



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Hugo M. Córdova B.

TOMO N° 372

SAN SALVADOR, JUEVES 27 DE JULIO DE 2006

NUMERO 140

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO

Pág.

MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdos Nos. 15-0039, 15-0086, 15-0144, 15-0286, 15-0287, 15-0305 y 15-0332.- Nombramientos en diferentes cargos en el Ramo de Educación.....	4-6
Acuerdos Nos. 15-0031, 15-0102, 15-0123, 15-0148, 15-0175, 15-0176 y 15-0208.- Creaciones, nominaciones y ampliaciones de servicios en diferentes centros educativos.	6-8
Acuerdo No. 15-0058.- Se autoriza la donación de equipo de computación a favor del Instituto Católico de San José Villanueva.	8
Acuerdos Nos. 15-0149 y 15-0311.- Se modifican los Acuerdos Ejecutivos Nos. 15-1595 y 15-0574, de fechas 4 de febrero de 1999 y 17 de mayo de 2004.....	8-9
Acuerdo No. 15-0276.- Se aprueba Instructivo MINED No. 001/01/2005, que contiene la Normativa General para la Gestión, Ejecución y Liquidación de Fondos que el Ministerio de Educación transfiere a las modalidades de Administración Escolar Local en concepto de presupuesto escolar.	9
Acuerdo No. 15-0304.- Se deja sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 15-0598, de fecha 7 de junio de 2004.....	9-10
Acuerdo No. 15-071.- Se conforman Comisiones de Baja o Descargo del Ministerio de Educación, en diferentes Direcciones Departamentales.....	10
Acuerdo No. 15-0526.- Se nombra al Profesor Francisco Ovidio Salazar Herrera, como Director del Colegio Adolfo Lovato.	11
Acuerdos Nos. 15-0760 y 15-0761.- Se reconoce validez académica de estudios realizados por Carla Elena Pereira García.	11

ORGANO JUDICIAL

Pág.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 2164-D, 30-D, 763-D, 781-D, 792-D, 817-D, 832-D, 844-D, 961-D, 1013-D y 1072-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.	12-13
Acuerdo No. 619-D.- Se autoriza al Licenciado Luis Alfonso Martínez Fajardo, para que ejerza las funciones de notario, aumentándosele en la nómina respectiva.....	13

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 2.- Reformas a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de El Tránsito, departamento de San Miguel.	14-15
Decreto No. 4.- Reformas al presupuesto municipal de la ciudad de Sonsonate.....	15-16
Estatutos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal "Lotificación Florencia" y "Residencial Altos de San José", Acuerdos Nos. 10 y 16, emitidos por las Alcaldías Municipales de Panchimalco y Santa Tecla, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.	17-23

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

Declaratoria de Herencia	
Cartel No. 1008.- Norma Estela Cañenguez de Pérez y Otras (1 vez).....	24

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

	<i>Pág.</i>
Aceptación de Herencias	
Cartel No. 976.- Rosa Daisy Ibáñez de Escobar (3 alt.) ...	24
Cartel No. 977.- Marco Tulio Ruiz Posadas (3 alt.).....	24
Cartel No. 978.- María Jesús Castro de Rosales (3 alt.) ...	24-25
Cartel No. 979.- Wilfredo Huevo Montoya (3 alt.).....	25
Cartel No. 980.- Leoncio Macedonio Zaña (3 alt.).....	25
Cartel No. 981.- Bertha Luz Vásquez de Martínez (3alt.)...	25
Cartel No. 982.- Jairo Daniel Ramos Pérez (3 alt.).....	26
Cartel No. 983.- Andrés Rivera Marroquín (3 alt.).....	26
Cartel No. 984.- María Santos García y Otras (3 alt.)	26
Títulos de Propiedad	
Cartel No. 985.- El Estado en el Ramo de Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (3 alt.)	26
Cartel No. 986.- Angel García Cruz (3 alt.).....	27
Títulos Supletorios	
Cartel No. 987.- Antonia Galdámez de Guevara (3 alt.)...	27
Cartel No. 988.- Dora Elizabeth Ibáñez de Palma (3 alt.)...	27
Cartel No. 989.- Eriberto Samora Menjívar (3 alt.).....	27-28
Cartel No. 990.- Oscar Armando Castro (3 alt.)	28
Cartel No. 991.- Santos Federico Rojas (3 alt.).....	28
Cartel No. 992.- María Luisa Mate Rojas (3 alt.).....	28
Herencias Yacentes	
Cartel No. 993.- César Arturo Elías c/Luz de María Marroquín (3 alt.).....	29
Cartel No. 994.- Leopoldo Cristo Tino c/Juan Antonio Ochoa Vargas (3 alt.).....	29
Subastas Públicas	
Cartel No. 995.- Héctor Martínez (3 alt.).....	29
Cartel No. 996.- Dalila Marisol Navarro de Alegría (3alt.).....	29

DE TERCERA PUBLICACIÓN

Aceptación de Herencias	
Cartel No. 959.- Diego Alexander Carpio Arias y Otra (3alt.).....	30
Cartel No. 960.- Guillermo Antonio Esquivel Escobar (3alt.).....	30
Cartel No. 961.- Jaqueline Janneth Henríquez de Martínez y Otras (3 alt.)	30
Cartel No. 962.- Loyda Evelyn Rodríguez Amaya y Otras (3 alt.).....	30-31
Cartel No. 963.- Luis Alberto Ibarra Figueroa y Otros (3alt.).....	31
Cartel No. 964.- Mercedes Miranda García y Angela Benítez Vásquez (3 alt.).....	31
Cartel No. 965.- Norma Elizabeth González Linares (3alt.).....	31
Cartel No. 966.- Santos Adelia Zavala (3 alt.)	31-32
Cartel No. 967.- Víctor Manuel Salazar Domínguez y Otros (3 alt.).....	32
Cartel No. 968.- Bertha Berfalia Amaya Coreas (3 alt.) ...	32
Título Supletorio	
Cartel No. 969.- Isabel de Jesús Amaya (3 alt.).....	32

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN**

	<i>Pág.</i>
Declaratorias de Herencias	
Carteles Nos. A012768, A012779, A012780, A012785, A012787, A012790, A012791, A012797, A012817, A012823, A012829, A012835, A012873, A012874, A012881, A012883, A012884, A012887, A012888, A012889, A012902, A012903, A012904, A012911, R011599.	33-39
Aceptación de Herencias	
Carteles Nos. A012760, A012762, A012766, A012767, A012808, A012831, A012862, A012872, A012898, A012914, A012769, A012794, A012804, A012827, A012828, A012855, A012916, A012918, A012920, A012922, A012923, A012934, A012936, R011608, R011611, A012776.....	39-46
Títulos de Propiedad	
Carteles Nos. A012755, A012869, A012870.	46-47
Títulos Supletorios	
Carteles Nos. A012820, A012832, A012771, A012784, A012879, A012882, A012892.	47-49
Traspaso de Marcas	
Carteles Nos. A012806, A012858.....	49
Juicios de Ausencias	
Carteles Nos. A012764, A012792, A012824, A012871. ...	49-50
Diseño Industrial	
Cartel No. A012815.	50
Renovación de Marcas	
Carteles Nos. A012775, A012809, A012811, A012814. ...	51-52
Marcas de Fábrica	
Carteles Nos. A012756, A012801, A012805, A012836, A012838, A012841, A012842, A012843, A012844, A012845, A012849, A012850, A012853, A012854, A012856, A012860, A012861, A012863, A012865, A012885, A012886, R011603, R011605, R011607, R011612, R011613.....	52-61
Nombre Comercial	
Cartel No. R011610.	61
Señales de Publicidad Comercial	
Carteles Nos. A012857, A012859.....	61-62
Matrículas de Comercio	
Carteles Nos. A012822, R011600, R011601, R011604, R011609, R011614.	62-64
Subastas Públicas	
Carteles Nos. A012765, A012840, A012866, A012901, A012908, A012917, A012938.	64-67
Reposición de Certificado	
Cartel No. A012876.	67
Aumento de Capital	
Cartel No. A012798.	67
Reposición de Libros	
Cartel No. A012795.	67

	<i>Pág.</i>
Marca Industrial	
Cartel No. A012799.	68
Título de Predio Urbano	
Cartel No. A012763.	68
Marcas de Servicios	
Carteles Nos. A012818, A012819, A012839, R011606. ...	68-69
DE SEGUNDA PUBLICACIÓN	
Aceptación de Herencias	
Carteles Nos. A012448, A012458, A012487, A012489, A012515, A012526, A012564, A012569, A012570, A012571, A012608, A012617, R011548, R011551, R011554, R011561, R011565, A012715.	70-74
Herencias Yacentes	
Carteles Nos. A012466, A012468.	74
Títulos de Propiedad	
Carteles Nos. A012475, A012482, A012488, A012534, A012538, A012585, R011522, R011523.	74-76
Títulos Supletorios	
Carteles Nos. A012454, A012455, A012479, A012584, R011521, R011553.	76-79
Título de Dominio	
Cartel No. A012600.	79
Renovación de Marcas	
Carteles Nos. A012521, R011547, R011549.	79-80
Marcas de Fábrica	
Carteles Nos. A012597, R011537.	80-81
Nombre Comercial	
Carteles Nos. A012550, A012594, R011518, R011545. ...	81-82
Señal de Publicidad Comercial	
Carteles Nos. A012501, A012592, R011533.	82-83
Matrículas de Comercio	
Carteles Nos. A012553, A012625, A012626.	83-84
Convocatoria	
Cartel No. R011578.	84-85
Subastas Públicas	
Carteles Nos. A012460, A012462, A012471, A012503, A012530, A012573, A012593.	85-87
Reposición de Certificados	
Carteles Nos. A012490, A012491, A012492, A012493, A012506, A012507, A012509, A012510, A012519, A012525, A012535, A012537, A012539, A012541, A012556, A012557, A012607, A012609, A012611, A012614.	87-91
Marca Industrial	
Carteles Nos. R011534, R011535, R011536, R011538, R011539, R011540, R011541, R011542, R011543.	91-94
Título Municipal	
Cartel No. A012595.	94-95
Marcas de Servicios	
Carteles Nos. A012591, R011531, R011532, R011546. ...	95-96

	<i>Pág.</i>
Cambio de Dirección de Empresa	
Cartel No. R011563.	96

DE TERCERA PUBLICACIÓN

Aceptación de Herencias	
Carteles Nos. A012139, A012140, A012145, A012159, A012167, A012185, A012192, A012201, A012215, A012216, A012237, A012238, A012250, A012262, A012263, R011446, R011457, R011459, R011460, R011461, R011462, R011466, R011477, R011478, R011482.	97-103
Títulos de Propiedad	
Carteles Nos. A012136, A012168, A012188, A012224, A012227, A012228, R011463.	103-105
Títulos Supletorios	
Carteles Nos. A012148, A012253, A012258, R011447, R011448, R011450, R011453, R011456, R011458.	105-108
Título de Dominio	
Cartel No. R011467.	108-109
Renovación de Marcas	
Carteles Nos. R011429, R011431, R011433, R011434, R011435, R011436, R011437.	109-111
Marcas de Fábrica	
Carteles Nos. A012157, A012239, R011469, R011470, R011471, R011472, R011473, R011474, R011475, R011486.	111-114
Matrículas de Comercio	
Carteles Nos. A012191, R011479.	114-115
Subastas Públicas	
Carteles Nos. A012131, A012206, A012208, A012211, A012222, A012245.	115-117
Reposición de Certificados	
Carteles Nos. A012178, A012179, A012199, R011454, R011487, R011488.	117-119
Disolución de Sociedades	
Cartel No. A012133.	119
Marca Industrial	
Carteles Nos. R011402, R011403, R011405, R011406, R011408, R011410, R011411, R011412, R011413, R011414, R011415, R011416, R011417, R011418, R011419, R011420, R011421, R011422, R011423, R011424, R011425, R011426, R011427, R011428, R011430, R011432.	119-132
Marcas de Servicios	
Carteles Nos. R011401, R011407.	132-133
Reposición de Póliza de Seguros	
Carteles Nos. R011484, R011485.	133

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Resoluciones Nos. 414, 470, 471, 477, 488, 493, 495, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 512, 513, 515, 520 y 521.- Reposiciones de títulos.	134-140
--	---------

ORGANO EJECUTIVO**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACIÓN**

ACUERDO No. 15-0039.-

San Salvador, 06 de enero de 2005.-

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: Que el día doce de enero del presente año concluye el período para el que fueron nombradas las Directoras Propietaria y Suplente ante la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por parte del Ministerio de Educación, por lo cual es procedente nombrar a Sonia Antonia Palomares de Melgar y a la licenciada Lely Concepción Ventura de Paz, en carácter de Directora Propietaria y Suplente, respectivamente, para el período que comienza el día trece de enero de dos mil cinco y que concluye el día doce de enero de dos mil siete; POR TANTO, ACUERDA: I) Con base a lo dispuesto por los artículos 8 y 10 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), nombrar a partir del día trece de enero del presente año a la Señora SONIA ANTONIA PALOMARES DE MELGAR y a la Licenciada LELY CONCEPCIÓN VENTURA DE PAZ, como Directoras Propietaria y Suplente, respectivamente ante la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, para el período que inicia el día trece de enero de dos mil cinco y concluye el día doce de enero de dos mil siete. II) Las personas nombradas deberán rendir la Protesta de Ley antes de tomar posesión de sus respectivos cargos. COMUNÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA LARA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No 15-0086.

San Salvador, 17 de enero de 2005.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO: I) Que mediante Acuerdo No 15-0900 de fecha nueve de agosto del año dos mil cuatro, se nombró a las personas que desempeñarían el cargo de Directores Departamentales de Educación, a partir de esa fecha; II) Que mediante Decreto No. 15 de fecha 12 de enero de 2000, publicado en el Diario Oficial No. 21 Tomo No. 346 de fecha 31 de enero de 2000, el Presidente de la Corte de Cuentas de la República emitió las Normas Técnicas de Control Interno; que en su artículo 7, apartado 1-15.02 Delegación de Autoridad, permite la delegación de autoridad a niveles jerárquicos establecidos, asignándoles competencia para tomar decisiones en los procesos de operación y cumplir con las funciones encomendadas; III) Que este Ministerio estima procedente delegar facultades y competencias administrativas al Ingeniero BARTOLOME GIL CRUZ, designándolo Director Departamental de Educación de San Salvador de Educación, en Funciones, mediante el presente Acuerdo Ejecutivo, en sustitución del Profesor Francisco Ubilfredo Panameño quien renunció a tal cargo.

POR TANTO: con base a los considerandos anteriores, ACUERDA:

- I) Dejar sin efecto el nombramiento del Profesor FRANCISCO UBILFREDO PANAMEÑO, como Director Departamental de Educación de San Salvador, hecho mediante Acuerdo No. 15-0900 de fecha 9 de agosto de dos mil cuatro.
- II) Designar, a partir de esta fecha, al Ingeniero BARTOLOME GIL CRUZ, como Director Departamental de Educación de San Salvador, en Funciones, quien deberá ser juramentado y rendirá la Protesta de Ley.
- III) Facultar al Ingeniero Bartolomé Gil Cruz, para firmar toda clase de documentación oficial, y realizar actos en nombre y representación del Ministerio de Educación que le competa en su jurisdicción, tales como, la firma de convenios de transferencias de fondos y otros, que celebre el Ministerio de Educación con las Modalidades de Administración Escolar Local, incorporación de enmiendas a los mismos, emisión de resoluciones de reconocimiento de miembros de las modalidades de administración escolar local, entre otros; bajo su propia responsabilidad, a partir de esta fecha.
- IV) En todo lo demás continúa vigente y sin ninguna modificación el acuerdo número 15-0900 de fecha nueve de agosto de dos mil cuatro. COMUNIQUESE.- DARLYN XIOMARA MEZA LARA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15- 0144.-

San Salvador, 1 de febrero de 2005.-

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación: CONSIDERANDO: I) Que mediante Acuerdo No. 15-0900 de fecha nueve de agosto de dos mil cuatro se nombró a las personas que desempeñarían el cargo de Directores Departamentales de Educación, a partir de esa fecha; II) Que mediante Decreto No. 4 de fecha 14 de septiembre de 2004 publicado en el Diario Oficial No. 180 Tomo No. 364 de fecha 29 de Septiembre de 2004 el Presidente de la Corte de Cuentas de la República emitió las Normas Técnicas de Control Interno, que en su artículo 11 establece que la máxima autoridad debe asignar la autoridad y la responsabilidad, así como establecer claramente las relaciones de jerarquía dentro de la institución. III) Que este Ministerio estima procedente sustituir al Director Departamental de Educación del Departamento de Sonsonate, Licenciado Roberto Candelario Ramírez, quien renunció; y nombrar con carácter ad-honorem y en funciones a la persona que ocupará dicho cargo.

POR TANTO y con base al considerando anterior, ACUERDA:

- I) Dejar sin efecto el nombramiento del Licenciado Roberto Candelario Ramírez, como Director Departamental de Educación de Sonsonate mediante Acuerdo 15-0900 de fecha nueve de agosto de dos mil cuatro.

- II) Nombrar a la Licenciada Olga Emely Cazún Meléndez, como Directora Departamental de Educación de Sonsonate, con carácter ad-honorem y en funciones; delegándole autoridad, responsabilidad, facultades y competencias administrativas, a partir de esta fecha; quien deberá ser juramentada y rendir la Protesta de Ley.
- III) Facultar a la Licenciada Olga Emely Cazún Meléndez, para firmar toda clase de documentación oficial y realizar actos en nombre y representación del Ministerio de Educación que le compete en su jurisdicción tales como la firma de Convenios de transferencias de fondos y otros que celebre el Ministerio de Educación con las Modalidades de Administración Escolar Local, incorporación de enmiendas a los mismos, emisión de resoluciones de reconocimiento de miembros de las modalidades de administración escolar local, entre otros; bajo su propia responsabilidad, a partir de esta fecha.
- IV) En todo lo demás continúa vigente y sin ninguna modificación el Acuerdo número 15-0900 de fecha nueve de agosto de dos mil cuatro. COMUNÍQUESE.- DARLYN XIOMARA MEZA LARA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-0286.-

San Salvador, 1 de marzo de 2005.-

EL ORGANISMO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, con base a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de la Carrera Docente, ACUERDA: I - Nombrar a partir de esta fecha, como representante del Ministerio de Educación ante el Tribunal Calificador a la Licenciada VILMA EMERITA SANTAMARÍA, como miembro propietaria, en sustitución del Licenciado BRAULIO ANTONIO JEREZ MANGANDI. II - Dejar sin efecto el acuerdo número 15-0460, de fecha veintidós de marzo del dos mil dos, la nombrada deberá rendir la Protesta de Ley antes de tomar posesión de su cargo. COMUNIQUESE.- DARLYN XIOMARA MEZA LARA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15- 0287.-

San Salvador, 1 de Marzo de 2005.-

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación: CONSIDERANDO: I) Que mediante Acuerdo No. 15-0900 de fecha nueve de agosto de dos mil cuatro se nombró a las personas que desempeñarían el cargo de Directores Departamentales de Educación, a partir de esa fecha; II) Que mediante Decreto No. 4 de fecha 14 de septiembre de 2004 publicado en el Diario Oficial No. 180 Tomo No. 364 de fecha 29 de septiembre de 2004 el Presidente de la Corte de Cuentas de la República emitió las Normas Técnicas de Control Interno, que en su artículo 11 establece que la máxima autoridad debe asignar la autoridad y la responsabilidad, así como establecer claramente las relaciones de jerarquía dentro de la institución. III) Que este Ministerio estima procedente sustituir a la Directora Departamental de Educación del Departamento de Ahuachapán, Licenciada Lorena Elizabeth Brito de Pineda, quien renunció; y nombrar en propiedad a la persona que ocupará dicho cargo.

POR TANTO y con base al considerando anterior, ACUERDA:

- I) Dejar sin efecto el nombramiento de la Licenciada Lorena Elizabeth Brito de Pineda, como Directora Departamental de Educación de Ahuachapán mediante Acuerdo 15-0900 de fecha nueve de agosto de dos mil cuatro.
- II) Nombrar en propiedad, a la Licenciada Ana Gladis Cornejo de López, como Directora Departamental de Educación de Ahuachapán; delegándole autoridad, responsabilidad, facultades y competencias administrativas, a partir de esta fecha; quien deberá ser juramentada y rendir la Protesta de Ley.
- III) Facultar a la Licenciada Ana Gladis Cornejo de López, para firmar toda clase de documentación oficial y realizar actos en nombre y representación del Ministerio de Educación que le compete en su jurisdicción tales como la firma de Convenios de transferencias de fondos y otros que celebre el Ministerio de Educación con las Modalidades de Administración Escolar Local, incorporación de enmiendas a los mismos, emisión de resoluciones de reconocimiento de miembros de las modalidades de administración escolar local, entre otros; bajo su propia responsabilidad, a partir de esta fecha.
- IV) En todo lo demás continúa vigente y sin ninguna modificación el Acuerdo número 15-0900 de fecha nueve de agosto de dos mil cuatro. COMUNÍQUESE.- DARLYN XIOMARA MEZA LARA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-0305.-

San Salvador 2 de marzo de 2005.-

EL ORGANISMO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: Que la Corte Suprema de Justicia a través del Acuerdo No. 461 - C de fecha 10 de enero del 2002, designó como Miembro Suplente por parte de la misma, para integrar la Junta de la Carrera Docente del Sector Uno, del Departamento de San Salvador al Licenciado CARLOS ALBERTO CORTES RAMÍREZ, y en vista que el Miembro Propietario fue removido de su cargo por fallo emitido por el Tribunal de la Carrera Docente;

POR TANTO,

Con base a lo que dispone el Art. 68 de la Ley de la Carrera Docente,

ACUERDA:

- I - Nómbrase a partir de esta fecha al Licenciado CARLOS ALBERTO CORTES RAMÍREZ, para integrar la Junta de la Carrera Docente del Sector Uno, del Departamento de San Salvador, por parte de la Corte Suprema de Justicia, en sustitución del miembro propietario, para terminar el periodo que inició el 3 de enero del dos mil dos y finaliza el 31 de diciembre del dos mil seis, el miembro antes nombrado fungirá como presidente de la citada Junta.
- II - La persona nombrada mediante el presente acuerdo deberá ser juramentada por el Tribunal de la Carrera Docente; y devengará su salario que se estipule en la Ley o en el referido contrato. Para efecto de su primer pago el nombrado deberá presentar a la respectiva pagaduría la Toma de Posesión de su cargo en la que conste la hora y la fecha de su instalación en la referida Junta. COMUNIQUESE.- DARLYN XIOMARA MEZA LARA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-0332.-

San Salvador 4 de marzo de 2005.-

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: Que de conformidad al Acta Número Doce de fecha siete de noviembre del año dos mil uno, emitida por la Comisión Central Electoral, se declararon electos los Miembros Propietarios y Suplentes para integrar las respectivas Juntas de la Carrera Docente, en dicha acta se seleccionó como miembro suplente, para integrar la Junta de la Carrera Docente del Sector Uno, Departamento de San Salvador, a la Licenciada SONIA ELIZABETH POSADA ALEMAN, y en vista que la Miembro Propietaria fue removida de su cargo por fallo emitido por el Tribunal de la Carrera Docente;

POR TANTO,

Con base a lo que dispone el Art. 68 de la Ley de La Carrera Docente,

ACUERDA:

- I - Nómbrase a partir de esta fecha a la Licenciada SONIA ELIZABETH POSADA ALEMAN, para integrar la Junta de la Carrera Docente del Sector Uno, del Departamento de San Salvador, por parte del Sector Docente, en sustitución del miembro propietario, para terminar el período que inició el 3 de enero del dos mil dos y finaliza el 31 de diciembre del dos mil seis.
- II - La persona nombrada mediante el presente acuerdo deberá ser juramentada por el Tribunal de la Carrera Docente; y devengará su salario que se estipule en la Ley o en el referido contrato, para efecto de su primer pago el nombrado deberá presentar a la respectiva pagaduría la Toma de Posesión de su cargo en la que conste la hora y la fecha de su instalación en la referida Junta. COMUNIQUESE.- DARLYN XIOMARA MEZA LARA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-0031.-

San Salvador, 07 de enero de 2005.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado la Ampliación de los Servicios Educativos para que funcione en el Nivel de Educación Parvularia, Jornada Diurna, del Centro Educativo Oficial CENTRO ESCOLAR CASERIO SAN VICENTE, CANTON MAQUILISHUAT, ubicado en Caserío San Vicente, Cantón Maquilishuat, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; II) Que en inspección realizada el 05 de noviembre de 2004, en las instalaciones del citado centro educativo, se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: Autorizar a partir del 5 de enero de 2004, la Ampliación en el Nivel de Educación Parvularia, Jornada Diurna, del Centro Educativo Oficial CENTRO ESCOLAR CASERIO SAN VICENTE, CANTON MAQUILISHUAT. COMUNIQUESE.- DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No, 15-0102.-

San Salvador, 21 de enero de 2005.-

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado la Creación y Funcionamiento del Centro Educativo ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "JOSÉ ROSALES", ubicado en 1a. Calle Poniente y 25a. Avenida Norte (Hospital Rosales), de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, para que funcione en el Nivel de Educación Parvularia, en la

jornada DIURNA; II) Que según certificación de Acta No. 171, Punto IV, de fecha 29 de septiembre de 2003, la Comisión Nominadora de Centros Educativos aprobó la nominación del Centro Educativo referido en el considerando anterior como ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "JOSÉ ROSALES"; III) Que se realizó inspección el 29 de octubre de 2004, en las instalaciones del citado centro educativo y se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados; IV) Que se reconoce como Directora a la Profesora Dalila Imelda Vásquez López, NIP No. 2503589, PDN 2. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 5 de enero de 2004, la Creación, Nominación y Funcionamiento del Centro Educativo ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "JOSÉ ROSALES", en el Nivel de Educación Parvularia, en la jornada DIURNA; 2) Reconocer como Directora a la Profesora Dalila Imelda Vásquez López, NIP No. 2503589, PDN 2; 3) Su infraestructura será identificada con el Código No. 90044; 4) Dejar sin efecto el Acuerdo No. 15-1408 de fecha 23 de noviembre de 2004.- COMUNÍQUESE.- DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-0123.-

San Salvador, 24 de enero de 2005.-

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que se ha tenido a la vista la Certificación del Acta No. 182, Punto II, de fecha 17 de mayo de 2004, emitida por la Comisión Nominadora de Centros Educativos, en la que consta que ésta aprobó la Nominación del Centro Educativo Oficial CENTRO ESCOLAR CANTÓN PIEDRA LUNA, con el nombre CENTRO ESCOLAR "GEREMIAS VENTURA", ubicado en Cantón Piedra Luna, Municipio de Yamabal, Departamento de Morazán; III) Que estará funcionando con los niveles Educación Parvularia y Básica, con el código 84115. POR TANTO ACUERDA: Autorizar a partir de 3 de enero de 2005, la Nominación del Centro Educativo Oficial CENTRO ESCOLAR CANTÓN PIEDRA LUNA, con el nombre CENTRO ESCOLAR "GEREMIAS VENTURA". COMUNÍQUESE.- DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-0148.-

San Salvador, 2 de febrero de 2005.-

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado la Ampliación de los Servicios Educativos para que funcione en el Nivel de Educación Media en la modalidad del Bachillerato General, Jornada Diurna, del Centro Educativo Oficial CENTRO ESCOLAR SAN FERNANDO, ubicado en salida al Cantón Azacualpa, Municipio de San Fernando, Departamento de Morazán; II) Que con fecha 22 de septiembre de 2004, se practicó inspección en las instalaciones del citado centro educativo en coordinación con la Dirección de Educación Media y del resultado de esa inspección se comprobó que se encuentra pendiente de equipar el laboratorio de ciencias y la biblioteca, además de observarse una matrícula deficiente de 29 estudiantes en Noveno Grado, 12 estudiantes en el Primer año del bachillerato y 21 en el Segundo año, ambos del Bachillerato General; por lo anterior es procedente autorizar únicamente por un año, a efecto de que subsane las deficiencias encontradas. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar para el período del 3 de enero al 31 de diciembre de 2005, la Ampliación en el Nivel de Educación Media el Primero y Segundo año Bachillerato General, Jornada Diurna, del Centro Educativo Oficial CENTRO ESCOLAR SAN FERNANDO; 2) Dar seguimiento en el transcurso del año a efecto de comprobar que las deficiencias encontradas han sido subsanadas e informar al Director que deberá fortalecer la matrícula de estudiantes; 3) Dejar sin efecto el Acuerdo No. 15-1490 de fecha 30 de noviembre de 2004. COMUNÍQUESE.- DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-0175.-

San Salvador, 07 de febrero de 2005.-

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado la Creación y Funcionamiento del Centro Educativo OFICIAL CENTRO ESCOLAR "MONSEÑOR GREGORIO ROSA CHÁVEZ" ubicado en Comunidad Padre Rutilio Grande, Cantón Jicarón, Municipio de El Paisnal, Departamento de San Salvador, para que funcione en el Nivel de Educación Básica el Primero y Segundo Ciclo, en la jornada DIURNA; II) Que según certificación de Acta No. 175 de fecha 2 de diciembre de 2003, la Comisión Nominadora de Centros Educativos aprobó la nominación del Centro Educativo referido en el considerando anterior como CENTRO ESCOLAR "MONSEÑOR GREGORIO ROSA CHÁVEZ"; III) Que se realizó inspección el 9 de noviembre de 2004, en las instalaciones del citado centro educativo y se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: Autorizar a partir del 3 de enero de 2005, la Creación, Nominación y Funcionamiento del Centro Educativo OFICIAL CENTRO ESCOLAR "MONSEÑOR GREGORIO ROSA CHÁVEZ", en el Nivel de Educación Básica el Primero y Segundo Ciclo, en la jornada diurna; 2) Su infraestructura será identificada con el Código No. 60306. COMUNÍQUESE.- DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-0176.-

San Salvador, 7 de febrero de 2005.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que el Centro Educativo Privado LICEO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, ubicado en Avenida Cuba y 10ª Avenida Sur, contiguo a Iglesia Los Remedios, Barrio La Vega, de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, ha solicitado a esta Dirección el cambio naturaleza del nombre y de Código asignado actualmente con No. 20583. POR TANTO ACUERDA: Autorizar a partir de 3 de enero de 2005, el cambio de naturaleza del Centro Educativo Privado LICEO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, por el de Centro Educativo CENTRO ESCOLAR CATÓLICO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED; II) El cual estará funcionando con los niveles ya autorizados por el Ministerio de Educación y con el código asignado 88159 por lo anterior sin efecto el Código No. 20583. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-0208.-

San Salvador, 10 de febrero de 2005.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado la Ampliación de los Servicios Educativos para que funcione en el Nivel de Educación Parvularia, jornada diurna, del Centro Educativo Oficial CENTRO ESCOLAR CASERÍO LA ESPERANZA, CANTÓN EL PUENTE, ubicado en Caserío La Esperanza, Cantón El Puente, Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad; II) Que en inspección realizada el 29 de octubre de 2004, en las instalaciones del citado centro educativo, se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: Autorizar a partir del 3 de enero de 2005, la Ampliación en el Nivel de Educación Parvularia, jornada diurna, del Centro Educativo Oficial CENTRO ESCOLAR CASERÍO LA ESPERANZA, CANTÓN EL PUENTE. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO NUMERO 15-0058.

San Salvador, 11 de enero de 2005.

EL ORGANISMO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION : Considerando, I) Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 1160, emitido por el Ministerio de Hacienda, con fecha 17 de diciembre del año 2004, acordó transferir al Ministerio de Educación la cantidad de diez computadoras ; II) Que este Ministerio considera procedente, donar el equipo transferido, para que sea utilizado por los estudiantes del Instituto Católico de San José Villanueva, del Departamento de La Libertad; POR LO TANTO, ACUERDA: a) Donar al Instituto Católico de San José Villanueva, del Departamento de La Libertad, la cantidad de diez computadoras MARCA: HEWLETT PACKARD; MODELO: HP VECTRA VE18P, con números de serie MX93860768, MX93860897, MX93860772, MX93870311, MX93870084, MX93860836, MX93870055, MX93890925, MX93860875, MX93860903, para que sean utilizadas por los estudiantes de dicha institución; b) Proceder a realizar los descargos correspondientes. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-0149.-

San Salvador, 02 de febrero de 2005.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado la Rectificación del Acuerdo No. 15-1595 de fecha 04 de febrero de 1999, de Modificación de la Naturaleza del nombre del Centro Educativo Oficial Instituto Nacional Miguel Tomás Pineda y Zaldaña, que se emitió con nombre del Instituto Nacional Monseñor Miguel Tomás Pineda y Zaldaña, y lo correcto es: INSTITUTO NACIONAL MONSEÑOR TOMAS MIGUEL PINEDA Y ZALDAÑA, el centro educativo se encuentra ubicado en Avenida Alejandro Merlos, Barrio El Calvario, Municipio de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz. Todo de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: Rectificar el Acuerdo No. 15-1595 de fecha 04 de febrero de 1999, del centro educativo Oficial INSTITUTO NACIONAL MONSEÑOR TOMAS MIGUEL PINEDA Y ZALDAÑA, únicamente en lo relacionado al nombre del centro educativo; lo correcto es: INSTITUTO NACIONAL MONSEÑOR TOMAS MIGUEL PINEDA Y ZALDAÑA. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-0311.

San Salvador, 04 de marzo de 2005.

LA MINISTRA DE EDUCACION, en uso de las facultades que le confiere el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo y, CONSIDERANDO: I) Que mediante acuerdo número 15-0574 de fecha diecisiete de mayo de dos mil cuatro se creó la COMISION CONSULTIVA NACIONAL DEL PROGRAMA DE SALUD DEL MAGISTERIO, integrada por el Ministerio de Educación, Programa de Salud Magisterial y por las Gremiales de educadores legalmente establecidas; II) Que dicha Comisión fue creada con base a la participación activa de los beneficiarios del Sistema, como una de las políticas institucionales del Programa de Salud del Magisterio, en coherencia con los lineamientos de Reforma del Sector Salud de la República de El Salvador; III) Que es necesario proceder a nombrar nuevos miembros para integrar la Comisión Consultiva Nacional del Programa de Salud del Magisterio, en sustitución de los nombrados mediante el acuerdo relacionado en el considerando I); POR TANTO, ACUERDA: I) MODIFICAR el considerando II) del acuerdo número 15-0574 de fecha diecisiete de mayo de dos mil cuatro, de la siguiente manera: DECLARASE INTEGRADA LA COMISION CONSULTIVA por las personas y con las representaciones siguientes: Por el Ministerio de Educación: Señora SONIA ANTONIA PALOMARES DE MELGAR; Licenciada ZOILA MARIBEL SANTAMARIA PERLA, Licenciada YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ y Licenciado MIGUEL ANGEL ESPINOZA; por las gremiales legalmente establecidas: Licenciada GLORIA DELIA PEÑA y Licenciado JUAN BAUTISTA MOLINA, por la Asociación Nacional de Educadores Salvadoreños (ANDES 21 DE JUNIO); Licenciado JOSÉ EDGARDO GUIDOS y ANA GERTRUDIS ROSALES DE CORTEZ, por el Sindicato de Maestros de El Salvador (SIMES); Licenciado JUAN BAUTISTA QUINTANILLA GIRÓN y HUGO SALVADOR HERNANDEZ, por el Consejo de Directores de Institutos Nacionales de El Salvador (CODINES); Licenciado JOSE NAPOLEON LARA RAFAILAN y MIGUEL ANGEL ERRODAS, por la Asociación Salvadoreña Democrática de Educadores Profesionales (ASDEP); II) En todo lo demás continúa vigente el acuerdo número 15-0574 de fecha diecisiete de mayo de dos mil cuatro.- COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA LARA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-0276.-

San Salvador, 16 de febrero de 2005.

LA MINISTRA DE EDUCACION, en uso de las facultades legales que le confiere el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a partir del día tres de enero del presente año entró en vigencia el INSTRUCTIVO MINED No. 001/2005. Que contiene la NORMATIVA GENERAL PARA LA GESTION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE FONDOS QUE EL MINISTERIO DE EDUCACION TRANSFIERE A LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL EN CONCEPTO DE PRESUPUESTO ESCOLAR; II) Que con fecha dieciséis de febrero del presente año, se emitió resolución modificativa número 001/01/2005, la cual forma parte del Instructivo antes relacionado y que incorpora al mismo al PROYECTO DE REDES ESCOLARES EFECTIVAS; POR TANTO, ACUERDA: APROBAR en todas y cada una de sus partes el INSTRUCTIVO MINED No. 001/01/2005. Que contiene la NORMATIVA GENERAL PARA LA GESTION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE FONDOS QUE EL MINISTERIO DE EDUCACION TRANSFIERE A LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL EN CONCEPTO DE PRESUPUESTO ESCOLAR, así como la resolución modificativa relacionada, que serán de obligatorio cumplimiento para las Modalidades de Administración Escolar Local y aquellas que se asocien en Red Escolar Efectiva. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA LARA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-0304.

San Salvador, 1 de Marzo de 2005.

EL ORGANISMO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION. CONSIDERANDO: I) Que conforme al Acuerdo N° 1 de fecha uno de junio de dos mil cuatro, el Presidente de la República nombra Ministra de Educación a la Licenciada Darlyn Xiomara Meza Lara. II) Que conforme al Acuerdo No. 15-0853 se nombró, a partir del día dos de junio de dos mil cuatro, a la Señora SONIA ANTONIA PALOMARES DE MELGAR, en el cargo de DIRECTORA NACIONAL DE FINANZAS. III) Que según Acuerdo N° 15-0300, de fecha uno de marzo de dos mil cinco, se dejó sin efecto el nombramiento como Director Nacional de Administración del Licenciado Miguel Angel Espinoza. IV) Que conforme al Acuerdo N° 15-0598 de fecha siete de junio de dos mil cuatro, se designó a la Señora SONIA ANTONIA PALOMARES DE MELGAR, COORDINADORA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL MINED, nombramiento y funciones que por este medio se revocan; POR TANTO: Con base a las facultades legales y Ministeriales que le confiere el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y los considerandos anteriores, ACUERDA: I) Dejar sin efecto el N° 15-0598, anteriormente relacionado. II) Nombrar a partir del día uno de Marzo de dos mil cinco, a la señora SONIA ANTONIA PALOMARES DE MELGAR, en el cargo de DIRECTORA NACIONAL DE ADMINISTRACION del Ministerio de Educación y facultarla para: A) Que firme las órdenes de compra, los contratos y las resoluciones modificativas o enmiendas a los mismos, Correspondencia Corriente, desembolsos y liquidaciones de Fondos derivados de los Convenios de Préstamos con Organismos Internacionales (Bancos BIRF y BID), y SETEFE, para el Ministerio de Educación; además, se le autoriza para la comunicación con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y con el Banco Mundial (BIRF), en todo lo relacionado con la ejecución de Proyectos, en base al Art. 18. Inciso 4° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública, sea con financiamiento del fondo general, fondo de actividades especiales de Bienestar Magisterial y/o fondos provenientes de Donaciones y Préstamos. B) Asimismo, se le faculta para que firme las órdenes de compra, los contratos, resoluciones modificativas a los mismos, que se deriven de los procesos regulados por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, incluyendo los Vistos Buenos a los contratos regulados en la referida ley y que, por su naturaleza, son competencia de firma del señor Fiscal General de la República. Adicionalmente se le faculta, de acuerdo al citado Artículo 18 inciso 2°, para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan el monto de la libre gestión. C) Se le delega para que firme los Contratos de Arrendamiento de Inmuebles, sus Modificaciones, Prórrogas y, de ser necesario, sus terminaciones y/o rescisiones. D) Para que firme y gestione todo lo referente a Licitaciones de Bancos, convenios de todo tipo, donaciones, discrepancias en procesos Banco, donaciones de SETEFE y otros Organismos inclusive. III) En consecuencia, déjase sin efecto el Acuerdo No. 15-0853, de fecha veintiuno de julio de dos mil cuatro, por medio del cual la señora SONIA ANTONIA PALOMARES DE MELGAR, fue nombrada en el cargo de DIRECTORA NACIONAL DE FINANZAS; asimismo, se deja sin efecto el Acuerdo No. 15-0888, de fecha veintiocho de julio de dos mil cuatro, en lo que respecta al nombramiento de la Dirección Nacional de Administración y de la Dirección Nacional de Finanzas; y en virtud del nuevo nombramiento, también se deja sin efecto el Acuerdo No. 15-757, de fecha siete de junio de dos mil cuatro, en el que se facultaba a la Señora Palomares de Melgar para firmar los contratos de arrendamiento de Inmuebles, Modificaciones y las Prórrogas de los mismos, en su antigua calidad de Coordinadora Técnica Administrativa Financiera para el Ministerio de Educación. La persona nombrada, antes de tomar posesión del cargo, deberá rendir la protesta de Ley. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA LARA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-071.-

San Salvador, 05 de Abril de 2005.

EL MINISTERIO DE EDUCACION, CONSIDERA: 1) Que este Ministerio cuenta con una serie de bienes que han perdido la posibilidad de ser utilizados ya sea por desgaste, obsolescencia, deterioro, pérdida, destrucción, mantenimiento o reparación onerosa y reposición; 2) Que de conformidad con las normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República numero TRES- DIECISÉIS, cada entidad pública podrá dar la baja o descargo de bienes de consumo, maquinaria y equipo, bienes intangibles, especies valoradas, bienes de producción y otros, cuando así se requiera; 3) Que para efectos de realizar la baja o el descargo respectivo se hace necesario conformar la COMISION DE BAJA O DESCARGO, que deberá estar integrada por el Director Departamental, Coordinador Administrativo, Coordinador de Gestión Educativa, Jefe de Recursos Humanos y Encargado de Activo Fijo, o a los que se designare en su defecto, del departamento en que se deba realizar el descargo; 4) Que a la fecha se han dado una serie de cambios normativos así como de personal, en tal sentido se hace necesario dejar sin efecto los acuerdos anteriores, y nombrar nuevas comisiones POR TANTO, con base a los considerandos antes anotados ACUERDA: I) Confórmase las Comisiones de Baja o Descargo del Ministerio de Educación, en las Direcciones Departamentales que a continuación se detallan, quedando integradas por las siguientes personas: DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD: CARLOS MAURICIO ARIAS, Director Departamental; ANA ELIZABETH MELÉNDEZ, Coordinadora Administrativa; GUILLERMO ANTONIO CASTRO VIANA, Jefe de Recursos Humanos, Señor SALVADOR EDMUNDO MORALES, Jefe de Atención al Público, YANIRA TERESA RODRÍGUEZ, Encargada de Activo Fijo. DEPARTAMENTO DE SANTA ANA: JAIME ARQUIMIDES PEREZ GANUZA, Colaborador Jurídico; RICARDO ANTONIO OLIVA, Técnico I en representación del señor Director Departamental; WALTER RONAL GUERRERO MOLINA, Colaborador Administrativo. DEPARTAMENTO DE SONSONATE: JAIME ENRIQUE MORAN MATA, Coordinador Administrativo; ALMA MARINA ALVAREZ CLAROS, Técnico de Activo Fijo. DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN: LORENA ELIZABETH BRITO FRANCO DE PINEDA, Directora Departamental; ROMELIA CONTRERAS, Encargada de Activo Fijo; SANDRA ARACELI RAMÍREZ DE CASTRO, Administradora. DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL: SONIA MILAGRO JOYA DE BONILLA, Directora Departamental; TERESA DE JESUS VELASQUEZ, Coordinadora Administrativa; MAURICIO CUBIAS IGLESIAS, Encargado de Activo Fijo. DEPARTAMENTO DE USulután: MANUEL DE JESUS GOMEZ, Coordinador Seguimiento de la Calidad en representación de la Señora Directora departamental; MARIA MAGDALENA PINEDA GUZMÁN, Acreditadora Académica; SALOMÓN MOISÉS VILLALOBOS CLAROS, Encargado de Activo Fijo. DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO: AMADO RODRIGUEZ ABREGO, Director Departamental; JORGE ALBERTO GARCIA ZEPEDA, Encargado de Activo Fijo e IRMA GUARDADO SOSA, Técnico de Enlace. DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE: ANA EMMA CORNEJO DE CAÑAS, Directora Departamental de Educación; FRANCISCA VILLANUEVA DE FLORES, Encargada de Activo Fijo; ANA TERESA MARGARITA REALEGEÑO, Técnico II. DEPARTAMENTO DE CABAÑAS: ANA MARIA RIVERA DE RAFUL, Directora Departamental; MARIA ESTELA ASCENCIO DE GONZALEZ, Gestora Educativa, RAUL WILFREDO RODRÍGUEZ VELASCO, Administrador; WILLIAM EDGARDO AMAYA BEJARANO, Encargado de Compras. DEPARTAMENTO DE LA PAZ: LORENA VICTORIA SOLIS DE RAMÍREZ, Directora Departamental; CANDIDO ALBERTO PALACIOS, Coordinador Administrativo; JOSE FRANCISCO LOPEZ ROLDAN, Técnico Encargado de Activo Fijo; DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR: BARTOLOMÉ GIL CRUZ, Director Departamental; REINA ARGENTINA MORALES ORELLANA, Coordinadora Administrativa; JULIO CESAR OLMEDO FIGUEROA, Encargado de Activo Fijo; DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN: ROBERTO ANTONIO CACERES MURILLO, Coordinador Administrativo; OSCAR GILBERTO ESCOBAR PERLA, Coordinador de Gestión Educativa y MARBELLA EULALIA REYES PINEDA, Secretaria; DEPARTAMENTO DE MORAZAN: EDGAR NELSON LINARES CANALES, Coordinador Administrativo; ALBA GLORIA ALVAREZ DIAZ, Encargada de Activo Fijo; OVIDIO OMAR MARTINEZ, Técnico Departamental, para efectos de que evalúen los bienes sujetos a dar de baja, y posteriormente se efectúe la baja respectiva. II) Confórmase la COMISION DE ENLACE, que estará integrada por la LICENCIADA SONIA PALOMARES DE MELGAR, Directora Nacional de Administración; LICENCIADO RENZO URIEL VALENCIA ARANA, Coordinador Técnico de la Dirección Nacional de Educación; LICENCIADO MAURICIO ROMERO CHOTO, Coordinador Plan Educación 2021; INGENIERO BARTOLOMÉ GIL CRUZ, Director Departamental de San Salvador, a fin de Coordinar el destino de los descargos respectivos. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA LARA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-0526.-

San Salvador, 2 de mayo de 2006.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que se aprobó al Profesor FRANCISCO OVIDIO SALAZAR HERRERA, NIP No. 2201005, PDN2, como Director del Centro Educativo Privado COLEGIO "ADOLFO LOVATO", ubicado en 8a. Avenida Norte entre 5a. y 7a. Calle Oriente No. 4-4, de la ciudad de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, en sustitución del Profesor Víctor José Castillo Orellana. Todo de conformidad al Artículo 82 de la Ley General de Educación. POR TANTO ACUERDA: Nombrar como Director al Profesor FRANCISCO OVIDIO SALAZAR HERRERA, NIP No. 2201005, PDN2, a partir del 3 de enero de 2006, en el Centro Educativo Privado COLEGIO "ADOLFO LOVATO". COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. A012897)

ACUERDO No. 15-0760.

San Salvador, 04 de julio de 2006.-

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado CARLA ELENA PEREIRA GARCIA, solicitando que se le reconozca el grado académico de MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, obtenido en LA UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA, EN LA REPUBLICA DE COSTA RICA, en el año 2000; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, y a las facultades concedidas en la misma a este Ministerio; II) Que de conformidad al Convenio sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios, suscrito por nuestro país, ratificado y vigente, procede dicho Reconocimiento. POR TANTO: con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la referida Convención, ACUERDA: 1º) Reconócese la validez académica de los estudios de MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, realizados por CARLA ELENA PEREIRA GARCIA, en la República de Costa Rica; 2º) Tiénese por incorporada a CARLA ELENA PEREIRA GARCIA, como MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, en nuestro país; 3º) El Presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser debidamente tramitada ante la instancia correspondiente. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA LARA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. A012772)

ACUERDO No. 15-0761.

San Salvador, 04 de julio de 2006.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado CARLA ELENA PEREIRA GARCIA, solicitando que se le reconozca el grado académico de BACHILLERATO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, obtenido en LA UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA, EN LA REPUBLICA DE COSTA RICA, en el año 1998; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, y a las facultades concedidas en la misma a este Ministerio; II) Que de conformidad al Convenio sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios, suscrito por nuestro país, ratificado y vigente, procede dicho Reconocimiento. POR TANTO: con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la referida Convención, ACUERDA: 1º) Reconócese la validez académica de los estudios de BACHILLERATO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, realizados por CARLA ELENA PEREIRA GARCIA, en la República de Costa Rica; 2º) Tiénese por incorporada a CARLA ELENA PEREIRA GARCIA, como LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, en nuestro país; 3º) El Presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser debidamente tramitada ante la instancia correspondiente. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA LARA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. A012774)

ORGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 2164-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiuno de diciembre de dos mil cinco.- El Tribunal ACUERDA: Autoriza al Licenciado GUILLERMO ANTONIO MEJIA FLORES, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-A. G. CALDERON.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- GUZMAN U. D. C.- P. J.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- GUSTAVO E. VEGA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- M. E. LEMUS.-

(Registro No. A012813)

ACUERDO No. 30-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, uno de febrero de dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autoriza a la Licenciada ROXANA CAROLINA SOSA DE LEMUS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- M. CLARA.- VELASCO.- GUZMAN U. D. C.- M. A. CARDOZA A.- RENE FORTIN MAGAÑA.- GUSTAVO E. VEGA.- M. POSADA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.-M. E. LEMUS.-

(Registro No. A012777)

ACUERDO No. 763-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, cinco de abril del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado JOSE ROBERTO JIMENEZ LINARES, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- GUSTAVO E. VEGA.- RENE FORTIN MAGAÑA.- M. POSADA.- Pronunciado por los señores magistrados que lo suscriben.-S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. A012781)

ACUERDO No. 781-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada MARIA CRISTINA MARTINEZ DE ESPERANZA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.-VELASCO.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.-Pronunciado por los señores magistrados que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.-

(Registro No. A012788)

ACUERDO No. 792-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada SARA ELENA SANTAMARIA LOVO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.-COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.-VELASCO.-P. J.- GUZMAN U. D. C.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los señores magistrados que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. A012864)

ACUERDO No. 817-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada ANA ELIZABETH AGUILAR DE SORIANO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- M. CLARA.- VELASCO.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los señores magistrados que lo suscriben.-E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. A012802)

ACUERDO No. 832-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada NANCY LISSETTE AVILES LOPEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.-COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- M. CLARA.- VELASCO.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los señores magistrados que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. A012757)

ACUERDO No. 844-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada ROSA IDALIA MARTINEZ DE HIDALGO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- GUSTAVO E. VEGA.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los señores magistrados que lo suscriben.-E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. A012852)

ACUERDO No. 961-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de julio del año dos mil seis. El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada MARIA ISABEL PÉREZ ESCALANTE, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-A. G. CALDERON.- VELASCO.- M. POSADA.- P. J.- M. CLARA.- GUZMAN U. D. C.- RENE FORTIN MAGAÑA.- GUSTAVO E. VEGA.-Pronunciado por los señores magistrados que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. A012868)

ACUERDO No. 1013-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, cinco de julio de dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autoriza a la Licenciada MARIA RITA ALVARADO DE FLORES, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-A. G. CALDERON.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. CLARA.- VELASCO.- M. POSADA.- GUZMAN U. D. C.- M. A. CARDOZA A.- GUSTAVO E. VEGA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.-

(Registro No. A012825)

ACUERDO No. 1072-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, cinco de julio de dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autoriza a la Licenciada ANA MORENA RAMIREZ DE FLORES, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- M. CLARA.- VELASCO.- P. J.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- GUSTAVO E. VEGA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A012877)

ACUERDO No. 619-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, tres de abril del año dos mil seis.- De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que el Licenciado LUIS ALFONSO MARTÍNEZ FAJARDO, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art.145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarlo para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERÓN.- V. DE AVILÉS.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. E. VELASCO.- GUZMÁN U. D. C.-PERLA J.- M. A. CARDOZA A.- GUSTAVO E. VEGA.-PRONUNCIADO POR LOS SEÑORES MAGISTRADOS QUE LO SUSCRIBEN.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. A012921)

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

DECRETO NUMERO DOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL TRANSITO, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL:

CONSIDERANDO:

- I- Que es necesario que las Tasas Municipales se adecuen a la realidad socioeconómica del Municipio;
- II- Que de conformidad a lo prescrito en el Artículo 158 de la Ley General Tributaria, los Municipios deben actualizar sus tarifas para brindar mejores Servicios Municipales;

POR TANTO:

En uso de sus facultades Constitucionales que le confiere el Artículo 30 numeral 4, del Código Municipal, y Artículos 2, 5 y 7, Inciso 2° y 77 de la Ley General Tributaria, DECRETA: La siguiente Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, emitida por Decreto No. 7, publicado en el Diario Oficial No. 38 del 25 de febrero de 2002, Tomo No. 354, de la siguiente manera:

Art. 1.- Refórmase los numerales 7, 9 y 10 del artículo 8 de la siguiente manera:

7. DERECHOS POR EL USO DEL SUELO Y SUBSUELO

Modifícase los literales a), a.1) y b.1) así:

- | | | | |
|------|---|------------------|-----------|
| a) | Antenas y Torres de Telecomunicaciones y de Tendido Eléctrico | | |
| a.1) | Instalación | cada una | \$ 114.29 |
| a.2) | Uso permanente del suelo | cada una, al mes | \$ 114.29 |

9. LICENCIAS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PERMANENTES

Modifícase el literal 4), así:

- | | | | |
|----|---|--|-----------|
| 4) | Para máquinas de juego accionadas con moneda, cada una al año | | \$ 600.00 |
|----|---|--|-----------|

10. SERVICIOS VARIOS

Creáse los literales c), c.1), c.2), c.3), c.4), c.5) y c.6); así:

- | | | | |
|------|--|--|---------|
| c) | Biblioteca Municipal | | |
| c.1) | Extensión de carné para el uso de las instalaciones, equipo, libros, documentos y textos de consulta, por primera vez, cada uno | | \$ 1.00 |
| c.2) | Reposición o renovación de carné para el uso de las instalaciones, equipo, libros, documentos y textos de consulta, cada uno | | \$ 1.00 |
| c.3) | El carné detallado en los literales deberá ser renovado cada seis meses y repuesto las veces que sea necesario, previo al pago correspondiente | | |
| c.4) | Las primeras dos impresiones en páginas tamaño carta u oficio, en blanco y negro o a color serán gratuitas | | |
| c.5) | A partir de la tercera impresión, en páginas tamaño carta u oficio, en blanco y negro, los usuarios cancelarán, por cada página | | \$ 0.24 |
| c.6) | A partir de la tercera impresión, en páginas tamaño carta u oficio, a color, los usuarios cancelarán, por cada página | | \$ 0.29 |

Art. 2.- Derógase los literales a), a.1) y b.1), del numeral 7 publicados en la Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, emitida por Decreto número 4, publicado en el Diario Oficial número 76 de fecha 25 de abril de 2005, Tomo número 367.

Art. 3.- Derógase el literal 4), del numeral 9, publicado en la Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, emitida por Decreto número 3, publicado en el Diario Oficial número 66 de fecha 7 de abril de 2003, Tomo número 359.

Art. 4.- Incorpórense los literales c), c.1), c.2), c.3), c.4), c.5) y c.6), al numeral 10 de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales-

Art. 5.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL TRANSITO, a los veintidós días del mes de junio de dos mil seis.-

Dr. CARLOS ELIAS PORTILLO LAZO,
ALCALDE MUNICIPAL.

Lic. SANTIAGO OSMED MARTINEZ ZELAYA,
SÍNDICO MUNICIPAL.

Sr. JORGE ARISTIDES PALUCHO CRESPO,
1er. REGIDOR PROPIETARIO.

Lic. LUIS ROBERTO RAMIREZ APARICIO,
2º REGIDOR PROPIETARIO.

Dra. EDITH ARELY RIVERA DE RODRIGUEZ,
3er. REGIDOR PROPIETARIO.

Profa. LAURA ELIZABETH MORALES DE GUERRERO,
4º REGIDOR PROPIETARIO.

Enf. KARLA AZUCENA BATRES CALDERON,
5º REGIDOR PROPIETARIO.

Lic. MARTIN FRANCISCO LARA DIAZ,
6º REGIDOR PROPIETARIO.

Sr. ELMER ULISES RODRIGUEZ SALGADO,
1er. REGIDOR SUPLENTE.

Sr. JOSE MAURO ORELLANA,
2º REGIDOR SUPLENTE.

Sr. SALVADOR ZELAYA QUINTANILLA,
3er. REGIDOR PROPIETARIO.

Sr. MARIO PABLO PORTILLO,
4º REGIDOR PROPIETARIO.

Lic. CRISTIAN OMAR AMAYA MEDRANO,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. A012782)

DECRETO NÚMERO CUATRO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SONSONATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE

CONSIDERANDO:

- I- Que las acciones que esta municipalidad tiene en la SOCIEDAD DE EMPRESARIOS DE AUTOBUSES DE SONSONATE, SEDAS, generan dividendos, los cuales son entregados semestralmente a esta Alcaldía, por lo cual es necesario darle ingreso a dichos fondos.
- II- Que para seguir aumentando nuestros fondos, es necesario incrementar las acciones que a la fecha se tienen.
- III- Que asimismo es necesario crear la partida de egresos para la compra de Inversiones Financieras (acciones).

POR TANTO:

La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 3, numerales 2 en relación con los Art. 30 numerales 4 y 7, Arts. 72, 73 y 77 inc., segundo, todos del Código Municipal vigente,

DECRETA:

La siguiente Ordenanza Municipal de Reforma al Presupuesto Municipal vigente así:

Art. 1- Refórmase el Presupuesto Municipal vigente, con el refuerzo y la creación de una partida.

FONDO COMUN

RUBROS DE INGRESOS QUE SE REFUERZAN

PARTE PRIMERA

DETALLE DE INGRESOS

15-	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	
151-	RENDIMIENTO EN TITULOS VALORES	
15106-	DIVIDENDO DE ACCIONES	
	DIVIDENDOS DE LA INVERSION FINANCIERA EN ACCIONES	\$ 12,000.00

CREACION DE PARTIDA

PARTE SEGUNDA

DETALLE DE EGRESOS

63-	INVERSIONES FINANCIERAS	
631-	INVERSIONES EN TITULOS VALORES	
63106-	ACCIONES	
	INVERSIONES FINANCIERAS EN ACCIONES	\$ 12,000.00
TOTAL		\$ 12,000.00 \$ 12,000.00

Art. 2.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGENCIA OCHO DIAS DESPUÉS DE SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SONSONATE, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

JOSE ROBERTO AQUINO RUIZ,
ALCALDE MUNICIPAL.

Lic. RICARDO ALFONSO CRUZ MENJIVAR,
SINDICO MUNICIPAL.

REGIDORES PROPIETARIOS DEL PRIMERO AL DECIMO

Ing. LUIS ENRIQUE PALOMO BELTRAN,
PRIMER REGIDOR.

EDWIN WILIAN CRUZ,
SEGUNDO REGIDOR.

Lic. JOSE ROBERTO JOVEL,
TERCER REGIDOR.

Lic. DOUGLAS GUSTAVO CRUZ FIGUEROA,
CUARTO REGIDOR.

Ing. ABRAHAM ELDIFONSO LOPEZ DELEON,
QUINTO REGIDOR.

ALEJANDRO ERNETO SILHY MASRI,
SEXTO REGIDOR.

MIGUEL ANTONIO CANALES HERRERA,
SEPTIMO REGIDOR.

ALEJANDRO ALVARADO CASTRO,
OCTAVO REGIDOR.

CARLOS ALBERTO SALINAS MARTINEZ,
NOVENO REGIDOR.

Dr. JOSE EDUARDO JOSA GUTIERREZ,
DECIMO REGIDOR.

Lic. JOSE ALBERTO REYNOZA CASTRO,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. A012919)

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO
COMUNAL DE LA LOTIFICACION FLORENCIA,
MUNICIPIO DE PANCHIMALCO,
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.**

**DE LA NATURALEZA, DENOMINACION,
DOMICILIO Y DURACION.**

Art. 1.- La Asociación que se constituye estará regulada por el Código Municipal, la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales y estos Estatutos, será una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa y democrática.

Art. 2.- Se denominará Asociación de Desarrollo Comunal de la Lotificación Florencia y podrá abreviarse "ADESCOLFLORENCIA".

Art. 3.- El domicilio de la Asociación será Lotificación Florencia, del Municipio de Panchimalco, departamento de San Salvador.

Art. 4.- La duración es por tiempo indefinido, sin embargo podrá disolverse por los motivos siguientes:

1. Disminución de Socios.
2. Normalizar los fines para los cuales fue creada.
3. Por realizar actos ilegales.
4. Por acuerdo de la Asamblea General.

Art. 5.- Los fines de la Asociación serán: El desarrollo humano y la obra física que proyecte la Asociación, para ello deberá:

- a) Promover el progreso de la respectiva comunidad, conjuntamente con organismos públicos, privados, que participen en los diferentes correspondientes programas y proyectos.
- b) Coordinar y cooperar con otros grupos comunitarios organizados en la localidad afines.
- c) Impulsar y participar en los programas de capacitación promocional de la comunidad, la administración de proyectos.
- d) Promover las organizaciones Juveniles haciéndoles partícipes de la responsabilidad del desarrollo local.
- e) Incrementar las actividades comunitarias, a fin de obtener recursos propios que sirvan para impulsar el mejoramiento de la comunidad.
- f) Participar en los planes de desarrollo local.

**DE LOS AFILIADOS
(Calidad, Derechos y Deberes)**

Art. 6.- Los afiliados podrán ser: Activos y honorarios.

Deberán ser personas vecinos de la comunidad, mayores de 18 años; pero cuando provengan de asociaciones juveniles, el requisito será de 15 años.

Art. 7.- Son Socios activos todas las personas que reúnan todos los requisitos que señala el artículo anterior.

Art. 8.- Son Socios Honorarios, todas aquellas personas a quienes la Asamblea General por su iniciativa y propuesta de la junta directiva, le concede tal calidad por sus méritos personales y relevantes servicios prestados a la Asociación.

Art. 9.- Son derechos y deberes de los Socios:

- a) Participar con voz y voto en la Asamblea General.
- b) Presentar nociones y sugerencias en la Asamblea General.
- c) Retirarse voluntariamente cuando así lo solicitare.
- d) Elegir y ser electo para cargos de la Junta Directiva.
- e) Cooperar con todos los medios promocionales, prohíben al incremento del número de miembros de la Asociación.
- f) Asistir con puntualidad a las Sesiones de la Asamblea General, previa convocatoria escrita.

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION

Art. 10.- El Gobierno de la Asociación será ejercido por la asamblea general y junta directiva.

ASAMBLEA GENERAL

Art. 11.- La asamblea general constituyen todos los asociados y las resoluciones se acordarán con el voto de la mitad, más uno de los presentes.

Art. 12.- En las sesiones de la asamblea general, cada asociado no podrá representar más de una persona.

Art. 13.- La asamblea general se reunirá ordinariamente dos veces al año, con intervalo de seis meses; la primera en el mes de junio y la segunda en el mes de diciembre. También podrá reunirse extraordinariamente cuando sea convocada por la junta directiva a solicitud de 10 o más miembros de la asociación.

Art. 14.- En la asamblea general se tratarán los asuntos correspondidos en la agenda respectiva, y en la extraordinaria los asuntos respectivos de la convocatoria.

Art. 15.- La convocatoria para la asamblea general ordinaria y extraordinaria será mediante aviso escrito con 8 días de anticipación.

Art. 16.- Si a la hora indicada no pudiera celebrarse la reunión por falta de QUORUM ésta se llevará a cabo el mismo día a una hora después de la señalada con los asociados que concurran, en este último caso las decisiones que se tomen serán obligatorias aun para aquellos que no asistieron.

Art. 17.- Son atribuciones de la asamblea general:

- a) Elegir y dar posesión a miembros de la junta directiva.
- b) Recibir los informes de los trabajos y aprobar el estado financiero.
- c) Destituir total o parcialmente por causas justificadas a los miembros de la junta directiva y elegir los sustitutos.

- d) Retirar la calidad de miembros de la Asociación, a los que hubieran renunciado, fallecidos o perdido la calidad de Socio.
- e) Solicitar a la junta directiva los informes que crean convenientes.
- f) Aprobar los reglamentos internos de la asociación y los que sean necesarios.
- g) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y reglamentos que dicten.
- h) Aprobar el plan anual de trabajo y su respectivo presupuesto.
- i) Otorgar la calidad de Socios Honorarios.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 18.- La junta directiva estará integrada por 11 miembros propietarios y cinco suplentes, electos en la asamblea general. La nominación de los cargos serán los siguientes: Un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Pro-Secretario de Actas, un Tesorero, un Pro-Tesorero, un Síndico, y cinco Vocales (ver nómina adjunta), los cargos de la junta directiva serán ad-honorem, sin embargo cuando el asociado trabaje en actividades particulares y eventuales para la asociación, podrá colaborar una atribución convencional o cuando el volumen de trabajo y las circunstancias lo ameriten, previo acuerdo de la asamblea general.

Art. 19.- La junta directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente las veces que sean necesarias, previa convocatoria que haga el presidente, para que la sesión sea válida deberá concurrir por lo menos seis de sus miembros, de las resoluciones se tomarán por mayoría de voto, en caso de empate el presidente o quien haga sus funciones tendrá doble voto.

Art. 20.- Son Atribuciones de la junta directiva:

1. Elaborar los proyectos de estatutos de la asociación y proponerlos ante la asamblea.
2. Determinar juntamente con las instituciones que colaboren con el desarrollo comunal, el plan anual de trabajo, y el del presupuesto correspondiente.
3. Organizar las comisiones de trabajo orientando sus acciones a mejorar el desenvolvimiento de la misma.
4. Convocar a la asamblea general a reuniones ordinarias y extraordinarias.
5. Coordinar con organismos del estado, municipalidad, y entidades privadas la realización de proyectos de desarrollo de la comunidad.
6. Participar en la investigación, planificación, ejecución y valuación del programa y proyectos de mejoramiento comunal.
7. Informar periódicamente a la asamblea general y a los organismos que cooperan en el desarrollo local de las actividades que se desarrollen.
8. Tomar todas las medidas a fin de cumplir y aplicar las disposiciones emanadas a la asamblea general.
9. Autorizar y controlar los gastos que efectúe la asamblea.
10. Vigilar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los miembros de la asociación.
11. Resolver a su prudente arbitrio, aquellas situaciones no previstas en estos estatutos y que demanden inmediata resolución.

12. Presentar ante la asamblea general la memoria anual de las actividades.
13. Fomentar el espíritu de servicio, solidaridad y cooperación mutua entre los vecinos, grupos y entidades, representativas en la comunidad.
14. Llamar al miembro suplente cuando el titular esté ausente o no concurra a tres sesiones consecutivas, sin causa justificada.
15. Presentar ante la asamblea general con cinco días de anticipación de cada ejercicio administrativo el plan anual de trabajo y el presupuesto de gastos de la asociación.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 21.- El presidente presidirá las sesiones de la asamblea general y junta directiva, autorizará la correspondencia que se despache.

Art. 22.- El Vice-Presidente colaborará con el presidente y lo sustituirá en caso de ausencia o impedimento de éste.

Art. 23.- El Secretario será el órgano de comunicación con y de la asociación, será el encargado de llevar el inventario de los bienes de la misma.

Art. 24.- El Secretario de actas tendrá a su cargo los libros de actas de la asociación: será el encargado de extender las certificaciones que se le soliciten de la no asociación, y desempeñará las demás labores que encomienden de la junta directiva.

Art. 25.- El Tesorero será el encargado de administrar los fondos y los demás bienes de la asociación. Llevará las cuentas de las mismas, para lo cual llevará los libros de contabilidad necesaria. Se encargará de que se hagan efectivos los créditos a favor de la asociación y además cuenta a la directiva en cada sesión, informará del estado económico.

Efectuará los pagos de las obligaciones de la asociación, los documentos de egresos serán autorizados por el secretario y con visto bueno del Presidente. Los fondos de la asociación serán depositados en una institución bancaria, para lo cual abrirá una cuenta a nombre de la asociación y para el retiro de fondos se requerirá las firmas del TESORERO, PRESIDENTE, Y SINDICO, previo acuerdo de la junta directiva.

Art. 26.- El Pro-Tesorero, colaborará con el Tesorero y lo sustituirá en los casos de ausencia o impedimento de éste.

Art. 27.- El Síndico tendrá la representación judicial y extrajudicial de la asociación otorgará y revocará poderes judiciales y administrativos. En todo caso necesitará la previa autorización de la junta directiva. El Síndico, será el encargado de velar por el estricto cumplimiento de los estatutos y demás acuerdos emitidos por la asamblea general o la junta directiva.

Art. 28.- Los Vocales colaborarán con la junta directiva en los casos en que ésta considere necesario, en todo caso podrán sustituir a cualquier miembro de la junta directiva que faltare, de entre los vocales, se formará un comité de vigilancia integrado por tres miembros que tendrán acceso a todas las gestiones, operaciones, trabajos, libros y demás documentos, con el objeto de velar por la buena administración del patrimonio de la misma aplicando en la consecución de sus fines.

Art. 29.- Los miembros de la junta directiva serán electos por un período, pudiendo ser reelectos para otro período si la asamblea general así lo acordare.

DEL PATRIMONIO

Art. 30.- El patrimonio de la asociación estará constituido por:

- a) Las subvenciones y aporte extraordinarios que provengan de diferentes fuentes.
- b) Los ingresos que se obtengan de cualquier actividad que se realice para recaudar fondos a la asociación.
- c) Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran a cualquier título y a la renta que se obtenga de la administración de los mismos.

Los bienes inmuebles que forman el patrimonio de la asociación no podrán ser enajenados, o dados en garantía sin la autorización previa de la asociación general.

DE LA DISOLUCION

Art. 31.- La disolución de la asociación será acordada en sesión extraordinaria de la asamblea general, por los motivos que establezcan la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunes, por no llenar los requisitos que exige el código y demás dispositivos aplicables.

DISPOCIONES GENERALES

Procedimientos para remover directivos y socios

Art. 32.- Los miembros de la asociación podrán ser retirados por acuerdos de la asamblea general, previa audiencia de los interesados, por infracciones a la ordenanza y a estos estatutos. Además considera causales de retiro o expulsión los siguientes:

- a) Mala conducta del asociado.
- b) Promover actividades ajenas a las de la asociación.
- c) Beneficiarse por medios fraudulentos para sí o para terceros.
- d) Cometer algún delito o falta.

Art. 33.- Todos o parte de los miembros de la junta directiva en asamblea general podrán ser suspendidos temporalmente o sustituidos si el caso lo amerita.

Art. 34.- Para proceder a la expulsión temporal la junta nombra una comisión de dos o más de sus miembros para que investiguen los hechos y oyendo el informe de la comisión y las razones que expongan en su defensa el supuesto infractor o infractores, se resolverá lo conveniente.

Si la junta directiva no procede dentro de los diez días de conocida la infracción, conforme ordene el inciso anterior, un número de cinco miembros podrá convocar a la asamblea general para que ésta nombre a la comisión investigadora y resuelva el precedente.

El mismo procedimiento se seguirá cuando de acuerdo a las infracciones debe de conocerse sobre las suspensión temporal o destituciones de toda la junta directiva o cuando se tratase de la mayoría de los miembros, los restantes no inician el procedimiento dentro del plazo señalado en el inciso anterior, en todo caso sería la asamblea general la que resolverá y en la misma sesión y dé posesión a los sustitutos.

Art. 35.- De la resolución de la junta directiva podrá interponerse únicamente el recurso de revisión para ante la misma dentro del tercer día de la notificación. De las resoluciones de la asamblea general no se admitirán ningún recurso.

Art. 36.- De las utilidades netas obtenidas por la asociación se aportará el cinco por ciento como fondo de reserva para incrementar el capital bancario a nombre de la misma, para lo cual se llevará un libro especial que registrará el aumento o disminución de la misma.

Art. 37.- Las ganancias que se obtuvieren al final de cada ejercicio administrativo podrán ser invertidas en proyectos que aprueben la asamblea general a propuesta de la junta directiva.

Art. 38.- En el caso de disolución y pagadas que fueran las obligaciones y hubiere un remanente, éste pasará a la Municipalidad en calidad de custodia y solo se utilizará en obras que beneficien a los habitantes de la Lotificación FLORENCIA.

Art. 39.- La junta directiva tiene la obligación de enviar al Concejo municipal en los primeros quince días posteriores a la elección la nómina de la nueva junta directiva, así mismo informará cuando ocurrieren sustituciones, cualquier otra información que la municipalidad lo solicite.

Art. 40.- Los presentes estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

CERTIFICA: Que a folios Doscientos cincuenta y seis, en el tomo uno del Libro de Actas y Acuerdos Municipales; se encuentra el Acta Número Catorce de fecha dieciséis de Julio de Mil Novecientos Noventa y Nueve y el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NUMERO DIEZ: Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Lotificación Florencia; que se denominará abreviará "ADESCOLFLO" que consta de cuarenta artículos; y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad al artículo 30 numeral 23 y artículo 119 del Código Municipal, este Concejo acuerda aprobarlos y conferirle a dicha asociación el carácter de Persona Jurídica. "Ilegible" "Ilegible" "Ilegible" "Ilegible" "Ilegible" "Ilegible" "Ilegible" "Ilegible" "RUBRICADAS"

Es conforme con su original con el cual se confrontó; se extiende la presente Certificación en la Alcaldía Municipal de Panchimalco, a los Veinte días del mes de junio del dos mil seis.

ISABEL VEGA VASQUEZ,
ALCALDE MUNICIPAL.

FRANCISCO JAVIER BERNABE,
SECRETARIO MUNICIPAL.-

(Registro No. A012895)

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO
COMUNAL RESIDENCIAL ALTOS DE SAN JOSE**

CAPITULO I

NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO.

Art. 1.- La Asociación que se constituye estará regulada por el Código Municipal, las ordenanzas relacionadas con la participación ciudadana del municipio de Santa Tecla, por estos estatutos, reglamento interno y demás disposiciones aplicables y vigentes. La Asociación será una entidad apolítica, no religiosa y no lucrativa, podrá participar en el campo social, económico, ambiental, cultural, cívico, educativo y en cualquier otro que fuere legal y provechoso a la comunidad. La Asociación se denominará "ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA RESIDENCIAL ALTOS DE SAN JOSE", que podrá abreviarse ADESCO ALTOS DE SAN JOSE, y que en los presentes Estatutos se denominará LA ASOCIACIÓN.

Art. 2.- La duración de la Asociación será por tiempo indefinido, sin embargo podrá disolverse y liquidarse en cualquiera de los casos previstos en la legislación vigente, estos Estatutos y demás disposiciones aplicables.

Art. 3.- El domicilio de la Asociación será en la Residencial Altos de San José del municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad.

CAPITULO II

FINES

Art. 4.- La Asociación tendrá como fines el desarrollo humano, la protección del medio ambiente, la protección de los derechos ciudadanos y toda obra de desarrollo que proyecte la Asociación, y para ello deberá:

- a) Promover el progreso de la respectiva comunidad, conjuntamente con instituciones públicas y organismos privados nacionales e internacionales que participen en los correspondientes programas.
- b) Fomentar el espíritu de solidaridad y cooperación mutua entre los vecinos, sus grupos y entidades representativas.
- c) Coordinar y cooperar con otros grupos comunales organizados en la localidad, en la mayor integración de sus miembros y la mejor realización de sus actividades.
- d) Impulsar y participar en los programas de capacitación promocional de los dirigentes y grupos comunales con el fin de contribuir al mejoramiento de la organización de la comunidad, la administración de proyectos sociales y económicos y la elevación de los niveles educativos y de conciencia ambiental y ciudadana.
- e) Trabajar en el establecimiento y mejora de los servicios de la comunidad con el equipamiento y los medios indispensables para solucionar los distintos problemas que existieren en la comunidad.
- f) Promover las organizaciones juveniles y de mujeres haciéndolas partícipes de la responsabilidad de los programas de desarrollo comunal.

- g) Incrementar las actividades comunales a fin de obtener recursos propios que sirvan para impulsar el mejoramiento de la comunidad.
- h) Participar en los planes de desarrollo locales, regionales y nacionales, y especialmente en la determinación de los proyectos contemplados en su plan de actividades y establecer los recursos locales que deben utilizarse.

CAPITULO III

CALIDAD, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS

Art. 5.- Los Asociados podrán ser:

- a) Activos.
- b) Honorarios.

Todos los asociados deben ser personas mayores de dieciocho años, sin embargo cuando las personas provengan de comités juveniles el requisito de edad antes mencionado será el de dieciséis años, sin perjuicio de su incapacidad legal para adquirir obligaciones.

Son asociados honorarios, aquellas personas a quienes la Asamblea General, por su iniciativa o a propuesta de la Junta Directiva le conceda tal calidad, en atención a sus méritos personales y relevantes servicios prestados a la Asociación.

Art. 6.- Son deberes y derechos de los asociados activos:

- a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.
- b) Retirarse voluntariamente de la Asociación cuando así lo solicitaren por escrito.
- c) Elegir y ser electo a cargos de la Junta Directiva.
- d) Cooperar con la Asociación, con todos los medios promocionales posibles y a su alcance.
- e) Asistir con puntualidad a las sesiones de Asamblea General previa convocatoria escrita.
- f) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y obedecer las disposiciones de la Asamblea General y Junta Directiva, siempre que estén relacionados con los fines de la Asociación.

Art. 7.- Los Asociados honorarios gozarán de los derechos que la Asamblea General les otorgue.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN

Art. 8.- El Gobierno de la Asociación estará constituido por:

- a) La Asamblea General: Que será la máxima autoridad de la Asociación, y
- b) La Junta Directiva: Que será el órgano ejecutivo y estará integrado por los miembros que determinen los presentes estatutos.

**CAPITULO V
DE LA ASAMBLEA GENERAL**

Art. 9.- La Asamblea General la componen todos los asociados, activos y honorarios, y se instalará con la mayoría simple de los asociados activos pudiendo haber representación de asociados; no obstante lo anterior, cada asociado no podrá representar a más de un Asociado. Las resoluciones se acordarán por mayoría simple de votos de los presentes o representados.

Art. 10.- La Asamblea General, se reunirá ordinariamente cuatro veces al año con intervalo de tres meses, y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva por iniciativa propia o a solicitud escrita de al menos el 25% de sus Asociados activos.

Art. 11.- En las Asambleas Generales se tratarán los asuntos comprendidos en la agenda.

De los asuntos que propongan los asociados en las asambleas generales extraordinarias sólo se tratarán los asuntos comprendidos en la convocatoria, cualquier decisión sobre otros aspectos será considerada nula.

Art. 12.- La convocatoria para Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, se hará por medio de un aviso escrito, con cinco días de anticipación para la primera y cuarenta y ocho horas al menos para la segunda, indicándose en los mismos, la agenda a tratar, el lugar y la hora en que se ha de celebrar.

Art. 13.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir y dar posesión a los miembros de la Junta Directiva.
- b) Recibir los informes de trabajo y aprobar o denegar el estado financiero de la asociación.
- c) Destituir total o parcialmente por causa justificada y previo a concederles audiencia a los miembros de la Junta Directiva y elegir a sus sustitutos.
- d) Retirar la calidad de miembros de la misma a los que hubieren renunciado, fallecido o perdido su calidad de asociados.
- e) Pedir a la Junta Directiva los informes que crea convenientes, previo visto bueno de la municipalidad.
- f) Aprobar el reglamento interno de la Asociación y todos aquellos reglamentos que sean necesarios.
- g) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y reglamentos que se dicten.
- h) Aprobar el plan anual de trabajo y su respectivo presupuesto.
- i) Otorgar la calidad de asociado honorario.
- j) Resolver a su prudente arbitrio las situaciones y excepcionalidades no previstas en estos estatutos y que demanden inmediata solución.

**CAPITULO VI
PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA REMOCION DE
ASOCIADOS Y DIRECTIVOS.**

Art.14.- Los miembros de la Asociación podrán ser retirados por acuerdo de la mayoría simple de la Asamblea General, previa audiencia del interesado, y la misma se podrá efectuar por infracciones a las ordenanzas relacionadas con esta materia, a los reglamentos y estatutos de la Asociación.

Se consideran además como causales de retiro o expulsión las siguientes:

- a) Mala conducta del asociado que se traduzca en perjuicio grave para la Asociación.
- b) Promover actividades político-partidarias o de otra naturaleza que vayan en perjuicio de la Asociación.
- c) Obtener de la Asociación, por medios fraudulentos, beneficios para sí o para terceros.
- d) Cometer algún delito o falta grave en perjuicio de la Asociación.

Art. 15.- Todos o parte de los miembros de la Junta Directiva, electos por la Asamblea General, podrán ser suspendidos temporalmente sino ameritare su destitución según la gravedad del caso.

Para proceder a la suspensión temporal, la Junta Directiva, nombrará una comisión de dos o más de sus miembros para que investiguen los hechos y oyendo el informe de éstos, y las razones que el supuesto infractor expongan en su defensa resolverá tal destitución nombrando a continuación los sustitutos.

En el caso de destitución de que habla el literal c) del Art. 13, la Junta Directiva seguirá el procedimiento anterior, pero en este caso será la Asamblea General quien resolverá tal destitución nombrando a continuación los sustitutos.

Art. 16.- En caso de que la Junta Directiva dentro del plazo de diez días de conocida la infracción, no proceda de conformidad a los artículos anteriores, un número de al menos diez asociados podrá convocar a Asamblea General para que ésta nombre una comisión investigadora para que en base a su informe, la Asamblea General proceda a la suspensión o destitución.

En todos los casos de este artículo, será la Asamblea General la que resolverá sobre la suspensión temporal o destitución de los miembros y en la misma sesión elegirán y darán posesión a los sustitutos, por el tiempo de la suspensión o por el resto del período de los directivos sustituidos.

La Asamblea General o Junta Directiva notificará al interesado la suspensión temporal o definitiva a más tardar dentro de las 48 horas después de haber sido acordada.

Art. 17.- De la Resolución que establezca la suspensión temporal decretada por la Junta Directiva, podrá interponerse únicamente el Recurso de Revisión ante la misma, dentro del tercer día de entregada la notificación.

De las Resoluciones de la Asamblea General no se admitirá ningún Recurso.

**CAPITULO VII
DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Art. 18.- La Junta Directiva estará integrada por once miembros propietarios y suplentes electos en Asamblea General por votación nominal y pública, ya sea para cargos separados o en planilla.

En todo caso, la nominación de los cargos será la siguiente: Presidente, Vice-Presidente; Secretario, Secretario de Actas, Tesorero, Pro-Tesorero, Síndico y cuatro Vocales.

Los cargos en la Junta Directiva serán ad honorem; sin embargo cuando el asociado trabaje en actividades particulares y eventuales para la asociación o cuando el volumen de trabajo y las circunstancias lo ameriten podrá cobrar una retribución convencional previo acuerdo de la Asamblea General.

Art. 19.- La junta directiva se reunirá ordinariamente por lo menos dos veces al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Para que la sesión sea válida deberá concurrir, al menos el 50% más uno de sus miembros activos y las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos.

En caso de empate el presidente o quien haga sus veces, tendrá un voto de calidad.

Art. 20.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Sugerir modificaciones a los presentes estatutos de la asociación y proponerlos a la Asamblea General.
- b) Determinar juntamente con las instituciones que colaboran con el desarrollo comunal, el plan de trabajo y el presupuesto correspondiente.
- c) Integrar comisiones de trabajo de la asociación y encauzar su mejor organización y desarrollo.
- d) Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- e) Coordinarse con los organismos del Estado, las municipalidades y con las entidades privadas que trabajen en la región, en proyectos de desarrollo de la comunidad.
- f) Participar en la investigación, planeamiento, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de mejoramiento de la localidad.
- g) Informar periódicamente a la Asamblea General y a los organismos que cooperan con sus programas, de las actividades que desarrolla.
- h) Tomar las medidas necesarias para cumplir y aplicar las disposiciones emanadas de la Asamblea General.
- i) Administrar los recursos financieros y el patrimonio de la Asociación.
- j) Autorizar y controlar los gastos de la asociación.
- k) Vigilar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los miembros de la asociación.
- l) Presentar a consideración y aprobación de la Asamblea General, en la sesión ordinaria de fin de año, la memoria anual de sus actividades.

m) Llamar al miembro correspondiente de la Junta Directiva, cuando el titular esté ausente o no concurriese a tres sesiones consecutivas, sin causa justificada.

n) Presentar a consideración de la Asamblea General, con quince días de anticipación de cada ejercicio administrativo, el plan anual y el presupuesto de gastos de la Asociación.

Art. 21.- El presidente de la Junta Directiva presidirá las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva, y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 22.- El Vice- Presidente colaborará con el presidente y lo sustituirá en los casos de ausencia o impedimento de éste y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 23.- El Secretario será el responsable de la comunicación entre la asociación y sus miembros, y llevará el inventario de los bienes de la misma y todo lo demás que le fuere encomendado por la asociación.

Art. 24.- El secretario de Actas, tendrá a su cargo los libros de actas de sesiones que celebre la asamblea general de la Junta Directiva y extenderá las certificaciones que se soliciten a la Asociación y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 25.- El Tesorero será el depositario de los fondos y bienes de la asociación y llevará los libros de contabilidad o las cuentas de la misma.

Se encargará además, de que se hagan efectivos los créditos a favor de la asociación y dará cuenta a la Junta Directiva en cada sesión, del estado económico; hará además los pagos de las obligaciones de la asociación.

En todo caso serán autorizados los pagos por el secretario y con el visto bueno del presidente de la asociación.

Todos los fondos serán depositados en una institución bancaria, para la cual se abrirá una cuenta a nombre de la Asociación y se registrarán las firmas del Tesorero, el Presidente y el Síndico de la Asociación. Una vez sea aprobado un gasto por parte de la Junta Directiva, se requerirán para todo retiro de fondos, de la concurrencia de al menos dos de las firmas de los directivos antes mencionados.

Art. 26.- El Pro-Tesorero, tendrá las mismas funciones del Tesorero, colaborará y lo sustituirá en caso de ausencia o impedimento de éste.

Art. 27.- El síndico tendrá la responsabilidad de representar judicial y extrajudicial a la asociación, puede otorgar y revocar poderes judiciales o administrativos y necesitará de la autorización previa de la Junta Directiva para ejercerla en cada caso.

Art. 28.- El síndico velará por el estricto cumplimiento de los presentes estatutos y demás acuerdos tomados por la Asamblea General y por la Junta Directiva y todo lo demás que le fuere encomendado por la asociación.

Art. 29.- Los vocales colaborarán con la Junta Directiva en la medida que ésta lo considere necesario. En todos los casos, sustituirán a los miembros de la Junta Directiva que faltaren y todo lo demás que le fuere encomendado por la asociación.

Art. 30.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos por un período de dos años, pudiendo ser reelectos, como máximo, para otro período similar, si la Asamblea General así lo decidiere.

CAPITULO VIII

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

Art. 31.- El patrimonio de la asociación estará constituido:

Por la contribución que aporten los asociados activos, monto que será establecido por acuerdo celebrado en Asamblea General.

Por los aportes extraordinarios que provengan de diferentes fuentes.

Los ingresos provenientes de cualquier actividad realizada para hacer llegar fondos a la Asociación.

Sus bienes muebles o inmuebles adquiridos a cualquier título y las rentas que se obtengan de la administración de los mismos.

Art. 32.- De las utilidades obtenidas por la Asociación, el cinco por ciento (5%) servirá para formar un Fondo de Reserva para el capital bancario a nombre de la misma.

La Asociación para poder desarrollar sus fines sociales y de obra física a través de recursos económicos propios, siempre que no excedan de un mil colones, deberá hacer del conocimiento de la Junta Directiva tales proyectos, quienes son competentes para aprobarlo, sin embargo cuando excedan del monto relacionado los aprobará la asamblea general.

Art. 33.- Si al final de cada ejercicio administrativo, se obtuviera ganancias, la Junta Directiva propondrá a la Asamblea General, los proyectos a que puedan ser aplicadas tales ganancias, como también el tiempo y forma de invertir el Fondo de Reserva.

CAPITULO IX

DISOLUCION DE LA ASOCIACION

Art. 34.- En caso de disolución, si después de pagadas las obligaciones que tenga la Asociación hubiere un remanente, la Junta Directiva deberá poner a disposición del Concejo Municipal el remanente que hubiere quedado después de pagadas las obligaciones que tuviere la asociación, con la condición de ser destinados los fondos a programas de desarrollo comunal a realizarse preferentemente en la localidad del domicilio de la asociación.

Art. 35.- La disolución de la Asociación será acordada en sesión extraordinaria de Asamblea General y deberá quedar plasmada mediante acuerdo de las dos terceras partes de la asociación, por los motivos que los presentes estatutos y las leyes correspondientes establezcan.

CAPITULO X

DISPOCIONES GENERALES

Art. 36.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Concejo Municipal en los primeros quince días posteriores a la elección de la misma, la nómina de la nueva Junta Directiva, en todo caso proporcionará al respecto cualquier otro dato que se le pidiere relativo a la Asociación.

Informará además, en la forma expresada en el inciso anterior, las sustituciones de los miembros de la Junta Directiva, cuando sean en forma definitiva, dentro de los treinta días posteriores a la realización del cambio.

Art. 37.- Los presentes estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA

EL SALVADOR

SECRETARIA FECHA: 30 de mayo/6

ASUNTO: Personalidad jurídica

Atentamente transcribo acuerdo tomado en acta número dos, sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de mayo del año dos mil seis que dice:

“.....” 16).- Vistos los Estatutos presentados por parte de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL RESIDENCIAL ALTOS DE SAN JOSE de este Municipio, la cual consta de treinta y siete artículos y considerando que no violenta disposición legal alguna, ni contravienen los principios básicos de la Constitución de la República en cuanto a la libertad de Asociación, este Concejo Municipal en apego a lo señalado en los Arts. 119, 120 y 121 del Código Municipal, por unanimidad ACUERDA: OTORGASE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL RESIDENCIAL ALTOS DE SAN JOSE, SANTA TECLA. INSCRIBASE EL NOMBRE DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL RESIDENCIAL ALTOS DE SAN JOSE EN EL LIBRO DE REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA ESTA ALCALDÍA, A FIN DE GOZAR DE LOS DERECHOS PROPIOS QUE LE CORRESPONDEN A DICHA ASOCIACION CONFORME LA LEY. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguientes.

LIC. JOSE MIRIO GONZALEZ CASTRO,

SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. A012909)

SECCION CARTELES OFICIALES**De PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL SOYAPANGO,

AVISA: Que por resolución a las nueve horas del día catorce de junio de este año, se ha DECLARADO HEREDEROS ABINTESTATO y con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción, acaecida el día ocho de febrero de dos mil cinco, en el Hospital Neumológico del Seguro Social Cantón Los Planes de Renderos, siendo su último domicilio Ilopango: dejó el causante CARLOS ALFREDO PEREZ MORALES, quien fue de veinticinco años de edad, Empleado, casado, originario Panchimalco, Departamento de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, hijo Carmen Morales Cruz de Pérez o Carmen Morales y Miguel Angel Pérez Méndez; a la señora NORMA ESTELA CAÑENGUEZ DE PÉREZ y a los menores NAYELÍ CAROLINA PEREZ CAÑENGUEZ y MIGUEL ANGEL PÉREZ CAÑENGUEZ, ambos representados por la madre señora Norma Estela Cañenguez de Pérez, la primera en calidad

de cónyuge sobreviviente y los menores en calidad de hijos del causante, patrocinados por el abogado Víctor Manuel Chinchilla Montoya quien fue sustituido por la abogada María Teresa Murcia Bonilla conocida por María Teresa Murcia de Posada, ambos en calidad de Agentes Auxiliares del señor Procurador General de la República.

Confírese a los herederos la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Extendido en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las catorce horas treinta minutos del día catorce de junio de dos mil seis.- LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 1008

De SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIAS**

LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y veinticinco minutos del día veintisiete de este mes, dictada por este Juzgado, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA ANGELA IBAÑEZ, quien falleció a las ocho horas y treinta minutos del día uno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en el Cantón San José, de esta jurisdicción, siendo esta ciudad de Chalatenango, su último domicilio; de parte de la señora ROSA DAISY IBAÑEZ DE ESCOBAR, en su concepto de hija sobreviviente de la causante.

Se confiere a la heredera declarada la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone al conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve horas y treinta minutos del día veintisiete de Junio del dos mil seis.- Lic. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. DANIEL ERNESTO LOPEZ DURAN, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 976-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas con quince minutos del día veintitrés de junio del dos mil seis; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Intestada que a su defunción dejó la causante TERESA DE JESUS RUIZ POSADAS, quien fue de ochenta y dos años de edad, de oficios domésticos, fallecida el día doce de abril del dos mil seis, siendo Metapán su último domicilio; por parte del señor MARCOTULIO RUIZ POSADAS, en concepto de hijo de la referida causante.-

En consecuencia, se le ha conferido a dicho aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas del día cuatro de julio del dos mil seis.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 977-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las catorce horas con diez minutos del día treinta de junio de dos mil seis; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante AQUILINO ROSALES

DERAS, conocido por AQUILINO ROSALES, quien fue de sesenta y ocho años de edad, Agricultor, fallecido el día veintiséis de abril de dos mil seis, siendo Metapán su último domicilio; por parte de la señora MARIA JESUS CASTRO DE ROSALES, conocida por MARIA DE JESUS CASTRO DE ROSALES y por JESUS DE MARIA CASTRO DE ROSALES, en calidad de CONYUGE SOBREVIVIENTE del referido causante.-

En consecuencia se le confiere INTERINAMENTE a la expresada heredera la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones que la Ley confiere a los curadores de la herencia yacente.-

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las nueve horas con cuarenta minutos del día cuatro de julio de dos mil seis.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 978-2

LICENCIADA JENNYFFER GIOVANNA VEGA HERCULES, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA.-

HACE SABER: Que por resolución emitida por este Juzgado, a las nueve horas con treinta minutos de este día, se emitió resolución en la cual se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Testamentaria dejada por el Causante ANTONIO HUEZO RIVAS, quien falleció a las veintidós horas con treinta minutos del día seis de octubre de dos mil dos, en la Colonia San Julián de la Jurisdicción de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, siendo el mismo su último lugar de domicilio, de parte del señor WILFREDO HUEZO MONTOYA, en su carácter de HEREDERO TESTAMENTARIO y como Cesionario de los Derechos que le correspondían a la señora LUCIA MONTOYA GUILLEN, en su concepto de Cónyuge del expresado Causante.-

SE LE HA CONFERIDO AL HEREDERO DECLARADO EN LOS CONCEPTOS ANTES INDICADOS LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS DE LA SUCESION CON LAS FACULTADES Y RESTRICCIONES DE LOS CURADORES DE LA HERENCIA YACENTE.

Lo que se avisa al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Armenia, a los ocho días del mes de junio de dos mil seis.- Lic. JENNYFEER GIOVANNA VEGA HERCULES, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 979-2

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las catorce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el Causante BENITO AQUILINO ZAÑA, conocido por BENITO ZAÑA y por BENIRO AQUILINO ZAÑA, quien Falleció el día dos de febrero de mil novecientos noventa y seis, a la edad de setenta años, siendo su último domicilio el de esta ciudad; por parte del señor LEONCIO MACEDONIO ZAÑA, conocido por LEONZO ZAÑA CASTILLO y por LORENZO ZAÑAS, en su concepto de hermano sobreviviente del Causante.- Confiriéndosele al aceptante en el concepto antes expresado, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se hace saber al público, para efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil seis.- Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA SANCHEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 980-2

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

HACE SABER: Que por resolución proveída a las catorce horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el Causante GRACIANO UMBERTO MARTINES, conocido por GRACIANO HUMBERTO MARTÍNEZ y por JOSÉ GRACIANO MARTÍNEZ, quien falleció el día siete de febrero del corriente año, a la edad de ochenta y un años, siendo su último domicilio el de Caluco; por parte de los señores BERTHA LUZ VÁSQUEZ DE MARTINEZ, JULIA ESPERANZA, DORA ALICIA, ANGELA GLADIS, PEDRO ARCIDES, VICENTE DE JESUS, MARIA ISABEL, ALFONSO JOVANI, SULMA ELIZABETH, GLORIA ESTELA y SANDRA MARISOL, todos de apellidos MARTINEZ VÁSQUEZ, la primera en su concepto de cónyuge y los restantes de hijos sobrevivientes del Causante.- Confiriéndoseles a los aceptantes en los conceptos antes expresados, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se hace saber al público, para efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil seis.- Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA SANCHEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 981-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las nueve horas treinta minutos del día veintitrés de los corrientes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el señor NELSON RAMOS CRUZ, fallecido el día diecisiete de diciembre del dos mil cinco, en la ciudad de San Salvador, siendo Sonsonate, el lugar de su último domicilio, de parte del menor JAIRO DANIEL RAMOS PEREZ, en carácter de hijo del causante, éste representado legalmente por su madre señora Rina Maribel Pérez Ramírez.

Y se ha conferido al aceptante juntamente con los otros herederos, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las nueve horas diez minutos del día veintiocho de junio del dos mil seis.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 982-2

LICENCIADO ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA.

HACE SABER: Que por resolución emitida por este Juzgado, a las quince horas con diez minutos de este día, se emitió resolución en la cual se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la causante MARCELINA GUARDADO ORELLANA, quien falleció a las diecinueve horas del día dieciséis de noviembre de dos mil cuatro, en la Ciudad de Soyapango, San Salvador, siendo el Municipio de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate su último lugar de domicilio; de parte del señor ANDRES RIVERA MARROQUIN, en concepto de cónyuge sobreviviente de la expresada Causante.- SE LE HA CONFERIDO AL HEREDERO DECLARADO EN EL CONCEPTO ANTES INDICADO LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS DE LA SUCESION CON LAS FACULTADES Y RESTRICCIONES DE LOS CURADORES DE LA HERENCIA YACENTE.

Lo que se avisa al público en general para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, a los dos días del mes de mayo del año dos mil seis.- Lic. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 983-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las once horas del día diez de los corrientes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por la señora JUANA GARCIA, o Juana Francisca García o Francisca García, fallecida el día seis de enero del dos mil cuatro, en el Cantón Las Delicias de esta

jurisdicción, de parte de los señores MARIA SANTOS GARCIA, JULIA GARCIA DE RAMOS, DORA SINDY GARCIA DE PEREZ, ANA VICTORIA GARCIA, FRANCISCO ALBERTO GARCIA, ROBERTO GARCIA, MARIA DEL CARMEN GARCIA, ANGELA GARCIA y MARIA DE LOS ANGELES GARCIA VASQUEZ, en concepto de hijos de la causante.-

Y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las nueve horas cuarenta minutos del día trece de julio del dos mil seis.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 984-2

TITULOS DE PROPIEDAD

El infrascrito Alcalde Municipal.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la licenciada María Julia Corpeño, mayor de edad, abogado, del domicilio de Santa Tecla, quien ha sido comisionada por el señor Fiscal General de la República, para que en su nombre, representación y en carácter de Agente Auxiliar promueva diligencias a fin de obtener Título de propiedad y Dominio a favor del Estado de El Salvador en ramo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de dos inmuebles de naturaleza urbana, situados en el Barrio El Centro, calle principal de este Pueblo. I- El primer inmueble de las medidas y linderos siguientes: Al Oriente quince metros ochenta centímetros colinda con predio municipal; Al Poniente diecisiete metros nueve centímetros colinda con Calle La Ronda; Al Norte veintidós metros colinda con Iglesia Católica; y Al Sur veinte y dos metros colinda con inmuebles de los señores Gustavo Olano y Dominga Marroquín. II- El segundo inmueble: Al Norte doce metros colinda con Iglesia Católica; Al Oriente doce metros colinda con Plaza Pública; Al Poniente doce metros colinda con Unidad de Salud; y Al Sur doce metros colinda con inmuebles de Gustavo Olano y Dominga Marroquín. Ambos inmuebles fueron donados por la Municipalidad de San Ramón, mediante acuerdos municipales de fechas veinte de febrero de dos mil dos y veintiocho de septiembre de dos mil cuatro respectivamente, destinados para la construcción del edificio de la Unidad de Salud, forman un solo inmueble y presenta un área catastral aproximada de trescientos doce punto cincuenta y tres metros cuadrados, no tiene antecedente inscrito y la posesión material la ejerce el Estado de El Salvador en el ramo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social desde hace más de diez años en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, no es predio sirviente ni dominante, no está en proindivisión con persona alguna y está valorado en CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace saber al público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ramón, a cuatro de julio de dos mil seis.- TULLIO SURIA LOPEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- MAURA DANIA ROSALES DE BURGOS, SECRETARIA MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 985-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que el señor ANGEL GARCÍA CRUZ, de sesenta y cuatro años de edad, jornalero de este domicilio, con Documento Único número cero dos cero cuatro cinco uno dos nueve guión siete y NIT número cero tres uno tres guión cero uno uno cero cuatro uno guión uno cero uno guión seis. SOLICITA: Título de propiedad a su favor de un terreno de naturaleza urbana, ubicado en el Barrio El Calvario de esta jurisdicción, de una capacidad superficial de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, cuyas medidas y linderos son los siguientes: AL NORTE, diecinueve punto cero metros linda con Sebastián Méndez García y Antonio Santos. AL SUR, veinte punto cero metros linda con Martín García Suriano. AL PONIENTE, dieciséis punto cincuenta metros linda con Ramón Santos Hernández y María Dominga Bautista García y AL ORIENTE, veinte punto treinta y cinco metros linda con Eleuterio Santos Méndez y José Jovel Santos Méndez. Todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble no es sirviente, ni dominante, no tiene ninguna carga o derecho real que pertenezca a otra persona o que deba respetarse y no se encuentra en proindivisión. Adquirido por posesión material. El inmueble descrito está valorado en mil ciento cuarenta y dos 86/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, a los cinco días del mes de julio del año dos mil seis.- OVIDIO RUIZ OSORIO, ALCALDE MUNICIPAL.- RICARDO ELIAS VEGA, SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 986-2

TITULOS SUPLETORIOS

LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se ha presentado el Licenciado CESAR HUMBERTO ZAMORA, de treinta y siete años de edad, Abogado, del domicilio de Aguilares y de esta ciudad, actuando en el carácter de Agente Auxiliar del señor Procurador General de la República y en nombre y representación de la señora ANTONIA GALDAMEZ DE GUEVARA, solicitando a nombre de dicha señora TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica situado en el lugar llamado Cantón El Rosario, Caserío de los Leones, jurisdicción de Concepción Quezaltepeque de este Departamento, de una capacidad superficial de SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS, VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS, el cual tiene la descripción siguiente: AL ORIENTE, mide ochenta y tres metros, por un cerco de alambre, linda con terreno de Noé Galdamez, camino vecinal de por medio; AL NORTE, mide ciento doce metros, por un cerco de alambre en línea curva como formando una esquina, linda con parte de Humberto Menjívar y con Liberato Galdamez, cercos de los colindantes de por medio; AL PONIENTE, mide sesenta y dos metros, por un cerco de alambre medianero, linda con parte de terreno de Luis Escobar y con terreno de Adán Galdamez; AL SUR, mide noventa y tres metros por un cerco de alambre, colinda con terreno de Máximo Galdamez, hasta llegar al punto desde donde comenzó la demarcación.

Este inmueble no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales que deben respetarse por no tenerlo en proindivisión con ninguna persona y lo valora en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se pone al conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango, a las catorce horas del día veintinueve de junio del dos mil seis.- Lic. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. DANIEL ERNESTO LOPEZ DURAN, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 987-2

LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER.: Que en este Juzgado, se ha presentado el Licenciado CESAR HUMBERTO ZAMORA, de treinta y siete años de edad, Abogado, de los domicilios de Aguilares y de esta ciudad, actuando en su carácter de Agente Auxiliar del señor Procurador General de la República, y en nombre y representación de la señora DORA ELIZABETH IBAÑEZ DE PALMA, de treinta y nueve años de edad, Ama de Casa, del domicilio de esta ciudad, y con residencia en Cantón San José, Caserío Las Mesitas, de este Departamento, solicitando a nombre de la señora DORA ELIZABETH IBAÑEZ DE PALMA, TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Cantón San José, de esta jurisdicción, con una extensión superficial de MIL SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS aproximadamente, el terreno expresado tiene la descripción siguiente: AL ORIENTE, mide diecisiete punto sesenta y cuatro metros, colinda con Maximiliano Ibañez, dividido por cerca de alambre propio y Río Muca por en medio; AL NORTE, mide sesenta y uno metros y linda con Tomasa Salinas, dividido por cerco de pña de por medio propio del inmueble; AL PONIENTE, mide diecisiete punto sesenta y cuatro metros, colinda con Heriberto López, cerco de alambre propio y calle a San José de por medio; y AL SUR, mide sesenta y uno metros colinda con Maximiliano Ibañez, dividido por cerco de alambre de por medio propio y callejón por medio propio del colindante.

Este inmueble no es dominante, ni sirviente, ni tiene cargas reales que deben respetarse por no tenerlo en proindivisión con ninguna persona y lo valora en la cantidad de CINCO MIL DOLARES.

Lo que se pone al conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez horas y quince minutos del día veintinueve de junio del dos mil seis.- Lic. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. DANIEL ERNESTO LOPEZ DURAN, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 988-2

ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. AL PÚBLICO

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado CESAR HUMBERTO ZAMORA, en el carácter de Agente Auxiliar del Procurador General de la República, en nombre y representación del señor ERIBERTO SAMORA MENJIVAR, promoviendo Diligencia de Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Ojos de Agua, jurisdicción de la población de San Rafael, Departamento

de Chalatenango, de una extensión superficial de DOS MIL CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, siendo sus colindancias y linderos siguientes: AL ORIENTE: Mide setenta punto cuarenta metros, colinda con José Tito Reina y Faustino Cardoza; AL NORTE: Mide treinta y nueve metros y linda con Bernardo de Jesús Cardoza y Luis Cardoza Martínez, camino de por medio con el segundo; AL PONIENTE: Mide sesenta y dos punto noventa y cinco metros, colinda con propiedad de Marcial Mancía Romero; y AL SUR: Mide diecinueve metros y colinda con Faustino Cardoza y Lucio Cardoza López.- El inmueble antes mencionado lo adquirió por posesión material, ejercida en forma quieta, pacífica e ininterrumpida por más de veinte años consecutivos.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, a los dos días del mes de mayo del año dos mil seis.- Lic. ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. OSCAR IMERY HERNANDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 989-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha presentado el señor OSCAR ARMANDO CASTRO, quien es de treinta y siete años de edad, Agricultor y de este domicilio, solicitando que se extienda a su favor TITULO SUPLETORIO sobre UN inmueble de naturaleza rústica, situado en el Caserío Los Aguilares, Cantón La Ceibita de esta comprensión de una extensión superficial de TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS que mide y linda: AL NORTE: Un tramo recto de ciento sesenta metros, con la señora ROSALINA AGUILAR; AL ORIENTE: Un tramo recto de doscientos noventa metros, con el señor FILADELFO AGUILAR PACHECO; AL SUR: Doscientos metros, con los señores FERNANDO AGUILAR POLANCO, MARGARITA AGUILAR LAGUAN y FILADELFO AGUILAR PACHECO, calle de por medio; AL PONIENTE: Sesenta metros, con los señores DORA CASTRO y CIRIACO AGUILAR AGUILAR, calle de por medio.- Dicho inmueble no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con persona laguna; y lo valúa en la cantidad de DOS MIL DOLARES.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas con quince minutos del día veintidós de junio de dos mil seis.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 990-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado Pedro Adalberto Ama Domínguez, en concepto de Procurador Auxiliar del señor Procurador General de la República en nombre y representa-

ción del señor SANTOS FEDERICO ROJAS, de sesenta y cuatro años de edad, Jornalero, del domicilio de Nahuizalco, solicitando TITULO SUPLETORIO del siguiente inmueble: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Sabana San Juan Abajo de la jurisdicción de Nahuizalco de este departamento, compuesto de ochocientos ochenta y nueve punto cincuenta y ocho metros cuadrados de extensión superficial de los linderos siguientes: AL NORTE, veintiuno punto veintiocho metros con propiedad de Jorge Díaz Vides, Sixta Pérez Tadeo, y María Elena Pérez Tadeo, calle de por medio; AL ORIENTE, cincuenta y nueve punto dieciséis metros, con propiedad de María Mate; AL SUR, diecinueve punto tres metros con propiedad de Alonso Rojas Aguilar; y AL PONIENTE, cuarenta y cuatro punto cinco metros con propiedad de Mateo Pérez García.- Valuado en la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Lo hubo por posesión quieta y pacífica e ininterrumpida desde el mes de octubre del año mil novecientos ochenta.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las ocho horas veinte minutos del día cinco de junio del dos mil seis.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 991-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado Pedro Adalberto Ama Domínguez, en concepto de Procurador Auxiliar del señor Procurador General de la República en nombre y representación de la señora MARIA LUISA MATE ROJAS, de cuarenta y tres años de edad, oficios domésticos, del domicilio de Nahuizalco, solicitando TITULO SUPLETORIO del siguiente inmueble: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Sabana San Juan Abajo de la jurisdicción de Nahuizalco de este departamento, compuesto de novecientos treinta y cuatro punto setenta y tres metros cuadrados de extensión superficial de los linderos siguientes: AL NORTE, veintiuno punto cincuenta y un metros con propiedad de Jorge Díaz Vides, Sixta Pérez Tadeo, María Elena Pérez Tadeo y Juan Francisco Cristo, calle de por medio; AL ORIENTE, cuarenta y cinco punto noventa y tres metros con propiedad de Juan Sánchez Bernardino y Antonio Pérez; AL SUR, veinte punto veinte metros con propiedad de Alfonso Rojas Aguilar; y AL PONIENTE, cincuenta y cuatro punto sesenta y seis metros con propiedad de Santos Federico Rojas.- Valuado en la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Lo hubo por posesión quieta y pacífica e ininterrumpida desde el mes de octubre del año mil novecientos ochenta.-

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley,

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las once horas cuarenta minutos del día cinco de junio del dos mil seis.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 992-2

HERENCIAS YACENTES

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las nueve horas treinta minutos del día veinticinco de los corrientes, ha sido declarada yacente la herencia dejada por el señor CESAR ARTURO ELIAS, fallecido el día quince de julio del dos mil cinco, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, y se nombró curadora para que la represente a la Licenciada LUZ DE MARIA MARROQUIN, a quien se le hizo saber para su aceptación y demás efectos de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las once horas quince minutos del día treinta de mayo del dos mil seis.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 993-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resoluciones de las nueve horas del día tres de marzo y auto de las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de mayo ambas fechas del corriente año, ha sido declarada yacente la herencia dejada por el señor LEOPOLDO CRISTO TINO, fallecido el día dieciséis de septiembre del año dos mil cinco, en la ciudad de San Salvador, siendo Nahuizalco el lugar de su último domicilio y se nombró curador para que la represente al Licenciado JUAN ANTONIO OCHOA VARGAS, a quien se le hizo saber para su aceptación y demás efectos de ley.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las nueve horas treinta minutos del día dieciséis de junio del dos mil seis.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 994-2

SUBASTAS PÚBLICAS

SANTOS IVETH ERAZO QUIJANO, JUEZA DE FAMILIA DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por sentencia proveída por este Tribunal a las quince horas y quince minutos del día veintinueve de marzo del presente año, en el Proceso de Ejecución de Sentencia, promovido por la señora NOEMI GRANILLO BAIRES, por medio de su Apoderada Licenciada FIDELINA DEL ROSARIO ANAYA DE BARILLAS, contra el señor HECTOR MARTINEZ o HECTOR MANUEL DE JESUS MARTINEZ, SE VENDERÁ EN PÚBLICA SUBASTA, en fecha que oportunamente se señalará, el derecho del cien por ciento en un inmueble de naturaleza rús-

tica, propiedad del señor HECTOR MANUEL DE JESUS MARTINEZ, situado en jurisdicción de San Matías, Departamento de La Libertad, con el nombre de Parcelación San Antonio, que se describe así: LOTE NÚMERO SESENTA Y OCHO, de la capacidad de UNA HECTAREA, UNA AREA, SETENTA Y CINCO CENTIAREAS, TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS equivalentes a UNA MANZANA, Cuatro mil quinientas setenta y siete varas cuadradas, ochenta y cinco centésimos de vara cuadrada, que mide y linda: AL NORTE: Treinta y tres metros, veintiséis milímetros, con lote número Sesenta y nueve; AL PONIENTE: Ciento noventa y dos metros, trescientos noventa y un milímetros, con lote número Sesenta y siete; AL SUR: Sesenta y seis metros, ochocientos cuarenta y nueve milímetros, con terreno de Gustavo Martínez; y AL ORIENTE: Ciento noventa y ocho metros, quinientos catorce milímetros, con terreno de la señora María Alvarez viuda de Stall.- Todos los lotes colindantes, son o han sido propiedad de don Fabio Antonio Relyea Morán.- No hay cultivos, ni construcciones.- Inscrito al número VEINTIOCHO del Libro DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad.- Servirán de base para el remate de conformidad al artículo Doscientos Treinta del Código de Familia, el valor que los peritos asignaren al bien.

Librado en el Juzgado de Familia de Santa Tecla, a las catorce horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis.- Licda. SANTOS IVETH ERAZO QUIJANO, JUEZA DE FAMILIA.- Lic. LUCIA ANGELICA CRUZ GUARDADO, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 995-2

DR. OTTO SALVADOR CARCAMO RODRIGUEZ, Juez de lo Laboral de este departamento,

HACE SABER: Que por Diligencias de Cumplimiento de Arreglo Conciliatorio, promovidas por el Licenciado EFRAIN OLANO RUIZ, en su concepto de Procurador de Trabajo, en nombre y representación del trabajador señor JULIO CESAR RUGAMAS ZELIDON, contra la señora DALILA MARISOL NAVARRO DE ALEGRIA, reclamándole cantidad de colones, se venderá en este Tribunal en Pública Subasta y en fecha oportuna los siguientes muebles: Una refrigeradora marca ECO-FROSI TRIMIVAL, color BEIGE de once pies, con todos sus accesorios, en perfecto estado, valuada en CIEN DOLARES; un minicomponente marca SONY, modelo HST CUATRO DOS CUATRO, color NEGRO, en buen estado, serie número tres cero nueve nueve seis cinco, valuado en TREINTA DOLARES; un televisor marca LEABER, modelo C L DOS CERO RTM, serie cero nueve uno nueve tres nueve, valuado en VEINTICINCO DOLARES; y una máquina de escribir pequeña manual, color NEGRO, en regular estado, valuada en TREINTA DOLARES.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.-

Juzgado de lo Laboral: Sonsonate, a las quince horas cuarenta y cinco minutos del día treinta de junio de dos mil seis.- Dr. OTTO SALVADOR CARCAMO RODRIGUEZ, JUEZ DE LO LABORAL.- Licdo. JUAN ANTONIO PADILLA SALAZAR, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 996-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIAS

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO: Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal de las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada del causante CUNIBERTO DEBALOIS CARPIO VASQUEZ, fallecido en Apopa, Departamento de San Salvador, el día veintiocho de Julio del año dos mil cinco, siendo el Cantón Portezuelo de esta jurisdicción, el lugar de su último domicilio, de parte de los menores DIEGO ALEXANDER CARPIO ARIAS, y ANA MARIA CARPIO ARIAS, en su concepto de hijos del referido causante, a quienes se les confiere interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la Herencia Yacente, la que ejercerán los menores DIEGO ALEXANDER CARPIO ARIAS, y ANA MARIA CARPIO ARIAS, por medio de su Madre y Representante Legal señora ENA MARILU ARIAS MORAN.

Juzgado Primero de lo Civil; Santa Ana, a las diez horas treinta minutos del día quince de mayo del año dos mil seis.- LIC. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 959-3

CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las nueve horas cuarenta minutos del día catorce de junio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del joven GUILLERMO ANTONIO ESQUIVEL ESCOBAR. En su calidad de hijo del causante y cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora MARGARITA DEL TRANSITO ESQUIVEL DE MENDEZ conocida por MARGARITA ESQUIVEL ESCALANTE y por MARGOTH ESQUIVEL en su calidad de madre del causante, de la sucesión intestada que a su defunción dejó GUILLERMO ESQUIVEL MENDEZ, quien fue de cuarenta y nueve años de edad, obrero, soltero, siendo su último domicilio Soyapango, originario de Mexicanos, salvadoreño, hijo MARGARITA DEL TRANSITO ESQUIVEL DE MENDEZ conocida por MARGARITA ESQUIVEL ESCALANTE y por MARGOTH ESQUIVEL, y del señor ESTANISLAO MÉNDEZ MÉNDEZ, quien falleció el veinticuatro de mayo del dos mil tres.

Confírese al aceptante declarado la representación y administración Interina de la herencia intestada, con las facultades y restricciones de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a este Tribunal dentro de los quince días subsiguientes a la publicación de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a los catorce días del mes de junio del dos mil seis. LIC. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 960-3

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las nueve horas catorce minutos del día dieciocho de mayo de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora JAQUELINE JANNETH HENRÍQUEZ DE MARTÍNEZ, conocida por JAQUELINE JANNETH HENRRÍQUEZ DE MARTÍNEZ y de MARÍA JULIA HENRÍQUEZ, conocida por, MARÍA JULIA HENRRÍQUEZ o MARÍA JULIA HENRÍQUEZ PEÑA, en calidad de representante legal de la menor TANAIRÍ MADELEN HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ, en calidad de hija sobreviviente del causante, y la primera también en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor LUIS MELVIN HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ, en su calidad de hijo del causante, la sucesión intestada que a su defunción dejó el señor PEDRO HENRÍQUEZ MEJÍA, quien fue de cincuenta y cinco años de edad, Empleado, soltero, hijo de los señores LUIS HENRÍQUEZ Y EVANGELINA MEJIA, originario de Santo Domingo, San Vicente, de nacionalidad salvadoreña, quien falleció el día ocho de marzo de dos mil uno, y cuyo último domicilio fue Soyapango.

Confírese a las aceptantes declaradas la representación y administración INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal dentro del término de ley a deducir sus derechos.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las catorce horas del día dieciocho de mayo de dos mil seis.- LIC. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. MARÍA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 961-3

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las once horas con diez minutos del día trece de abril de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante ARTURO HUMBERTO RODRIGUEZ GARCIA, quien falleció en Residencial Luisiana segundo nivel, Apartamento A guión veintiuno, contiguo a RIDI, S.A. DE C.V., Boulevard Constitución, Mejicanos, a las diecisiete horas y treinta minutos del día tres de enero del año dos mil dos, siendo su úl-

timo domicilio esta ciudad; de parte de las señoras LOYDA EVELYN RODRIGUEZ AMAYA, conocida por LOYDA EVELYN RODRIGUEZ y por LOYDA EVELYN RODRIGUEZ ANAYA hoy de HERNANDEZ, LISSETTE JACQUELINE RODRIGUEZ ANAYA hoy de SAAVEDRA y HELEN CAROLINA RODRIGUEZ ANAYA, en concepto de hijas del causante.-

Habiéndose conferido además a las aceptantes en el carácter antes indicado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Y CITA: A los que se Crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las quince horas y cuarenta minutos del día veintiuno de junio de dos mil seis.- LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. LILIAN ESTELA HERNANDEZ AGUIRRE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 962-3

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY;

HACE SABER: Que por resolución dictada a las nueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de abril del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día diez de marzo del año dos mil cuatro, dejó la señora ANA JULIA MAGAÑA, conocida por ANA JULIA MAGAÑA DE IBARRA; de parte del señor LUIS ALBERTO IBARRA FIGUEROA, conocido por LUIS ALBERTO IBARRA, en su concepto de cónyuge de la causante antes mencionada y como cesionario de los Derechos Hereditarios que les correspondían a los señores ANA JULIA IBARRA MAGAÑA, LUIS ALBERTO IBARRA MAGAÑA, BLANCA MARIA IBARRA MAGAÑA y FELIX VICENTE IBARRA MAGAÑA, en sus conceptos de hijos de la causante antes dicha.

Se le ha conferido al aceptante la administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día veintiséis de abril del año dos mil seis.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LICDA. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 963-3

INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZA CUARTO DE LO CIVIL INTERINA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las nueve horas quince minutos del día uno de junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores MERCEDES MIRANDA GARCIA, Y ANGELA BENITEZ VASQUEZ, en su calidad de padres del causante, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día diez de octubre de dos mil cinco, en el

municipio de Panchimalco, su último domicilio, dejó el causante MARTIR BENITEZ MIRANDA. Confiérese a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y, CITA: A los que se crean con derecho a la expresada herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación de este Edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil; San Salvador, a las doce horas del día veintiséis de junio de dos mil seis. DRA. INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTA. LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 964-3

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas del día veintidós de febrero del corriente año; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las veintidós horas treinta minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil tres, en el Cantón Barra de Santiago, jurisdicción de Jutitla, su último domicilio dejó la señora BLANCA LIDIA LINARES; de parte de la señora NORMA ELIZABETH GONZALEZ LINARES, en su calidad de hija de la causante; y se ha nombrado interinamente representante y administradora de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las doce horas quince minutos del día treinta de marzo del año dos mil cinco.- DR. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 965-3

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCUAPA.-

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas del día veintiuno de junio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor SANTIAGO ZAVALA MARTINEZ, quien fue de setenta y cinco años de edad, casado, jornalero, originario de Villa Dolores, y del domicilio de Estanzuelas, Departamento de Usulután, de nacionalidad salvadoreña, hijo de Bernardino Zavala, y Fernanda Martínez; quien falleció a las cuatro horas del día veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro en el Cantón Tecomatal de Estanzuelas, Departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio; de parte de la señora SANTOS ADELIA ZAVALA, en concepto de hija del causante.

Confiérese a la heredera declarada en el carácter indicado la administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.-

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucuapa, a las doce horas treinta minutos del día veintiuno de junio de dos mil seis.- Lic. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 966-3

EL INFRACRITO JUEZ DE LO CIVIL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las doce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia intestada que a su defunción dejó la señora ELENA DE JESUS RODRIGUEZ DE SALAZAR, conocida por ELENA DE JESUS RODRIGUEZ PINEDA, al fallecer el día once de diciembre del año dos mil cinco en el Cantón La Presa de la Ciudad de Usulután, siendo esta ciudad de Usulután lugar que tuvo como su último domicilio; de parte de el señor Víctor Manuel Salazar Domínguez, conocido por Víctor Manuel Salazar, en su calidad de Cónyuge sobreviviente de la causante y de los menores Jaime Vladimir, Stefani Abigail, Zayra Elena y Víctor Manuel todos de Apellidos Salazar Rodríguez, en su calidad de hijos de la misma Causante, Representados Legalmente por su Padre señor Víctor Manuel Salazar Domínguez, conocido por Víctor Manuel Salazar.- Confiérasele a los aceptantes antes dichos la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.-

Fíjense y Publíquense los Edictos respectivos, citando a los que se crean con derecho a la Herencia para que se presenten a deducirlo en término de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los seis días del mes de Julio del año dos mil seis. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN H., SECRETARIA.

Of. 3. v. alt. No. 967-3

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas con veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor FERNANDO COREAS, quien fue de sesenta y ocho años de edad, agricultor, soltero, de nacionalidad salvadoreña, originario de San Gerardo y del domicilio de Estanzuelas, hijo de Antonia Coreas y de padre ignorado, uno de abril del dos mil cinco, siendo su último domicilio la Ciudad de Estanzuelas, de parte de señora BERTHA BERFALIA AMAYA COREAS, como hija del causante señor FERNANDO COREAS.-

Confiérasele a la aceptante en el carácter aludido, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Y CITA a los que se crean con derecho a la Herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.-

Lo que se pone a disposición del público, para los efectos de Ley.-

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.- Lic. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 968-3

TITULO SUPLETORIO

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCUAPA.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada SONIA DEL CARMEN MONTERROSA QUINTANILLA, mayor de edad, Abogado, del Domicilio de Usulután, con Tarjeta de Abogado número CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA, Agente Auxiliar del señor Procurador General de la República, quien actúa en nombre y representación del señor ISABEL DE JESUS AMAYA, quien es de sesenta y seis años de edad, Jornalero, del domicilio de Nueva Granada, departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número CERO DOS SIETE CINCO TRES CINCO OCHO CUATRO- OCHO; solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica situado en el Caserío Nuevo Carrizal, de la Jurisdicción de Nueva Granada, distrito y departamento de Usulután, con las colindantes siguientes: AL NORTE: Mateo Telles; AL ORIENTE: José Ambrosio Cruz Moreno; AL SUR: Oscar Cortez; y AL PONIENTE: Francisca Isabel Rendón de Baires, calle de por medio; el terreno antes descrito no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con nadie y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas, desde su adquisición.- Lo valora el señor ISABEL DE JESUS AMAYA, en la cantidad de MIL DOLARES de los Estados Unidos de América.

Lo que se avisa al Público para los efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DELAÑOS DOS MIL SEIS.- Lic. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 969-3

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

DECLARATORIA DE HERENCIAS

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas de este día, ha sido declarado Heredero Definitivo y con beneficio en la Herencia Intestada dejada a su defunción por la señora Olga Hilda Aparicio de Fuentes, conocida por Olga Hilda Aparicio, por Olga Ilda Aparicio de Fuentes y por Olga Ilda Aparicio, al fallecer el día diecinueve de Julio del año dos mil cinco, en la Clínica Orellana de esta ciudad de Usulután, siendo la ciudad de Santa Elena, el lugar que tuvo como su último domicilio; Al señor Buenaventura Fuentes Salguero, conocido por Buenaventura Fuentes, en su calidad de Cónyuge sobreviviente de la causante y como Cesionario de los derechos Hereditarios que le correspondían a los señores Hilda Elena Fuentes Viuda de Cruz, conocida por Hilda Elena Fuentes, Ada Margarita Fuentes de Castellón, conocida por Ada Margarita Fuentes, Walter Bladimir Fuentes Aparicio, conocido por Walter Bladimir Fuentes, todos en su calidad de hijos de la Causante.- Confiérasele al Heredero declarado la Administración y Representación definitiva de la Sucesión, con las facultades de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil seis. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN H., SECRETARIA.

1 v. No. A012768

EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado, de las once horas y cinco minutos de este día, se han declarado herederos Definitivos y con Beneficio de Inventario a la señorita HAYDÉE DEL CARMEN ALFARO MELGAR y menor JOSUÉ ALEXÁNDER ALFARO MELGAR, éste representado legalmente por su madre, señora María Luz del Carmen Melgar Renderos, de la herencia intestada dejada a su defunción por el señor JOSÉ GERÓNIMO ALFARO CHICA o JOSÉ GERÓNIMO ALFARO CHICAS, quien falleció a las ocho horas y treinta minutos del día veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno, en el Hospital San Rafael de la ciudad de Santa Tecla, siendo la ciudad de San Juan Opico, su último domicilio, ambos en concepto de hijos del causante. Confiérese a los declarados herederos en el concepto indicado la administración y representación definitivas de la indicada sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once horas y veinte minutos del día doce de julio de dos mil seis. Licdo. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licdo. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

1 v. No. A012779

MARTA ELENA FAJARDO PINEDA, Notario, de este domicilio, con oficina situada en la Novena Calle Poniente, número Ciento Veinte, de esta ciudad;

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria proveída a las once horas del día veinticuatro de julio del corriente año, ha sido declarado Heredero Definitivo de la sucesión intestada que a su defunción dejara la señora MARIA MANUELA CUELLAR, conocida por NELLY CUELLAR DE PÉREZ y por NELLY CUELLAR HERNÁNDEZ, quien fuera de setenta y tres años de edad, divorciada, de oficios domésticos, originaria de San Salvador, del domicilio de Ilopango, quien falleció el día seis de mayo del año dos mil cuatro; al señor GUILLERMO PÉREZ CUELLAR, en calidad de hijo único de la causante confiriéndosele la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil seis.

Licda. MARTA ELENA FAJARDO PINEDA,

NOTARIA.

1 v. No. A012780

RODOLFO ALFREDO GARCIA FLORES, Notario, con oficina situada en Bulevar Los Héroes, edificio TORRE ACTIVA, 3er. Nivel, local # 8, de la ciudad de San Salvador: AL PUBLICO EN GENERAL.

HAGO SABER: Que por resolución pronunciada ante mis oficios notariales a las quince horas del día diecinueve de los corrientes, en las diligencias de aceptación de herencia seguidas ante mis oficios por doña MARTA MONTES DE MONTANO, en su concepto de madre del causante y además como cesionaria de los derechos hereditarios en abstracto que les correspondían en la referida sucesión a los señores don LUIS ALONSO MONTANO, de setenta y siete años de edad, técnico en electricidad y del domicilio de Mejicanos, de este departamento; y don DANIEL ALFONSO MONTANO MENJIVAR, de diecinueve años de edad, estudiante y de este domicilio; padre e hijo, respectivamente del causante; se le ha declarado a la señora MARTA MONTES DE MONTANO heredera definitiva con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en el Hospital Nacional Zacamil

del municipio de Mejicanos, de este departamento, a las tres horas y quince minutos del día once de febrero de mil novecientos noventa y ocho, dejó don Ulises Rolando Montano Montes, quien fue de treinta y cuatro años de edad, motorista, siendo la ciudad de Mejicanos, de este departamento, su último domicilio; y se le ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en San Salvador, a los veinte días del mes de julio de dos mil seis.

Lic. RODOLFO ALFREDO GARCIA FLORES,
NOTARIO.

1 v. No. A012785

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

AVISA: Que por resolución de las once horas del día de hoy, se han declarado herederas definitivas con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor FELIX ALBERTO AYALA ACOSTA, quien falleció a las tres horas y cincuenta y tres minutos del día quince de enero de dos mil cinco, en el Instituto del Seguro Social de esta ciudad, siendo esta ciudad, el lugar de su último domicilio; de parte de la señora SILVIA MARVILA RODRIGUEZ DE AYALA, como cónyuge sobreviviente del causante. Confiérese a la aceptante, conjuntamente con la que ha aceptado dicha herencia señora MARTHA LUISA ACOSTA FUENTES, como madre del causante, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente; omítase la publicación de nuevos carteles por haberse ordenado y verificado ya. Y habiendo transcurrido más de quince días después de la tercera publicación del edicto respectivo, sin que persona alguna se haya presentado haciendo oposición, decláranse HEREDERAS DEFINITIVAS con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor FELIX ALBERTO AYALA ACOSTA, quien falleció a las tres horas y cincuenta y tres minutos del día quince de enero del dos mil cinco, en el Instituto del Seguro Social de esta ciudad, siendo esta ciudad, el lugar de su último domicilio, a las señoras MARTHA LUISA ACOSTA FUENTES, como madre del causante; y SILVIA MARVILA RODRIGUEZ DE AYALA, como cónyuge sobreviviente del causante; se ha conferido a las aceptantes declaradas en el carácter indicado, la administración y representación definitivas de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las once horas y quince minutos del día veintiocho de junio de dos mil seis. Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

1 v. No. A012787

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

AVISA: Que por resolución de las diez horas y treinta minutos del día de hoy, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario de la herencia intestada, que a su defunción dejó el señor JUAN GONZALEZ MEJIA, quien falleció a las cinco horas y treinta y siete minutos del día doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de esta ciudad de San Miguel; siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio; de parte del señor JOSE OSCAR GONZALEZ HERNANDEZ, en concepto de hijo del causante y como Cesionario del Derecho Hereditario que en la Sucesión le correspondía al señor JUAN ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ, como hijo del causante; se ha conferido al aceptante declarado en el carácter indicado, la administración y representación definitivas de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las diez horas y cuarenta minutos del día catorce de julio de dos mil seis. Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

1 v. No. A012790

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

AVISA. Que por resolución de las diez horas y treinta y cinco minutos del día seis de julio de dos mil seis, se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MANRIQUE PRESA CHAVEZ conocido por MANRRIQUE PRESA CHAVEZ y por MANRRIQUE CHAVEZ PREZA, quien falleció a las cero horas del día doce de noviembre de dos mil cuatro, en el Hospital Regional del ISSS de esta ciudad, siendo esta ciudad de San Miguel, el lugar de su último domicilio, a los señores JOSE MANRIQUE PRESA QUINTANILLA y ALBA CAROLINA PRESA QUINTANILLA, como hijos del causante; y se ha conferido a los herederos declarados en el carácter indicado la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las diez horas y cincuenta minutos del día seis de julio de dos mil seis. Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

1 v. No. A012791

RENE PADILLA Y VELASCO hijo, Notario de este domicilio al público,

HACE SABER: Que por resolución proveída en esta ciudad, a las ocho horas del veintidós del presente mes, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA con Beneficio de Inventario de la HERENCIA INTESTADA que a su defunción ocurrida el tres de febrero del presente año, dejara MARIA FRANCISCA ALVARADO VIUDA DE ALEMAN, quien fue mayor de edad, Ama de Casa y del domicilio del Cantón Mizata, jurisdicción de Teotepeque, Departamento La Libertad, a MARIA ERLINDA ALVARADO DE CAMPOS, hija sobreviviente de la causante, habiéndosele conferido a la Heredera Declarada la Administración y Representación Definitiva de la sucesión.

Librado en la Oficina del suscrito Notario en Boulevard Los Héroes y pasaje Palmeras, Edificio DEMSA, local treinta y dos, en esta ciudad.

San Salvador, veinticinco de julio de dos mil seis.

Dr. RENE PADILLA Y VELASCO hijo,
NOTARIO.

1 v. No. A012797

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

AVISA: Que por resolución de las ocho horas quince minutos del día siete de los corrientes ha sido declarado heredero abintestato con beneficio de inventario de la herencia dejada por la señora JULIA AMANDA RUIZ DE VALDEZ, fallecida el día veintitrés de diciembre del dos mil cinco, en la ciudad de San Salvador, siendo la ciudad de Juayúa, su último domicilio, al señor JOSE LUIS VALDEZ BAÑOS, en concepto de cónyuge sobreviviente de la Causante.

Se ha conferido al heredero declarado la administración y representación definitivas de la sucesión.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas treinta minutos del día trece de julio del año dos mil seis. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

1 v. No. A012817

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY:

AVISA: Que por resolución dictada a las doce horas y ocho minutos del día catorce de julio del año dos mil seis, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario de la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, a las seis horas del día 26/12/99, dejó el señor ISIDORO IGLESIAS BARAHONA, conocido por ISIDORO IGLESIAS BARAHONA, a la señora HILDA

MOLINA, en concepto de conviviente del causante. Se le ha conferido a la heredera declarada la Administración y Representación, definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día veinte de julio del año dos mil seis. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

1 v. No. A012823

SALVADOR ANTONIO IBARRA SANABRIA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

AVISA: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las ocho horas treinta y dos minutos del día cuatro de julio de dos mil seis.- Se han DECLARADO HEREDERAS DEFINITIVAS ABINTESTATO, con beneficio de inventario, a las señoras BERTILA AGUILAR VIUDA DE BARRIENTOS, ISABEL BERFALIA BARRIENTOS AGUILAR y RUTH CONSUELO BARRIENTOS DE YANES conocida por RUTH COSUELO YANES, la primera en su calidad de cónyuge del causante, GABRIEL ALCANGEL BARRIENTOS conocido por GABRIEL ARCANGEL BARRIENTOS, GABRIEL BARRIENTOS y por GABRIEL ALCALGEL BARRIENTOS, y las dos últimas en su concepto de hijas del expresado causante, quien fue de sesenta y nueve años de edad, casado, obrero, fallecido a las quince horas veinticinco minutos del día trece de febrero de dos mil cuatro, en la ciudad de West Covina, Los Angeles, California, de los Estados Unidos de Norte América, siendo la ciudad de Chalchuapa, el lugar de su último domicilio.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las ocho horas once minutos del día cinco de julio de dos mil seis. Lic. SALVADOR ANTONIO IBARRA SANABRIA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO. Lic. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. A012829

JUAN CARLOS HERRERA PINEDA, Notario, de este domicilio, con oficina notarial ubicada en la Ochenta y Cinco Avenida Norte, número Ochocientos Veinticinco, de esta ciudad, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída en esta ciudad a las quince horas del día diez de julio de dos mil seis, se ha declarado HEREDEROS DEFINITIVOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO a los señores JULIO ANTONIO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ conocido por JULIO ANTONIO MARTÍNEZ y por JULIO ANTONIO MARTÍNEZ Y GUTIÉRREZ DE IRUSTETA y TERESA DE JESÚS HIDALGO SANTA CRUZ, en concepto de Padres sobrevivientes de la Sucesión Intestada que dejó el señor JULIO ANTONIO MARTÍNEZ HIDALGO, quien falleció en la ciudad de San Salvador, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día siete de enero de dos mil seis, siendo su último domicilio el de esta ciudad; habiéndoseles conferido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de julio de dos mil seis.

Lic. JUAN CARLOS HERRERA PINEDA,
NOTARIO.

1 v. No. A012835

JULIO EMILIO PORTILLO GARCIA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Avenida Irazú, Número Doscientos Tres, Colonia Centroamérica, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las dieciséis horas del día treinta de mayo del año en curso, se han declarado a los señores SANDRA ELIZABETH RIVERA, ANA ELSA RIVERA LAINEZ DE ESCOBAR y LUCIO RIVERA LAINEZ, herederos definitivos con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción, ocurrida el día diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en el Municipio de Talnique, Departamento de La Libertad, su último domicilio, dejara el causante señor TEODORO RIVERA ALFARO, en concepto de hijos sobrevivientes del causante; habiéndoseles conferido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la oficina del Notario JULIO EMILIO PORTILLO GARCIA. En la ciudad de San Salvador, el día diez de junio de dos mil seis.

Lic. JULIO EMILIO PORTILLO GARCIA,
NOTARIO.

1 v. No. A012873

MARIA CATALINA NUÑEZ MADRID, Notaria, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Avenida Bernal, Calle Constitución, número I-diez, Ciudad Satélite, de esta Ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notaria, proveída a las once horas del día catorce de julio del presente año, se ha declarado a la señora MARIA GLORIA ANDRES MEJIA heredera definitiva con Beneficio de Inventario de los Bienes que a su defunción dejara el señor SABAS MEJIA PALMA, ocurrida en esta Ciudad, el día veinticuatro de abril de dos mil tres, siendo éste su último domicilio y en concepto de hija del causante; habiéndole concedido la Representación y Administración Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Ciudad de San Salvador el día catorce de julio de dos mil seis.

Licda. MARIA CATALINA NUÑEZ MADRID,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. A012874

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las ocho horas con quince minutos del día cinco de julio del dos mil seis; se ha declarado heredero abintestato con beneficio de inventario al señor ADELSON VIVAR MONZON, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían al señor TIMOTEO UMAÑA MAZARIEGO conocido por TIMOTEO UMAÑA, como hijo del causante GREGORIO DE JESUS UMAÑA conocido por GREGORIO UMAÑA LEMUS y GREGORIO UMAÑA, quien fue de noventa y un años de edad, Agricultor, fallecido el día seis de julio de mil novecientos noventa y uno, siendo Metapán su último domicilio.- En consecuencia se les ha conferido a los herederos declarados, la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las ocho horas con veintiséis minutos del día doce de julio del dos mil seis.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

1 v. No. A012881

EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado, de las doce horas y treinta minutos de este día, se ha declarado heredero Definitivo y con Beneficio de Inventario al señor JUAN JOSÉ PINEDA RAMÍREZ, de la herencia intestada dejada a su defunción por el señor JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ MEJÍA o JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ, quien falleció a las cuatro horas del día uno de septiembre de dos mil cuatro, en el Hospital Rosales de la Ciudad de San Salvador, siendo la ciudad de San Juan Opico su último domicilio, en concepto de cesionario del derecho hereditario que les correspondía a los señores José Efraín Ramírez Escobar, Cruz

María Ramírez Escobar, Paulina del Carmen Escobar de Hernández y María Luz Escobar de Ramírez, los tres primeros en su calidad de hijos del causante y la última en concepto de cónyuge del mismo. Confiérese al declarado heredero en el concepto indicado la administración y representación definitivas de la indicada sucesión.

Lo que se avisa al Público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las doce horas y cuarenta minutos del día doce de julio de dos mil seis.- Lic. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

1 v. No. A012883

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY;

AVISA: Que por resolución dictada a las once horas cincuenta minutos del día diez de julio del año dos mil seis, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario al señor TEODORO ORELLANA SERRANO, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores AISA ELIZABETH ORELLANA MENDEZ conocida por AISA ELIZABETH ORELLANA DE GARCIA; TEODORO WILFREDO ORELLANA MENDEZ; y NORMA EVELYN ORELLANA MENDEZ conocida por NORMA EVELYN ORELLANA DE ALVARENGA, en su calidad de hijos de la causante, de la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad su último domicilio, el día dos de enero de mil novecientos ochenta y dos, dejó la señora ANA MENDEZ VALLE conocida por ANITA MENDEZ y por ANA MENDEZ. Confiérese al heredero declarado la Administración y Representación Definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las nueve horas con veinticinco minutos del día diecinueve de julio del año dos mil seis.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

1 v. No. A012884

EVA DEL CARMEN MEJIA RODRIGUEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica situada en el Número Ciento Trece, Décima Primera Calle Poniente, en esta Ciudad, al Público, para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notario, proveída a las diez horas del día veintidós de julio del dos mil seis, se ha declarado Heredera Definitiva a la señora CARIDAD DE LA CRUZ DE DOMINGUEZ, con Beneficio de Inventario, de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JESUS DOMINGUEZ, conocido por JESUS DOMINGUEZ REINADO, fallecido en la Ciudad de Mejicanos, en este Departamento, a las diecinueve horas con treinta minutos del día

veintiuno de julio del dos mil cinco, quien fue de ochenta y cuatro años de edad, Agricultor en Pequeño, casado, siendo su último domicilio la Ciudad de Olocuilta, Departamento de La Paz; y se ha concedido a la Heredera declarada la representación y administración definitiva de la Sucesión, en su calidad de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían en dicha Herencia a los señores MARINA ELIZABETH DOMINGUEZ DE GUZMAN, GRISELDA DEL CARMEN DOMINGUEZ DE MERINO, NESTOR ANTONIO DOMINGUEZ DE LA CRUZ, GILBERTO DOMINGUEZ DE LA CRUZ y LUIS ALONSO DOMINGUEZ DE LA CRUZ, en su calidad de hijos del Causante mencionado.-

Librado en la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veinticuatro de julio del dos mil seis.

Lic. EVA DEL CARMEN MEJIA RODRIGUEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A012887

Licenciado JUAN MANUEL CHAVEZ, Notario, del domicilio de Ahuachapán, con Oficina establecida en Primera Calle Poniente número uno-cinco, de Ahuachapán, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario proveída a las diez horas del día diecisiete de julio del corriente año, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA AB-INTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO del señor ELIAS CHACON POLANCO o ELIAS CHACON, quien falleció a las veintidós horas treinta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil cuatro, en el Hospital Nacional Rosales de la Ciudad de San Salvador su último domicilio, a la señora HERIBERTA TRINIDAD, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores JOSE CRISTOBAL, ORLANDO ENRIQUE, ambos de apellidos TRINIDAD CHACON, en concepto de hijos del causante y se le confirió a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.-

Librado en la Oficina del Notario JUAN MANUEL CHAVEZ, a las catorce horas del día dieciocho de julio de dos mil seis.-

Lic. JUAN MANUEL CHAVEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A012888

Licenciado JUAN MANUEL CHAVEZ, Notario, del domicilio de Ahuachapán, con Oficina establecida en Primera Calle Poniente número uno-cinco, de Ahuachapán, al público para los efectos de ley.-

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario proveída a las diez horas del día dieciocho de julio del corriente año, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO AB-INTESTATO CON BENEFICIO DE

INVENTARIO del señor MANUEL ALVAREZ GONZALEZ, quien falleció a las diecinueve horas del día diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, en el Cantón El Corozo de la Jurisdicción de San Francisco Menéndez en este Departamento su último domicilio, al señor JOSE MANUEL ALVAREZ, en concepto de sobrino del causante y se le confirió al heredero declarado la administración y representación definitiva de la sucesión.-

Librado en la Oficina del Notario JUAN MANUEL CHAVEZ, a las catorce horas del día diecinueve de julio de dos mil seis.

Lic. JUAN MANUEL CHAVEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A012889

Licenciado Samuel Marcelino Godoy Lara, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado, este mismo día, ha sido declarada HEREDERA abintestato y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción ocurrida el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, dejó el señor VICTOR MANUEL ROJAS conocido por VICTOR MANUEL ROJAS SANDOVAL, a ROSA MARGARITA LOPEZ VIUDA DE ROJAS conocida por ROSA MARGARITA LOPEZ y por ROSA MARGARITA FAJARDO, como cónyuge sobreviviente y además como cesionaria de los derechos hereditarios que como hijos del causante correspondían a ANA ROSA FAJARDO, MARIA ELENA ROJAS FAJARDO y JOSE ROBERTO FAJARDO, confiriéndosele DEFINITIVAMENTE la administración y representación de la mortual expresada.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las doce horas treinta minutos del día veinte de junio del año dos mil seis.- Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Licda. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCIA, SECRETARIA.

1 v. No. A012902

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

AVISA: Que por resolución de las doce horas del día doce de julio de dos mil seis, se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE GILBERTO RIVERA HIDALGO, quien falleció a las veinticuatro horas y treinta minutos del día once de diciembre de dos mil cuatro en el Seguro social de esta ciudad, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio a los menores KELVIN JOSUE RIVERA GUEVARA, GILBERTO ISAIA RIVERA GUEVARA y JAIRO MISAEL RIVERA GUEVARA, como hijos del causante, éstos representados legalmente

por su madre ROSA IRMA GUEVARA ROMERO, y se ha conferido a los herederos declarados en el carácter indicado la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las doce horas y quince minutos del día doce de julio de dos mil seis.- Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

1 v. No. A012903

MANUEL ANGEL QUIJANO VENTURA, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial ubicado en la Setenta y Cinco Avenida Norte y Prolongación de la Alameda Juan Pablo II, Centro Escalón I, Local Dos-cinco, Colonia Escalón, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las catorce horas del día dieciocho de julio de dos mil seis, se han declarado a los señores LIDIA LILIAN GRETA MARTI DE IRAHETA, conocida por LILIAN MARTI DE IRAHETA, quien actúa por sí, y en nombre y representación de la señora CARMEN ELIZABETH MORALES, conocida por CARMEN ELIZABETH IRAHETA MARTI, hoy DE MORALES; HUGO EDUARDO IRAHETA MARTI, y NIDIA IVONNE IRAHETA MARTI, herederos definitivos con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en esta ciudad, su último domicilio, el día nueve de julio de dos mil cinco, dejara el señor HUGO EDUARDO IRAHETA CALDERON, en su concepto la primera de esposa, y los demás de hijos sobrevivientes del causante, señores LIDIA LILIAN GRETA MARTI DE IRAHETA, conocida por LILIAN MARTI DE IRAHETA, quien actúa por sí, y en nombre y representación de la señora CARMEN ELIZABETH MORALES, conocida por CARMEN ELIZABETH IRAHETA MARTI, hoy DE MORALES; HUGO EDUARDO IRAHETA MARTI, y NIDIA IVONNE IRAHETA MARTI, habiéndoles concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, el día veintiuno de julio de dos mil seis.

Lic. MANUEL ANGEL QUIJANO VENTURA,
NOTARIO.

1 v. No. A012904

JORGE ALEJANDRO MARTINEZ MENENDEZ, Notario, de este domicilio, con oficina profesional situada en Trece Avenida Sur y Calle Rubén Darío, Edificio PARAVIDA, Cuarta Planta, de esta ciudad, al público y para efectos de ley

HACE SABER: Que por resolución del acta notarial librada en esta ciudad, a las quince horas del día veinte de julio de dos mil seis, se ha declarado heredera definitiva expresamente y con beneficio de inventario

de la herencia intestada que dejó a su defunción el señor SANTIAGO VASQUEZ RODRÍGUEZ, acaecido el día once de enero de dos mil dos, en esta ciudad, a la señora MARIA GLORIA PÉREZ VIUDA DE VASQUEZ, en concepto de cónyuge sobreviviente del referido causante, confiriéndosele a la heredera declarada la administración y representación definitivas de la sucesión.

Lo que hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado por el suscrito Notario en la oficina profesional arriba mencionada, a las nueve horas del día veinticuatro de julio de dos mil seis.

Dr. JORGE ALEJANDRO MARTINEZ MENENDEZ,

NOTARIO.

1 v. No. A012911

JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

AVISA: Que por resolución de las diez horas de este día, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a la señora ADELA DE JESUS SOLANO DE MATA, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante señor MIGUEL ANGEL MATA RIVERA, conocido por MIGUEL ANGEL MATA, en la Herencia Intestada que éste dejó al fallecer el día tres de julio de dos mil cinco, en el Barrio El Calvario, de esta ciudad de Usulután lugar que tuvo como último domicilio.

Confiriéndosele a la Heredera Declarada la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión, con las facultades de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los once días del mes de julio del año dos mil seis. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. R011599

ACEPTACION DE HERENCIAS

GUSTAVO ADOLFO LOPEZ RODRIGUEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina de Notariado situada en la Segunda Avenida Sur, tres- siete, en esta ciudad, al público, para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por el Suscrito Notario, a las diez horas y treinta minutos de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia intestada que a su defunción ocurrida el día diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho, en el Cantón Los Plataneros, de la jurisdicción

de Guaymango, departamento de Ahuachapán, dejó el señor MAXIMO MARCIA PINEDA conocido por MAXIMO ARCIA PINEDA, quien fue de setenta y dos años de edad, Agricultor en Pequeño, soltero, originario y del domicilio de Guaymango, departamento de Ahuachapán, su último domicilio, de nacionalidad Salvadoreña, hijo de los señores Francisco Pineda y María Arcia, ya fallecidos, de parte de la señora PAULA DE LOS ANGELES MATA ARCIA conocida por PAULA DE LOS ANGELES ARCIA MATA, en su calidad de hija del causante; habiéndosele nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en la Oficina de Notariado del licenciado Gustavo Adolfo López Rodríguez: Ahuachapán, a los ocho días del mes de julio de dos mil seis.

GUSTAVO ADOLFO LOPEZ RODRIGUEZ,

NOTARIO.

1 v. No. A012760

GUSTAVO ADOLFO LOPEZ RODRIGUEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina de Notariado situada en la Segunda Avenida Sur, tres- siete, en esta ciudad, al público, para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por el Suscrito Notario, a las once horas de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veintiuno de marzo de dos mil, en el Barrio Las Flores, de la Población de Jujutla, departamento de Ahuachapán, dejó la señora MARIA HORTENCIA JUARES, conocida por MARIA HORTENCIA JUAREZ, MARIA HORTENCIA JUAREZ DE MIRA, y por MARIA HORTENCIA JUAREZ VIUDA DE MIRA, quien fue de setenta y un años de edad, de Oficios Domésticos, Viuda, originaria de la ciudad de Juayúa, departamento de Sonsonate, y del domicilio de Jujutla, departamento de Ahuachapán, su último domicilio, de nacionalidad Salvadoreña, hija de los señores Eulalio Juárez y Milagro Pérez de Juárez, ya fallecidos; de parte del señor TITO DIOMEDES MIRA JUAREZ, en su calidad de hijo de la causante; habiéndosele nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en la Oficina de Notariado del Licenciado Gustavo Adolfo López Rodríguez: Ahuachapán, a los ocho días del mes de junio de dos mil seis.

GUSTAVO ADOLFO LOPEZ RODRIGUEZ,

NOTARIO.

1 v. No. A012762

RAFAEL ARNOLDO ALVAREZ CASTANEDA, Notario, con oficina en Boulevard Tutunichapa, Avenida Doctor Emilio Álvarez, Edificio Las Américas, local 301-B, Departamento de San Salvador.

HACE SABER: Que en las diligencias de Aceptación de Herencia promovidas ante mis oficios notariales por las señoras BERTA EUGENIA CALDERÓN DE BAIREs en su carácter personal, como hija del causante, ROSA AMÉRICA LÓPEZ DE CALDERÓN, en su carácter de apoderada de los señores BELIA LIZET CALDERÓN LÓPEZ, ROSA CAROLINA CALDERÓN DE MELARA y ROBERTO ENRIQUE CALDERÓN LÓPEZ, quienes actúan por derecho de representación de la sucesión del señor ROBERTO JOSÉ CALDERÓN, hijo del causante, y GLADYS ISOLINA CALDERÓN DE ARCE, en su carácter personal y como apoderada de JOSÉ EDGARDO CALDERÓN MEJÍA y HUGO ERNESTO CALDERÓN MEJÍA, los últimos tres, por derecho de representación de la sucesión del señor HUGO ADOLFO CALDERÓN MIRA o ADOLFO CALDERÓN MIRA, hijo del causante; por resolución de las quince horas del día veintinueve de junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MANUEL JOSÉ CALDERÓN MORAN o MANUEL JOSÉ CALDERÓN. Se les ha conferido a todos los antes mencionados, con excepción de la señora ROSA AMÉRICA LÓPEZ DE CALDERÓN la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de Ley.

En consecuencia por este medio se cita a todos aquellos que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a esta oficina dentro de los quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario RAFAEL ARNOLDO ALVAREZ CASTANEDA, San Salvador, a los once días del mes de julio de dos mil seis.

Lic. RAFAEL ARNOLDO ALVAREZ CASTANEDA,
NOTARIO.

1 v. No. A012766

ARNOLDO ALFREDO CAMPOS, Notario, de este domicilio, con oficinas ubicadas en Colonia Médica, Avenida Doctor Emilio Álvarez, Edificio López Bertrán, local número uno, San Salvador,

HACE SABER: Que ante mis oficios notariales la señora ROSEMARY MONTEAGUDO CORTEZ, hoy DE ALARCON, en su calidad de hija sobreviviente y heredera abintestato, ha iniciado las Diligencias de Aceptación de herencia intestada, que a su defunción dejara su madre ROSA EMILIA CORTEZ GAITAN, conocida por ROSA EMILIA CORTEZ, quien falleciere en el Cantón San Marcos Lempa, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután, a las veinte horas y cincuenta y tres minutos del día diecinueve de agosto de dos mil dos.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a mi oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario ARNOLDO ALFREDO CAMPOS, en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil seis.

ARNOLDO ALFREDO CAMPOS,
NOTARIO.

1 v. No. A012767

EL SUSCRITO NOTARIO: Con oficina Jurídica, situada en Primera Avenida Norte número cuatrocientos dos, de la ciudad de San Miguel. Al público

HACE SABER: Que por Acta Notarial de las once horas y treinta minutos del día cinco de diciembre del corriente año, en la ciudad de San Miguel, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó al fallecer el señor BERNABE NOLASCO RIVERA conocido por BERNABE NOLASCO, el día trece de junio del dos mil cuatro, en el Cantón "El Tablón", de la jurisdicción de Sesori, departamento de San Miguel, a consecuencia de Paro Cardíaco, a la edad de noventa y cinco años, quien en vida fue de estado civil Viudo, hijo de los señores Juana Nolasco y Jacinto Rivera, originario y del último domicilio de Sesori, departamento de San Miguel, de parte del señor JUAN JOSE NOLASCO VASQUEZ conocido por JUAN JOSE NOLASCO, de cincuenta y siete años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de Sesori, departamento de San Miguel, en su calidad de hijo legítimo sobreviviente del referido causante. Confiriéndosele la administración y representación interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, después de la tercera publicación de este edicto.

San Salvador, ocho de diciembre del año dos mil cinco.

Lic. NIXON ERIS PARADA GUTIERREZ,
NOTARIO.

1 v. No. A012808

HECTOR SAUL PORTILLO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Diecinueve Calle Poniente y Tercera Avenida Norte, casa número doscientos treinta y ocho, segunda planta, Centro de Gobierno, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las ocho horas con diez minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en la Presa Hidroeléctrica del Cerrón Grande, ubicada en cantón Santa Bárbara, jurisdicción de El Paraíso del departamento de Chalatenango, a las once horas del día trece de diciembre de mil novecientos noventa y dos, dejó el señor CESAR ELIZANDRO RODRIGUEZ RAMIREZ, de parte de la señora ANGELA RAMIREZ DE AGUILAR, en su concepto de madre sobreviviente, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en la Oficina del Notario HECTOR SAUL PORTILLO. En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de julio del año dos mil seis.- Enmendado- veinticuatro de julio- Vale.

Lic. HECTOR SAUL PORTILLO,
NOTARIO.

1 v. No. A012831

ISMAEL ALEXANDER CRUZ MARTINEZ, Notario de este domicilio, con Oficina situada en Edificio Moreno "A" Tercera Avenida Norte número Mil ciento treinta y cinco, Local Siete "B" de esta Ciudad;

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las quince horas del día ocho de julio del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Testamentaria que a su defunción dejó el causante CARLOS ANTONIO CARDONA GUEVARA, quien falleció el día cinco de enero de dos mil seis, en Barrio El Centro, de la Villa de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, siendo dicha ciudad su último domicilio, de parte de las señoras GLADIS YOLANDA CARDONA DE MELARA, REINA SALVADORA CARDONA DE HERNANDEZ, AMERICA JUDITH CARDONA DE SALGUERO, quien actúa en su nombre y en representación de ESTELA OLIMPIA CARDONA DE DERAS, y ROSA ELENA HERNÁNDEZ MURCIA, en calidad de hijas sobrevivientes del causante las cuatro primeras y en calidad de aceptante la última, habiéndoseles conferido a las aceptantes la Administración y Representación Interina de la Sucesión Testamentaria, con las Facultades y Restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

San Salvador, a los once días del mes de julio del año dos mil seis.

Lic. ISMAEL ALEXANDER CRUZ MARTINEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A012862

MANUEL VICENTE RAMIREZ TOVAR, Notario, de este domicilio, con oficina profesional situada en Cuarta Calle Oriente número dos-A, atrás del Teatro Nacional, de la ciudad de Santa Ana,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las once horas con treinta minutos del día veintinueve de abril del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en esta ciudad el día trece de abril del año dos mil dos, dejó el señor ISIDORO DE JESUS MAYEN, conocido por ISIDRO MAYEN LINARES, de parte del señor RENE ORLANDO MAYEN MARTINEZ, en su concepto de hijo del causante, habiéndose conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario MANUEL VICENTE RAMIREZ TOVAR. En la ciudad de Santa Ana, a las diez horas del día dieciséis de mayo del año dos mil seis.

Lic. MANUEL VICENTE RAMIREZ TOVAR,
NOTARIO.

1 v. No. A012872

MARIA JULIA LINARES GUZMÁN, Notario, de este domicilio, con Bufete Profesional situado en Residencial Metrópolis Norte II etapa, Senda cinco Oriente, número setenta y uno-D, Mejicanos. AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas con treinta y tres minutos, del día veinte de julio del año dos mil seis, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejara, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, el señor FRANCISCO ANTONIO FLORES conocido por ANTONIO FLORES RAMIREZ y FRANCISCO ANTONIO RAMIREZ FLORES, por parte de la señora ILKA MARGARITA FLORES DE CALZADILLA y la señorita KARLA PATRICIA FLORES RAMIREZ, en su concepto de HIJAS, RESPONDIENDO DE SU CALIDAD DE HEREDERAS INTESTADAS DEL CAUSANTE, nóbrase a las Aceptantes ADMINISTRADORAS Y REPRESENTANTES INTERINAS de la Sucesión intestada, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Fijese y publíquese el presente aviso por UNA VEZ en el DIARIO OFICIAL.

Librese en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veinte de julio del año dos mil seis.

Lic. MARIA JULIA LINARES GUZMAN,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. A012898

RODOLFO DANILLO SAGASTUME, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Condominio Jardín, Apartamento Dieciocho, Calle Aurora Número Doscientos Ochenta, Colonia Buenos Aires, de esta ciudad, al público,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las nueve horas del día veintiocho de junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada de los bienes que a su defunción dejó el joven MILTON ENRIQUE CÓRDOVA MONTERROSA, quien falleció a las cuatro horas y quince minutos, del día veintiocho de febrero del presente año, en la Colonia El Retiro, Calle a Mariona, casa número quince Ayutuxtepeque, Mejicanos, departamento de San Salvador, siendo éste su último domicilio; de parte de los señores ANTONIO CÓRDOVA ARIAS y VICTORIA MONTERROSA DE CÓRDOVA, en su calidad de padres y como cesionarios de los derechos que les corresponden. Confiéndoles a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio CITA a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo, en la oficina arriba señalada, en el término de QUINCE días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

En San Salvador, a las diez horas del día diez de julio del año dos mil seis.

Lic. RODOLFO DANILLO SAGASTUME,
NOTARIO.

1 v. No. A012914

MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las trece horas del día tres de julio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante JOSE HUMBERTO CUBILLAS, quien falleció a las diez horas del día treinta de julio del dos mil dos, en el Cantón La Presa jurisdicción de Usulután, siendo esta ciudad de Berlín su último domicilio; de parte de MARIA SUSANA GUZMAN DE HERNANDEZ, como cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían a los señores JOSE ANTONIO y NICOLAS HUMBERTO ambos de apellidos ULLOA CUBILLAS, en calidad de hijos del causante; confiéndole a la aceptante MARIA SUSANA GUZMAN DE HERNANDEZ, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de ley, se presenten a este Juzgado a hacer uso de sus derechos, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Berlín, a las catorce horas del día tres de julio de dos mil seis.- Lic. MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. ANA MARGARITA BERMUDEZ DE HENRIQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012769-1

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER Que por resolución de las quince horas y treinta minutos del día cinco de julio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ANGELA GUARDADO, quien falleció a la cinco horas del día uno de diciembre de mil novecientos ochenta, en el Caserío El Roble de la Jurisdicción de Chirilagua, lugar de su último domicilio, de parte del señor ALEXIS MAURICIO MENDEZ ELIAS, como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondía en la sucesión a la señora ARGENTINA GUARDADO VALDEZ, como hija de la causante; y se ha conferido al aceptante declarado en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las quince horas y cuarenta minutos del día cinco de julio de dos mil seis.- Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012794-1

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las ocho horas del día veintitrés de febrero de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte los menores KEVIN BRYAN ROSA BELTRAN y MARVIN ENRIQUE ROSA BELTRAN, quienes son representados legalmente por su madre señora MARITZA EVELYN BELTRAN HERNANDEZ, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante MARVIN ENRIQUE ROSA HERNANDEZ, quien falleció en esta ciudad, su último domicilio, el día nueve de mayo de dos mil tres, en calidad de hijos sobrevivientes del de cujus. Confiérase a los anteriores aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, con la advertencia que dichas funciones serán ejercidas por la representante legal de los menores aceptantes, señora MARITZA EVELYN BELTRAN HERNANDEZ, y dichas funciones serán ejercidas juntamente con las personas que aceptaron con anterioridad, los cuales son: 1º) señora CONCEPCION ANGELICA MATA DE ROSA, en su calidad de cónyuge sobreviviente, menores 2º) MARVIN ENRIQUE, 3º) ALEJANDRO EMANUEL, 4º) RAYSA DANIELA, todos de apellido ROSA MATA en concepto de hijos sobrevivientes del de cujus y representados legalmente por su madre señora CONCEPCION ANGELICA MATA DE ROSA, los menores 5º) MARCO ANDRE, 6º) GABRIELA STEPHANIE y 7º) DAVID ENRIQUE, todos de apellidos ROSA VAQUERANO, quienes son representados legalmente por su madre señora ANA MARGARITA VAQUERANO CELARIE, en concepto de hijos sobrevivientes del de cujus, 8º) JACQUELINE IVETTE ROSA DE CASTILLO, en calidad de hija sobreviviente del de cujus, 9º) menor SHEILA LORENA ROSA BARBA, en su calidad de hija sobreviviente del causante y representada legalmente por su madre, señora LORENA CECILIA BARBA RIVAS, 10º) Menor ROBERTO DIEGO ROSA VALIENTE, en su calidad de hijo sobreviviente del de cujus y representado legalmente por su madre, señora ALESSANDRA VALIENTE GONZALEZ, señores 11º) RICARDO ADRIAN ROSA y 12º) JUANA PAULA HERNANDEZ DE ROSA, Padres sobrevivientes del de cujus.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día seis de marzo de dos mil seis.- Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012804-1

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las diez horas y diecinueve minutos del día veinte de Junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión intestada que a su defunción dejó la señora TERESA EMPERATRIZ ESCOBAR DE GRANILLO o TERESA EMPERATRIZ ESCOBAR MELÉNDEZ, quien fue de treinta y cuatro años de edad, casada, originaria de San Sebastián, Departamento de San Vicente y de este domicilio, de nacionalidad salvadoreña, hija de Concepción Escobar y Eulofia del Tránsito Meléndez, quien falleció el día diez de Mayo de dos mil cuatro; de parte del señor MANUEL DE JESÚS GRANILLO y de los menores DANIEL DE JESÚS, ANDREA EMPERATRIZ y MARTA SILVIA, todos de apellidos GRANILLO ESCOBAR; el primero en su calidad de cónyuge sobreviviente y como cesionario de los derechos hereditarios que como madre de la causante le correspondían a la señora EULOFIA DEL TRÁNSITO MELÉNDEZ conocida por TRÁNSITO MELÉNDEZ; y los restantes en su calidad de hijos de la causante.

Se ha conferido a los aceptantes la representación y administración INTERINA de la herencia intestada, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Cítase a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal dentro de los quince días subsiguientes después de la última publicación de este Edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las quince horas y cuarenta y nueve minutos del día veinte de Junio de dos mil seis. Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012827-1

RODOLFO ERNESTO CHACÓN, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal con fecha ocho horas treinta y un minutos de este día, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora MARTA LUZ OLMEDO MAZARIEGO, hoy MARTA LUZ OLMEDO DE RAMIREZ, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante CRUZ ALEJANDRO OLMEDO ARDON, quien fue de sesenta y seis años de edad, jornalero, casado, fallecido en el Cantón Primavera de esta jurisdicción, el día veinte de junio de dos mil, siendo ése el lugar de su último domicilio.

La aceptante mencionada es hija del causante; y en ese carácter se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que todo aquel que se crea con derecho en la presente sucesión, se presente a deducirlo dentro de los quince días subsiguientes al de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día quince de junio de dos mil seis. Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012828-1

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas con diez minutos del día veintiocho de junio del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó el causante señor INOCENCIO MARTINEZ TORRES, conocido por INOCENCIO MARTINEZ, fallecido a la una hora del día seis de noviembre de dos mil cinco, en el Cantón San Luis de la Jurisdicción de Nueva Guadalupe, de este distrito, departamento de San Miguel, siendo aquella ciudad su último domicilio; de parte de la señora Filomena Martínez Torres, conocida por Filomena Martínez, en concepto de hermana del causante. Nómbrase a la aceptante en el carácter dicho administradora y representante interina de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia. Publíquense los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las nueve horas con veinte minutos del día veintiocho de junio de dos mil seis. Lic. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012855-1

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Tribunal a las diez horas y veinticinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de ARACELY DE LOS ANGELES CALDERON DE AVILA, DEYSI CECILIA AVILA CALDERON y CAROLINA YESENIA AVILA CALDERON, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor ROGELIO ALBERTO AVILA REYES, quien a su deceso fue de cuarenta y cuatro años de edad, Agricultor en Pequeño, fallecido a las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil cinco, en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, habiendo sido ésta el lugar de su último domicilio. Las aceptantes antes nombradas, son la primera cónyuge sobreviviente del referido causante, y las dos últimas son hijas del de cujus; y en ese carácter se les confiere la administración y representación interina de

esta sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Tienen también derecho en la presente sucesión los señores EDITH NOEMI AVILA CALDERON y BENJAMIN ALBERTO AVILA CALDERON, con domicilio en San Diego, California, Estados Unidos de América.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que todo aquel que se considere con derecho a esta sucesión, se apersona a este Tribunal a comprobarlo, dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas y cuarenta minutos del día nueve de mayo de dos mil seis. Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012916-1

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER : Que por resolución de las diez horas del día dieciocho de julio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de la causante TEODORA ERNESTINA CASTANEDA DE RODRIGUEZ, conocida por TEODORA CASTANEDA, fallecida el día diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el CANTON LAS ARADAS, de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte del señor SALVADOR RAYMUNDO ASCENCIO, en su calidad de cesionario del derecho que en dicha herencia le correspondía a los señores HILARIO CASTANEDA ALVARADO, JUAN PABLO CASTANEDA, ISIDRO ADILIO RODRIGUEZ CASTANEDA, MAURICIO ANTONIO RODRIGUEZ CASTANEDA y ARMIDA YANETH RODRIGUEZ CASTANEDA, en su calidad de hijos de la referida causante; y se confiere al aceptante interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil cinco. Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012918-1

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal de las quince horas y treinta minutos de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria del causante BERNARDINO RAMIREZ RAMIREZ, fallecido en el CANTON PLANES DE LA LAGUNA de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, el día treinta de enero del año dos mil; de parte del señor SATURNINO MARIN RAMIREZ, en su concepto de cesionario del derecho que en dicha herencia le correspondía a la señora MARIA EUGENIA RAMIREZ VIUDA DE MARIN en su calidad de hermana del de cujus; a quien se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las quince horas y cuarenta minutos del día treinta de enero del dos mil seis. Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012920-1

LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada a las quince horas con treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día doce de febrero de mil novecientos noventa y uno en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, siendo Coatepeque el lugar de su último domicilio, dejó el señor ALEJANDRO DE JESUS LÓPEZ VANEGAS de parte de: LORENZA LINARES DE LÓPEZ hoy viuda de LÓPEZ, REINA DE LOS ANGELES LÓPEZ LINARES, OFELIA MARIBEL LÓPEZ LINARES y ALEJANDRO FIDEL LÓPEZ LINARES, la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente y los segundos en su concepto de hijos del causante antes referido; confiriéndoseles INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de ley.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal en el término de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las quince horas con cuarenta minutos del día uno de noviembre del año dos mil cinco. Enmendado: noviembre-Vale. Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Licda. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012922-1

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO: Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal de las nueve horas treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de la causante INES GARCIA CETINO, conocida también por INES GARCIA y por MARIA INES GARCIA ZETINO, fallecida en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, día veintidós de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, siendo el Cantón Los Apoyos de esta jurisdicción, el lugar de su último domicilio, de parte del señor SANTANA CAMPOS LANDAVERDE, como Cesionario de los derechos hereditarios que en la presente sucesión le correspondían a los señores MARIA LUISA GARCIA VIUDA DE MORAN, DOMITILA GARCIA, EZEQUIEL GARCIA, MARCELINA GARCIA, JUAN GARCIA, JOSE ELETTERIO GARCIA, y ANTONIO GARCIA., como hijos de la causante, a quien se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la Herencia Yacente.-

Juzgado Primero de lo Civil; Santa Ana, a las once horas del día veintiuno de junio del año dos mil cinco.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012923-1

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO;

HACE SABER: QUE POR RESOLUCIÓN DE LAS QUINCE HORAS TREINTA Y TRES MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTSTADA QUE A SU DEFUNCIÓN OCURRIDA A LAS CATORCE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN EL HOSPITAL DE SONSONATE DEJÓ LA SEÑORA ALICIA RAMIREZ MACHUCA O ELISA RAMIREZ O ALICIA RAMIREZ, HABIENDO SIDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EL DE LA POBLACIÓN DE GUAYMANGO, DE PARTE DEL SEÑOR JULIO CESAR LOPEZ SOLANO, EN SU CALIDAD DE CESIONARIO DEL DERECHO HEREDITARIO QUE EN LA SUCESIÓN LE CORRESPONDIA A LA SEÑORA ARMIDA ESTELA RIVAS RAMIREZ, HIJA DE LA CAUSANTE. Y SE HA NOMBRADO INTERINAMENTE AL ACEPTANTE REPRESENTANTE Y ADMINISTRADOR DE LA SUCESIÓN, CON LAS FACULTADES Y RESTRICCIONES DE LOS CURADORES DE LA HERENCIA YACENTE.

LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO, PARA LOS FINES DE LEY.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPAN, A LAS DOCE HORAS CUARENTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012934-1

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas y veinte minutos del día doce de junio del presente año, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante, señor ERNESTO SANTAMARIA GUILLEN, ocurrida el día cuatro de julio de dos mil dos, en San Salvador, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, de parte del señor FRANCISCO ERNESTO SANTAMARIA MOLINA, en calidad de hijo de dicho causante, y además como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían al señor Manuel Antonio Santamaría, como hijo del causante; y se ha conferido al aceptante, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las doce horas treinta y ocho minutos del día diecinueve de junio de dos mil seis.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012936-1

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: QUE POR RESOLUCIÓN DE LAS CATORCE HORAS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA TESTAMENTARIA QUE A SU DEFUNCIÓN OCURRIDA A LAS CINCO HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, EN EL CANTON TEXISPULCO, JURISDICCION DE SAN PEDRO PUXTLA, SU ÚLTIMO DOMICILIO, DEJÓ EL SEÑOR MANUEL CASTRO MAGAÑA; DE PARTE DE LA SEÑORA MARIA ANTONIA TORRES CASTRO O CASTRO TORRES, EN SU CALIDAD DE HIJA Y COMO HEREDERA TESTAMENTARIA INSTITUIDA POR EL EXPRESADO CAUSANTE, A QUIEN SE HA NOMBRADO INTERINAMENTE REPRESENTANTE Y ADMINISTRADORA DE LA SUCESIÓN, CON LAS FACULTADES Y RESTRICCIONES DE LOS CURADORES DE LA HERENCIA YACENTE.

LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO, PARA LOS FINES DE LEY.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPAN, A LAS DIEZ HORAS CINCO MINUTOS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011608-1

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER. Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas con diez minutos del día diecinueve de julio del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó el causante señor JOSE MARIA AGUILAR, fallecido a las quince horas, del día diez de abril de dos mil cuatro, en Barrio San Juan de esta ciudad, su último domicilio; de parte de la señora María Encarnación Murillo de Aguilar, cónyuge sobreviviente del causante y además cesionaria del derecho hereditario que en la sucesión le corresponde a la señora Ana Lidia Murillo Aguilar, ésta hija del causante. Nómbrase a la aceptante en el carácter dicho administradora y representante interina de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia.

Publíquense los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las nueve horas con veinte minutos del día diecinueve de julio de dos mil seis.- Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. R011611-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.- Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de Abril de dos mil seis; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Testamentaria, que a su defunción ocurrida en esta ciudad su último domicilio, el día doce de abril de dos mil cinco, dejó MARIO ERNESTO MUNGUIA PAYEZ, de parte de la señora IRMA GUADALUPE MUNGUIA DE GUARDADO, en su calidad de Heredera Testamentaria del causante.- Se ha conferido a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las once horas y veinte minutos del día cinco de mayo de dos mil seis.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. c. No. A012776-1

TITULOS DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER. Que a esta oficina se ha presentado el señor JOSE ANTONIO VILLALOBOS RODRIGUEZ, de cincuenta y ocho años de edad, motorista, del domicilio de San Miguel, Solicitando se le expida Título de Propiedad a su favor de un inmueble de naturaleza Urbana situado en los suburbios del Barrio San José de esta Ciudad, de la extensión superficial Dieciséis áreas con ochenta y seis centiáreas que mide y linda AL ORIENTE: con terreno de Santos Muñoz; al NORTE, con terreno de la misma compradora o sea Lucía Paula Portillo de Ochoa, siendo de mojón esquinero dos árboles de pito a dar a un árbol de jiote, AL PONIENTE, con terreno de Juan Rivas Platero y Rafael Servellón, antes, hoy de Marta y Ulises Aguilar, AL SUR, termina en un ángulo agudo. Lo obtuvo por compra que hizo a la señora Lucía Paula Portillo de Ochoa, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie. Lo adquirió de buena fe, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida, posesión que unida a la de sus tridentes data más de diez años consecutivos. Los colindantes son de este domicilio. Dicho inmueble lo estima en la cantidad de doscientos colones en aquel tiempo cuando lo compró. Actualmente se valora en lo valora en Mil Dólares.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Veintiuno de Julio de dos mil seis.- JORGE ALBERTO ARGUETA MALDONADO, ALCALDE MUNICIPAL.- LLIN ADALBERTO CRUZ CRUZ, SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO.

3 v. alt. No. A012755-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTIAGO TEXACUANGOS, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que en esta oficina se ha presentado el señor Oscar Armando Anaya de Paz, de cincuenta y un años de edad, militar, del domicilio de San Salvador con Documento Único de Identidad número cero cero uno uno dos siete siete guión cuatro y Tarjeta de Identificación

Tributaria número cero seis uno seis guión cero siete cero dos cinco cinco guión uno cero uno guión nueve, quien solicita en forma verbal y escrita Título de Propiedad de un solar urbano situado en el Barrio El Carmen Calle Alfredo Espino de esta población, de la extensión superficial de trescientos sesenta punto cero cuatro metros cuadrados, según plano que adjunta, aunque catastralmente tiene una extensión superficial de trescientos noventa y dos metros veintiséis centímetros nueve milímetros cuadrados, sin construcciones y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: mide diecinueve metros cincuenta y un centímetros, linda con terreno de Oscar Armando Anaya de Paz, antes de Lucía Montes Viuda de Anaya; AL ORIENTE: mide dieciséis metros cincuenta y un centímetros, linda con terreno de Oscar Amando Anaya de Paz; AL SUR: mide veintitrés metros, veintitrés centímetros, linda con predio de María Hortensia Oviedo y Jorge Alberto Miranda Oviedo, respectivamente, antes de Gloria Aída Hernández de Pérez y Marta Francisca Rivera Barrera de Hernández Calle Alfredo Espino de por Medio; y AL PONIENTE: mide en dos tramos diecinueve metros veintiún centímetros, el primero de nueve metros sesenta y nueve centímetros, linda con predios de Elvira López de Ramírez y José David Batres Brizuela, respectivamente antes de Silvia Alicia Ventura, Mauricio Enrique López, Obdulio López y Lucía Montes Viuda de Anaya; no es predio dominante ni sirviente, ni se encuentra en proindivisión con persona que reclame mejor derecho, lo hubo por donación verbal sucesiva de sus padres Lucía Montes de Anaya y Joaquín Anaya Montes, de oficios domésticos la primera y Licenciado en Ciencias de la Educación el segundo, ambos ya difuntos, personas que fueron de este domicilio. Lo valúa en veinte mil seiscientos dólares; todos los colindantes son de este domicilio.

ALCALDIA MUNICIPAL: Santiago Texacuangos, a las catorce horas del día veintiocho de Junio de dos mil seis. ALBERTO ESTUPINIAN RAMIREZ, ALCALDE MUNICIPAL. CLAUDIA GUADALUPE MORALES ZELAYA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A012869-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el Licenciado NERY DORIAN LOUCEL QUINTEROS, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Soyapango, Municipio del Departamento de San Salvador, en su carácter de APODERADO GENERAL JUDICIAL del señor MAURICIO TEJADA CONTRERAS, solicitando se le extienda a nombre de su representado, TITULO DE PROPIEDAD de un inmueble de Naturaleza Rústica, situado en el Caserío Los Concastes, Cantón Ojos de Agua, jurisdicción de este Municipio, de una extensión superficial de UN MIL OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS, que se describe así: AL NORTE, mide nueve metros, colinda con José Doroteo Paz; AL ORIENTE, cincuenta y cinco metros colinda con Equileo Paz; AL SUR, mide veintiocho metros, colinda con Tulia Paz; y AL PONIENTE, mide sesenta y dos metros colinda con José Doroteo Paz, Calle de por medio que conduce al Caserío El Coyolito. Dicho inmueble no es sirviente ni dominante, no tiene cargas o derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con nadie y lo adquirió por compra que hizo el TITULANTE a la señora JUVENTINA PAZ LANDAVERDE, y lo valúa en TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se avisa al público para los demás efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: Agua Caliente, nueve de mayo de dos mil seis. SANTOS NERY TEJADA, ALCALDE MUNICIPAL. RICARDO LEON ARDON, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A012870-1

TITULOS SUPLETORIOS

ANA ISABEL DURAN DE MALDONADO, Notario de este domicilio con Oficina Jurídica en Colonia Las Colinas, Senda San Juan número uno-g, Santa Tecla,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora SANTOS GLORIA ORELLANA, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Sebastián, solicitando Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, inculto, con construcciones, situado en el Cantón Aguacayo, jurisdicción de San Sebastián departamento de San Vicente, de la capacidad aproximada de SETENTA Y SEIS AREAS, sin cultivos, el cual tiene los linderos siguientes: AL NORTE, con terreno de CECILIO ALFARO; AL ORIENTE, con terreno de GRACIELA DOMINGUEZ VIUDA DE ARGUETA; AL SUR, con terreno de ADAN MARTÍNEZ; y AL PONIENTE, con terrenos de JUAN PABLO MARTÍNEZ y PASTOR ARGUETA. Teniendo por todos sus rumbos cerco de alambres propios del terreno que se describe. El terreno aludido lo estima en la cantidad de CINCO MIL DOLARES y lo adquirió por compra que hiciera el día doce de noviembre de dos mil cinco, al señor Gerardo Durán Alfaro, por lo que su posesión sumada a la de su antecesor data desde hace más de veinticinco años, en forma quieta, pacífica y no interrumpida. Los colindantes son del domicilio del Cantón Aguacayo, San Sebastián, departamento de San Vicente. Que el inmueble en referencia no es sirviente ni dominante, no tiene cargas reales, ni derechos a favor de otras personas ni está en proindivisión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Santa Tecla, diez de julio de dos mil seis.

Licda. ANA ISABEL DURAN DE MALDONADO,

NOTARIO.

1 v. No. A012820

JUAN BAUTISTA DIAZ AMAYA, Notario, con Oficina situada en Pasaje Diez de Mayo, Barrio El Calvario de esta Ciudad. AL PUBLICO

HACE SABER: Que ante mis oficios notariales y en base a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, se ha presentado la señora JUANA SOFIA ROMEROMARQUEZ, mayor de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, promoviendo Diligencias a efecto de que se extienda Título Supletorio de Posesión a su favor de dos inmuebles de su propiedad, de los cuales está en quieta posesión desde hace más de treinta años, siendo de naturaleza rústica, situados en el Caserío El Zapotal, Cantón Rodeo, Jurisdicción de Joicoaitique, Departamento de Morazán, siendo de una extensión superficial EL PRIMERO: de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS,

EL SEGUNDO: de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO CINCO METROS CUADRADOS, los cuales miden y lindan: EL PRIMERO: AL ORIENTE: Treinta y siete metros, linda con terreno de la titularante señora Juana Sofía Romero Márquez; AL NORTE, Ciento ochenta metros, linda con terreno de la titularante señora Juana Sofía Romero Márquez; AL PONIENTE, Doscientos dieciséis metros, linda con terreno de la señora Eugenia Amaya y sucesión del señor Antonio Sorto, quebrada de por medio; y AL SUR, Doscientos sesenta metros, linda con terreno de la titularante señora Juana Sofía Romero Márquez. EL SEGUNDO: AL ORIENTE: Cincuenta y siete metros, linda con terreno de la titularante señora Juana Sofía Romero Márquez; AL NORTE, Ciento setenta y siete metros, linda con terreno de los señores Emigdia Hernández y sucesión de Antonio Sorto, quebrada de por medio; AL PONIENTE, Cuarenta metros, linda con terreno de la titularante señora Juana Sofía Romero Márquez; y AL SUR, ciento cuarenta metros, linda con terreno de la titularante señora Juana Sofía Romero Márquez. Que dichos inmuebles el compareciente los estima en TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que no son dominantes ni sirvientes, los posee sin proindivisión con otras personas, y los adquirió desde hace más de treinta años, por donación que le hiciera a su esposo señor Roberto Argueta, ya fallecido.

Lo que pone en conocimiento del público en general para los efectos de Ley respectivos.

San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, diecinueve de julio del año dos mil seis.

Lic. JUAN BAUTISTA DIAZ AMAYA,

NOTARIO.

1 v. No. A012832

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que la señora TERESA DE JESUS VEGA DE MARTINEZ, de cincuenta y dos años de edad, oficios domésticos, del domicilio de San Cayetano Istepeque de este Departamento, solicita Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Cerro Grande, jurisdicción de San Cayetano Istepeque de este Departamento, de la extensión superficial según Certificación de la Denominación Catastral de TRES MIL TRES METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, cincuenta y dos metros, linda con María Isabel Acevedo López; AL ORIENTE, noventa metros, linda con María Isabel Acevedo López, y con predio de la Alcaldía Municipal, donde se ha construido una cancha de fútbol; AL SUR, treinta y un metros, linda con Antonia Martínez de Mejía y Vicente de Jesús Mejía Durán; y AL PONIENTE, noventa y seis metros, linda con Adrián Martínez Córdova, hoy de Marcelino Martínez. Dicho inmueble la señora Vega de Martínez, asegura que lo adquirió por compra que le hizo al señor Santos Ciriaco Cubías Molina, el día veintiocho de febrero del presente año, mediante Testimonio de Escritura de Compra Venta, celebrada ante los oficios de la Notario Ana Dolores Muñoz Flores, así mismo, manifiesta la señora Vega de Martínez, que el tradente señor Santos Ciriaco Cubías Molina, poseyó dicho inmueble desde el día uno junio de mil novecientos ochenta y seis; y lo valúa en la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil seis. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012771-1

JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada Ana del Carmen Vega Quintanilla, en concepto de Apoderada General Judicial de la señora PERFECTA CRESCENCIA ESCOBAR GARCIA DE ESCOBAR, quien es de sesenta y un años de edad, ama de casa, de este domicilio, solicitando TITULO SUPLETORIO a favor de la referida señora López, de un terreno de naturaleza rústica, situado en Caserío Guadalupe del Cantón San José, jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas, de la extensión superficial de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL ORIENTE, mide veintidós metros, iniciando del emboque con la otra quebrada en línea curva hasta llegar al brotón de pito, lindando por este rumbo con el señor Jesús Escobar antes, hoy con Israel Escobar; AL NORTE, mide cuarenta y siete punto treinta metros, desde el brotón de pito antes mencionado en línea recta hasta llegar a otro brotón de pito, colinda con calle pública de por medio, y terreno antes de Lázaro Rodríguez, hoy con Francisco Rodas: AL PONIENTE, mide doscientos veintinueve metros, del brotón de pito anteriormente mencionado en línea recta a dar un brotón de jote, colinda con terreno antes de Jesús Escobar hoy con Teresa Escobar, cerco de piña de por medio; y AL SUR, mide doscientos veintitrés punto treinta metros, del brotón de jote anteriormente mencionado a dar donde emboca la otra quebrada que es donde inicia la presente descripción, en línea curva, lindando antes con Gustavo Delgado hoy con Mauricio Guardado, quebrada de por medio. Actualmente existen construidas dos casas, una a la orilla de la calle y la otra en medio del terreno, ambas son de sistema mixto y techo de teja, sin cultivos permanentes que el referido inmueble lo hubo por compra al señor Isaías Alonso Escobar Flores el día seis de septiembre de dos mil cuatro, pero que sumada a la posesión que ejerció el vendedor, tiene más de diez años de posesión en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, y sin proindivisión alguna, y lo valúa en dos mil doscientos ochenta y cinco dólares con setenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, departamento Cabañas, a las quince horas cuarenta minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil cuatro. Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. CELIO GERMAN MENJIVAR ROMERO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012784-1

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha presentado la señora URSULA AGUILAR UMAÑA, de cincuenta y cuatro años de edad, doméstica y del domicilio de la población de Santa Rosa Guachipilín, solicitando que se extienda a su favor, TITULO SUPLETORIO de UN inmueble de naturaleza rústica, sin cultivos permanentes situado en el

Cantón Llano Las Majadas, Caserío El Chilamate, de la comprensión de Santa Rosa Guachipilín, de una extensión superficial de CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, que LINDA: AL NORTE, con BRUNO AGUILAR; AL ORIENTE, con BRUNO AGUILAR calle de por medio; AL SUR, con ELMER ROSA AGUILAR UMAÑA, calle de por medio; y AL PONIENTE, con MARGARITA UMAÑA FIGUEROA; el referido inmueble no es dominante, ni sirviente, ni se encuentra en proindivisión con otras personas y lo valúa en la suma de DIEZ MIL COLONES.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las nueve horas diez minutos del día cuatro de julio del año dos mil seis. Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012879-1

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor ADELSON GALDAMEZ, de treinta y seis años de edad, motorista, del domicilio de esta ciudad, a través de su apoderada Licenciada LILIAN GLORIBEL SALAZAR LEMUS, solicitando que se extienda a su favor Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón San Juan Las Minas, de esta jurisdicción, con las características siguientes: de la extensión superficial de DOS MIL OCHO PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, cuyos linderos son los siguientes: AL NORTE, con Carlos Remberto Flores, Amalia Flores Figueroa y con Samuel Figueroa Solito; AL ORIENTE, con Samuel Figueroa Solito antes de la sucesión Figueroa Flores, calle de por medio; AL SUR, con Juan Carlos Monterroza Batres y Sofía Monterroza; y AL PONIENTE, con Jonathan Figueroa Galdámez. En el inmueble relacionado actualmente existe construida una casa de adobe con techo de teja.

Dicho inmueble no es predio dominante, ni sirviente, ni se encuentra en proindivisión con persona alguna, y lo valúa en la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las ocho horas con veinticinco minutos del día once de julio del dos mil seis. Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012882-1

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor JUAN ARNOLDO GOMEZ GARCIA conocido por JUAN GARCIA, de veintiocho años de edad, agricultor, de este domicilio, por medio de su Apoderado Licenciado CARLOS ROLANDO SOLITO ACOSTA; solicitando se extienda a su favor título supletorio de Un inmueble de naturaleza rústica, situado en Caserío Valle Los Quijada, Cantón Mal Paso, de esta jurisdicción, con una extensión superficial de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, con las colindancias siguientes: AL NORTE, dieciséis punto siete metros con Miguel Angel Quijada; AL SUR, Trece punto setenta metros calle de por medio con Alejandro Castro; AL ORIENTE, en dos tiros cuarenta y tres metros con Espectación García; y AL PONIENTE, cuarenta y un punto ochenta y seis metros con Berta Margot Jordán de García y Gabriel de Jesús Duarte García; el referido no es un predio dominante ni sirviente, así como tampoco se encuentra en proindivisión con persona alguna, y lo valúa en la cantidad de VEINTICINCO MIL DOLARES.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las once horas con quince minutos del día treinta y uno de mayo del dos mil seis. LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012892-1

TRASPASO DE MARCAS

No. de Expediente: 1994001280

No. de Presentación: 1997A006234

CLASE: 07

EL(LA) INFRASCRITO(A) REGISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:

HACE SABER: Que TENNESSEE GAS PIPELINE COMPANY, del domicilio de 1010 MILAM, HOUSTON, TEXAS 77002, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, propietaria(o)(s) de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en la palabra TENNECO, cuyo País de Origen es ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, inscrita al número 00032 del Libro 00039 de INSCRIPCION DE MARCAS, QUIEN CEDE Y TRANSFIERE A TENNECO MANAGEMENT COMPANY, del domicilio de 1275 KING STREET, GREENWICH, CONNECTICUT 06831, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADO-UNIDENSE.

TRASPASO que se encuentra inscrito al número 00145 del Libro 00068 de RESOLUCIONES DEFINITIVAS.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

1 v. No. A012806

No. de Expediente: 1998003458

No. de Presentación: 20010018739

CLASE: 38.

EL(LA) INFRASCRITO(A) REGISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:

HACE SABER: Que AMERICATEL CORPORATION, del domicilio de 4045 NORTHWEST 97TH AVENUE, MIAMI, FLORIDA, 33178, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, propietaria(o)(s) de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en LOS NUMEROS 10 123 ESCRITOS EN COLOR NEGRO Y RODEADOS POR UNA ORLA DEL MISMO COLOR. ABAJO DEL NUMERO 123 SE ENCUENTRA UNA LETRA "A" MAYUSCULA GRUESA DE COLOR NEGRO RODEADA POR UNA ORLA NEGRA Y SEGUIDA POR LA PALABRA "AMERICATEL" ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MINUSCULAS DE COLOR NEGRO. SIENDO LA LETRA INICIAL "A" DE DICHA PALABRA UNA MAYUSCULA, cuyo País de Origen es ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, inscrita al número 00077 del Libro 00092 de INSCRIPCION DE MARCAS, QUIEN CEDE Y TRANSFIERE A Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., del domicilio de AVENIDA ANDRES BELLO No. 2687, PISO 14, SANTIAGO DE CHILE, REPUBLICA DE CHILE, de nacionalidad CHILENA.

TRASPASO que se encuentra inscrito al número 00128 del Libro 00047 de RESOLUCIONES DEFINITIVAS.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

LIC. JOSÉ EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GÓMEZ,
SECRETARIA.

1 v. No. A012858

JUICIO DE AUSENCIA

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Doctor Hernán Alberto López Silva, de sesenta y nueve años de edad, abogado y notario, de este domicilio, en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora Rosa Otilia Trujillo de Sierra, de cincuenta y un años de edad, secretaria, de este domicilio, manifestando: que los señores Miguel Angel Aguirre Girón y Claudia Patricia Magaña Castro, recibieron de su poderdante en calidad de mutuo hipotecario, la suma de siete mil colones, al interés convencional del cuatro por ciento mensual, para el plazo de un año, contado a partir del día veintiuno de julio de mil novecientos noventa y ocho encontrándose actualmente, en mora en el cumplimiento, de su obligación, por lo que tiene instrucciones de su poderdante de reclamar judicialmente el pago de la deuda, intereses y costas procesales; pero los deudores se encuentran fuera del país y se les ignora su paradero y no se sabe si han dejado apoderado para que los represente y con base en el artículo 141 Pr. C., inicia diligencias a fin de Establecer la ausencia, de los señores Miguel Angel Aguirre Girón y Claudia Patricia Magaña Castro, quienes a la fecha del otorgamiento de la escritura de mutuo hipotecario, eran: el primero de treinta y un años de edad, estudiante y la segunda de veintidós años de edad, estudiante,

los dos de este domicilio y pide que se les nombre un curador Ad-litem, para que los represente en el Juicio Civil Ejecutivo que en su contra promoverá la señora Rosa Otilia Trujillo de Sierra y se previene que si los señores en mención, tuvieren procurador o Representante Legal, se presenten a este Juzgado dentro de quince días contados a partir de la última publicación de este aviso, con sus respectivos documentos a comprobar dicha circunstancia.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las quince horas diez minutos del día seis de enero del año dos mil seis.- DR. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

1 v. No. A012764

DOCTOR JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado SAMUEL DAVID PINEDA YANES, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor NUMAN POMPILIO SALGADO GARCIA, a promover Diligencias de Ausencia vía Incidente, para que se le nombre Curador Especial Ad-Litem, a efecto de que la Representante en el presente JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, que se está promoviendo en contra de la señora YENIFER PATRICIA MORENO, conocida por YESNIFER PATRICIA MORENO, mayor edad, empleada, quien tuvo su último domicilio y Residencia en la Colonia San Fernando, Block "C" casa número Dos, de esta ciudad de San Miguel, y actualmente del Domicilio ignorado, quien no ha dejado en el país Procurador o Representante Legal, para que la represente en el Juicio antes mencionado que se está promoviendo en su contra; por lo que se previene si la Ausente señora YENIFER PATRICIA MORENO, conocida por YESNIFER PATRICIA MORENO, tuviere Procurador o Representante Legal, se presente a este Tribunal dentro de quince días después de la última publicación de este aviso, comprobando dicha circunstancia.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas y treinta minutos del día catorce de junio de dos mil seis. DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

1 v. No. A012792

LICENCIADA ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO.

AVISA: Que en este Juzgado se ha presentado el Licenciado RAFAEL ANTONIO MORAN CORNEJO, en su carácter de Apoderado de la Sociedad ACEROS COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia ACEROS COMERCIALES S.A. DE C.V., a promover Juicio Ejecutivo Mercantil contra el Señor RIGOBERTO SERRANO LOPEZ, quien es mayor de edad, Industrial y de domicilio ignorado; pero se ignora si dicho Señor ha dejado Representante Legal o Procurador por lo que se previene al mismo, se presente a este Tribunal dentro del término de Ley a comprobar dicha circunstancia.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Delgado, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día siete de diciembre del año dos mil cinco.- LICDA. ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO.- LICDA. SANTOS ELIZABETH QUI-TEÑO ARIAS, SECRETARIA.

1 v. No. A012824

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que en las Diligencias de Nombramiento de Curador Ad-Litem, promovidas por el Abogado CASIMIRO ALIRIO MENDEZ RIVERA, como Apoderado del señor NICOLAS HERNANDEZ MENDEZ, conocido por NICOLAS HERNANDEZ, MANIFESTANDO: En su solicitud de fecha veintidós de junio del presente año, que a los señores CARLOS MARCELINO CASTRO RAMIREZ, y CRISTINA ELIZABETH LAZO PAZ, se les ignora su domicilio y no se sabe si se encuentran dentro o fuera de la República, o si han dejado Procurador o Representante legal para que los represente en el JUICIO CIVIL ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTINTIVA DE CANCELACION DE HIPOTECA que se les promoverá; por lo que viene a promover las correspondientes DILIGENCIAS DE AUSENCIA, en base al Art. 141 Pr. C., a efecto de que se les declare ausentes y se les nombre un curador Especial para que los represente en dicho Juicio.

En consecuencia se previene que si los ausentes aún no declarados tuvieren Procurador o Representante Legal, se presenten a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las diez horas y quince minutos del día diecisiete de julio del año dos mil seis.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

1 v. No. A012871

DISEÑO INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2005002318

No. de Presentación: 20050004096

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HONDA MOTOR CO., LTD, del domicilio de 1-1 MINAMI-AOYAMA 2-CHOME, MINATO-KU, TOKIO JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando se conceda Registro del DISEÑO INDUSTRIAL, por el término improrrogable de DIEZ AÑOS, para un DISEÑO INDUSTRIAL denominado MOTONETA MOTORIZADA 2, con Clasificación Internacional CL12 11, y con prioridad de la solicitud JAPONESA No. 2005023952, de fecha diecinueve de agosto del año dos mil cinco.

La solicitud fue presentada a las quince horas y diez minutos del día cinco de diciembre del año dos mil cinco.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

1 v. No. A012815

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1993002680

No. de Presentación: 20050071212

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LEYLA YAMILET DEL ROSARIO SALGADO DE FUENTES, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00093 del Libro 00029 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en EN LA PARTE SUPERIOR SE LEE QUESADILLAS ESPECIALES SOBRE LA CUAL NO SE PRETENDE EXCLUSIVIDAD, EN LA PARTE DE EN MEDIO SE LEE LA PALABRA LEYLA SIENDO LA PRIMERA LETRA MAYUSCULA EN FORMA ESTILIZADA Y LAS DEMAS MINUSCULAS EN LA PARTE DE ABAJO SE LEE PANADERIA Y REPOSTERIA SOBRE LAS CUALES NO SE PRETENDE EXCLUSIVIDAD, EN LA PARTE DERECHA SE ENCUENTRA UN DIBUJO CONTENIENDO: UNA MANO DE MUJER ALZADA SOSTENIENDO DOS MARGARITAS. EN LA PARTE SUPERIOR SE LEE LA PALABRA LEYLA, CUYA LETRA ES DE ESTILO INGLES, EN EL FONDO DEL DIBUJO SUS LETRAS, FRASES O PALABRAS PODRAN IR EN CUALQUIER COLOR QUE SE ESTIME CONVENIENTE: Que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.-

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MARTA DELIA CLAVEL DE VEGA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012775-1

No. de Expediente: 1994001864

No. de Presentación: 20060076497

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MITSUI CHEMICALS, INC., del domicilio de 2-5, KASUMIGASEKI 3-CHOME, CHIYODA-KU,

TOKYO, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00164 del libro 00037 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "OFUNACK" en letras mayúsculas; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012809-1

No. de Expediente: 1993003016

No. de Presentación: 20060076499

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de OM PHARMA, del domicilio de 22, rue du Bois-du-lan, CH-1217 Meyrin, Ginebra, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00210 del Libro 00041 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra DICYNONE en letras mayúsculas de molde; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012811-1

No. de Expediente: 1994002373

No. de Presentación: 20060076500

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de OM PHARMA, del domicilio de 22, RUE DU BOIS-DU-LAN, CH-1217 MEYRIN, GINEBRA, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00099 del Libro 00035 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "AERO-OM", en letras mayúsculas de molde estando la palabra "AERO" separado de la palabra "OM" por un guión; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012814-1

MARCAS DE FÁBRICA

No. de Expediente: 2006056791

No. de Presentación: 20060076121

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALFREDO ANTONIO HASBUN GHATTAS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ALFRED & SON

Consistente en: Las palabras ALFRED & SON, traducidas al castellano como Alfredo y Hijo, que servirá para: AMPARAR: TRAJES, PANTALONES, CAMISAS, CAMISETAS, VESTIDOS, CALZADOS, SOBRERERIA Y CORBATAS PARA CABALLEROS.

La solicitud fue presentada el día cuatro de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012756-1

No. de Expediente: 2006058245

No. de Presentación: 20060078436

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de COMPAGNIE GERVAIS DANONE, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: La palabra FRUIX y diseño, que servirá para: AMPARAR: ROSCAS, BISCOCHOS (DULCES O SALADOS), OBLEAS, WAFLES, PASTELES, PASTERIA. TODOS ESTOS PRODUCTOS RECUBIERTOS Y/O RELLENOS Y/O AROMATIZADOS. PRODUCTOS APERITIVOS SALADOS O DULCES INCLUYENDO PASTERIA, BISCOCHOS O REPOSTERIA, DULCES, HELADOS COMESTIBLES, HELADOS ELABORADOS PRIMORDIALMENTE DE YOGURT, HELADOS CREMOSOS, SORBETES (HELADOS COMESTIBLES), YOGURTS GLASEADOS (HELADOS COMESTIBLES).

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de junio del año dos mil seis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012801-1

No. de Expediente: 2006058244

No. de Presentación: 20060078435

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ conocida por MARISABELLA NOVOA, en su calidad de APODERADO de COMPAGNIE GERVAIS DANONE, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La palabra Danette y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, COCOA, CHOCOLATE, BEBIDAS A BASE DE CAFE, BEBIDAS A BASE DE COCOA, BEBIDAS A BASE DE CHOCOLATE, AZUCAR, ARROZ, ARROZ INFLADO, TAPIOCA Y HARINAS, TARTAS Y PASTELES (DULCES O SALADOS), PIZZAS, PASTA SIMPLE O SABORIZADA Y/O RELLENA, PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, CEREALES PARA DESAYUNO, PLATILLOS PREPARADOS ESENCIALMENTE COMPRENDIENDO PASTA, PLATILLOS HECHOS ESENCIALMENTE DE PASTA DE TARTA, PAN, ROSCAS, BISCOCHOS (DULCES O SABORIZADOS), OBLEAS, WAFLES, PASTELES, REPOSTERIA, TODOS ESTOS PRODUCTOS SIENDO SIMPLES Y/O RECUBIERTOS Y/O RELLENOS Y/O SABORIZADOS. APERITIVOS DULCES O SALADOS INCLUYENDO PAN, BISCOCHOS O MASA PASTELERA. PRODUCTOS DE DULCERIA. HELADOS COMESTIBLES, HELADOS COMESTIBLES HECHOS ESENCIALMENTE DE YOGURT, HELADOS CREMOSOS, NIEVES (HELADOS COMESTIBLES), YOGURTS CONGELADOS (HELADOS COMESTIBLES), AGUA SABORIZADA CONGELADA; MIEL, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), SALSAS DULCES, SALSAS PARA PASTA, ESPECIAS.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012805-1

No. de Expediente: 2006058944

No. de Presentación: 20060079549

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA MARIA RIVAS PONCE, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ROLANDO NAUD CARBALLO HENRIQUEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: Las palabras "Mr. YOGURT FRUIT" y diseño. Sobre los elementos denominativos "Mr. YOGURT FRUIT" individualmente considerados no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: HELADOS COMESTIBLES.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de junio del año dos mil seis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012836-1

No. de Expediente: 2006057617

No. de Presentación: 20060077437

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ALFERCO SOCIEDAD ANONIMA de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Las Palabras HELADOS PALIDELI y diseño, que servirá para: AMPARAR HELADOS.

La solicitud fue presentada el día doce de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012838-1

No. de Expediente: 2006056871

No. de Presentación: 20060076212

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MARLBORO COUNTRY

Consistente en: las palabras MARLBORO COUNTRY, que se traduce al castellano como MARLBORO PAÍS, que servirá para: AMPARAR: TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR, INCLUYENDO PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO DE RAPÉ, SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USOS MEDICINALES), ARTÍCULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO PAPEL Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLOS, BOTES DE TABACO, ESTUCHES PARA CIGARRILLOS Y CENICEROS, QUE NO SEAN ELABORADOS DE METALES PRECIOSOS, SUS ALEACIONES O CUBIERTOS DE ESTOS MATERIALES; PIPAS, APARATOS DE BOLSILLO PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES; FÓSFOROS.

La solicitud fue presentada el día seis de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de abril del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012841-1

No. de Expediente: 2006057618

No. de Presentación: 20060077438

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ALFERCO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La Palabra PISPI y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

La solicitud fue presentada el día doce de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR,

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012842-1

No. de Expediente: 2006057619

No. de Presentación: 20060077439

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ALFERCO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad

GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Palideli y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

La solicitud fue presentada el día doce de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012843-1

No. de Expediente: 2006056981

No. de Presentación: 20060076371

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MARLBORO WIDES

Consistente en: las palabras MARLBORO WIDES, que se traducen al castellano como MARLBORO ANCHOS, que servirá para: AMPARAR: TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR, INCLUYENDO PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO DE RAPÉ, SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USOS MEDICINALES), ARTICULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO PAPEL Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLOS, BOTES DE TABACO, ESTUCHES PARA CIGARRILLOS Y CENICEROS, QUE NO SEAN ELABORADOS DE

METALES PRECIOSOS, SUS ALEACIONES O CUBIERTOS DE ESTOS MATERIALES; PIPAS, APARATOS DE BOLSILLO PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES, FÓSFOROS.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de abril del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012844-1

No. de Expediente: 2006057620

No. de Presentación: 20060077440

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ALFERCO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras HELADOS Pispí y diseño, sobre la palabra helados no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: HELADOS.

La solicitud fue presentada el día doce de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012845-1

No. de Expediente: 2006056982

No. de Presentación: 20060076372

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de LIOR, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

AZURRA

Consistente en: la palabra AZURRA, que servirá para: AMPARAR: TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, TOALLAS, ROPA DE CAMA Y DE MESA.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, diecisiete de mayo del año dos mil seis.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012849-1

No. de Expediente: 2006057317

No. de Presentación: 20060077008

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

RED RIDERS

Consistente en: las palabras RED RIDERS, que se traducen al castellano como JINETES ROJOS, que servirá para: AMPARAR: TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR, INCLUYENDO PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO DE RAPE SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USOS MEDICINALES), ARTÍCULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO PAPEL Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLOS, BOTES DE TABACO, ESTUCHES PARA CIGARRILLOS Y CENICEROS, QUE NO SEAN ELABORADOS DE METALES PRECIOSOS, SUS ALEACIONES O CUBIERTOS DE ESTOS MATERIALES; PIPAS, APARATOS DE BOLSILLO PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES; FÓSFOROS.

La solicitud fue presentada el día tres de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, cuatro de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012850-1

No. de Expediente: 2006057451

No. de Presentación: 20060077225

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Philip Morris Products S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión L&M y diseño, que servirá para: AMPARAR: TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR, INCLUYENDO PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO DE RAPE, SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USOS MEDICINALES), ARTÍCULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO PAPEL Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLOS, BOTES DE TABACO, ESTUCHES PARA CIGARRILLOS Y CENICEROS, QUE NO SEAN ELABORADOS DE METALES PRECIOSOS, SUS ALEACIONES O CUBIERTOS DE ESTOS MATERIALES; PIPAS, APARATOS DE BOLSILLO PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES; FÓSFOROS.

La solicitud fue presentada el día ocho de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, doce de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012853-1

No. de Expediente: 2006056983
No. de Presentación: 20060076373
CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de LIOR, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

KRISSA

Consistente en: La palabra KRISSA, que servirá para: AMPARAR: VESTUARIO, CALZADOS Y SOMBREROS.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de junio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012854-1

No. de Expediente: 2006057980
No. de Presentación: 20060077971
CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de POINTER LATIN AMERICA, CORP., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

POINTER

Consistente en: La palabra POINTER, que se traduce al castellano como SEÑALADOR, que servirá para: AMPARAR: ROPA, CALZADOS Y SOMBREROS.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012856-1

No. de Expediente: 2005049912
No. de Presentación: 20050065703
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de SANOFI-AVENTIS, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ACOMPLIA

Consistente en: La palabra ACOMPLIA y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintidós de junio del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de junio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012860-1

No. de Expediente: 2006056870

No. de Presentación: 20060076211

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Un diseño que se identificará como "DISEÑO BOTELLA", que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPE Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

La solicitud fue presentada el día seis de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de abril del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012861-1

No. de Expediente: 2005050942

No. de Presentación: 20050067177

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de PLASTIGLAS HOLDING CO., INC, de nacionalidad PANAMEÑA y PLASTIGLAS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PLASTIGLAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La expresión PG plastiglas y diseño.

La solicitud fue presentada el día diez de agosto del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012863-1

No. de Expediente: 2006056984

No. de Presentación: 20060076374

CLASE: 25

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de LIOR, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

AZURRA

Consistente en: La palabra AZURRA, que servirá para: AMPARAR: VESTUARIO, CALZADOS Y SOMBREROS.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012865-1

No. de Expediente: 2006057039

No. de Presentación: 20060076452

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, en su calidad de APODERADO de VILLALOBOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: VILLALOBOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Las palabras MARGARITA Rosvill y diseño, que servirá para: AMPARAR: ESPECIALMENTE PROTEGERA GALLETAS.

La solicitud fue presentada el día veinte de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de abril del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012885-1

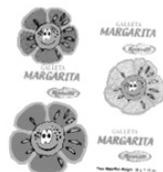
No. de Expediente: 2006057040

No. de Presentación: 20060076453

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, en su calidad de APODERADO de VILLALOBOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: VILLALOBOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Las palabras MARGARITA Rosvill y diseño, que servirá para: AMPARAR: ESPECIALMENTE PROTEGERA GALLETAS.

La solicitud fue presentada el día veinte de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de abril del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012886-1

No. de Expediente: 2006059197

No. de Presentación: 20060080011

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARMEN AIDA GRANILLO BARRERA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FEMINA

Consistente en: La palabra FEMINA, que servirá para: AMPARAR: CUERO E IMITACIONES DE CUERO, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELS DE ANIMALES; BAULES Y MALETAS.

La solicitud fue presentada el día diez de julio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de julio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011603-1

No. de Expediente: 2006059196

No. de Presentación: 20060080010

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARMEN AIDA GRANILLO BARRERA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de EMPRESAS ADOC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SHOE LOVERS

Consistente en: La expresión SHOE LOVERS que se traduce al castellano como AMANTES DEL CALZADO, que servirá para: AMPARAR: ZAPATOS CON INCLUSION DE BOTAS Y ZAPATILLAS CONTENIDAS EN ESTA CLASE.

La solicitud fue presentada el día diez de julio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de julio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011605-1

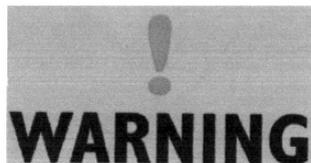
No. de Expediente: 2006057728

No. de Presentación: 20060077571

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ALMACENES SIMAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La palabra WARNING y diseño, que se traduce al castellano como "ADVERTENCIA", que servirá para: AMPARAR: BILLETAS PARA CABALLEROS Y NIÑOS.

La solicitud fue presentada el día quince de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de junio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011607-1

No. de Expediente: 2006058002

No. de Presentación: 20060078004

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE MANUEL ARCHILA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

NOR-FURATEX

Consistente en: La palabra NOR-FURATEX, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de julio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011612-1

No. de Expediente: 2006057538

No. de Presentación: 20060077341

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE MANUEL ARCHILA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

NOR-VAGINAL

Consistente en: la palabra NOR-VAGINAL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de julio del año dos mil seis.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011613-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2006058745

No. de Presentación: 20060079259

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JORGE GERARDO DAURA SAFIE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GRUPO NEGOCIOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras GRUPO NEGOCIOS INTERNACIONALES Y DISEÑO, sobre estas palabras de forma individual no se le concede exclusividad, que servirá para: IDENTIFICAR UN ES-

TABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA INVERSION Y LA TENENCIA DE ACCIONES, IMPORTACION, DISTRIBUCION, VENTA Y EXPENDIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, DE TODO TIPO DE MARCAS Y CLASE DE LA MISMA INDOLE, UBICADO EN VEINTISIETE AVENIDA SUR, NUMERO 756, COLONIA CUCUMACAYAN, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintidós de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de julio del año dos mil seis.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

MELVY ELIZABETH CORTEZ DE ALAS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011610-1

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2006056333

No. de Presentación: 20060075433

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de FINCO CAPITAL LIMITED, de nacionalidad DE LAS ISLAS VIRGENES BRITANICAS, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA,



Consistente en: las palabras BAHIA SOUNDS y diseño, que se traduce al castellano como "Sonidos de Bahía", que servirá para: LLAMAR LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR SOBRE EL PRODUCTO DE CERVEZA.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos San Salvador, veintiocho de abril del año dos mil seis.

ALICIA ESTHER GARCÍA COREAS,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012857-1

No. de Expediente: 2006056243

No. de Presentación: 20060075312

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de FINCO CAPITAL LIMITED, de nacionalidad DE LAS ISLAS VIRGENES BRITANICAS, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

PÁSALA FÁCIL

Consistente en: la palabra PÁSALA FÁCIL, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR DE CERVEZA.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de abril del año dos mil seis.

ALICIA ESTHER GARCÍA COREAS,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012859-1

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2001018547
ESTABLECIMIENTO 2001018547-1

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCO ANDRES BALDOCCHI KRIETE en su calidad de Representante legal de la sociedad INVERSIONES BOQUERON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede Abreviarse INVERSIONES BOQUERON S. A. DE C. V. , de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, cuya escritura social está inscrita bajo el número 00034 del Libro 0876 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-080792-104-3, ha presentado solicitud a las diez horas y treinta minutos del día quince de Junio del año dos mil uno. Con la cual se otorgaron los asientos de matrícula de Empresa No. 2001018547 y Establecimiento No. 2001018547-1; a favor de la Empresa denominada INVERSIONES BOQUERON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a INVERSIONISTA, con dirección en BOULEVARD ORDEN DE MALTA # 460, COLONIA SANTA ELENA, ANTIGUO

CUSCATLAN cuyo activo es de CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 62/100 Dólares (\$4,066.255.62); y que tiene un Establecimiento Comercial denominado 1-) INVERSIONES BOQUERON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en BOULEVARD ORDEN DE MALTA No.460, COLONIA SANTA ELENA, ANTIGUO CUSCATLAN.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiocho de Junio del año dos mil uno.

LIC. ANGEL FERNANDO GARCIA GUARDADO,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A012822-1

ASIENTO DE EMPRESA 2004052522
ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2004052522- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SECUNDINO BIENVENIDO CORNEJO GUERRERO, de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Unico de Identidad 00763036-9 del domicilio de TECOLUCA, SAN VICENTE, con Número de Identificación Tributaria: 1010-210357-001-0, el cual ha presentado solicitud con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2004052522 inscripción 68 y el asiento de Establecimiento No. 2004052522-001, inscripción 69, ambos del Libro 111 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS AGROQUIMICOS Y DE FERRETERIA, con dirección en BARRIO EL CENTRO, AVENIDA 14 DE DICIEMBRE Y CALLE MORAZAN del domicilio de TECOLUCA, SAN VICENTE cuyo activo asciende a CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA VEINTICUATRO CENTAVOS DE DOLAR \$ 58,741.24 y que tiene el Establecimiento siguiente: 001-) denominado AGROFERRETERIA EL MAIZON ubicado en BARRIO EL CENTRO, AVENIDA 14 DE DICIEMBRE Y CALLE MORAZAN, TECOLUCA, SAN VICENTE y que se dedica a COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS AGROQUIMICOS Y DE FERRETERIA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, treinta de marzo de dos mil seis.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R011600-1

ASIENTO DE EMPRESA 2004053018
 ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2004053018- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado Clemente Stanley Linares en su calidad de representante legal de la sociedad Inversiones Stanley Pacífico, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse Inversiones Stanley Pacífico, S.A. de C.V.; de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, cuya escritura social está inscrita bajo el número 15 del Libro 1862 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con número de identificación tributaria: 0614-280803-108-7; el cual ha presentado solicitud a las once horas y treinta y tres minutos del día veintinueve de agosto de dos mil cinco., con la cual se otorgó el asiento de empresa No. 2004053018 inscripción 208 y el asiento de establecimiento No. 2004053018- 001 inscripción 209, ambos del libro 95 de asientos de matrícula de empresa y establecimiento; la empresa denominada Inversiones Stanley Pacífico, Sociedad Anónima de Capital Variable, la cual se dedica a otras actividades relacionadas con el transporte, incluyendo tramitaciones de Aduana, con dirección en Boulevard Venezuela, Colonia Roma del Domicilio de San Salvador, cuyo activo asciende a un millón cuarenta y tres mil doscientos cincuenta dólares con 00/100 \$ 1,043,250.00 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado Inversiones Stanley Pacífico, S.A. de C.V. ubicado en Boulevard Venezuela, Colonia Roma y que se dedica a otras actividades relacionadas con el transporte, incluyendo tramitaciones de aduana.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, diez de noviembre de dos mil cinco.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO,
 REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R011601-1

ASIENTO DE EMPRESA 2006056657
 ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006056657- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS ARMANDO MORENO ALVARENGA en su calidad de Representante legal de la sociedad INDUSTRIAS LACTEAS MORENO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INDUSTRIAS LACTEAS MORENO, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 23 del libro 2073 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número Identificación Tributaria: 0614-131005-105-0; el cual ha presentado solicitud a las once horas y cuarenta y seis minutos del día veintiocho de junio de dos mil seis., con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056657 inscripción 84 y el asiento de Establecimiento No. 2006056657- 001 inscripción 85, ambos del libro 119 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada INDUSTRIAS LACTEAS MORENO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS Y SUS DERIVADOS, con dirección en BARRIO SANTA ANITA, COLONIA SAN JUAN, CA-

LLE PRINCIPAL. No. 1465 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 24/100 DOLARES (\$ 13,339.24) y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) denominado INDUSTRIAS LACTEAS MORENO, S. A. DE C. V. ubicado en BARRIO SANTA ANITA, COLONIA SAN JUAN, CALLE PRINCIPAL. No. 1465 y que se dedica a COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS Y SUS DERIVADOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, seis de julio de dos mil seis.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,
 REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R011604-1

ASIENTO DE EMPRESA 2006056751
 ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006056751-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: QUE A ESTA OFICINA SE HA PRESENTADO CARMEN ALICIA MARTINEZ DE ALVARADO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD INDUSTRIAS MECANICAS ALVARADO MARTINEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE PUEDE ABREVIARSE IMAM. S.A. DE C.V.; SOCIEDAD DE NACIONALIDAD SALVADOREÑA, DEL DOMICILIO DE SAN SALVADOR, CUYA ESCRITURA SOCIAL ESTA INSCRITA BAJO EL NÚMERO 68 DEL LIBRO 2137 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DEL REGISTRO DE COMERCIO; EL CUAL HA PRESENTADO SOLICITUD A LAS OCHO HORAS Y CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DIA CINCO DE JULIO DE DOS MIL SEIS. CON LA CUAL SE OTORGÓ EL ASIENTO DE EMPRESA No. 2006056751 INSCRIPCIÓN 128 Y EL ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO No. 2006056751 -001, INSCRIPCIÓN 129, AMBOS DEL LIBRO 119 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO; LA EMPRESA SE DENOMINA INDUSTRIAS MECANICAS ALVARADO MARTINEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LA CUAL SE DEDICA A RECONSTRUCCION Y REPARACION DE PIEZAS AUTOMOTRICES, CON DIRECCION EN KILOMETRO 11½ CARRETERA PANAMERICANA, FRENTE A FABRICA IUSA DEL DOMICILIO DE ILOPANGO, SAN SALVADOR, CUYO ACTIVO ASCIENDE A ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$ 11,428.57) y QUE TIENE EL ESTABLECIMIENTO SIGUIENTE: 001-) DENOMINADO IMAM, S. A. DE C. V. UBICADO EN KILOMETRO 11½ CARRETERA PANAMERICANA, FRENTE A FABRICA IUSA, ILOPANGO, SAN SALVADOR, Y QUE SE DEDICA A RECONSTRUCCION Y REPARACION DE PIEZAS AUTOMOTRICES.

LO QUE SE LE HACE SABER AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

SAN SALVADOR, SEIS DE JULIO DE DOS MIL SEIS.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO,
 REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R011609-1

ASIENTO DE EMPRESA 2005055157

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2005055157-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SANDRA ARMIDA VILLEDA DE MIIGUEL en su calidad de Representante legal de la sociedad CAPITAL HUMANO EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CAPITAL HUMANO EMPRESARIAL, S. A. DE C. V. de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 37 del libro 1968 del Registro de Sociedades del Registro de comercio, con Número Identificación Tributaria: 0614-191004-103-1; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y cuarenta y nueve minutos día trece de octubre de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2005055157 inscripción 60 y el asiento de Establecimiento No. 2005055157- 001 inscripción 61, ambos del libro 112 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada CAPITAL HUMANO EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION, con dirección en COLONIA ROMA, PASAJE CARBONELL, CASA No. 32 del domicilio de SAN SALVADOR; cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$ 11,428.57 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) denominado CAPITAL HUMANO EMPRESARIAL, S. A. DE C. V; ubicado en COLONIA ROMA, PASAJE CARBONELL, CASA No. 32, SAN SALVADOR, y que se dedica a ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley,

San Salvador, diecinueve de abril de dos mil seis.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R011614-1

SUBASTAS PUBLICAS

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Proceso Mercantil Ejecutivo promovido por el BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Apoderada General Judicial Licenciada ZARINA AYALA HERRERA, contra el señor CARLOS SERMEÑO, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, una casa y solar urbanos, situados en el Barrio Mejicanos, de la Ciudad y Departamento de Sonsonate, que se describe así: La casa paredes de adobes, cubierta de tejas, está dividida en dos piezas; el solar donde está construida mide de frente nueve metros ciento noventa y seis milímetros, por cuarenta y dos metros, trescientos sesenta milímetros de fondo y todo el predio linda: AL NORTE, con la que fue de Eugenia Figueroa, Juan Chapetón, hoy de Francisco Torres; AL ORIENTE. Con la de Casimiro Landaverde antes las márgenes del río grande; AL SUR,

con la de Isidro Cuéllar hoy Rafael Cuéllar de donde se desmembró: y AL PONIENTE, con la que fue de Herculana de García, ahora del señor Andrés Sermeño Ramírez, calle pública de por medio.- El lote así descrito tiene un área de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS, inscrito a favor del señor CARLOS SERMEÑO, a la Matrícula número UNO CERO CERO OCHO CERO SIETE CERO OCHO ASIENTO UNO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Tercera Sección de Occidente del Departamento de Sonsonate.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las diez horas del día veintinueve de marzo de dos mil seis.- Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL.- Licda. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012765-1

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil marcado con el número 124-E-05, promovido por el Licenciado ROGER ROBERTO DIAZ, en su calidad de Apoderado General Judicial del BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., contra el demandado señor MIGUEL ANTONIO GIRON ROMERO, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará un Bien Inmueble que a continuación se describe y localiza así "Un inmueble de naturaleza urbana, y construcciones que contiene, marcado con el número UNO, Polígono "B", de la Urbanización Altos de Miralvalle Poniente, Jurisdicción de San Antonio Abad en esta ciudad y departamento, el cual tiene la descripción técnica siguiente: AL NORTE: siete punto cincuenta metros; AL ESTE veintitrés punto noventa y un metros; AL SUR: dos tiros, el primero, de tres punto sesenta y ocho metros; y el segundo, línea curva de seis punto once metros; AL OESTE: diecinueve punto setenta y un metros; este lote tiene un área de CIENTO SETENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS, inscrito a favor del demandado señor MIGUEL ANTONIO GIRON ROMERO, según antecedente M CERO UNO CERO CERO CUATRO NUEVE CERO CERO, Asiento CERO CERO CUATRO, del Registro Social de Inmuebles, de este Departamento".

SE ADMITIRAN POSTURAS SIENDO LEGALES.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL; San Salvador, a las quince horas y cincuenta minutos del día tres de julio de dos mil seis.- Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL.- Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012840-1

JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS:

HACE SABER: Que por ejecución promovida por el Licenciado Marlon Jhony Urquila, en su calidad de Procurador de Trabajo, en nombre y representación de la trabajadora MARIA HERMINIA CRUZ FRANCO, contra LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES DE CABAÑAS, representada legalmente por su Presidenta señora MARIA

MARIBEL ABREGO MERCADO, se venderá en PÚBLICA SUBASTA en este Tribunal, y en fecha oportuna el mueble siguiente: Un vehículo placas P-205224, año 1982, color café con franjas, clase automóvil, capacidad cinco asientos, modelo GL, número de motor 976421-EA81, número de chasis grabado JF2AF53B7CE113921, número de chasis vin 2AF53B75CE113921.

Lo que aviso al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las quince horas cincuenta minutos del día veintiséis de junio de dos mil seis.- Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. CELIO GERMAN MENJIVAR ROMERO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012866-1

ANA AMERICA LORENA RODRIGUEZ DE PAZ, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por la Licenciada MARTA MILEYDI CAMPOS, y seguido por el Doctor MANUEL CORDOVA CASTELLANOS, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial de la sociedad CUMULOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V., el cual adquirió los derechos litigiosos del señor DANIEL CAMPOS RIVERA, en contra del señor JOSE ANTONIO RIVAS MEJIA, reclamándole cantidad de dinero y accesorios de Ley, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: Una porción de terreno rústico antes sin edificaciones hoy tiene construido una casa de sistema mixto, ni cultivos, situado en el Block "D" del Proyecto de parcelamiento "Brisas de Candelaria" de esta jurisdicción, lote marcado con el número DOS de trescientos treinta metros cuadrados equivalentes a CUATROCIENTAS SETENTA Y DOS VARAS CUADRADAS DIECISIETE CENTESIMOS DE VARA CUADRADA de superficie que se describe así: Partiendo del punto de intersección de los ejes de la Avenida Cuatro y Calle Principal, en donde midiendo sobre el eje de esta última la distancia de diecisiete metros veinticinco centímetros con rumbo norte ochenta y nueve grados cuarenta y nueve minutos Oeste se llega a un punto en que con deflexión izquierda de noventa grados y distancia de seis metros se localiza el esquinero noreste del lote sur que se describe y tiene las siguientes medidas y linderos: AL ORIENTE: Línea de treinta metros de longitud con rumbo sur dos grados catorce minutos este linda con lote número uno del mismo block; AL SUR: Línea de once metros de longitud con rumbo norte ochenta y nueve grados cuarenta y nueve minutos oeste, linda con lote número veintiséis del mismo block; AL PONIENTE: Línea de treinta metros de longitud con rumbo norte dos grados catorce minutos oeste, linda con lote número tres del mismo block; y AL NORTE: Línea de once metros de longitud con rumbo sur ochenta y nueve grados cuarenta y nueve minutos este linda con lote treinta y seis y treinta y siete del Block G, Calle Principal de doce metros de ancho de por medio, todos los lotes colindantes forman parte del mismo parcelamiento y son o han sido de la "Sociedad Proyectos y Desarrollos S. A." inscrita a favor del señor JOSE ANTONIO RIVAS MEJIA, bajo el número TREINTA del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este departamento.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de junio del año dos mil seis.- Lic. ANA AMERICA LORENA RODRIGUEZ AVELAR, JUEZ TERCERO DE PAZ.- Lic. BLANCA LIDIA FLORES DE CACERES, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. A012901-1

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por el Licenciado JOSE EDGARDO MORALES PORTILLO, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como Apoderado General Judicial del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO entidad Cesionaria del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR / BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA YA LIQUIDADADA, de este domicilio, contra los señores ISMAEL MATA FLORES, de este domicilio, y CLAUDIA ROSA CORPEÑO PORTILLO DE MATA, del domicilio de Berlín, Departamento de Usulután, ambos mayores de edad, empleados, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se especificará, un Lote Número UNO, del Condominio RESIDENCIAL JARDIN ALTO, ubicado en el Cantón San Antonio Abad, sobre la Setenta y Cinco Avenida Norte y Calle Mano de León, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de NOVENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO TREINTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, cuya descripción técnica se inicia de la siguiente manera: Partiendo del centro del arriate de la intersección de la Setenta y Cinco Avenida Norte y Calle Mano de León con rumbo Sur Ochenta y Seis grados, Cincuenta y Ocho minutos, Dieciocho segundos Oeste y distancia de Cuarenta y Nueve punto Cincuenta y Seis metros, continua con rumbo Norte Ochenta y Dos grados, Cuarenta y Tres minutos, Treinta y Dos Segundos Oeste y distancia de Sesenta y Tres punto Sesenta y Cuatro metros, continua con rumbo Norte Cincuenta y Ocho grados, Cuarenta y Siete minutos, Cero segundos Oeste y distancia de Sesenta y Siete punto Cero Nueve metros, continua con rumbo Norte Cuarenta y Siete grados, Cuarenta y Siete minutos, Cincuenta y Cuatro segundos Oeste y distancia de Treinta y Tres punto Cincuenta y Nueve metros, continua con rumbo Norte Veinte grados, Trece minutos, Dieciséis segundos Oeste y distancia de Setenta y Nueve punto Noventa y Nueve metros, continua con rumbo Norte Treinta y Un grados Cuarenta y Ocho minutos, Cuarenta y Cinco segundos Oeste y distancia de Cincuenta y Siete punto Treinta y Seis metros, continua con rumbo Norte Cincuenta y Ocho grados, Once minutos, Quince segundos Este y distancia de Siete punto Cero Seis metros, continua con rumbo Norte Cincuenta grados, Nueve minutos, Diez segundos Oeste y distancia de Nueve punto Noventa y Seis metros, llegando al eje de la Senda Las Magnolias, continua con rumbo Norte Treinta y Cuatro grados, Cuarenta minutos, Veintiún segundos Este y distancia de Nueve punto Ochenta y Cuatro metros, continua con una deflexión positiva a Noventa Grados y distancia de Cuatro punto Setenta y Cinco metros se llega donde se inicia la presente descripción: Descripción Técnica se inicia de la siguiente manera: AL PONIENTE, un tramo recto del Mojón Número Uno con rumbo Norte Treinta y Cuatro grados, Cuarenta minutos Veintiún segundos Este y distancia de Nueve punto Sesenta y Cinco metros se llega al Mojón Número Dos, colindando por este lado con Lote Número Veinte y Veintiuno con Senda Las Magnolias de por medio. AL NORTE: un tramo recto del Mojón Número Dos con rumbo sur Cincuenta y Cinco grados, Diecinueve minutos Treinta y Ocho segundos Este y distancia de Once punto Treinta y Ocho metros se llega al Mojón Número Tres, colindando por este lado con Lote Número Dos. AL ORIENTE: un tramo recto, del Mojón Número Tres con rumbo Sur Cincuenta y Un grados, Treinta y Siete minutos Veintiocho segundos Oeste y distancia de Diez punto Cero Nueve metros se llega al Mojón Número Cuatro, colindando por este lado con terreno propiedad de la Sociedad de Testigos de Jehová con Pasaje Privado de por medio. AL SUR: Un tramo recto del Mojón Número Cuatro con rumbo Norte Cincuenta y Cinco grados, Diecinueve minutos Treinta y Ocho segundos

Este y distancia de Ocho punto Cuarenta y Cinco metros se llega al Mojón Número Uno, colindando por este lado con Lote Número Sesenta y Uno, llegando de esta forma al esquinero donde se comenzó la presente descripción. El Lote antes descrito se encuentra inscrito a favor de los señores ISMAEL MATA FLORES Y CLAUDIA ROSA CORPEÑO PORTILLO DE MATA, por estar en proindivisión y por partes iguales en un Cincuenta por Ciento para cada uno, bajo la Matrícula Número M CERO UNO UNO UNO SIETE NUEVE OCHO NUEVE, del Registro Social de Inmuebles, Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil: San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de junio de dos mil seis. Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL. Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012908-1

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE MENOR CUANTIA, LICENCIADO ALEJANDRO GARCIA GARAY, de este Distrito Judicial, al público en general.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido en este Tribunal por el Licenciado CARLOS ANTONIO CASTILLO SANCHEZ, en el año dos mil tres, de cuarenta y dos años de edad, Abogado, de este domicilio, en su carácter de Apoderado General judicial del señor JOSE ANGEL SOSA CANALES, en ese entonces de cuarenta y dos años de edad, Comerciante, de este domicilio; contra el señor JORGE ARGUELLO LOPEZ, conocido por JORGE LOPEZ, mayor de edad, Empleado, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, se venderá en pública subasta en este Tribunal, y en fecha que será señalada posteriormente, el inmueble que a continuación se describe: Un inmueble de naturaleza urbana identificado como LOTE NUMERO DIECIOCHO, TIPO T-UNO-A, del Pasaje cinco, del Centro Urbano Santa Lucía, situado en Jurisdicción de Ilopango, solar que es de CIEN METROS CUADRADOS SESENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS, de extensión superficial, siendo lo construido de una superficie de CUARENTA Y CUATRO metros cuadrados diez centímetros cuadrados y que a partir de su vértice Sur-Este mide y linda: AL SUR, ocho punto cincuenta y dos metros, con casa número diecisiete Tipo T-uno-A, Pasaje número cinco, de cinco metros de ancho de por medio; AL PONIENTE, once punto ochenta y un metros, con casa número veinte, Tipo T-Uno-A, del Pasaje número cinco; AL NORTE, ocho punto cincuenta y dos metros, con casa número diecisiete Tipo T-uno-A, del Pasaje número seis; y AL ORIENTE, once punto ochenta y un metros, con casa número dieciséis Tipo T-uno-A, del Pasaje número Cinco. Todos los solares y casa colindantes, son del Tipo T-Uno-A de la misma colonia. Dicho inmueble está inscrito a favor del deudor bajo el número CUARENTA Y NUEVE del Libro DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Departamento de San Salvador.

Se Admitirán posturas legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE MENOR CUANTIA: San Salvador, a las once horas con treinta y cinco minutos del día veinte de Junio del dos mil seis. Lic. ALEJANDRO GARCIA GARAY, JUEZ PRIMERO DE MENOR CUANTIA. Lic. JULIO ALBERTO CALDERON ALFARO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012917-1

LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEL DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que se ha ordenado proceder a la VENTA EN PUBLICA SUBASTA, de los siguientes inmuebles: UNO inmueble de naturaleza RUSTICA, situado en el Cantón San Matías, y parte del cantón Copinolapa, de esta jurisdicción, sin cultivos permanentes y que tiene los linderos siguientes: AL NORTE: partiendo desde el filo de la loma denominada La Longaniza, línea recta hasta llegar a las quebradas denominadas El Salto, buscando el rumbo poniente, cerco de alambre y piña de por medio linda con terreno del señor Pedro Andrade, sigue el lindero atravesando el río o quebrada El Salto siempre en dirección al poniente en línea recta atravesando con terrenos del señor Rafael Antonio Chávez, cerco de alambre y piña de por medio, a llegar al pie de un árbol de aceituno; AL PONIENTE, del árbol de aceituno dicho, línea recta compuesta de cuatro tramos, el primer tramo línea ligeramente curva a dar un mojón de piedra y piña que está a dos metros de la puerta de golpe; el segundo tramo recto como de quince metros, cerco de piedra de por medio, el tercer tramo en línea recta va por cerco de alambre y piedra a dar a la quebrada donde sirve de mojón de un árbol de flor, el cuarto tramo va por toda la quebrada aguas arriba lindando todos estos tramos con terreno del señor Rafael Antonio Chávez, continúa aguas arriba siempre sobre la misma quebrada El Salto hasta llegar a un árbol de amate blanco, linda con terreno de el señor Medardo Vidal Chávez, luego sigue aguas arriba hasta llegar a un mojón de jote: AL SUR, del mojón de jote últimamente citado sigue aguas arriba de la misma quebrada El Salto a llegar a un cerco de alambre y mojón de piedra lindando con terrenos del señor Felipe Cortez, sigue aguas arriba lindando con terrenos del señor Francisco García; AL ORIENTE, dejamos el cause del río mencionado lindando con terreno de Juan José Hernández, luego sigue en línea recta al llegar a un árbol de jobo, sigue la línea recta por todo el filo del cerro o loma La Longaniza o Calerita a llegar al punto donde iniciamos la presente descripción, lindando con terreno de Agustín Henríquez, hasta llegar al terreno de Pedro Andrade, a este terreno le atraviesa un camino real de seis metros de ancho de por medio de oriente a poniente. Sobre este terreno existe construidas dos casas, la primera es de pared de adobe, techo de tejas, rodeada de corredores y la otra es de paredes de sistema mixto, techos de tejas. La capacidad de este inmueble es de SETENTA MANZANAS iguales a CUARENTA Y NUEVE HECTAREAS. DOS, inmueble, de naturaleza RUSTICA, que se encuentra situado en el Cantón Copinolapa, Caserío Araditas, jurisdicción de esta ciudad, de OCHO MANZANAS iguales a QUINIENTOS SESENTA AREAS y tiene sus linderos especiales siguientes: AL NORTE, linda con terrenos de la señora Petronila González, cerco de alambre y divide la quebrada El Arenero; AL PONIENTE, linda con terreno del señor Arnulfo Arias, camino real de por medio; AL SUR, linda con terrenos de los señores Silvestre Rodríguez y María Leticia Velasco, cerco de piña y de alambre de división; AL ORIENTE, linda con terrenos del señor Silvestre Rodríguez, cerco de alambre y quebrada de por medio. Inscritos a favor de los deudores bajo el número DOCE del libro DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS del Registro de la Propiedad del Departamento de Cabañas, los deudores son propietarios proindivisos por partes iguales equivalentes al cincuenta por ciento a cada uno de los inmuebles descritos según inscripción ya relacionada. TRES, un inmueble, de naturaleza URBANO situado en el Barrio San Antonio de esta ciudad, sin construcciones ni accesorios, según el antecedente, pero en la actualidad existe construida una casa de sistema mixto, techo de tejas artesonado y de madera de la capacidad de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, que mide

y linda: AL ORIENTE, diez metros, con hijuela que le ha correspondido a Miguel Alfaro Martínez, divididos por una línea recta imaginaria; AL NORTE, veinticinco metros, con hijuela que le correspondió a José Clemente Ramírez Mauricio, divididos por una línea recta imaginaria; AL PONIENTE, once metros con resto del terreno de Roberto Antonio Hernández, divididos por una calle de servicio público, de siete metros de ancho de por medio; Y AL SUR, veinticinco metros con hijuela que le ha correspondido a Daniel Andrade Mejía, una línea recta imaginaria de división. Inscrito al número DOS del libro DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO, a favor del señor DANIEL ANDRADE MEJIA. Venta que se ha ordenado en virtud de sentencia emitida por este tribunal a las nueve horas del día veintitrés de junio de dos mil tres, en el Juicio Civil Ejecutivo, identificado con entrada número: 82-95, promovido por la señora MARINA MARTINEZ SERPAS, a través de su Apoderado General Judicial, Licenciado ABELINO CHICAS ALFARO, inicialmente y continuado en ese mismo concepto por el Licenciado TOMALBERTO HERNANDEZ CHAVEZ; venta que deberá realizarse en este mismo Tribunal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a los once días del mes de mayo de dos mil seis. Enmendado: de-o-el-Andrade-Vale. Lic. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. GLADIS ELIZABETH FLORES DE ALFARO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012938-1

REPOSICION DE CERTIFICADO

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 007PLA000424748, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por DOS MIL DOLARES EXACTOS (US\$2,000.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN SALVADOR, 25 de julio de 2006.

Lic. MAGGI DE ALVARENGA,
Banco Cuscatlán, S.A.
Agencia METROCENTRO 7ª Etapa.

3 v. alt. No. A012876-1

AUMENTO DE CAPITAL

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

Se hace del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes, que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "SUPER FLEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "SUPER FLEX, S.A. DE C. V.", celebrada en la ciudad de San Salvador, el día treinta y uno de mayo del año dos mil seis, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en su parte fija, en la suma de OCHENTA MIL COLONES, equivalentes a NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR, por medio de compensación de créditos a favor del accionista Lázaro Fabricio Hernández Recinos a cargo de la sociedad, emitiéndose OCHOCIENTAS nuevas acciones del valor de CIEN COLONES cada una, equivalentes a ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR; por lo que la Sociedad girará con un nuevo capital social mínimo de CIEN MIL COLONES, equivalentes a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR.

San Salvador, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil seis.

JUAN MANUEL HERNANDEZ RECINOS,

Secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

3 v. alt. No. A012798-1

REPOSICION DE LIBROS

El Infrascrito Director General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, del Ministerio de Gobernación,

HACE CONSTAR: Que a esta Dirección se ha presentado el señor Carlos Manuel Ardón Rivera, en concepto de Representante Legal de la Asociación de Vendedores en Pequeño de Relojes de El Salvador, a manifestar se han extraviado los Libros de Ingresos y Egresos y Libro de Registro de Miembros que la Asociación lleva, y que en tal sentido viene a dejar constancia de dicha pérdida.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de ley, y se emplaza a toda persona interesada a oponerse a lo manifestado por el Representante Legal de dicha entidad, para que en el término de quince días contados desde el siguiente de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a esta Dirección a justificar la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil seis.

Lic. ROBERTO ANTONIO URRUTIA CACERES,
DIRECTOR GENERAL.

1 v. No. A012795

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2001017170

No. de Presentación: 20010017170

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS EDMUNDO NOVOA, en su calidad de APODERADO de F. HOFFMANN-LA ROCHE AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: un recuadro rectangular que contiene en el centro una línea horizontal ancha con su extremo derecho terminado en punta, acompañado arriba y abajo por trazos similares a la estela que deja un objeto al desplazarse por el agua, siendo estos trazos más pronunciados a la derecha y desvaneciéndose paulatinamente a medida que se avanza hacia la izquierda.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de agosto del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012799-1

TITULO DE PREDIO URBANO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE TACUBA.

HACE SABER: Que la señora: ESMERALDA DE LA PAZ TOBAR DE CORTEZ, de veinticinco años de edad, Estudiante, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria CERO CIENTO ONCE - CERO SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO - CIENTO DOS - CINCO, con Documento Único de Identidad número CERO UNO CUATRO CINCO DOS UNO TRES CERO - UNO, expedido en Ahuachapán, el veinte de julio de dos mil dos solicita por sí y por escrito, TITULO DE PREDIO URBANO, situado entre Calle San Juan y Quinta Avenida Norte del Barrio Chilapa, de esta Ciudad, compuesto de una extensión superficial de CIENTO SEIS METROS CUADRADOS SETENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS (106.62 M²), con sus linderos y colindancias siguientes: AL NORTE, cuatro metros noventa y cinco centímetros, con solar que antes fue de Pedro Callejas, después de Magdalena Rodríguez; después de Eugenio Zambrano; actualmente el colindante es el señor Miguel Ángel Mulatillo González, pared propia de por medio; AL SUR, cuatro metros noventa centímetros, con solar y casa de Antonio Salazar, antes, después de Abraham Corado, calle de por medio, actualmente el colindante es el señor Marciano Núñez Galicia; AL ORIENTE, veintiún metros ochenta

y un centímetros, con inmueble del señor Palmiro Salazar Sánchez, pared ajena de por medio; y AL PONIENTE, veintiún metros cincuenta y tres centímetros, con resto de la propiedad, o sea con porción que fue vendida al señor Benjamín Mendoza Melgar; actualmente el colindante es el señor Marciano Núñez; pared propia en una parte de por medio. Dicho inmueble, no es predominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna otra persona, ni tiene cargas o derechos reales de ajena pertenencia y lo hubo por compra que hizo a su madre señora JESÚS SALAZAR SÁNCHEZ, en Documento Privado, el cual no presentó por haberse extraviado, quien a su vez adquirió dicho inmueble por compra que hizo al señor Higinio Sánchez García, en Escritura Pública, otorgada en esta Ciudad, a las quince horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta, ante los Oficios del Notario José Ovidio Valdez Cortez, presentando fotocopia certificada de ésta última, dicho inmueble en la actualidad contiene construida una casa paredes de adobe, techo de tejas y además lo ha poseído desde hace diez años aproximadamente, y lo valora en la suma de DOS MIL DÓLARES USA (\$2,000.00).

Se hace del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes,

ALCALDÍA MUNICIPAL: TACUBA, DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS. JOEL ERNESTO RAMIREZ ACOSTA, ALCALDE MUNICIPAL. JOSE ANTONIO RUIZ CHINCHILLA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A012763-1

MARCAS DE SERVICIO

No. de Expediente: 2006059237

No. de Presentación: 20060080103

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de MAERSK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MAERSK EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

BRIDGE INTERMODAL TRANSPORT

Consistente en: Las palabras BRIDGE INTERMODAL TRANSPORT, que se traducen al castellano como TRANSPORTE DE PUENTE INTERMODAL, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE.

La solicitud fue presentada el día doce de julio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de julio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012818-1

No. de Expediente: 2006059236
No. de Presentación: 20060080102
CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de MAERSK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MAERSK EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

DRYPORT

Consistente en: la palabra DRYPORT, cuya traducción es PUERTO SECO, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS.

La solicitud fue presentada el día doce de julio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de julio del año dos mil seis.

DIANA VIOLETA HASBUN VILLACORTA,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012819-1

No. de Expediente: 2006056681
No. de Presentación: 20060075964
CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de GUBIZ, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

GUBIZ.COM

Consistente en: la expresión GUBIZ. COM, sobre la expresión .COM no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

La solicitud fue presentada el día treinta de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012839-1

No. de Expediente: 2006055095
No. de Presentación: 20060073463
CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de GRUPO Q EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra CrediAuto y diseño, que servirá para: AMPARAR: VENTA DE TODA CLASE DE VEHICULOS, REPUESTOS Y PARTES DE VEHICULOS AUTOMOTORES.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de enero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de junio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011606-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIAS**

KARLA MARIA REGINA MURCIA CARRILLO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE SAN PEDRO MASAHUAT.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Juzgado, a las nueve horas diez minutos del día veintisiete de abril del corriente año. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor JOSE BLAZ GOMEZ FLORES, quien falleció a las diez horas y veinte minutos del día trece de noviembre de dos mil dos, en el Cantón San Antonio La Loma jurisdicción de San Antonio Masahuat, siendo éste su último domicilio de parte de la señora FRANCISCA LOPEZ DE GOMEZ, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante. Confiándosele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de abril de dos mil cinco. Licda. KARLA MARIA REGINA MURCIA CARRILLO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, SUPLENTE. Licda. MARIA ELENA ARIAS LOPEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012448-2

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD,

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las catorce horas del día seis de julio del presente año, fue aceptada expresamente y con BENEFICIO DE INVENTARIO, la Herencia Intestada que a su defunción dejara el causante ELISEO FLORES, quien falleció el día once de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a la edad de setenta y un años, Casado, Agricultor, siendo el Municipio de Chiltpán de este Departamento, su último domicilio, de parte de los señores PEDRO DE JESÚS FLORES GARCÍA, ISRAEL FLORES GARCÍA, HERIBERTA FLORES VIUDA DE ORTIZ y CONCEPCIÓN FLORES GARCÍA conocida por ASCENCION FLORES GARCÍA y por CONCEPCIÓN FLORES GARCÍA VIUDA DE BRAN, en su calidad de hijos del referido causante; Confiándose a los herederos declarados la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, de conformidad a lo establecido en el Art. 1163 inciso 1º del Código Civil; citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días posteriores a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a los seis días del mes de julio del dos mil seis. - Entre línea: su último domicilio - Vale. - Licda. DIGNA GLADIS MEDRANO RIVERA DE GOMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. Br. JOEL ALBERTO NAVARRO RAMOS, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. A012458-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil, de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JOSE ALVARO DIAZ URRUTIA, conocido por ALVARO CAÑAS, JOSE ALVARO CAÑAS URRUTIA, o JOSE ALVARO DIAZ CAÑAS, quien falleció el día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social de San Salvador, habiendo tenido como su último domicilio San Juan Nonualco, por parte de las señoras SILVIA CAÑAS VIUDA DE RAMIREZ o SILVIA CAÑAS, y VILMA LETICIA CAÑAS VIUDA DE GUERRA, en concepto de hijas del causante. Nómbrase a las aceptantes, interinamente, administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, 17 de julio de 2006. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012487-2

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las once horas con treinta y cinco minutos del día veinticuatro de abril del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro, dejó la causante señora TRANSITO OLIVARES LARIN, de parte del señor EDUARDO ANTONIO OLIVARES ORTIZ o EDUARDO ANTONIO ORTIZ en su concepto de nieto de la referida causante, en la cual se le ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día veintiséis de abril del año dos mil seis. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012489-2

LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: que por resolución de las diez horas con quince minutos del día veintiocho de Junio del presente año, dictada por este Tribunal, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora FELIX MARIA GOMEZ VIUDA DE LOPEZ, quien falleció a las dos horas

con treinta y nueve minutos del día diez de Febrero del presente año, en el Hospital Nacional de esta ciudad, siendo esta ciudad su último domicilio; de parte de los señores VICTOR ANTONIO LOPEZ GOMEZ y MARTA OTILIA LOPEZ GOMEZ, como hijos sobrevivientes de la causante, el primero también como cesionario de los derechos que le correspondían a ROSA FIDELINA LOPEZ DE LOPEZ, MARIA ADRIANA LOPEZ GOMEZ, CRISTINA LOPEZ GOMEZ, MANUEL ALBERTO LOPEZ GOMEZ, JUAN CARLOS LOPEZ GOMEZ, DOLORES AMINTA LOPEZ GOMEZ y FELIX ENRIQUE LOPEZ, como hijos sobrevivientes de la causante.

Se confiere a los herederos declarados la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone al conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de junio del dos mil seis. Lic. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. DANIEL ERNESTO LOPEZ DURAN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012515-2

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas día seis de julio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JACOBO RIVAS MOREIRA, quien falleció a las doce horas del día uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, a la señora MARGARITA GOMEZ RAMOS VIUDA DE RIVAS, como cónyuge del causante; y se ha conferido a la aceptante declarada en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las once horas del día seis de julio de dos mil seis.- DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012526-2

LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, Notario, de este domicilio, con Oficina Ubicada en Calle Alberto Masferrer Oriente, número cuatro guión diez, Local número uno, Barrio El Angel, de la ciudad de Sonsonate,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día ocho de Mayo del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, el día veintitrés de Noviembre del año dos mil cuatro, dejó el señor MIGUEL ALBERTO SANCHEZ, de parte de la señora BLANCA ROSA TESPAN VIUDA DE SANCHEZ conocida por BLANCA ROSA TESPAN, en su con-

cepto de cónyuge sobreviviente del causante, habiéndose conferido la Administración y representación INTERINA, de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario Luis Antonio Benítez Hidalgo. En la ciudad de Sonsonate, a las nueve horas del día diecisiete del mes de Julio del año dos mil seis.

LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A012564-2

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado, de fecha catorce horas treinta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada, expresamente, con beneficio de inventario, de parte de los señores DORA LUCIA DUARTE DE SANDOVAL, MARIA ESTELA DUARTE FLORES, BERTA LIDIA DUARTE DE BARCENAS, ANA MIRIAM DUARTE DE ESCOBAR, HUGO ANIBAL DUARTE FLORES y JOSE IVAN DUARTE FLORES, la sucesión intestada de la causante señora MARIA TERESA FLORES DE DUARTE o MARIA TERESA DUARTE, quien fue de sesenta y cinco años de edad, de Oficios Domésticos, y falleció el día dieciocho de noviembre de dos mil cinco, en Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, siendo Texistepeque, el lugar de su último domicilio.-

Los aceptantes mencionados son hijos de la causante; y en ese carácter se les confiere la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de Ley.-

Lo que hace del conocimiento del público, para que todo aquel que se crea en derecho a la sucesión, se presente a deducirlo dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las quince horas treinta y cinco minutos del día dieciocho de mayo de dos mil seis.- Enmendado: ley-Vale.- DR. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- BR. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012569-2

Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia INTESTADA que a su defunción ocurrida el día veintiuno de diciembre del dos mil cuatro, en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, siendo Santa Ana el lugar de su último domicilio,

dejó la señora MELIDA ILDA E. VEGA RIVERA conocida por GILDA MELIDA VEGA RIVERA, HILDA MELIDA ESPERANZA VEGA RIVERA y por GILDA MELIDA ESPERANZA VEGA RIVERA, de parte de: FERNANDO ALFONSO LÓPEZ RIVERA como Cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondían a los señores ELBA BEATRIZ VEGA RIVERA o ELVA BEATRIZ VEGA RIVERA, JOSÉ ARMANDO ENRIQUE VEGA RIVERA y GLORIA ISABEL VEGA RIVERA hoy DE MEDINA o GLORIA ISABEL VEGA DE MEDINA, en su calidad de hermanos de la referida causante; confiriéndosele INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de ley.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal, en el término de ley.-

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las catorce horas con treinta minutos del día dos de mayo del año dos mil seis.- LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- LICDA. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCÍA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012570-2

LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia INTTESTADA que a su defunción ocurrida el día nueve de febrero del dos mil cinco, en el Hospital Cáder de esta ciudad, siendo el Cantón Natividad de esta jurisdicción el lugar de su último domicilio, dejó la señora MARIA ELIDA MELGAR VIUDA DE CALDERON de parte de: TITO ALFREDO CALDERON MELGAR, en su calidad de hijo de la causante antes referida; confiriéndosele INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de Ley.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal, en el término de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las ocho horas con treinta minutos del día siete de abril del año dos mil seis. LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- LICDA. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCÍA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012571-2

Luis Salvador Peña, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: que por resolución de las diez horas y veinte minutos del día dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora BONIFACIA DE MERCEDES CASTILLO, quien fue conocida por MERCEDES CASTILLO DE MUÑOZ y por MERCEDES CASTILLO, que falleció el catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, en el Hospital Santa Teresa de esta ciudad, habiendo tenido como último domicilio Mercedes la Ceiba, de este Departamento, por parte de la señora SOILA

ALBETIA MUÑOZ, en concepto de hija legítima de la causante, y además como cesionaria de los derechos hereditarios que en tal sucesión correspondían a Raymundo o Reimundo o Raimundo Muñoz, y Abel Muñoz, en concepto éstos de cónyuge sobreviviente e hijo legítimo de la causante, respectivamente; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a trece de julio de dos mil seis.- DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012608-2

LICENCIADO SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Testamentaria que a su defunción ocurrida el día veinticuatro de marzo del año dos mil cinco, en la ciudad de San Salvador, siendo el Cantón Comecayo de esta jurisdicción el lugar de su último domicilio, dejó LORENZO MANCIA de parte de CARLOS ALBERTO MENENDEZ MANCIA conocido por CARLOS ALBERTO MANCIA MENENDEZ, SILVIA ROXANA MANCIA DE CASTILLO, BLANCA LORENA MANCIA DE CABALLERO, JAIME EDGARDO MANCIA MENENDEZ conocido por JAIME EDGARDO MANCIA y del menor LUIS MARIO MANCIA GONZALEZ, herederos nominados en el testamento respectivo, confiriéndoseles a los referidos aceptantes INTERINAMENTE la administración y representación de la mortual expresada, al referido menor por medio de su madre y representante legal señora KARLA PATRICIA GONZALEZ MARTINEZ.

LIBRADA EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las doce horas del día veintidós de junio del año dos mil seis.- LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- LICDA. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCÍA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012617-2

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas día tres de julio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor AMADEO ROMERO REYES, conocido por AMADEO ROMERO, quien falleció a las doce horas y quince minutos del día quince de agosto de dos mil cinco, en el Hospital del Seguro Social de esta ciudad, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, de parte de la señora ELSA PERLA DE ROMERO, conocida por ELSA PERLA y por ELSA PERLA HOY VIUDA DE ROMERO, como cónyuge sobreviviente del causante; y se ha conferido a la aceptante declarada en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las doce horas y veinte minutos del día tres de julio de dos mil seis.- Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011548-2

EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las nueve horas diez minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA OFELIA ARGUETA SÁNCHEZ, en su calidad de madre de la causante, de la herencia intestada dejada a su defunción por la señora JULIA GUADALUPE ARGUETA, quien falleció en el kilómetro 35½, a la altura del Puente Seco de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, a las cuatro horas diez minutos del día catorce de mayo del presente año, siendo Ciudad Arce su último domicilio.

Confiérese a la aceptante expresada en el concepto indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las nueve horas quince minutos del día dieciocho de julio del año dos mil seis.- Licdo. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licdo. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011551-2

JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las nueve horas y quince minutos de este día se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción dejó la señora Francisca Fidelina Rivas, conocida por Francisca Rivas al fallecer el día veintisiete de marzo del dos mil seis, en el Barrio El Centro de la población de San Dionisio, siendo esa misma ciudad, lugar que tuvo como su último domicilio, de parte del señor JOSE OSWALDO RIVAS, en su calidad de cesionario del derecho hereditario que le correspondían a los señores ARACELY ELIZABETH RIVAS y ELSY DEL CARMEN RIVAS, ambas como hijas de la causante. Confiéndole al aceptante dicho, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil seis.- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011554-2

DOCTOR DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado proveída a las catorce horas con cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ADAN EMILIO GARCIA RODRIGUEZ, quien fue de treinta y seis años de edad, soltero, agricultor en pequeño, hijo de Adán David Rodríguez Sandoval y Clementina García, originario de Nueva Concepción, Departamento, falleció a las diecisiete horas y veinticuatro minutos del día veintisiete de diciembre del año dos mil tres, siendo su último domicilio el Municipio de Nueva Concepción de este departamento, por parte de la señora SANTOS NIEVES CASTRO RODRIGUEZ, menores KRISSIA MARIELOS GARCIA CASTRO, CRISTOFER OTONIEL GARCIA CASTRO y GENNY BRIYITH GARCIA CASTRO, y la señora CLEMENTINA GARCIA, la primera en su carácter de conviviente y como representante legal de los menores, hijos del causante, y la última como madre del causante. Confiérese a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales que les corresponde a los curadores de la herencia yacente.

Fíjense y publíquense los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los dieciocho días de julio del dos mil seis.- Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO DE JIMENEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011561-2

Luis Salvador Peña, Juez de lo Civil, de este distrito judicial, al publico para los efectos de ley,

HACE SABER: Que este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante VICENTE VENTURA IRAHETA o VICENTE VENTURA, quien falleció el día siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en la Colonia Los Almendros de esta ciudad de Zacatecoluca, su último domicilio, por parte de los señores NOEL ARTEMIO ORTIZ TOBAR y ELSY NOHEMY ORTIZ LOPEZ, en concepto de cesionarios del derecho hereditario que en tal sucesión correspondía a la señora BLANCA MARINA VENTURA GRANADOS o BLANCA MARINA VENTURA DE INGLES, como hija del causante. Nómbrase a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, 27 de junio de 2006.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011565-2

WALTER ELIAZAR BARILLAS RODRÍGUEZ, Notario, de este domicilio, con oficina en Diez Avenida Norte y Avenida Carmen Di Prieto, contiguo a Farmacia San Roque, Barrio El Ángel, Sonsonate. Al público para efectos de Ley

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las once horas quince minutos del día veintidós de julio del presente año, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la Herencia Testamentaria que a su defunción ocurrida en Colonia San Antonio, Octava Calle Poniente, casa número cinco-diez, Sonsonate, a las doce horas treinta minutos del día veinte de febrero del presente año, dejó el señor ALCIDES CUELLAR, por parte de la señora GLORIA AIDA CUELLAR RIVAS, en su carácter de Heredera Testamentaria Universal, y habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del suscrito notario, en la ciudad de Sonsonate, a las ocho horas del día veinticuatro de julio del año dos mil seis.

WALTER ELIAZAR BARILLAS RODRIGUEZ,
NOTARIO.

3 v. c. No. A012715-2

HERENCIAS YACENTES

El Infrascrito Juez de lo Civil, de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que este día, ha declarado yacente la herencia del causante MAURICIO SOLANO, quien falleció el día doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, en el Barrio Santa Rita de la jurisdicción de San Juan Nonualco, su último domicilio; DECLARASE YACENTE dicha herencia, y nombrese curador para que la represente al Licenciado Jaime Belfredis Alas Martínez.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, 3 de abril de 2006. El infrascrito: Vale.- Lic. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012466-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial,

AVISA: Que por auto de fecha cuatro de abril de este año, se ha declarado yacente la herencia del causante GERARDO GUEVARA, que falleció el día dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en el

Cantón El Golfo, jurisdicción de San Juan Nonualco, su último domicilio, y se ha nombrado curador para que la represente al Licenciado JAIME BELFREDIS ALAS MARTINEZ.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este aviso, se presenten a comprobar dicha circunstancia.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los trece días del mes de julio de dos mil seis.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012468-2

TITULOS DE PROPIEDAD

EL INFRASCrito ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que se ha presentado a esta Alcaldía por medio de escrito del señor PEDRO FLORES CORTEZ, de sesenta y cuatro años de edad, agricultor, de este domicilio con Documento Único de Identidad número cero uno tres cero seis ocho dos seis-uno y con número de identificación tributaria cero tres cero cinco-dos nueve cero seis cuatro uno- cero cero uno-cuatro, solicitando se le extienda TITULO MUNICIPAL DE PROPIEDAD de un inmueble de naturaleza rústica situado en el Cantón Los Alpes, antes denominado El Zope de esta jurisdicción, de una extensión superficial de setecientos sesenta y dos metros cuadrados, con las colindancias siguientes: Al Norte, veinticinco metros con propiedad de Víctor Manuel Castro; Al Sur, veinticinco metros con propiedad de Antonio y Alfredo Borgonovo Ávila S.A. camino vecinal de por medio; Poniente, treinta punto cuarenta y ocho metros con propiedad de María Agustina Cáceres de Barrera; Oriente, treinta punto cuarenta y ocho metros con propiedad de Víctor Manuel Castro. Los colindantes son de este domicilio. Lo obtuvo por compra que le hiciera al señor Luis Barrera conforme escritura pública privada del veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, día desde el cual lo posee en forma quieta, pacífica e inequívoca, estimando dicho inmueble en DIEZ MIL COLONES.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Tepecoyo, Departamento de La Libertad, a los treinta días de Junio de dos mil seis. JORGE ALFREDO ESTRADA ANGEL, ALCALDE MUNICIPAL. BASILIO ANTONIO REYES RAMIREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A012475-2

EL INFRASCrito ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado HECTOR ALEXANDER MARTINEZ PEÑA, de generales conocidas, solicitando Título de Propiedad, de un terreno Urbano, situado en el Barrio Sangre de Cristo de este pueblo, de la extensión superficial de MIL CUATROCIENTOS SESENTA PUNTO VEINTISÉIS METROS CUADRADOS, que linda AL ORIENTE; con María Felícita Alvarado; AL NORTE: con Juana Alvarado de Mendoza, AL PONIENTE: con Francisco Emilio Batrez, camino vecinal de por medio y AL SUR; con Rafaela Alvarado de González y Jorge Alvarado García, de por medio camino de servidumbre. Lo valora en DOS MIL DOLARES.

Lo que se hace saber al público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ramón, a tres de julio de dos mil seis. TULIO SURIA LOPEZ, ALCALDE MUNICIPAL. MAURA DANIA R. DE BURGOS, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A012482-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la Licenciada Sonia Evelyn Barrientos Pineda, actuando en nombre y representación del Señor JOSE LUCAS MEJIA, conocido por JOSE LUCAS MEJIA PONCE, quien es de sesenta y tres años de edad, agrónomo, del domicilio de esta ciudad, Portador de su Documento Unico de Identidad número cero dos cero nueve tres dos tres siete guión cuatro; solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD de un terreno de naturaleza urbana, ubicado en Calle San Laureano, Block "b", Número Doce, Colonia Vizcarra, de la Jurisdicción de Ciudad Delgado, San Salvador, de una extensión superficial de TRESIENTOS PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS, que mide y linda; al NORTE: once metros, linda con Sotera de Jesús López de Arteaga, al ORIENTE: cincuenta metros, con Teresa Amelia Juárez de Rivera y Valentina Rivera López de Terezhón, al SUR: nueve metros, con Carlos Juárez Campos, Josefina Mejía Ponce de Juárez y María Julia Cardona de Alvarado, al PONIENTE: en dos tramos, el primero de diecinueve metros y el segundo de veinte metros, linda en ambos con Jaime Teodoro Rosales Rivera, calle de por medio. Lo adquirió de buena fe y lo posee por más de treinta años, por compra que le hiciera al Señor Adolfo Parra, poseyendo en forma regular, quieta, pacífica e ininterrumpida; el cual valora en SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Por tanto solicita se le extienda título municipal de conformidad a la Ley.

Lo que se hace saber al público en general a fin de que toda persona que tenga interés o que pudiera resultar afectada, se presente a esta Alcaldía Municipal, a expresar sus motivos en un plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación.

Alcaldía Municipal: Delgado, Departamento de San Salvador, a los cinco días del mes de Junio del año dos mil seis.- Lic. JOSE TOMAS MINERO DOMINGUEZ, ALCALDE MUNICIPAL. MARCOS FRANCISCO MARTINEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A012488-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

AVISA: Que a esta oficina se ha presentado la señora: LUCILA DELGADO DE PEREZ, solicitando Título de Propiedad, de un solar de naturaleza urbana, situado en Barrio La Cruz de esta ciudad de Guatajiagua, Distrito de San Francisco Gotera, del Departamento de Morazán, de las medidas y colindancias siguientes: al ORIENTE: Veintidós metros, veintisiete centímetros, con Juan Irene Delgado y Ermógenes Delgado; al NORTE: Cuarenta metros nueve centímetros, con Andrés Concepción Flores y José Fabriciano Flores; al PONIENTE: Treinta metros cincuenta centímetros, con Pablo Cecilio Ortiz y Sebastián Hernández; al SUR: Catorce metros setenta centímetros, con Lorenza Pérez; siendo la capacidad superficial de SETECIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS, OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, SETENTA CENTI-

METROS CUADRADOS, le pertenece por posesión material de más de quince años consecutivos, y lo estima en la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00).

Alcaldía Municipal de Guatajiagua, Departamento de Morazán, veinte de julio de dos mil seis.- ESAU HERNANDEZ CANALES, ALCALDE MUNICIPAL. LAZARO ULISES GOMEZ SANTOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A012534-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

AVISA: Que a esta oficina se ha presentado la señora MARIA MERCEDES LOPEZ, de cincuenta y ocho años de edad, ama de casa, de este domicilio, quien solicita en forma verbal y escrita Título de Propiedad de un terreno de Naturaleza Urbana, situado en Calle El Manzano, Barrio El Carmen, de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE, dieciséis punto cero seis metros, linda con Guadalupe del Carmen Paniagua de García, AL ORIENTE, mide diez metros linda con Verónica Soledad de Paz, hoy Eva Teos Viuda de Ventura, calle de por medio; AL SUR, diecisiete punto cero seis metros, linda con Francisco Orlando Santos Pineda, y Felícita Pineda Viuda de Santos, antes Sonia Esperanza Valle Buendía; y AL PONIENTE, diez metros, linda con Romeo Valle Buendía antes con Juan Francisco Sánchez, todos los colindantes son de este domicilio su capacidad superficial es de ciento sesenta y cinco punto metros cuadrados; no es predio dominante ni sirviente; no se encuentra en proindivisión con terceras personas que reclame mejor derecho, no tiene carga ni derechos reales de ajena pertenencia, lo hubo por compra que hizo a la señora Sonia Esperanza Valle Buendía o Sonia Esperanza Valle de Zelaya, lo estima en la suma de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Alcaldía Municipal de Olocuilta, a siete de julio de dos mil seis. Dr. MARVIN ULISES RODRIGUEZ ALVAREZ, ALCALDE MUNICIPAL. LUIS ANTONIO MEJIA LIPE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A012538-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.-

HACE SABER: Que el señor LUIS SAMUEL ALVARENGA MORAN, solita Título de propiedad a su favor, de un terreno de Naturaleza Urbano, situado en El Barrio Nuevo, 1ª Avenida Norte No. 20, del Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad y en los linderos de esta población, según ficha catastral número C E cero quinientos diecisiete dos mil ciento catorce dos mil seis: De una extensión superficial de SETENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, con los linderos especiales siguientes: AL NORTE, linda con Juan Antonio Chacón Alfaro; AL ORIENTE, linda con Yolanda del Carmen Cerna de Ramos; AL SUR, linda con Juan Alberto Alvarenga Morán; y AL PONIENTE, linda con Manuel Portillo, 1ª Avenida Norte de por medio; los colindantes son del domicilio de esta Jurisdicción.- Lo estima en la cantidad de Un mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América; y adquirió dicho terreno por compra que hizo a su señor padre José Justo Alvarenga.- Los colindantes son del domicilio de esta Jurisdicción.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil seis.- ARISTIDES ALVARADO MEJIA, ALCALDE MUNICIPAL. SANTIAGO MONTERROSA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A012585-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señora ANA ETHELIA CARRILLO RAMIREZ, de veintiún años de edad, Estudiante, del domicilio de Apastepeque, Departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número cero dos siete cuatro siete ocho uno nueve-tres. Con número de Identificación Tributaria uno cero cero uno-dos seis cero uno ocho cinco-uno cero dos- cero solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD de un terreno Urbano, situado en el Barrio San Francisco, de esta Ciudad, de una extensión superficial de OCHENTA Y DOS PUNTO TRECE METROS CUADRADOS, aproximadamente de los linderos siguientes: AL NORTE: linda con Abelino Antonio Carrillo Ramos, AL ORIENTE; linda con Abelino Antonio Carrillo Ramos; AL SUR; linda con Sucesión Margarito de Jesús Osorio. Y AL PONIENTE; linda con Nelson Boanerges Ramírez; calle de por medio. El terreno antes descrito lo adquirió por compra que le hizo a Juana Paula Ramos de Carrillo ya fallecida, que unida a la posesión con su antecesor desde hace más de diez años consecutivos y sin ninguna interrupción de ninguna persona y lo valora en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, no es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales que pertenecen a ninguna otra persona.

Lo hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Apastepeque, a trece de julio dos mil seis. JUAN PABLO HERRERA RIVAS, ALCALDE MUNICIPAL. MARIXA ANGELICA GUILLEN DE R., SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. R011522-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señora ELBA SOSA HERNANDEZ DE SERRANO, de cincuenta y siete años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Vicente con Documento Único de Identidad número cero cero seis cero nueve cuatro seis cuatro uno, en calidad de Apoderado General Judicial del señor ABELINO ANTONIO CARRILLO RAMOS, de cuarenta y cuatro años de edad, Empleado, del domicilio de Apastepeque, Departamento de San Vicente, con su Documento Único de Identidad número cero tres siete seis tres ocho cinco siete cinco con número de Identificación Tributaria uno cero cero uno uno cero uno uno seis cero cero cero uno cero solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD de un terreno Urbano, situado en el Barrio San Francisco de esta Ciudad, de una EXTENSION SUPERFICIAL DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS

TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS de los linderos siguientes: AL NORTE: linda con María Lina Mercedes Realegeño, calle de por medio AL ORIENTE; linda con Abelino Antonio Carrillo Ramos, AL SUR; linda con Ana Ethelia Carrillo Ramírez, y AL PONIENTE; linda con Nelson Boanerges Ramírez, calle de por medio el terreno antes descrito lo adquirió por compra que hizo a su madre JUANA PAULA RAMOS DE CARRILLO, fallecida, desde hace más de diez años consecutivos y sin ninguna interrupción de ninguna persona y lo valora en la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, no es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales que pertenecen a ninguna otra persona.

Lo hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Apastepeque, diecisiete de julio dos mil seis. JUAN PABLO HERRERA RIVAS, ALCALDE MUNICIPAL. MARIXA ANGELICA GUILLEN DE R., SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. R011523-2

TITULOS SUPLETORIOS

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor TEODULO RUIZ ACOSTA, mayor de edad, Agricultor, del domicilio de esta ciudad, a través de su apoderado Licenciado CARLOS RAUL HERRERA GALDAMEZ; solicitando que se extienda a su favor Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Malpaso, de esta jurisdicción, con extensión superficial aproximadamente de DOCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PUNTO UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, que especialmente LINDA: AL NORTE, Con Efraín Ruíz y otro inmueble de Teodulo Ruíz Acosta, con ambos calle de por medio; AL ORIENTE, con María del Socorro Arias de Ruíz; AL SUR, con Víctor Manuel Ruballos Castaneda, Ciriaco Ruíz y Victoriano Ruíz Acosta, con todos calle de por medio; y AL PONIENTE, con Magdalena de Jesús Ruíz.

Dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni se encuentra en proindivisión con persona alguna, y lo valúa en la cantidad de DOS MIL DOLARES.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las catorce horas con quince minutos del día cuatro de julio del dos mil seis. Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012454-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que a este Juzgado se han presentado los señores MARIO ERNESTO y ZONIA MARISOL, ambos de apellidos HERRERA HERRERA, mayores de edad, agricultor y secretaria respectivamente, ambos de este domicilio, por medio de su Apoderado Licenciado CARLOS RAUL HERRERA GALDAMEZ; solicitando se extienda a su favor título supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón San Juan Las Minas, Caserío San Juan Las Minas Abajo, de esta jurisdicción, de la extensión superficial aproximada de ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, que especialmente linda AL NORTE, con Rigoberto Argueta Figueroa; AL ORIENTE, con Raúl Figueroa y Federico Figueroa Martínez, con camino vecinal de por medio en una parte; AL SUR, con Jerónimo Figueroa Figueroa y Federico Figueroa Martínez, con ambos calle de por medio; y AL PONIENTE, con Juan Vicente Herrera o Vicente Herrera, y Albino Herrera Morales, calle de por medio; el referido inmueble no se encuentra en proindivisión con persona alguna, y lo valúa en la cantidad de CINCO MIL DOLARES.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las ocho horas con cinco minutos del día siete de julio del dos mil seis. Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012455-2

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor ATILIO VASQUEZ, conocido por ATILIO VASQUEZ DIAZ, de cincuenta y cinco años de edad, empleado, del domicilio de Chirilagua, por medio de su apoderada general judicial Licenciada PASITA ANTONIA DIAZ SALMERON, solicitando TITULO SUPLETORIO sobre: "Una porción de terreno de naturaleza rústico, situado en los suburbios de Zapatagua, de la jurisdicción de Chirilagua, distrito y departamento de San Miguel, de la Capacidad Superficial de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS, CUARENTA Y DOS DECIMETROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: veintidós metros, cincuenta centímetros, lindando con Mauro González, cerco de alambre de por medio; AL SUR: treinta y tres metros, ochenta y dos centímetros, lindando con Mauro Galeas, callejón de por medio; AL PONIENTE: treinta y dos metros, cincuenta centímetros, lindando con María Genara Vásquez, cerco de alambre de por medio; y AL NORTE: treinta y cinco metros, cincuenta y dos centímetros, lindando con Benedicto Díaz, calle pavimentada de por medio, y lo valúa en la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El Inmueble antes descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión alguna, el cual lo adquirió el solicitante por compraventa que le hizo a la señora María Genara Vásquez Ramírez el veinticuatro de octubre de dos mil, ante el notario Agustín Antonio Cabrera.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas y treinta minutos del día once de julio de dos mil seis. Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012479-2

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este tribunal se ha presentado la señora MARIA ANGELA CALLEJAS VELASCO, en su carácter personal, de cuarenta y nueve años de edad, profesora, del domicilio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO, a favor de la expresada señora CALLEJAS VELASCO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Río Grande, Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, de una extensión superficial de UNA MANZANA Y UN CUARTO DE MANZANA o sea OCHENTA Y SIETE Y MEDIA AREAS, según antecedente, en realidad es de DIEZ MIL VEINTISIETE PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, sin cultivos, de los linderos y colindancias siguientes: AL ORIENTE, con terreno de Secundina Rodríguez, antes, hoy de Fidelia de Jesús Callejas, mediando la línea que parte de un árbol de aceituno a llegar al mencionado mojón de piedra del Irayol, mide cincuenta y cinco punto setenta metros; AL NORTE, con terreno de Nicolás Torres, antes, hoy en una parte con Víctor Arévalo, en otra con José Abraham Torres y en otra parte con el Centro Escolar del Cantón Río Grande, mediando dos mojones construidos al intento, mide ciento doce punto sesenta metros; AL PONIENTE, con la porción vendida a Manuel Antonio Sorto hoy de Rubenia Iraheta, después de la Iglesia Católica, divididos por cerco de piedra, antes, hoy divididos por la carretera que de Sensuntepeque, que conduce a Ciudad Dolores, mide ciento cinco metros; y AL SUR, con terreno de Francisco Rodríguez y terreno de Martín y Justo Torres, antes, hoy de Mélida del Carmen Callejas, mediando la quebrada de Quinteros hasta un árbol de Salamo que está a la orilla de la antes dicha quebrada y de allí al árbol de aceituno de donde empezó el delineamiento, mide ciento treinta y siete metros. Lo adquirió por compra que le hizo a la señora MARIA DOLORES EDUVIGES VELASCO DE CALLEJAS, en el año dos mil seis. Lo valora en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil seis. Lic. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. GLADIS ELIZABETH FLORES DE ALFARO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012584-2

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que la señora FELIX ALBERTINA ROMERO, de sesenta y siete años de edad, cosmetóloga, del domicilio de Apastepeque, departamento de San Vicente, solicita título supletorio de tres terrenos rústicos, situados en la jurisdicción de Apastepeque, los cuales se describen así: EL PRIMERO conocido con el nombre de "El Potrerito", situado en el Cantón San Juan de Merinos, jurisdicción de Apastepeque, departamento de San Vicente, de la extensión superficial según Certificación de la Denominación Catastral de CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS aunque realmente es de la capacidad de TREINTA Y OCHO MIL UNO METROS CUADRADOS CERO CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos especiales siguientes: AL NORTE, en seis tramos: El primero mide veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros, quiebra el segundo tramo y mide treinta y un metros con setenta y siete centímetros, quiebra el tercer tramo y mide diecisiete metros veintinueve centímetros, quiebra el cuarto tramo y mide diecinueve metros noventa y tres centímetros, quiebra el quinto tramo y mide ochenta y cuatro metros veintidós centímetros y quiebra el sexto tramo y mide ochenta y un metros setenta y seis centímetros; y linda con terreno propiedad de don Tiburcio Luis Alonso Romero; AL ORIENTE, mide ciento sesenta y uno punto cincuenta y nueve metros y linda con terreno propiedad de don Tiburcio Luis Alonso Romero, camino de por medio; AL SUR, en tres tramos rectos el primero mide ciento setenta y nueve metros treinta centímetros, quiebra el segundo tramo y mide cuarenta y cinco metros sesenta y siete centímetros; y quiebra el tercer tramo y mide nueve metros cincuenta y tres centímetros y linda con terreno propiedad de la señora Mélida Heliadora Chávez de Martínez; y AL PONIENTE, en dos tramos rectos el primero mide ciento setenta y cuatro metros cero seis centímetros, quiebra el segundo tramo y mide doce metros ochenta y nueve centímetros y linda con terreno propiedad de María Isabel Chávez de Martínez y con otro terreno propiedad de la señora Félix Albertina Romero.- Dicho inmueble SE VALUA EN LA SUMA DE DOS MIL DOLARES en moneda de los Estados Unidos de América.- El segundo inmueble conocido con el nombre de "El Gramal", situado en el Cantón San Juan de Merinos, jurisdicción de Apastepeque, departamento de San Vicente, de la extensión superficial según Certificación de la Denominación Catastral de SESENTA Y NUEVE MIL PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS aunque realmente es de la capacidad de SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos especiales siguientes: AL NORTE, en tres tramos rectos el primero mide ciento dos metros treinta y seis centímetros, quiebra el segundo tramo y mide setenta y cuatro metros veinte centímetros, quiebra el tercer tramo y mide doscientos doce metros con treinta y seis centímetros y linda con terreno propiedad de don José Inés Merino; AL ORIENTE, mide ciento ochenta y tres metros diecinueve centímetros y linda con terreno propiedad de María Isabel Chávez de Martínez y María Catalina Chávez de Vaquerano; AL SUR, mide trescientos catorce metros diez centímetros y linda con terreno propiedad de las señoras Dominga Martínez y María Catalina Chávez de Vaquerano; y AL PONIENTE, en tres tramos rectos el primero mide noventa y ocho metros veintiséis centímetros, quiebra el segundo tramo y mide setenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros y quiebra el tercer tramo y mide ochenta metros setenta y seis centímetros; y linda con terrenos de Elena del Carmen Ruiz de Martínez, antes, hoy de Luisa Martínez, con terreno de Dominga Martínez, Félix Albertina Romero, y con Antonio José Barraza Martínez, antes, hoy, de Catalina Martínez.- Dicho inmueble SE VALUA EN LA SUMA DE CUATRO MIL DOLARES en moneda de los Estados Unidos de América.- El tercer inmueble conocido con

el nombre de "Choringa", situado en el Cantón San Juan de Merinos, jurisdicción de Apastepeque, departamento de San Vicente, de la extensión superficial según Certificación de la Denominación Catastral de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS aunque realmente es de la capacidad de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos especiales siguientes: AL NORTE, en dos tramos rectos el primero mide trescientos diecisiete metros veinte centímetros, quiebra el segundo tramo y mide ciento un metros sesenta y seis centímetros; y linda con terreno propiedad de Tiburcio Luis Alonso Romero e Inés Merino; AL ORIENTE, mide cuarenta y nueve metros noventa y cinco centímetros y linda con terrenos propiedad de Tiburcio Luis Alonso Romero Novoa y Calixto Celestino Romero Martínez, antes, hoy Félix Albertina Romero; AL SUR, en dos tramos rectos, el primero de trescientos sesenta y un metros noventa centímetros, quiebra el segundo tramo y mide setenta metros treinta y dos centímetros y linda con terreno propiedad de Mélida Heliadora Chávez de Martínez y María Isabel Chávez de Martínez; y AL PONIENTE, mide sesenta y ocho metros ochenta y cinco centímetros y linda con terreno de María Isabel Chávez de Martínez, antes, hoy del señor Inés Merino.- Dicho inmueble se VALUA EN LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES en moneda de los Estados Unidos de América.- Los inmuebles antes descritos mi poderdante los utiliza para la siembra de maíz, maicillo y frijol.- Los terrenos antes descritos la titulante los adquirió por donación que le hizo su padre señor Manuel Eugenio Romero, quien fue mayor de edad, Jornalero, del domicilio de Apastepeque, departamento de San Vicente ya fallecido; en el mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los once días del mes de julio del dos mil seis.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011521-2

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PÚBLICO,

HACE SABER: Que a este Juzgado, se ha presentado la señora MARIA LORENZA ESTRADA SARAVIA, de treinta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Puerto El Triunfo, con Documento Único de Identidad número cero dos ocho cuatro cero uno ocho seis-cuatro; con Número de Identificación Tributaria: Mil ciento catorce- ciento veintiún mil doscientos setenta y uno- ciento uno- uno; solicitando TITULO SUPLETORIO DE: Un inmueble de naturaleza rústico, situado en Cantón CORRAL DE MULAS, de la Jurisdicción de Puerto El Triunfo, Distrito de Jiquilisco, Departamento de Usulután, el cual es de la capacidad superficial de VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: NORTE, noventa y dos metros, con la Bahía de Jiquilisco; ORIENTE, doscientos treinta y ocho metros, con terreno de Ana Mabel Daglio Calle a San Marcos Lempa de por medio; SUR, ochenta y ocho metros, con cancha de fútbol de la Cooperativa Corral de Mulas NUMERO UNO, calle de por medio; PONIENTE, doscientos doce punto ochenta metros, con Juan Raich.- Todos los colindantes son de este domicilio, quien a su vez lo adquirió por donación verbal que le hizo don Roberto Edgardo Daglio Torres, según la demanda de fs. 1 y 2.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los trece días del mes de julio del dos mil seis.- Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. SILVIA YANET MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011553-2

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor RICARDO ANTONIO CEA, de sesenta y un años de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando a su favor Título de dominio de un terreno rústico, situado en comunidad El Progreso I, Block "D", lote número nueve de esta ciudad, de una extensión superficial de ciento setenta punto cero siete metros cuadrados, que mide y linda: AL NORTE: Mide cinco metros sesenta centímetros, linda con terreno propiedad de Juan Antonio Hernández López; AL ORIENTE: Mide veinticinco metros ochenta centímetros, linda con terreno propiedad de José Ricardo Girón Rodríguez y Carmen Elena Girón Rodríguez, El Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria Llano Largo de Responsabilidad Limitada, AL SUR: Mide seis metros cuarenta centímetros linda con terreno de José Ángel Segura Martínez; y AL PONIENTE: mide veinticinco metros ochenta centímetros, linda con Marta Alicia Méndez Sixco y Lidia Castro, calle de por medio con ambas, Inmueble que valúa en TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El inmueble descrito lo hubo por posesión material, quieta, pacífica e ininterrumpidamente, desde hace más de catorce años continuos y que dicha posesión la ejerce a ciencia y paciencia de vecinos, colindantes y público en general; que los colindantes mencionados residen en las parcelas colindantes respectivas.

Lo que hace saber al público para efecto de ley.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a treinta y uno de mayo de dos mil seis.- JOSE ROBERTO AQUINO RUIZ, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. JOSE ALBERTO REYNOZA CASTRO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A012600-2

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1956004227

No. de Presentación: 20060079543

CLASE: 03.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a las quince horas y veintisiete minutos, del día seis de julio del año dos mil seis.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de The Procter & Gamble Company, del domicilio de One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio 45202, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para las inscripciones Números 4227 y 4228 ambas del Libro 00021 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "SHULTON"; que amparan productos comprendidos en la (s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de julio del año dos mil seis. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012521-2

No. de Expediente: 1994001027

No. de Presentación: 20060073552

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BLOCKBUSTER INC., del domicilio de 1201 Elm St. Dallas, Texas, 75270, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00222 del Libro 00038 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "BLOCKBUSTER"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011547-2

No. de Expediente: 1994001589

No. de Presentación: 20060075960

CLASE: 42.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Expressco, Inc., del domicilio de 1105 NORTH MARKET STREET, WILMINGTON, DELAWARE 19801, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00024 del Libro 00041 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra EXPRESS; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011549-2

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2005054055

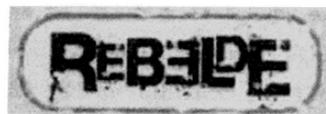
No. de Presentación: 20050071769

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MONICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA, en su calidad de APODERADO

de DORI MEDIA INTERNATIONAL GmbH, de nacionalidad SUIZA y CRIS MORENA GROUP, S.A., de nacionalidad ARGENTINA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:



Consistente en: la palabra REBELDE y diseño.

La solicitud fue presentada el día nueve de diciembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de julio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012597-2

No. de Expediente: 2006057475

No. de Presentación: 20060077264

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

AVON

Consistente en: la palabra AVON, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS; MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, PREPARACIONES DE VITAMINAS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS LIQUIDOS, COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA USO MEDICO; BARRAS NUTRICIONALES COMO SUSTITUCION ALIMENTICIA PARA USO MEDICO; SUSTANCIAS DIETETICAS EN POLVO COMO SUSTITUCION ALIMENTICIA PARA USO MEDICO; PREPARACIONES TOPICAS ANALGESICAS; PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL; PREPARACIONES COSMETICAS MEDICINALES; PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MUJER; PREPARACIONES MEDICINALES PARA EL CUIDADO DE LOS OJOS, COLIRIOS; DESINFECTANTES

Y DESODORANTES PARA USO HIGIENICO; PREPARACIONES ANTIBACTERIALES PARA LAS MANOS, CUERPO, PIES, BOCA Y OJOS; PREPARACIONES MEDICINALES PARA EL CUIDADO DE LOS PIES; SOLUCIONES PARA LENTES DE CONTACTO; PREPARADOS MEDICINALES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO; PREPARACIONES MEDICINALES PARA EL CUIDADO DE LOS LABIOS; PREPARACIONES DE HIERBAS MEDICINALES; INSECTIFUGOS, REPELENTES PARA INSECTOS; JOYERIA PARA USO MEDICO, TALES COMO BRAZALETES PARA USO MEDICO, ANILLOS Y COLLARES.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011537-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2005047084

No. de Presentación: 20050061617

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CESIE MARGARITA MORALES CACERES, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL:

Perfect Body Line

Consistente en: las palabras Perfect Body Line que se traducen al castellano como Línea Corporal Perfecta, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DEDICADO A LA VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REDUCCION INTEGRAL DE PESO CORPORAL PARA PERSONAS DE AMBOS SEXOS, ASI COMO A LA VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TRATAMIENTOS DE BELLEZA EN GENERAL; UBICADO EN SETENTA Y CINCO AVENIDA SUR Y CALLE NUEVA NUMERO UNO, BLOCK CINCUENTA LOCAL DOSCIENTOS DOCE, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día cuatro de marzo del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil cinco.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012550-2

No. de Expediente: 2006056028

No. de Presentación: 20060075003

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MONICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA, en su calidad de APODERADO de CORPORACION PIPASA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL:

PIPASA ESPECIAL

Consistente en: la palabra PIPASA ESPECIAL, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, DEDICADA A ESPECIALMENTE A LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE POLLO, SUS DERIVADOS Y ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA ANIMALES, UBICADO EN: DE LA PLANTA INTEL, 1 KILOMETRO AL OESTE, 200 METROS NORTE Y 300 METROS OESTE, LA RIBERA DE BELLEN, HEREDIA, COSTA RICA.

La solicitud fue presentada el día siete de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de junio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012594-2

No. de Expediente: 2006058808

No. de Presentación: 20060079370

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HOWARD CRISTOBAL GUTIERREZ PORTILLO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GUTIERREZ HERRERA, SOCIEDAD ANONIMA

DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GUTHERRE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL:



Consistente en: las palabras Celular Boutique y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DEDICADO A LA COMPRA Y VENTA DE TELEFONOS CELULARES Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011518-2

No. de Expediente: 2006057625

No. de Presentación: 20060077445

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS ANDROMACO, S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL:



Consistente en: ABL PHARMA Internacional y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA ELABORACION, DISTRIBUCION Y VENTA A POR MAYOR Y POR MENOR DE COSMETICOS Y MEDICINAS.

La solicitud fue presentada el día doce de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011545-2

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2006056177

No. de Presentación: 20060075222

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ANTONIO ALFARO RAMIREZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de PAVOS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL:



Consistente en: las palabras PAVOS S.A. PREMIUM EXPORT QUALITY que significan PREMIO A LA CALIDAD DE EXPORTACION y diseño, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE LOS PRODUCTOS AVICOLAS TALES COMO: JAMONES, CHORIZOS, SALCHICHAS, Y MORTADELAS EMPACADAS AL VACIO.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de junio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012501-2

No. de Expediente: 2006056029

No. de Presentación: 20060075004

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MONICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA, en su calidad de APODERADO de CORPORACION PIPASA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

PIPASA ESPECIAL

Consistente en: la palabra PIPASA ESPECIAL, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE LOS PRODUCTOS DE POLLO, SUS DERIVADOS Y ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA ANIMALES.

La solicitud fue presentada el día siete de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de junio del año dos mil seis.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012592-2

No. de Expediente: 2006054928

No. de Presentación: 20060073217

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Florida Ice & Farm Company, S.A., de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

MAS HIDRATACION, CERO CALORIAS

Consistente en: la expresión MAS HIDRATACION, CERO CALORIAS, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES HACIA AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS BAJAS EN CALORIAS, CERVEZAS BAJAS EN CALORIAS, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS BAJOS EN CALORIAS, SIROPES BAJOS EN CALORIAS, BEBIDAS DE MALTA BAJAS EN CALORIAS Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS BAJAS EN CALORIAS.

La solicitud fue presentada el día veinte de enero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de mayo del año dos mil seis.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011533-2

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2002006135

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002006135- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICTOR MANUEL RODRIGUEZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad RODRIGUEZ HERMANOS, SOCIEDAD COLECTIVA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse RODRIGUEZ HERMANOS DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 24 del libro 1972 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0315-140267-001-8; el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y treinta minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002006135 inscripción 231 y el asiento de Establecimiento No. 2002006135- 001 inscripción 232, ambos del libro 105 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada RODRIGUEZ HERMANOS, DE C.V., la cual se dedica a ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES, con dirección en 3ª. AVENIDA NORTE No. 1-10 del domicilio de SONSONATE, cuyo activo asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON 55/100 \$257,474.55 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado RODRIGUEZ HERMANOS, DE C.V., ubicado en 3ª. AVENIDA NORTE No. 1-10 y que se dedica a ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, seis de febrero de dos mil seis.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A012553-2

ASIENTO DE EMPRESA 2006055973
 ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006055973- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RODRIGO JOSE MENDEZ BINDER, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad TELENEXT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TELENEXT, S.A. DE C.V.; Sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 52 del Libro 2108 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-210206-101-3; el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y veintitún minutos del día siete de marzo de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006055973 inscripción 215 y el asiento de Establecimiento No. 2006055973- 001, inscripción 216, ambos del Libro 108 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina TELENEXT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, con dirección en COLONIA ESCALON, 67a. AVENIDA SUR, PASAJE No. 2, No. 26 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$11,428.57 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado TELENEXT, S.A. DE C.V., ubicado en COLONIA ESCALON, 67ª AVENIDA SUR, PASAJE No. 2, No. 26 y que se dedica a OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, ocho de marzo de dos mil seis.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
 REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A012625-2

ASIENTO DE EMPRESA 2005055313
 ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2005055313- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DOMINGO LIMA DIAZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad INVERSIONES MIKONOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INVERSIONES MIKONOS, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 29 del libro 2065 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-070905- 102-2; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y cuarenta minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2005055313 inscripción 132 y el asiento de Establecimiento No. 2005055313- 001, inscripción 133, ambos del Libro 96 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina INVERSIONES MIKONOS, SOCIEDAD ANONIMA

DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a la VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE, con dirección en CARRETERA PANAMERICANA Y CALLE CHILTIUPAN, DESARROLLO COMERCIAL LA GRAN VIA, EDIFICIO N° 2, NIVEL 2, No. 808 del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 (\$11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado INVERSIONES MIKONOS, S.A. DE C.V., ubicado en CARRETERA PANAMERICANA Y CALLE CHILTIUPAN, DESARROLLO COMERCIAL LA GRAN VIA, EDIFICIO No. 2, 2º NIVEL, N° 808, ANTIGUO CUSCATLAN y que se dedica a la VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dieciocho de noviembre de dos mil cinco.

LICDA. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
 REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A012626-2

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

La Junta Directiva del Banco Izalqueño de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento a lo establecido en los Art. 224 y 243 del Código de Comercio, por este medio formula PRIMERA CONVOCATORIA a sus socios para la celebración de Junta General Extraordinaria, a celebrarse en el auditorium del Banco Izalqueño de los Trabajadores; Ubicado en la Avenida Morazán No. 3 de la Ciudad de Izalco, Departamento de Sonsonate, a partir de las dieciséis horas del día dieciséis de Agosto del año dos mil seis, Junta General en la que se conocerán y resolverán los temas contenidos en la siguiente agenda:

AGENDA

1. Integración del Quórum.
2. Incremento de Capital Mínimo, por traslado de Capital Social Variable al Capital Social Fijo.
3. Modificación del Pacto Social.

Esta Junta se considerará legalmente constituida al encontrarse presentes y representadas las tres cuartas partes del total de socios del Banco, o sea 12,354 socios; y las resoluciones serán válidas con las tres cuartas partes de las acciones presentes por lo menos de todos los socios.

En caso de que a la hora señalada no hubiese quórum para la sesión en primera convocatoria, por esta misma se CONVOCA a los socios para celebrar Junta General Extraordinaria en SEGUNDA CONVOCATORIA a partir de las dieciocho horas del día dieciséis de Agosto del año dos mil seis, en el mismo local antes señalado. Esta junta se considerará legalmente instalada con la mitad más uno de los socios del Banco o sea 8,237 socios y sus resoluciones serán válidas con las tres cuartas partes de las acciones presentes, por lo menos de los socios presentes o representados.

Izalco, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil seis.

FRANCISCO DAVID GONZALEZ R.,
PRESIDENTE.

ANA ISABEL NUÑEZ DE S.,
SECRETARIA.

JESUS ALFONSO BARRIENTOS,
TESORERO.

3 v. alt. No. R011578-2

SUBASTAS PUBLICAS

EL INFRASCRITO JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado BENJAMIN BALTAZAR BLANCO HERNÁNDEZ, como Apoderado General Judicial del BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra la señora DINORAH MARITZA RIVAS DE CAMPOS conocida por DINORAH MARITZA RIVAS BOLAÑOS, se venderá en pública subasta en este Tribunal en hora y fecha que será señalada posteriormente el inmueble que a continuación se describe: “ UN TERRENO rústico, situado en el Cantón Las Delicias del Norte, jurisdicción de Mejicanos, Departamento de San Salvador, que mide y linda AL NORTE: En tres tiros, el primero de Oriente a Poniente once punto noventa metros, linda con calle de por medio, el segundo de Norte a Sur dieciocho punto cincuenta metros y el tercero de nueve punto dieciocho metros, en ambos tiros linda con René Antonio Amaya Portillo. AL PONIENTE: Mide diecinueve punto treinta y dos metros. AL SUR: Mide veintiuno punto dieciocho metros, y AL ORIENTE: Mide treinta y siete punto noventa y dos metros, el inmueble antes relacionado aunque su antecedente no lo menciona tiene un área de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito bajo la matrícula número M SEIS CERO CERO CUATRO NUEVE CUATRO TRES SEIS, asiento DOS del Departamento de San Salvador, a favor de la señora DINORAH MARITZA RIVAS DE CAMPOS conocida por DINORAH MARITZA RIVAS BOLAÑOS”.

Se admitirán posturas siendo legales lo que se avisa al público para los efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las diez horas y treinta y siete minutos del día dieciocho de mayo del dos mil seis.- LIC. ERNESTO CEA, JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL.- LICDA. TERESA DE JESUS VASQUEZ VASQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012460-2

LA INFRASCRITA JUEZ INTERINA DEL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil marcado con el número 499-E-03, promovido por el Licenciado BENJAMIN BALTAZAR BLANCO HERNANDEZ, como Apoderado General Judicial del BANCO

HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., contra el señor FEDERICO XAVIER ENRIQUE VEGA PEREZ, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará, el Bien Inmueble que a continuación se describe y localiza así “ Un Inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón San Bartolo, Jurisdicción de Ilopango, de este Departamento, de la Lotificación TRINIDAD, marcado en el plano respectivo como NUMERO SEIS DEL BLOCK PERIFERICO, de una extensión superficial de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS equivalentes a DOSCIENTAS VEINTE VARAS CUADRADAS, NOVENTA Y SIETE DECIMOS DE VARA CUADRADA, que especialmente mide y linda: AL ORIENTE: Diecinueve metros, un centímetro, con lote número cinco del block Periférico. AL SUR: ocho metros cuatro centímetros con terreno de Francisco Rivas, cerco de alambre de por medio. AL PONIENTE: Diecinueve metros sesenta centímetros, con lote número siete del block periférico, y AL NORTE: Ocho metros, con lote número nueve del block “A” Calle Circunvalación de ocho metros de ancho de por medio; todos los lotes colindantes, son o han sido propiedad de la Sociedad Colectiva Mercantil “MOLINA PANAMEÑO Y COMPAÑÍA”. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor del señor FEDERICO XAVIER ENRIQUE VEGA PEREZ, en el Sistema de Folio Real Computarizado número: SEIS CERO CERO SEIS CERO CINCO CUATRO CUATRO- CERO CERO CERO CERO CERO, en el Asiento DOS de Propiedad del Registro Social de Inmuebles del Departamento de San Salvador”.

SE ADMITIRAN POSTURAS SIENDO LEGALES.-

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las doce horas y veinte minutos del día doce de junio de dos mil seis.- Lic. MARLENI MELENDEZ GARCIA DE LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL INTA. Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012462-2

MARIA ESTHER FERRUFINO Vda. de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE: SABER Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor JUAN RAMON MARTINEZ ORTIZ, contra la señora YOLANDA DEL CARMEN PEREZ, se venderá en pública subasta en este Juzgado, previa cita de parte, el siguiente Inmueble: “Un Lote de terreno de naturaleza rústica, situado al Oriente de la Ciudad de Sese, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de CINCUENTA Y SEIS MIL METROS CUADRADOS, que linda, AL ORIENTE, con terreno de Julio César Pineda Águila, cerco de alambre propio y quebrada seca de por medio; AL NORTE, con terreno de Israel Antonio Ramos, cerco de alambre propio de por medio; AL PONIENTE Y SUR: con terreno de Margarito Sales, cerco de Alambre propio; tiene un pozo y una pila de cemento.- Inmueble inscrito a favor de la demandada en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente bajo la matrícula número OCHO CERO CERO TRES NUEVE CERO SIETE DOS de Propiedad del Departamento de San Miguel”.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las once horas y cincuenta y cinco minutos del día diecisiete de julio de dos mil seis.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO Vda. de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Licda. MARTA DOLORES COREAS, SRIA.

3 v. alt. No. A012471-2

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de Ley, que por ejecución seguida en este Juzgado por el Licenciado RAUL CALDERON MANZANO, Apoderado General. Judicial del señor TEOFILO FLORES ALVAREZ, contra la señora MARIA ROSMERY JUAREZ SANDOVAL, representado por el Curador Especial Licenciado MANUEL ARMANDO CASTRO LAGOS, se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de terreno de naturaleza rústica, denominado Hacienda Sirama Lourdes, porción uno Piedra Gorda y San Isidro, ubicado en Cantón Sirama jurisdicción Distrito y Departamento de La Unión, que en su antecedente se domina con el número VEINTIDOS del Polígono Once, de la extensión total superficial de CERO HECTÁREAS SESENTA Y DOS ÁREAS TREINTA Y UN PUNTO VEINTIDÓS CENTIÁREAS EQUIVALENTES A CERO MANZANAS OCHOMIL NOVECIENTOS QUINCE PUNTO SESENTA Y TRES VARAS CUADRADAS. Que mide y linda: lindero NORTE: treinta punto dieciséis metros, ochenta y siete punto setenta y nueve metros, colinda con lote número veinticinco y veintitrés del polígono número once. Lindero ORIENTE: cuarenta y seis punto cincuenta y cuatro metros, colinda con lote número diecinueve del polígono número once y calle El Platano de cuatro metros de ancho de por medio. Lindero SUR: sesenta y seis punto veintisiete metros; sesenta y un punto sesenta y cuatro metros colinda con lote número veintiuno y veintiocho del polígono once, lindero PONIENTE: treinta y nueve punto ochenta y cuatro metros; colinda con lote número veinticinco del polígono número once.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los treinta días del mes de junio de dos mil seis.- Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012503-2

EL INFRASCRITO JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada GLORIA DE LOS ANGELES GERMAN ARGUETA, como Apoderada General Judicial del BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA; contra la señora LASTENIA ARGENTINA MENENDEZ HIDALGO, conocida por LASTENIA ARGENTINA HIDALGO MENENDEZ, se venderá en pública subasta en este Tribunal en hora y fecha que será señalada posteriormente el inmueble que a continuación se describe: "UN INMUEBLE de naturaleza urbana ubicado sobre la calle sur, frente a la Unidad de Salud de Amatepec, jurisdicción de Soyapango, Depto. de San Salvador, en RESIDENCIAL AMATEPEC vivienda identificada con el número Tres, la cual tiene un área de CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS y sus medidas lineales son: AL NORTE, tres punto setenta metros; AL SUR, tres punto setenta metros; AL ORIENTE, once punto treinta y cinco metros; Y AL PONIENTE, once punto treinta y cinco metros. Dicho inmueble tiene un área de construcción de CINCUENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, Inscrito bajo la matrícula número SEIS CERO CERO TRES UNO CUATRO CERO UNO-A CERO CERO UNO DOS, de este Departamento, a favor de la señora LASTENIA ARGENTINA MENENDEZ HIDALGO, conocida por LASTENIA ARGENTINA HIDALGO MENENDEZ.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las quince horas veinticuatro minutos del día diecisiete de mayo del dos mil seis. Lic. ERNESTO CEA, JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL.- Licda. TERESA DE JESUS VASQUEZ VASQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012530-2

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado FRANCISCO ESPINOSA ESCOBAR, contra el señor EDWIN RICARDO MOLINA LOPEZ, conocido por EDWIN RICARDO LOPEZ MOLINA, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: "Un terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el número UNO Polígono TRES de la URBANIZACION VALLE VERDE, PRIMERA ETAPA, situado en Jurisdicción de Apopa, de este Departamento, de una extensión superficial de CIENTO UNO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, equivalente a ciento cuarenta y cinco punto sesenta y ocho varas cuadradas; cuya descripción técnica es la siguiente: Partiendo de la intersección formada por los ejes de la Calle Principal y Pasaje C, se miden dos tramos rectos con rumbos y distancias siguientes, sur cuarenta y cuatro grados cuarenta y uno punto siete minutos este, treinta y dos punto cero ocho metros para el primero; sur treinta grados veinticuatro punto nueve minutos oeste y dieciocho punto noventa y ocho metros para el segundo. Haciendo estación de este punto se hace una deflexión de noventa grados positiva y distancia de ocho punto cincuenta metros, se llega al vértice sureste, de donde se inicia la presente descripción, LADO SUR: Tramo recto con rumbo norte cincuenta y nueve grados treinta y cinco punto un minuto oeste y distancia de diez metros, se llega al vértice suroeste linda en este costado con lote número dos del mismo polígono. LADO PONIENTE: Tramo recto con rumbo norte treinta grados veinticuatro punto nueve minutos este y distancia de quince punto cero ocho metros se llega al vértice noroeste Linda en este costado con lotes cuarenta, cuarenta y uno y cuarenta y dos del mismo polígono. LADO NORTE: Línea compuesta de dos tramos con rumbos y distancias siguientes, sur cuarenta y cuatro grados cuarenta y uno punto siete minutos este uno punto cincuenta metros para el primero; y línea curva con radio de once punto cincuenta metros y longitud de curva de quince punto cero ocho metros. Se llega al vértice noreste. Linda en este costado con Urbanización Popotlán, talud de protección y calle principal de diecisiete metros de ancho de por medio. LADO ORIENTE: Tramo recto con rumbo sur treinta grados veinticuatro punto nueve minutos oeste y distancia de tres punto sesenta metros se llega al vértice sureste de donde se inició la presente descripción. Linda en este costado con zona verde de Urbanización Valle Verde Calle Principal de diecisiete metros de ancho. Inscrito según Sistema de Folio Real bajo la Matrícula Número M CERO UNO CERO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE del Registro Social de Inmuebles".

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día diecisiete de julio de dos mil seis.- Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012573-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Eliseo Guzmán, apoderado general judicial de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina de Responsabilidad Limitada, contra Verónica Rosaura Cañas Hernández y Rosa Yáñez Peña

de Hernández, reclamándoles capital, intereses y costas; se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: "Una porción de terreno rústico sin cultivos permanentes, situado en los suburbios del Barrio San Juan, de la ciudad de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, de una extensión superficial de TRESCIENTAS SEIS VARAS CUADRADAS o sean DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, de superficie y linda: AL NORTE, terreno de Francisco Ayala Guarita, antes de la señora Rosa Gámez Peña de Hernández; AL ORIENTE, terreno de Benjamín Regalado; AL SUR, resto del terreno del cual se separó; y AL PONIENTE, calle de cuatro metros de ancho de por medio, terreno de Raúl Reyes Meza, antes de la señora Rosa Gámez Peña de Hernández. Esta porción tiene una casa de tejas, paredes de ladrillo de treinta varas cuadradas. Inscrito a favor de la segunda de las ejecutadas, señora Rosa Gámez Peña de Hernández, en el Registro de la Propiedad de la Tercera Sección del Centro, bajo la Matrícula No. 55019531-00000, en el asiento 4.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a las once horas y cuarenta minutos del día veinte de abril del año dos mil seis. Enmendado: Guzmán: Vale.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012593-2

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

AVISA: Que en su Agencia Centro Financiero, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 749-038639-7, amparado con el registro No. 0687119 del Depósito a plazo fijo, constituido el 06-12-2001 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de julio del 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

CONTROL DE CALIDAD

GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A012490-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

AVISA: Que en su Agencia San Francisco Gotera, de la ciudad de San Francisco Gotera, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 758-005636-0, amparado con el

registro No. 895922 del Depósito a plazo fijo, constituido el 23-05-2006 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de julio del 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

CONTROL DE CALIDAD

GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A012491-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

AVISA: Que en su Agencia 14 de Julio, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 791-009435-3, amparado con el registro No. 0242418 del Depósito a plazo fijo, constituido el 21-11-1995 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de julio del 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

CONTROL DE CALIDAD

GERENCIA DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A012492-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

AVISA: Que en su Agencia La Unión, de la ciudad de La Unión, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 785-022635-0, amparado con el registro No. 860514 del Depósito a plazo fijo, constituido el 05-12-2005 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de julio del 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

CONTROL DE CALIDAD

GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A012493-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

AVISA: Que en su Agencia San Miguel, de la ciudad de San Miguel, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 780-037662-4 amparado con el registro No. 824675 del Depósito a plazo fijo constituido el 28-09-2004 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de julio del 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

CONTROL DE CALIDAD

GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A012506-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

AVISA: Que en su Agencia 14 de Julio, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 701-013541-1, amparado con el registro No. 0145821 del Depósito a plazo fijo, constituido el 28-06-1994 a 150 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de julio del 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

CONTROL DE CALIDAD

GERENCIA DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A012507-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

AVISA: Que en su Agencia San Miguel, de la ciudad de San Miguel, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 780-040980-3 amparado con el registro No. 899425 del Depósito a plazo fijo constituido el 04-05-2006 a 30 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de julio del 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

CONTROL DE CALIDAD

GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A012509-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

AVISA: Que en su Agencia 14 de Julio, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 701-013373-3, amparado con el registro No. 0138738 del Depósito a plazo fijo, constituido el 20-06-1994 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de julio del 2006.

AVISO

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
CONTROL DE CALIDAD
GERENCIA DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A012510-2

AVISO

La Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina de responsabilidad limitada "Accovi de R.L. hace del conocimiento del público en general, que a su Agencia Salvador del Mundo, del Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, se ha presentado el señor Nelson Sosa González, mayor de edad, del domicilio de Calle San Patricio No. 21 Col. Cima 4 San Salvador, Solicitando Reposición del Certificado No. 017442 a 180 días plazo de la Cta. No. 61-006-0359639, por un monto de \$3,000.00. emitido por esta Asociación Cooperativa a su nombre el Sr. Nelson Sosa González si dentro de 30 días contados a partir de la última fecha de publicación de este aviso no se presentare oposición alguna la cooperativa procederá a reponer el mencionado Certificado.

San Salvador, 12 Julio del 2006.

RITA ELIZABETH DE GALDAMEZ,
GERENTE DE AGENCIA
SALVADOR DEL MUNDO.

3 v. alt. No. A012519-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: Que en su Agencia Los Santos, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 700-004815-0, amparado con el registro No. 0019040 del Depósito a plazo fijo, constituido el 11-01-1988 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de julio del 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
CONTROL DE CALIDAD
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A012525-2

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: Que en su Agencia San Miguel, de la ciudad de San Miguel, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 780-040977-8, amparado con el registro No 899423 del Depósito a plazo fijo, constituido el 04-05-2006 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de julio del 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
CONTROL DE CALIDAD
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A012535-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: Que en su Agencia Plaza Merliot, de ciudad Merliot, jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 752-008553-1, amparado con el registro No. 779754 del Depósito a plazo fijo, constituido el 30-12-2003 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de julio del 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
CONTROL DE CALIDAD
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A012537-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: Que en su Agencia La Mascota, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 749-041598-3, amparado con el registro No. 811541 del Depósito a plazo fijo, constituido el 08-10-2004 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de julio del 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
CONTROL DE CALIDAD
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A012539-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: Que en su Agencia Quezaltepeque, de la ciudad de Quezaltepeque, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 777-005282-3, amparado con el registro No. 849903 del Depósito a plazo fijo, constituido el 14-04-2005 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de julio 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
CONTROL DE CALIDAD
GERENCIA DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A012541-2

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 181010871 (19032) emitido en Suc. Boulevard del Ejército el 02 de enero de 1998, por valor original de \$4,000.00 a un plazo de 180 días, el cual devenga el 10.25% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil seis.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A012556-2

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 20601167798 (373270) emitido en Suc. Santa Rosa de Lima el 25 de julio de 2003, por valor original de \$6,450.00 a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 2.5% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil seis.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A012557-2

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.,

Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo #04200105338 en Suc. SONSONATE emitido el día 14/05/1993 a un plazo de 180 días el cual devenga el 2.50% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del Público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 20 de Julio del dos mil seis.

LEVI SOTO HERRERA,
SUBJEFE DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A012607-2

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.,

Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo #20200031930 en Suc. SONSONATE emitido el día 30/06/2003 a un plazo de 360 días el cual devenga el 2.50% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 20 de Julio del dos mil seis.

LEVI SOTO HERRERA,
SUBJEFE DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A012609-2

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.,

Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo #20200017341 en Suc. SONSONATE emitido el día 07/08/2001 a un plazo de 90 días el cual devenga el 2.00% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del Público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 20 de Julio del dos mil seis.

LEVI SOTO HERRERA,
SUBJEFE DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A012611-2

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.,

Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo #20200017343 en Suc. SONSONATE emitido el día 07/08/2001 a un plazo de 90 días el cual devenga el 2.00% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del Público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 20 de Julio del dos mil seis.

LEVI SOTO HERRERA,
SUBJEFE DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A012614-2

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2006057472

No. de Presentación: 20060077261

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

IMARI

Consistente en: la palabra IMARI, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS; FRAGANCIAS, PRODUCTOS DE TOCADOR, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO PERSONAL, PRODUCTOS COSMETICOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, Y PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LAS UÑAS,

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011534-2

No. de Expediente: 2006057473

No. de Presentación: 20060077262

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

RICH MOISTURE

Consistente en: la palabra RICH MOISTURE que se traduce al castellano como "Rica Humedad", que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS; FRAGANCIAS, PRODUCTOS DE TOCADOR, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO PERSONAL, PRODUCTOS COSMETICOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, Y PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LAS UÑAS.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011535-2

No. Expediente: 2006057474

No. de Presentación: 20060077263

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

AVON

Consistente en: la palabra AVON, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS,

LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS; FRAGANCIAS, PRODUCTOS DE TOCADOR, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO PERSONAL, PRODUCTOS COSMETICOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, Y PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LAS UÑAS.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011536-2

No. de Expediente: 2006057476

No. de Presentación: 20060077265

CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

AVON

Consistente en: la palabra AVON, que servirá para: AMPARAR: METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS O DE CHAPADO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; JOYERIA, BISUTERIA, PIEDRAS PRECIOSAS; RELOJERIA E INSTRUMENTOS CRONOMETRICOS.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011538-2

No. de Expediente: 2006057477

No. de Presentación: 20060077266

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

AVON

Consistente en: la palabra AVON, que servirá para: AMPARAR: CUERO E IMITACIONES DE CUERO, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELS DE ANIMALES; BAULES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS Y GUARNICIONERIA.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de mayo del año dos mil seis.

JOSÉ ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011539-2

No. de Expediente: 2006057478

No. de Presentación: 20060077267

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

AVON

Consistente en: la palabra AVON, que servirá para: AMPARA: UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENAJE Y LA COCINA

(QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS NI CHAPADOS); PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS (CON EXCEPCION DE LOS PINCELES); MATERIALES PARA LA FABRICACION DE CEPILLOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; VIRUTA DE HIERRO; VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (CON EXCEPCION DEL VIDRIO DE CONSTRUCCION); CRISTALERIA, PORCELANA Y LOZA, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de mayo del año dos mil seis.

JOSÉ ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011540-2

No. de Expediente: 2006057464

No. de Presentación: 20060077253

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

TIMELESS

Consistente en: La Palabra TIMELESS se traduce al castellano como Intemporal, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS; FRAGANCIAS, PRODUCTOS DE TOCADOR, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO PERSONAL, PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, Y PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LAS UÑAS.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011541-2

No. de Expediente: 2006057465

No. de Presentación: 20060077254

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

CHARISMA

Consistente en: La Palabra CHARISMA se traduce al castellano como CARISMA, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS; FRAGANCIAS, PRODUCTOS DE TOCADOR, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO PERSONAL, PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, Y PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LAS UÑAS.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011542-2

No. de Expediente: 2006057471

No. de Presentación: 20060077260

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

INSTINCT

Consistente en: la palabra INSTINCT, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS; FRAGANCIAS, PRODUCTOS DE TOCADOR, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO PERSONAL, PRODUCTOS COSMETICOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, Y PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LAS UÑAS.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011543-2

TITULO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado la señorita YENNY MIREYA VILLALOBOS CUBIAS, de veintinueve años de edad, estudiante, de este domicilio, con documento unico de identidad número: Cero tres cuatro cuatro dos uno siete cuatro - uno, solicitando TITULACION municipal, de un terreno de naturaleza rústico situado en Cantón EL PORVENIR AGUACAYO, de esta ciudad, de una extensión superficial de CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS, y tiene las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: mide quince punto sesenta metros, linda con terreno de José Emilio Domínguez, AL ORIENTE: dieciocho punto sesenta metros,

linda con Ofelia Guzmán, servidumbre de tránsito de dieciocho metros de largo por dos metros de ancho de por medio, AL SUR, treinta y seis punto treinta metros, linda con Trinidad Abarca, calle de por medio; Y AL PONIENTE: mide diecisiete metros, con Trinidad Abarca, el terreno descrito no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión, y lo valora en DIEZ MIL COLONES.

Lo que hace saber al público en general para efectos de ley.

Alcaldía Municipal; San Sebastián, departamento de San Vicente, nueve de junio de dos mil seis.- ROQUE CÓRDOVA GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL.- BR. CARLOS ERNESTO OLMEDO FIGUEROA. SRIO. MPAL.

3 v. alt. No. A012595-2

MARCAS DE SERVICIO

No. de Expediente: 2006058065

No. de Presentación: 20060078080

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIO CONCEPCION MARTINEZ SANDOVAL, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de HOTELES DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: HOTELES DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V.y HOTELES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la expresión REAL HOTELS & RESORTS se traduce al castellano como HOTELES Y CENTROS DE ENTRETENIMIENTO REALES, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN), HOSPEDAJE TEMPORAL.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de mayo del año dos mil seis.

JOSÉ ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012591-2

No. de Expediente: 2005049821

No. de Presentación: 20050065593

CLASE: 37

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Elektra del Milenio, Sociedad Anónima de Capital Variable, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra MILENIA y diseño.

La solicitud fue presentada el día veinte de junio del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil seis.

ALICIA ESTHER GARCÍA COREAS,
REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011531-2

No. de Expediente: 2005049823

No. de Presentación: 20050065593

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Elektra del Milenio, Sociedad Anónima de Capital Variable, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra MILENIA y diseño.

La solicitud fue presentada el día veinte de junio del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil seis.

ALICIA ESTHER GARCÍA COREAS,
REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011532-2

No. de Expediente: 2006057779

No. de Presentación: 20060077676

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Disney Enterprises, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

PIRATES OF THE CARIBBEAN

Consistente en: La Expresión PIRATES OF THE CARIBBEAN que se traduce al castellano como Piratas del Caribe, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACION; SERVICIOS DE FORMACION; SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO; SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; SERVICIOS DE PRODUCCION, PRESENTACION, DISTRIBUCION Y RENTA DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS; SERVICIOS DE PRODUCCION, PRESENTACION, DISTRIBUCION Y RENTA DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION; SERVICIOS DE PRODUCCION, PRESENTACION, DISTRIBUCION Y RENTA DE GRABACIONES DE SONIDO Y VIDEO; SERVICIOS INFORMATIVOS SOBRE ESPARCIMIENTO; SERVICIOS DE PRODUCCION DE ESPECTACULOS DE ENTRETENIMIENTO Y PROGRAMAS INTERACTIVOS PARA DISTRIBUIRSE VIA TELEVISION, CABLE, SATELITE, MEDIOS DE AUDIO Y VIDEO, CARTUCHOS, DISCOS LASER, DISCOS PARA COMPUTADORAS Y MEDIOS ELECTRONICOS; SERVICIOS DE PRODUCCION Y SERVICIOS DE PROVISION DE ESPARCIMIENTO, NOTICIAS E INFORMACION VIA REDES DE COMUNICACION Y REDES DE COMPUTADORAS; SERVICIOS DE PARQUES DE DIVERSIONES Y PARQUES TEMATICOS; PROVISION DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE ESPARCIMIENTO RELACIONADOS O PRESTADOS EN O CON PARQUES TEMATICOS; PRESENTACIONES ESCENICAS EN VIVO; PRESENTACIONES DE ACTUACIONES EN VIVO; PRODUCCIONES TEATRALES; SERVICIOS DE ANIMADORES.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de mayo del año dos mil seis.

JOSÉ ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011546-2

CAMBIO DE DIRECCION DE EMPRESA

ASIENTO DE EMPRESA	2003051543
ESTABLECIMIENTO	2003051543-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DOUGLAS RENE NESTROZA ASCENSIO en su calidad de Representante legal de la sociedad AMERICAN STAR CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 51 del Libro 1741 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-190902-102-7, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, a las ocho horas y cincuenta y un minutos del día catorce de julio de dos mil seis. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 97 del libro 120 del folio 195 al 196; a favor de la Empresa denominada AMERICAN STAR CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE, con dirección JARDINES DEL VOLCAN, CALLE EL JABALI, POLIGONO D-14, CASA No. 12, CIUDAD MERLIOT, del domicilio de LA LIBERTAD y que tiene el establecimiento denominado AMERICAN STAR CORPORATION, S.A. DE C.V., el cual se dedica a VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE, con dirección JARDINES DEL VOLCAN, CALLE EL JABALI, POLIGONO D-14, CASA No. 12, CIUDAD MERLIOT, del domicilio de LA LIBERTAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, catorce de julio de dos mil seis.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R011563-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIAS**

JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas cinco minutos del día veintidós de junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor JOAQUIN ELIGIO HERNANDEZ conocido por JOAQUIN HENRIQUEZ HERNANDEZ, quien falleció el día nueve de agosto de dos mil tres, siendo Ilobasco, departamento de Cabañas, el lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARINA BELTRAN BOJORQUE conocida por MARINA BELTRAN BOJORQUEZ, MARINA BELTRAN DE HERNANDEZ, MARINA REYES BELTRAN DE HENRIQUEZ, MARINA BELTRAN, y MARINA REYES BELTRAN, en calidad de cónyuge sobreviviente; y se le ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión testamentaria, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las diez horas veinte minutos del día veintidós de junio de dos mil seis.- Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PROPIETARIO.- Lic. CELIO GERMAN MENJIVAR ROMERO, SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA.

3 v. alt. No. A012139-3

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las catorce de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA FLORINDA MARTINEZ, la herencia que en forma intestada dejó el señor RAIMUNDO VENTURA, conocido por RAYMUNDO VENTURA, quien fue de cincuenta y tres años de edad, agricultor, soltero, originario de Sociedad, departamento de Morazán, hijo de Atanasio Ramírez y de Petrona Ventura; quien falleció a las veintitrés horas del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el cantón San Pedro, de la jurisdicción de El Divisadero, departamento de Morazán, lugar de su último domicilio; en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores RAIMUNDO ARISTIDES MARTINEZ VENTURA, MELBA GLORIA MARTINEZ VENTURA, ELSA LIDIA MARTINES VENTURA, MARIBEL MARITZA MARTINEZ DE REYES, MIRIAN MARISOL MARTINEZ DE BENITEZ, ALBERTO DIONEL MARTINEZ VENTURA y JOSE SALVADOR MARTINEZ VENTURA, en concepto de hijos del referido causante, a quien se le ha conferido la administración y representación INTERINA de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas del día doce de enero de dos mil cinco.- Lic. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012140-3

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas cuarenta minutos del día veintiuno de junio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor PEDRO ANTONIO MUÑOZ, conocido por PEDRO ANTONIO BRIZUELA MUÑOZ, ocurrida el día siete de julio de dos mil cinco, en el Cantón Lourdes, Colón, lugar de su último domicilio, de parte de la señorita REYNA GUADALUPE BRIZUELA CASTRO, en su calidad de hija del causante; y se ha conferido a la aceptante, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las nueve horas cincuenta y cuatro minutos del día veintisiete de junio de dos mil seis.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012145-3

EL INFRASCRITO JUEZ: Al público para los efectos de ley,

AVISA: Que por resolución proveída de las diez horas de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó al fallecer la señora ISABEL DEL CARMEN CAMPOS VIUDA DE GRANADOS, conocida por ISABEL CAMPOS VIUDA DE GRANADOS, el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta, en el Barrio La Parroquia, de esta ciudad; siendo esta misma ciudad su último domicilio, de parte del señor RICARDO ANTONIO GRANADOS CAMPOS, éste en calidad de Heredero Testamentario de la causante.-

Confiriéndole al aceptante dicho la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados después de la última publicación del edicto respectivo.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Usulután, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil seis.- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012159-3

Rodolfo Ernesto Chacón, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Ana, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal con fecha nueve horas cuarenta y dos minutos de este día, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte del señor RAFAEL ANTONIO GALVEZ LOPEZ, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante ROSELIN GALVEZ conocido por ROSELIN RAFAEL GALVEZ MENDOZA, RAFAEL ROSELIN GALVEZ MENDOZA, ROSELIN RAFAEL GALVEZ, RAFAEL ROSELIN GALVEZ, RAFAEL

GALVEZ MENDOZA y RAFAEL GALVEZ, quien fue de setenta años de edad, viudo, profesor, fallecido en el Hospital del Seguro Social de esta ciudad, el día veintiocho de abril de dos mil tres, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio.-

El aceptante mencionado, es hijo del de cujus y cesionario de los derechos hereditarios que les correspondía a los señores HECTOR DAVID y JAIME EDUARDO, ambos de apellidos GALVEZ LOPEZ, como hijos del causante; y en ese carácter se les confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se hace del conocimiento del público para que todo aquél que se crea con derecho en la presente sucesión, se presente a deducirlo dentro de los quince días subsiguientes al de la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil; Santa Ana, a las nueve horas cinco minutos del día quince de junio de dos mil seis.- Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012167-3

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las once horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante señor HERIBERTO BRAULIO OLANO, fallecido el día dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve, en el Centro de Salud de Cojutepeque, siendo éste su último domicilio, de parte de la señora ANA RUTH OLANO MOREIRA, conocida por ANA RUTILIA OLANO, en su calidad de hija del referido causante. Habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las once horas treinta minutos del día veintidós de junio del año dos mil seis.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. WALTER EDUARDO NAVARRO CRUZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012185-3

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA:

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas con quince minutos del día veintiuno de junio del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó el causante señor FREDY REYES, conocido por FREDY DOLORES REYES, fallecido a las once horas treinta minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil cinco, en Final Calle Los Héroes, Colonia Molina de la Ciudad de Nueva Guadalupe, de este distrito, departamento de San Miguel, siendo aquella Ciudad su

último domicilio; de parte de la señora Cecilia Magdalena Zelaya Reyes, ésta hija del causante.- Nómbrase a la aceptante en el carácter dicho administradora y representante interina de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia.

Publíquense los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de junio de dos mil seis.- Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012192-3

INÉS TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTERINA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las doce horas del día veintiséis de junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor ELIAS CARRILLO JORGE, la herencia INTESTADA que a su defunción ocurrida el día dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en Caserío Las Morenas, Cantón Amayón, Panchimalco, de este Departamento, siendo esta ciudad su último domicilio, dejó el causante señor JUAN CARRILLO, en calidad de hijo del causante. Confiérase al aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y, CITA: A los que se crean con derecho a la expresada herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación de este Edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las doce horas del día diez de julio de dos mil seis.- Dra. INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTA.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012201-3

LA INFRASCRITA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y diez minutos del día tres de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ROSALI ROMERO BELTRÁN o ROSALI ROMERO, quien falleció el día dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Cantón Junquillo, jurisdicción de San Luis de la Reina, Departamento de San Miguel, siendo esta Ciudad su último domicilio; de parte de los señores HERMENEGILDO ROMERO CASTRO o HERMENEGILDO ROMERO y PATRICIA BELTRAN DE ROMERO o PATRICIA BELTRAN, en concepto de padres del causante, todo de conformidad al Art. 1163 del Código Civil.- Confiéndole a los aceptantes declarados en el carácter indicado, la Administración y Representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, y CITA: A los que se crean

con Derecho a la Herencia referida para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.- Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las doce horas y veintisiete minutos del día cinco julio del año dos mil seis.- Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. JOSE FRANCISCO VELASQUEZ DIAZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012215-3

LA INFRASCRITA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y cuarenta minutos del día siete de julio del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA EZEQUIEL CASTRO BARAHONA o EZEQUIEL CASTRO o EXZEQUIEL CASTRO, quien falleció el día dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, siendo su último domicilio el de San Luis de la Reina; de parte de los señores ANDRES CASTRO CASTRO e YRENE CASTRO o IRENE CASTRO, en concepto de hijos de la causante, todo de conformidad al Art. 1163 del Código Civil.- Habiéndole conferido a los aceptantes declarados en el carácter indicado la Administración y Representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Y CITA: A los que se crean con Derecho a la Herencia referida para que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a las doce horas del día diez de julio del año dos mil seis.- Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. JOSE FRANCISCO VELASQUEZ DIAZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012216-3

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este tribunal, a las ocho horas cincuenta y dos minutos del día veinte de junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la herencia intestada, que a su defunción ocurrida a las trece horas del día dieciséis de abril de dos mil dos, en la Colonia Las Ninfas de esta ciudad, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa; dejó el señor JESUS ZUNIGA MENA conocido por JUAN JESUS ZUNIGA SECEÑA, JUAN JESUS ZUNIGA y por JUAN JESUS ZUNIGA ZECEÑA, quien fue de setenta y cinco años de edad, albañil, casado, de parte de los señores ADELA CARDONA VIUDA DE ZUNIGA, SAMUEL DAVID ZUNIGA, JOSE ISAIAS ZUNIGA CARDONA, JUAN JESUS ZUNIGA CARDONA, DANIEL

ZUNIGA CARDONA, ESAU ELISEO ZUNIGA CARDONA, CORDELIA ZUNIGA CARDONA, JULIA ADELA ZUNIGA CARDONA, ANA RUTH ZUNIGA DE SALAS, GLORIA MARINA ZUNIGA DE VASQUEZ y OFELIA ZUNIGA CARDONA, la primera en su calidad de cónyuge y los demás como hijos del referido causante; a quienes se les nombra INTERINAMENTE administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve horas siete minutos del día veintidós de junio de dos mil seis.- Lic. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012237-3

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las catorce y diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Intestada que a su defunción dejó la causante MARIA MERCEDES ABREGO VIUDA DE GARCIA, conocida por MARIA MERCEDES ABREGO, por MERCEDES ABREGO DE GARCIA, y por MERCEDES ABREGO, ocurrida el día nueve de noviembre del dos mil cuatro, en el Hospital Militar de la ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio el Barrio El Centro, jurisdicción de Santa Cruz Analquito, Departamento de Cuscatlán; a la señora JUANA ROSA GARCIA, conocida por JUANA ROSA GARCIA VIUDA DE RUGAMAS, ésta en su calidad de hija.-

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las catorce horas y veinte minutos del día veintiuno de febrero del año dos mil seis.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012238-3

JOSE SILVERIO ENRIQUE HENRIQUEZ TOLEDO, Notario, de este domicilio, con oficina profesional ubicada en Colonia El Roble, Avenida "B", número ciento cincuenta y siete, San Salvador, al público en general

HACE SABER: Que por acta notarial, otorgada en esta ciudad, a las catorce horas del día treinta de junio del año dos mil seis, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejara el señor RAFAEL CORNEJO conocido socialmente por RAFAEL CORNEJO HERNANDEZ y por RAFAEL MORAN HERNANDEZ, de parte de los señores ANITA HERNANDEZ DE MORAN, ROSA LILIAN MORAN HERNANDEZ, OSCAR ALBERTO MORAN HERNANDEZ, RUBEN ANGEL MORAN HERNANDEZ, JUAN CARLOS MORAN HERNANDEZ, RAFAEL MORAN HERNANDEZ, JOSE LUIS MORAN HERNANDEZ,

MIGUEL ANGEL MORAN HERNANDEZ, GLADIS MORAN DE AGUILAR, y ARACELY MORAN DE ROSALES, en su concepto la primera de cónyuge sobreviviente y los nueve restantes hijos del causante respectivamente, habiéndoseles conferido la administración y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.-

Cítese a los que se crean con derechos a la herencia deferida para que se presenten a deducirlo dentro del término de Ley, lo que hace del conocimiento público para los efectos de Ley.-

San Salvador, catorce de julio del año dos mil seis.-

Lic. JOSE SILVERIO ENRIQUE HENRIQUEZ TOLEDO,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A012250-3

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las quince horas de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora María de La Paz Torres, al fallecer el día cinco de octubre del año dos mil cinco, en Colonia Aparicio de la ciudad de Usulután, siendo esta ciudad de Usulután lugar que tuvo como su último domicilio; de parte de la señora María de La Cruz Torres, en su calidad de Hija de la Causante.- Confiérasele a la aceptante antes dicha, la administración y representación Interina de la sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Fíjense y Publíquense los Edictos respectivos, citando a los que se crean con derecho a la Herencia para que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los cinco días del mes de julio del año dos mil seis.- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN H., SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012262-3

ANA LUCIA PINEDA CONTRERAS, Notario, de este domicilio y del de Ahuachapán, con oficina establecida en Tercera Calle Poniente número uno de la ciudad de Chalchuapa,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita notario, proveída a las diez horas del día ocho de julio del año dos mil seis se ha tenido por aceptada expresamente con Beneficio de Inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JEREMIAS ANTONIO MARTINEZ conocido por JEREMIAS MARTINEZ y por GEREMIAS MARTINEZ, defunción ocurrida en el Cantón El Portillo, jurisdicción de San Lorenzo, Departamento de Ahuachapán, a las doce horas del día veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, habiendo sido éste el lugar de su último domicilio, de parte de la señora ROSA EMILIA RUIZ DE ASCENCIO, en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora CANDIDA ROSA ASENSIO VIUDA DE MARTINEZ conocida por CANDIDA ROSA ASENSIO VIUDA DE MARTINEZ, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante

señor JEREMIAS ANTONIO MARTINEZ conocido por JEREMIAS MARTINEZ y por GEREMIAS MARTINEZ; habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia cita a todos a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días desde el siguiente a la tercera publicación.

Librado en la oficina de la Notario ANA LUCIA PINEDA CONTRERAS, en la ciudad de Chalchuapa, a las diez horas del día once de julio del año dos mil seis.-

Lic. ANA LUCIA PINEDA CONTRERAS,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A012263-3

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito Judicial, al público para efectos de ley

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este tribunal a las quince horas y veinte minutos del día diez de julio del dos mil seis, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA, que a su defunción dejó el señor JUAN ANGEL MARQUEZ PEREIRA conocido por JUAN ANGEL PEREIRA, JUAN PEREIRA, y por JUAN ANGEL MARQUEZ PEREIRA ARGUETA, de parte del señor CARLOS DAVID PEREIRA DIAZ, de treinta y nueve años de edad, Licenciado en Ciencias de la Educación, del domicilio de la ciudad de Oscala, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero quinientos nueve mil trescientos treinta y cuatro guión uno, en calidad de hijo del causante. El Causante señor JUAN ANGEL MARQUEZ PEREIRA, conocido por JUAN ANGEL PEREIRA, JUAN PEREIRA y por JUAN ANGEL MARQUEZ PEREIRA ARGUETA, a la fecha de su fallecimiento era de setenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño, viudo, originario y del domicilio de Meanguera, hijo de Meneleo Márquez Pereira y Enriqueta Pereira, de nacionalidad Salvadoreña; FALLECIO el día seis de abril del presente año, en el Barrio El Centro de Meanguera, siendo este lugar su último domicilio. Se le confirió al aceptante antes mencionado en la forma establecida, LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho de la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el día siguiente a la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las nueve horas del día doce de julio del dos mil seis.- Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2do. DE 1a. INSTANCIA.- Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011446-3

Ángel Albino Alvarenga, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión; al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las ocho horas y treinta minutos del día veintiocho de junio del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer a las cuatro horas del día diecisiete de febrero del año dos mil cinco, en la Villa de Polorós, departamento de La Unión, siendo su último domicilio la Villa de Polorós, dejara el causante señor Isidro Morales Turcios conocido por Isidro Morales, a la heredera señora Santiago Vanegas de Zavala conocida por Santiago Vanegas, en concepto de hija del causante, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1º del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió a la aceptante, en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil seis.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011457-3

Ángel Albino Alvarenga, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión; al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las quince horas y cuarenta minutos del día trece de junio del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer a las ocho horas y treinta minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil seis, en el Cantón Agua Blanca, Jurisdicción de Anamorós, departamento de La Unión, siendo su último domicilio la ciudad de Anamorós, dejara la señora Guillermina Álvarez, a la heredera Sara Estela Álvarez de Paredes conocida por Sara Estela Álvarez, en concepto de hija de la causante antes mencionada, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1º del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió a la aceptante, en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los quince días del mes de junio del año dos mil seis.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011459-3

Ángel Albino Alvarenga, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión; al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las ocho horas y quince minutos del día veintiocho de junio del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer a las dos horas y treinta minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil dos, en la ciudad de Pomona, Los Ángeles California, Estados Unidos de América, siendo su último domicilio la ciudad de Santa Rosa de Lima, dejara el causante señor Efraín Rosales, a la heredera señora María Enriqueta Salmerón de Rosales, conocida por María Enriqueta Salmerón, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1o. del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió a la aceptante, en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil seis.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011460-3

Ángel Albino Alvarenga, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión; al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las quince horas y treinta minutos del día treinta de mayo del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer a las once horas del día catorce de enero del año dos mil seis, en la ciudad de California, Estados Unidos de América, siendo su último domicilio la ciudad de Anamorós, departamento de La Unión, dejara el señor Victorino García Villatoro, conocido por Victorino García, a la heredera Eugenia Salmerón de García, ahora viuda de García, conocida por Eugenia Salmerón y por Eugenia Salmerón Medrano, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante antes mencionado, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1ª del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió a la aceptante, en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los dos días del mes de junio del año dos mil seis.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011461-3

DOCTOR JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.-

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y treinta minutos del día de hoy; se ha tenido por aceptada con beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor, GUADALUPE REYES CONTRERAS, quien falleció a las doce horas y treinta minutos, del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en el Cantón El Capulín de esta jurisdicción de San Miguel; siendo éste el lugar de su último Domicilio; de parte del señor CORNELIO REYES ORTEZ, conocido por CORNELIO REYES, como hijo del causante.-

Confírese al aceptante en el carácter indicado la administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las catorce horas y cuarenta minutos del día veintiocho de junio de dos mil seis.- Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011462-3

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA; DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las ocho horas y veinticinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor MARIANO DE JESUS CRUZ PEREZ, la herencia que en forma intestada dejó la señora NICOLASA PEREZ, conocida por NICOLAZA PEREZ; quien fue de setenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, Viuda, Salvadoreña, originaria de Sensembra, departamento de Morazán, hija de los señores Cesaría Alvarez y Emilio Pérez; quien falleció a las dieciocho horas y treinta minutos, del día treinta de julio del año dos mil dos, en el Barrio San Felipe de la ciudad San Miguel; siendo la población de Sensembra, departamento de Morazán, su último domicilio; en concepto de hijo de la referida causante.

Se ha conferido al referido aceptante en la calidad expresada la administración y representación INTERINA de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.-

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día doce de julio de dos mil seis.- Lic. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1º. DE 1ª. INSTANCIA.- Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. R011466-3

EL INFRASCRITO JUEZ,

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó al fallecer el señor DAVID VIJIL, conocido por DAVID VIGIL, el día siete de mayo de mil novecientos setenta y cinco en el Cantón San Francisco, Caserío Los Ramírez de la Jurisdicción de Santa María, habiendo sido Santa Elena su último domicilio, de parte MARIA BERSABE GUZMAN, en calidad de cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a la señora MARIA BERSABE GUZMAN VIGIL DE HERNANDEZ, en calidad de hija del causante.-

Confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.-

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil seis.- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011477-3

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y treinta minutos de este día, pronunciada por este tribunal, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó al fallecer el señor JOSE HERBERT DURAN VILLALOBOS o JOSE HERBERT VILLALOBOS DURAN y POR JOSE HERBERT DURAN, el día once de Noviembre del año dos mil cinco, en el Cantón Cruzadilla San Juan, jurisdicción de Jiquilisco, departamento de Usulután, siendo la ciudad de Usulután, su último domicilio, de parte de la señora Consuelo Esperanza Villalobos Vásquez, conocida por Consuelo Esperanza Villalobos, Nadire Mabel Durán Ramírez, Subia Bernadett Durán Ramírez y Delmi Mabel Ramírez de Durán conocida por Delmy Mabel Ramírez de Durán la primera en calidad de madre del causante, la segunda y la tercera en calidad de hijas del causante y la última en calidad de cónyuge sobreviviente del mismo causante, confiriéndoseles la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.-

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.-

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los nueve días del mes de Junio del dos mil seis.- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011478-3

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRICTO,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las nueve horas quince minutos del día diez de los corrientes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por la señora EVA RAMIREZ RAMIREZ, o Eva Ramírez, fallecida el día nueve de mayo del corriente, en el Cantón El Caulote jurisdicción de Santo Domingo de Guzmán, siendo ése el lugar de su último domicilio, de parte del señor GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ, en concepto de hijo y además como cesionario de los derechos hereditarios que en la referida herencia le correspondían a la señora Eva Isabel Ramírez, como hija de la causante.-

Y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las ocho horas veinte minutos del día trece de Julio del dos mil seis.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. R011482-3

TITULOS DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora MARIA ADELA GARAY, de cincuenta y un años de edad, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero dos dos nueve ocho tres dos uno guión seis, solicitando a su favor Título de propiedad de un solar de naturaleza RUSTICA, situado en el Cantón Piedra Azul de esta Ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad de MIL DOSCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (1,221.48 M2), de las colindancias siguientes: ORIENTE Juana Andrea Cortez de Rodríguez, PONIENTE Gabriel de Jesús Hernández Amaya, NORTE María Herminia Chávez viuda de Aparicio y SUR José Hermis Quintanilla Quintanilla, no es dominante ni sirviente, no tiene carga real o derecho que pertenezca a otra persona, ni se encuentra en proindivisión con nadie, lo hubo por compra que hizo al señor Pablo Córdova y lo estima en la cantidad de Un mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Rafael Oriente, a los trece días del mes de julio del año dos mil seis.- ISRAEL APARICIO, ALCALDE MUNICIPAL.- JOSE OFILIO ASCENCIO AVILES, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. A012136-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

AVISA: Que a esta oficina se han presentado los señores JOSE LUIS UMAÑA y MARIA CONCEPCIÓN GONZALEZ DE UMAÑA, el primero de sesenta y cuatro y la segunda de sesenta y uno años de edad, y del domicilio de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica; solicitando a su favor Título de Propiedad y Dominio de sobre un inmueble de naturaleza Urbana situado en el Barrio San Francisco, de la jurisdicción de Meanguera del Golfo, Departamento de La Unión, según folio 5 del libro de solicitudes de Título de Propiedad y Dominio de Predios Urbanos del presente año.- Solicitud número siete, a las nueve horas del día veintisiete de junio del año 2006.- La cual se encuentra Registrada por el Centro Nacional de Registro (CNR), según certificación de la Denominación Catastral, con el Código CE-1410-224-06, Parcela 0040.- De la capacidad superficial de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS, CINCUENTA DECÍMETROS, CINCO CENTÍMETROS, que tiene las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: Veinticuatro punto noventa metros, linda con aguas del Golfo de Fonseca; AL PONIENTE: Mide veinte metros linda con la señora Juan María Ramos, AL NORTE: Cuarenta y siete punto ochenta metros, linda con los señores Emilio Villalobos Grande, Ramiro Villalobos Grande e Idalia Raquel Villalobos Grande; AL SUR: Mide veintidós metros, linda con el señor José de la Cruz Almendárez.- En el Inmueble anteriormente descrito existe construida una vivienda de sistema mixto, paredes de color celeste y techo de teja.- Lo valúan en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; y lo adquirieron por compra a la señora Eladia Machuca conocida por María Machuca, ya fallecida, quien fue del domicilio de Meanguera del Golfo, en proindivisión entre ellos dos y sin otra persona ajena a ellos dos.

SE AVISA AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

Alcaldía Municipal: Meanguera del Golfo, Departamento de La Unión, a los tres días del mes de julio del años dos mil seis. JUAN EDGAR AVILES GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL. ALMA IRIS ALBERTO CRUZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A012168-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Hernández Hernández, de cuarenta y siete años de edad, de este domicilio, portador de su Documento Único de Identidad número cero cero quinientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta guión tres, y con Número de Identificación Tributaria Cero Seiscientos Diecinueve guión Doscientos Mil Trescientos Cincuenta y Nueve guión Cero Cero Uno guión Cero; solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD de un terreno de naturaleza rústica, ubicado en Cantón San José Cortez, Calle a San Laureano de la Jurisdicción de Ciudad Delgado, San Salvador, de una extensión superficial de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, que mide y linda; AL NORTE: en línea recta ochenta y dos punto treinta y siete metros, colinda en parte con terreno de Marta Alicia Vásquez Hernández y en otra de Mercedes Haydeé Muñoz de Pérez, AL ORIENTE: en tres tramos el primero en línea recta con dirección de norte a sur de veinticinco punto setenta y cinco metros; el segundo tramo en línea recta con dirección de oriente a sur poniente veinticuatro punto sesenta metros, y el tercero con sentido de norte a sur en línea recta veintiún metros, colinda en parte con terreno de Paula Vásquez de Medrano y en otra con el de Dora Alicia Vásquez de Bonilla, AL SUR: en línea recta sesenta y nueve punto noventa y cinco metros, colinda con terreno antes de Crecencia Hernández, hoy de José

Sergio Hernández, AL PONIENTE: en línea recta ochenta y dos punto noventa y siete metros, colinda en parte con terreno antes de Crecencia Hernández, hoy de Joaquina Hernández y en otra parte con el que fuera de Gonzalo Rivera Vásquez hoy de Pantaleón Cortez, servidumbre de cuatro varas de ancho de por medio entre estos colindantes que conduce a la calle principal que se dirige al Cantón San Laureano, siendo sus mojones esquineros o intermedios brotones de árboles de pito, no tiene construcciones, no es sirviente, ni dominante, no tiene cargas, derechos reales ni proindivisión de ninguna especie, lo adquirió por compra que le hiciera su padre José Antonio Hernández Vásquez, poseedor de buena fe por más de diez años consecutivos en forma regular, quieta, pacífica y no interrumpida; el cual valora en MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Por tanto solicita se le extienda título municipal de conformidad a la Ley.

Lo que hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Delgado, Departamento de San Salvador, a los Catorce días del mes de julio del año dos mil seis. Lic. JOSE TOMAS MINERO DOMINGUEZ, ALCALDE MUNICIPAL. MARCOS FRANCISCO MARTINEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A012188-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora: MERCEDES ISABEL HENRIQUEZ ALFARO, actuando en nombre y representación del señor ARNOLDO MERLOS TORRES, solicitando Título de Propiedad, de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio San José, Lotificación San Miguel, calle al Ojo de Agua, de esta ciudad, de una extensión superficial de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATROPUNTO TRECEMETROS CUADRADOS, cuyas colindancias son las siguientes: AL NORTE, linda con terreno de Miguel Ángel Sosa; AL ORIENTE, linda con terreno de Héctor David Sánchez, Avenida San Miguel de siete metros de ancho de por medio; AL SUR, linda con terreno de Miguel Ángel Sosa, Nicolasa Santos Ramos y Luis Amílcar Alfaro, calle al Ojo de Agua de seis metros de ancho de por medio; AL PONIENTE, linda con terreno de Miguel Ángel Sosa. El referido inmueble no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a persona alguna, y no lo posee en proindivisión con nadie. Lo estima en la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Se avisa al público para efectos de ley.

SAN PEDRO MASAHUAT, Departamento La Paz, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil seis. Ing. JAIME AMERICO SANTOS AREVALO, ALCALDE MUNICIPAL INTERINO. Br. MARIA MARIBEL GOMEZ SANCHEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A012224-3

El infrascrito Alcalde Municipal,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado WUALTER ALEXANDER MARTINEZ QUINTANILLA, mayor de edad, empleado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero tres uno ocho cuatro dos siete cinco- dos; solicitando Título de Propiedad de un inmueble urbano, situado en el Barrio El Centro de esta población, de

la extensión superficial de Doscientos cuarenta y nueve punto sesenta y nueve cuadrados; que mide y linda; AL ORIENTE, quince metros treinta centímetros, con sucesión de Antonio Rodezno Campos; AL NORTE, dieciséis metros ochenta centímetros, con sucesión de Antonio Rodezno Campos, camino de servidumbre de por medio; AL PONIENTE, dieciséis metros, con Emilio Funes y Adela Rodezno y AL SUR, quince metros diez centímetros, con sucesión de Antonio Rodezno Campos.- Lo hubo por compra a posesión material, por más de diez años consecutivos y lo valora en dos mil dólares.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Tamanique, Departamento de La Libertad, a quince de febrero de dos mil seis. JOSE ANTONIO ALAS FLORES, ALCALDE MUNICIPAL DEPOSITARIO. Lic. TOMAS VIDEZ ANGEL, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A012227-3

El infrascrito Alcalde Municipal,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado MANUEL ANGEL LOPEZ CAMPOS, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero dos dos siete dos cuatro dos cuatro- ocho; solicitando Título de Propiedad de un inmueble urbano, situado en el Barrio La Vega de esta población, de la extensión superficial de Ciento sesenta y dos punto cuarenta y ocho metros cuadrados; que mide y linda; AL ORIENTE, veinticuatro metros veintidós centímetros, con Inés Martínez viuda de Hernández; AL NORTE, ocho metros, con calle pública; AL PONIENTE, veintitrés metros veintidós centímetros, con Dolores Hernández y AL SUR, cinco metros setenta centímetros, con Ernesto Rodríguez e Inés Martínez viuda de Hernández.- Contiene en su interior una casa de construcción mixta.- Lo hubo por compra a posesión material, por más de once años consecutivos y lo valora en diez mil dólares.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.-

Alcaldía Municipal de Tamanique, Departamento de La Libertad, a quince de febrero de dos mil seis. JOSE ANTONIO ALAS FLORES, ALCALDE MUNICIPAL DEPOSITARIO. Lic. TOMAS VIDEZ ANGEL, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A012228-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado el Licenciado. AGUSTIN LARA DIAZ, de treinta años de edad, abogado, del Domicilio de la Ciudad de San Miguel, quien actúa en calidad de Apoderado General Judicial de la señora SEMIRAMIS DEL CARMEN MOLINA, de treinta y dos años de edad, Empleada del domicilio de San Alejo, Departamento de La Unión, con Documento Único de Identidad número Cero dos millones cuatrocientos veintidós mil setenta y seis guión uno y con Número de Identificación Tributaria Número un mil cuatrocientos catorce guión ciento cuarenta mil quinientos setenta y cuatro guión ciento uno guión uno, viene a solicitar TITULO DE PROPIEDAD DE DOMINIO de un solar de naturaleza Urbana situada en el Barrio Gaspar del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CINCUENTA Y DOS DECIMETROS TREINTA Y TRES CENTIMETROS CUADRA-

DOS, que tiene las medidas y Colindantes siguientes: AL ORIENTE: Mide treinta metros, setenta centímetros colinda con sucesión Ochoa hoy con Rodolfo Paz: AL NORTE: Mide veintiocho metros, con cincuenta centímetros y consta de dos tramos, el Primer tramo mide diez metros con cincuenta centímetros y colinda con la señora Lorenza Carranza viuda de Cabrera, antes, hoy con el señor Walter Molina; el Segundo tramo mide dieciocho metros, quebrada de por medio linda con la señora Lorenza Carranza viuda de Cabrera, Antes, hoy con propiedad del señor José Adán Paz: AL PONIENTE: Mide treinta y cuatro metros, cincuenta centímetros y está formado por dos tramos el primero mide catorce metros calle polvosa y cerco de alambre de por medio, lindando, con la propiedad del señor Miguel Tebes Bernal, antes hoy con la señora María de Los Ángeles Herrera, el segundo tramo mide veinte metros con cincuenta centímetros, colinda con propiedad de Miguel Tebes Bernal, antes hoy con el señor Walter Molina AL SUR; mide veinticuatro metros, con veinte centímetros, colinda con propiedad de Ana Julia Guardado, antes ahora con la señora Zoila Victoria Cruz Molina. El inmueble antes descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos ni está en proindiviso con nadie y lo adquirió por compra venta que le hizo a la señora ROSA ELENA PICHE CRUZ, quien es de sesenta y un años de en el años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, a las diecisiete horas con treinta y siete minutos del día veintinueve de octubre del año mil novecientos noventa y cinco ante los oficios del Notario René Arnoldo Barahona Campos, quien estuvo en posesión de manera quieta, pacífica y sin interrupción por más de siete años consecutivos fecha en que la señora Rosa Elena Piche Cruz, le hizo la venta a mi representada, de la posesión material, y uniendo las dos posesiones, suman más de ocho años de posesión en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida, solicitante lo evalúa en la cantidad de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los colindantes son de este domicilio.

Por los que se avisa al público, para los efectos de ley correspondiente.

Alcaldía Municipal San Alejo, a los once días del mes de Julio del año dos mil seis.- ANDRES ALONSO GOMEZ VIGIL, ALCALDE MUNICIPAL. JOSE HUMBERTO PINEDA IGLESIAS, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. R011463-3

TITULOS SUPLETORIOS

ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el licenciado Santos Alberto Espinal Molina, Abogado, del domicilio de Pasaquina, como Apoderado General Judicial, de la señora Martha Lidia Cárcamo, quien es de cincuenta y seis años de edad, de oficios domésticos, del domicilio Pasaquina, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío Talpetate, Cantón San Eduardo, Jurisdicción de Pasaquina, de este Distrito Judicial, departamento de La Unión, de la capacidad superficial de setecientos veinte metros, sesenta y dos decímetros cinco centímetros cuadrados, que mide y linda; al Poniente; veintitrés metros, linda con Cecilia Sandoval calle de por medio; al Oriente: doce metros, linda con Vidal Escobar, calle de por medio; al Norte: cuarenta metros setenta centímetros linda con Daniel Hernández, cerco de malla de ciclón de por medio propiedad del colindante; y al

SUR: cuarenta y dos metros con José Mártir Alberto, tapial de bloque de cemento de por medio propiedad de titular. No contiene cultivos permanentes, se encuentra a cuerpo cierto. Valúa dicho inmueble en la cantidad de Un mil cuatrocientos dólares, y lo adquirió por compra informal hecha a la señora María Emperatriz Turcios, mayor de edad, y de domicilio actual ignorado, el día diez de junio del año mil novecientos sesenta y seis.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil cinco. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012148-3

IRMA ELENA PAREDES BERMÚDEZ, Notario, con Oficina Jurídica situada en Primera Calle Oriente Número Nueve de esta Ciudad,

HACE SABER: Que ante mis oficios de Notario, se ha presentado el Licenciado DAXDUIS ALVAREZ NAVARRETE, de cuarenta años de edad, empleado, del domicilio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad Número cero cero cuatro tres uno siete ocho uno- cinco, en carácter de Apoderado de la señora LUISA MORENA ORELLANA NAVARRETE, de cincuenta y seis años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de esta Ciudad, con Documento Único de Identidad Número cero tres siete seis uno cero tres siete- tres; solicitando TITULO SUPLETORIO a favor de su poderdante, de un terreno rústico, situado en el Cantón Llano de La Hacienda, jurisdicción de San Isidro, Departamento de Cabañas, de la extensión superficial de DIEZ HECTÁREAS CINCUENTA AREAS, que mide y linda: AL ORIENTE, doscientos veintiún metros, con terreno de Cruz Moreno, divide cerco de alambre de este terreno; AL NORTE, cuatrocientos noventa y ocho metros setenta centímetros, con terreno de Carlos Mauricio Navarrete, cerco de alambre de por medio; AL PONIENTE, ciento ochenta y siete metros, con terrenos de Misael Iraheta y Gumersindo Alfaro, de por medio cerco de piedra y alambre; y AL SUR, quinientos metros, con terrenos de Zoila Margarita Alfaro, Alejandro Castillo y Gumersindo Alfaro Rodríguez.- Todos los colindantes son del domicilio de San Isidro.- Dicho inmueble no es dominante, ni sirviente y lo estima en DIEZ MIL DOLARES.- Lo hubo por compra a Morena Alfaro.- Lo posee en forma quieta, pacífica y sin proindivisión con nadie.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.-

Librado en la Ciudad de Cojutepeque, a dieciocho de julio de dos mil seis.

Lic. IRMA ELENA PAREDES BERMUDEZ,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A012253-3

LICENCIADO JOSE LUIS ASUNCION GARCIA, Notario, del domicilio de Soyapango, con oficinas en Avenida Juan Bertis, Número Setenta y cinco-A, Ciudad Delgado, San Salvador,

HACE SABER: Que a mi oficina se presentó el Licenciado WILBER ENRIQUE MELENDEZ, actuando en su calidad de Apoderado Especial del señor JUAN JOSE FLORES ABARCA; solicitando obtener TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica propiedad de su mandante, situado en los Suburbios del Barrio La Cruz, en la Ciudad de Santo Domingo, en el Departamento de San Vicente, de la extensión superficial de DOS MIL SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, de los linderos especiales siguientes: AL NORTE: Linda con Juan José Flores Abarca; AL ORIENTE: Linda con Jorge Díaz; AL SUR: Linda con María Julia Abarca Viuda de Flores; y AL PONIENTE: Linda con Juan Francisco Argueta, camino vecinal de por medio.- Que dicho inmueble lo adquirió por compra que le hiciera a la señora GLORIA ISABAL FLORES, en el presente año y desde esa fecha hasta el presente ha poseído el referido inmueble en forma quieta, pacífica y no interrumpida, la cual junto a la posesión de la vendedora data desde hace más de diez años.

Lo que se le avisa al público con fines de Ley.-

Se previene a las personas que desean presentar oposición a las pretensiones del solicitante, a la dirección antes mencionada.

Ciudad Delgado, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil seis.

Lic. JOSE LUIS ASUNCION GARCIA,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A012258-3

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efecto de Ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado FAUSTO NOEL PONCE AMAYA, como Apoderado General Judicial de la señora MARIA LIDIA AMAYA DE BENITEZ, a solicitar a favor de ésta TITULO SUPLETORIO, sobre cuatro terrenos de naturaleza rústica, ubicados en los lugares "Cerro Bonito" "Agua Fría", del Cantón Paturia jurisdicción de Joateca, Distrito de Jocoaitique, Departamento de Morazán. EL PRIMERO: de la extensión superficial de DOS HECTAREAS OCHENTA AREAS, de los linderos siguientes: AL ORIENTE, doscientos metros, con terreno de José Antonio Chica Ponce; AL NORTE, ciento cuarenta metros con terreno de Castulo Argueta; AL PONIENTE, doscientos metros, con terreno de Benedicto Chica; y AL SUR, ciento cuarenta metros, con terreno de Víctor Pablo Chicas.- Inmueble que valúa en la cantidad de DIEZ MIL COLONES, equivalentes a UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- EL SEGUNDO: De la extensión superficial de TREINTA Y OCHO AREAS, de los linderos siguientes: AL ORIENTE, ochenta metros con terreno de Reymundo Vigil Orellana; AL NORTE, cuarenta y cinco metros, con terreno de José Antonio Chica Ponce, quebrada de por medio; AL PONIENTE, ochenta metros con terreno de Herculano Argueta y Gertrudis Pereira; y AL SUR, cincuenta metros con terreno de Lorenza Romero.- En el inmueble antes descrito existe construido una casa de habitación de techo de tejas, paredes de adobe.- Inmueble que valúa en la cantidad de DIEZ MIL COLONES, equivalentes a UN

MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y la casa en CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, haciendo un total de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, equivalentes a UN MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- EL TERCERO: De la extensión superficial de UNA HECTAREA CIENTO DOS CENTIAREAS, de los linderos siguientes: AL ORIENTE, ciento dos punto cero cuatro metros con terreno de Guillerma Amaya; AL NORTE, cien metros con terreno de José Justo Guevara, calle de por medio; AL PONIENTE, cien metros con terreno de Guillermo Amaya; y AL SUR, cien metros con terrenos de la misma Guillerma Amaya.- Inmueble que valúa por la cantidad de DIEZ MIL COLONES, equivalentes a UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y EL CUARTO: De la extensión superficial de DOS HECTAREAS DE SUPERFICIE de los linderos siguientes: AL ORIENTE, doscientos metros con terreno de Gerardo Benítez; AL NORTE, cien metros con terreno de Gerardo Benítez; AL PONIENTE, doscientos metros con terreno de Sinfórico Argueta; y AL SUR, cien metros con terreno de Mercedes Gutiérrez, calle de por medio.- Inmueble que valúa por la cantidad de DIEZ MIL COLONES, equivalentes a UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Dichos Inmuebles los adquirió mi mandante por compra verbal que le hizo hace más de diez años al señor JULIO ARGUETA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las quince horas y cincuenta minutos del día dieciséis de febrero de dos mil seis.- Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA.- Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011447-3

LICENCIADA BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado LEONEL ENRIQUE MARTINEZ MEJIA, como Apoderado General Judicial del señor TRANSITO FERNANDEZ ARRIAZA, solicitando DILIGENCIAS DE TITULO SUPLETORIO de un terreno de naturaleza rústico, ubicado en el Caserío Las Cruces, Cantón Piedra Parada, jurisdicción de Chilanga, departamento de Morazán, de la capacidad superficial de MEDIA MANZANA, equivalente a TRES MIL QUINIEN-TOS METROS CUADRADOS, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: Mide cuarenta y cinco metros, colinda con terreno de CECILIA RIVERA, cerco de alambre y piña de por medio; AL NORTE: Mide setenta y cinco metros, colinda con terreno de FEDERICO CRUZ, calle de por medio; AL PONIENTE: Mide cincuenta metros, colinda con terreno de MAGALENO CRUZ, cerco de alambre de brotones de amate de por medio; y AL SUR: Mide setenta y dos punto cuatro metros, colinda con terreno de TEOFILO FERNANDEZ, quebrada de por medio.- En dicho terreno existe un ojo de agua, de cultivos existen matas de huertas.- El Inmueble se valúa en la cantidad de DIEZ MIL COLONES, equivalentes a UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El inmueble antes descrito lo adquirió por compra venta de la posesión material que le hizo al señor TEOFILO FERNANDEZ ARRIAZA.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las catorce horas y cuarenta minutos del día siete de marzo de dos mil seis.- Lic. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1º. DE 1ª. INSTANCIA.- Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011448-3

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado LEONEL ENRIQUE MARTINEZ, como Apoderado General Judicial de la señora MARLIN GRISELDA REYES CHICAS, a solicitar a favor de ésta TITULO SUPLETORIO, sobre un terreno de naturaleza rústica, ubicado en el Caserío El Cutuco, aunque en su antecedente está relacionado como Caserío San Luis, Cantón La Joya, de la jurisdicción de Meanguera, Distrito de Jocoaitique, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, cuarenta metros, con terreno del señor Mercedes Márquez Chica, cerco de alambre del colindante de por medio; AL NORTE, quince metros con terreno de Gregoria Márquez, calle de por medio; AL PONIENTE, cuarenta metros con terreno de Prudencio Chica, cerco de alambre propio de por medio; y AL SUR, quince metros con terreno de Prudencio Chica, cerco de alambre propio de por medio.- En dicho terreno existe una casa paredes de adobillo, techo de tejas, de ocho metros cincuenta centímetros de largo por seis metros de ancho, con una superficie de cincuenta y un metros cuadrados.- Inmueble y construcciones que valúa en la cantidad de DIEZ MIL COLONES, equivalentes a UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Dicho inmueble lo adquirió la señora REYES CHICAS, por venta de la Posesión Material que le hizo el señor SILVIO AMILCAR MARTINEZ GUEVARA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las nueve horas del día veintisiete de marzo de dos mil seis.- Enmendado-GRISELDA-Vale.- Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2do. DE 1ª. INSTANCIA.- Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011450-3

Licenciada ANA ELSY MENDOZA AMAYA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial. Al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado ELIO ISAI PONCE AMAYA, como Apoderado General Judicial del señor JOSE VIDAL CORTEZ ORTIZ, a solicitar a favor de éste, DILIGENCIAS DE TITULO SUPLETORIO, sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón Estancia, en el lugar denominado "EL GUINEO", Jurisdicción de Cacaoopera, de la extensión superficial de TRES MIL CINCUENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, ciento diecinueve metros, linda con Gervacio Adalberto

Claros Reyes, Santos Parada y Manuel Argueta, cerco de alambre de por medio y calle pública de por medio; AL NORTE, cuarenta y seis metros, linda con Feliciano Villalta, cerco de alambre propio de por medio del titular; AL SUR, diecisiete metros linda con Fidel Angel Pereira, muro de piedra con cemento del colindante de por medio; AL PONIENTE, setenta y cinco metros, linda con terreno del mismo titular; dicho inmueble lo adquirió mediante compraventa verbal que le hizo al señor José Isabel Cortez Ortiz, el inmueble se valúa por la cantidad de TRES MIL COLONES.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las doce horas del día trece de octubre del dos mil cinco.- Licda. ANA ELSY MENDOZA AMAYA, JUEZ 2do. DE 1ª. INSTANCIA.- Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011453-3

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la señora ESTANISLADA DEL CID ARGUETA, a solicitar a su favor de ésta TITULO SUPLETORIO, sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar Los Planes, Cantón El Volcancillo, jurisdicción de Joateca, Departamento de Morazán, cuya descripción técnica es la siguiente: NORTE, partiendo del mojón número uno al mojón número dos, con un rumbo de Sur, sesenta grados treinta minutos cero cero segundos Este, y una distancia de veinticinco punto cero cero metros, del mojón número dos, al mojón número tres con un rumbo de sur, sesenta y cuatro grados cuarenta y cinco minutos cero cero segundos Este, y una distancia de cuarenta y uno punto cuarenta metros, colindando con Antonia Argueta Chicas; del mojón número tres, al mojón número cuatro, con un rumbo de sur treinta y ocho grados cincuenta minutos cero cero segundos Este, y una distancia de cincuenta y tres punto cincuenta metros, del mojón número cuatro, al mojón número cinco, con un rumbo de sur, cuarenta y cuatro grados treinta minutos cero cero segundos Este, y una distancia de cuarenta y nueve punto setenta metros, colindando con María Mejía Argueta; ORIENTE, partiendo del mojón número cinco al mojón número seis, con un rumbo de sur, cincuenta y nueve grados cuarenta minutos cero cero segundos Oeste, y una distancia de dieciocho punto diez metros, del mojón número seis, al mojón número siete, con un rumbo de sur, cincuenta grados cero cero minutos cero cero segundos oeste, y una distancia de veintiséis punto veinte metros, del mojón número siete al mojón número ocho, con un rumbo sur, treinta y un grados treinta minutos cero cero segundos oeste, y una distancia de veintisiete punto setenta metros, del mojón número ocho al mojón número nueve, con un rumbo de sur, treinta y dos grados diez minutos cero cero segundos oeste, y una distancia de nueve punto veinte metros, colindando con Leonides Argueta; SUR, partiendo del mojón número nueve al mojón número diez, con un rumbo de norte, treinta y cuatro grados treinta minutos cero cero segundos oeste, y una distancia de catorce punto ochenta metros, del mojón número diez al mojón número once, con un rumbo de norte cincuenta y seis grados treinta minutos cero cero segundo Oeste, y una distancia de cinco punto ochenta y cinco metros, del mojón número once al mojón número doce, con un rumbo de norte, ochenta y ocho grados cero minutos cero cero segundos Oeste y una distancia de nueve punto cero cero metros, del mojón número doce al mojón número trece, con un rumbo de norte, setenta y ocho grados cero cero minutos cero cero segundos oeste, y una distancia de catorce punto cero cero metros,

del mojón número trece al mojón número catorce, con un rumbo de norte cincuenta y un grados diez minutos cero cero segundos oeste, y una distancia de treinta y uno punto veinte metros, del mojón número catorce al mojón número quince con un rumbo de norte, treinta y cuatro grados cero cero minutos cero cero segundos oeste, y una distancia de cuarenta y dos punto cincuenta metros, del mojón número quince al mojón número dieciséis con un rumbo de norte, dieciocho grados cero cinco minutos cero cero segundos oeste, y una distancia dieciocho punto veinte metros, colindando con Rosario Antonio Chicas y quebrada de por medio; y al PONIENTE, partiendo del mojón número dieciséis al mojón número diecisiete con rumbo de Norte, trece grados treinta minutos cero cero segundos Este, y una distancia de treinta punto cincuenta metros, del mojón número diecisiete al mojón número uno con un rumbo de norte, cero nueve grados cuarenta y seis minutos cero un segundos Este, y una distancia de treinta y ocho punto cincuenta y un metros, colindando con Margarito Argueta, y calle de por medio. Este terreno ya descrito tiene un área de ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS, equivalentes a DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PUNTO VEINTICINCO VARAS CUADRADAS. Inmueble que carece de construcciones y cultivos permanentes y lo valora en la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Dicho inmueble lo adquirió la señora DEL CID ARGUETA, por venta de Posesión Material por Documento Privado, que le efectuó el señor MACARIO ARGUETA, el quince de Enero de mil novecientos setenta y ocho.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las quince horas y treinta y cinco minutos del día trece de Junio de dos mil seis. Enmendado-LEONIDES=Vale.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2o. de 1ª. INSTANCIA.- LICDA. GUTIERREZ SANCHEZ ROSA ERMELINDA, SRIA.

3 v. alt. No. R011456-3

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el señor LUCIANO DEL CID ARGUETA, a solicitar a su favor TITULO SUPLETORIO, sobre una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Volcancillo, jurisdicción de Joateca, Departamento de Morazán, cuya descripción técnica es la siguiente: SUR, partiendo del mojón número uno al mojón número dos con un rumbo de sur, cuarenta y nueve grados treinta minutos cero cero segundos oeste, y una distancia de cuarenta y ocho punto cero cero metros, colindando con Natividad Argueta, y calle de por medio; del mojón número dos al mojón número tres, con un rumbo norte, veintiocho grados, cero cero minutos cero cero segundos oeste, y una distancia de setenta y cinco punto cincuenta metros, colindando con Santos Reyes Chicas; PONIENTE; Partiendo del mojón número tres, al mojón número cuatro, con un rumbo Norte, diecinueve grados, diez minutos cero cero segundos Este, y una distancia de once punto cero cero metros, del mojón número cuatro al mojón número cinco, con un rumbo norte, cero Un grados cero cero minutos cero cero segundos Este, y una distancia de once punto setenta metros, del mojón número cinco, al mojón número seis, con un rumbo de Norte, cuarenta y ocho grados diez minutos cero cero segundos Oeste, y una distancia de ocho punto setenta metros, del mojón número seis al mojón número siete, con un rumbo de sur, diez grados, cero cero minutos, cero cero segundos oeste, y una distancia de veinte punto cero cero metros, del mojón número siete al mojón número ocho, con rumbo de norte, cero cuatro grados, cero cinco minutos cero cero segundos oeste, y una distancia

de doce punto ochenta metros, del mojón número ocho, al mojón número nueve, con rumbo de norte, cero siete grados cero cinco minutos cero cero segundos Este, y una distancia de treinta y tres punto setenta metros, del mojón número nueve al mojón número diez, con rumbo de Norte, cuarenta y dos grados treinta minutos cero cero segundos este, y una distancia de catorce punto veinte metros, del mojón número diez al mojón número once, con rumbo de norte cero seis grados cuarenta y cinco minutos cero cero segundos este, y una distancia de quince punto setenta metros, del mojón número once al mojón número doce, con un rumbo de norte, cero seis grados, quince minutos cero cero segundos oeste, y una distancia de veintidós punto veinte metros, colindando con Concepción Blancos Argueta y quebrada de por medio; NORTE, partiendo del mojón número doce al mojón número trece, con un rumbo de norte, cincuenta y ocho grados cuarenta y cinco minutos cero cero segundos Este y una distancia de sesenta y uno punto cero cero minutos, del mojón número trece al mojón número catorce, con un rumbo de norte, setenta y cuatro grados, treinta minutos cero cero segundos este, y una distancia de treinta y tres punto treinta metros, del mojón número catorce al mojón número quince, con rumbo sur ochenta y un grados cero cero minutos cero cero segundos Este, y una distancia de veintitrés punto cero cero metros, colindando con Juan Pereira; ORIENTE, Partiendo del mojón número quince al mojón número dieciséis, con un rumbo de sur, diez grados treinta minutos cero cero segundos oeste, y una distancia de noventa punto cero cero metros, colindando con Estanislada del Cid Argueta y calle de por medio, del mojón número dieciséis al mojón número diecisiete Con un rumbo de sur cero siete grados treinta minutos cero cero segundos este, y una distancia de ochenta y ocho punto ochenta metros, colindando con Perfecto Pereira, y calle de por medio; del mojón número diecisiete al mojón número dieciocho, con rumbo sur, cuarenta y un grados treinta minutos cero cero segundos este, y una distancia de veintitrés punto cero cero metros, del mojón número dieciocho al mojón número uno; con un rumbo sur, cuarenta y cinco grados treinta y nueve minutos cero nueve segundos oeste, y una distancia de veintinueve punto cuarenta y ocho metros colindando con Natividad Argueta. Este terreno descrito tiene un área de VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, equivalentes a VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES VARAS CUADRADAS SESENTA Y SEIS CENTESIMAS DE VARA CUADRADA. Inmueble que carece de construcciones y cultivos permanentes y se valúa en la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y adquirió dicho inmueble por venta verbal que le hizo la señora ANTONIA CONCEPCION ARGUETA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las diez horas del día treinta y uno de Mayo de dos mil seis. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA.- LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SRIA. INTO.

3 v. alt. No. R011458-3

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó el Licenciado CARLOS ROBERTO GALEAS CHAVEZ, en su calidad de Apoderado Judicial de la señora MARIA NOEMI REYES MENDEZ, de veintiocho años de edad, Oficios del Hogar, de este domicilio, portadora de su Documento Único de Identidad número: Cero cero ochocientos doce mil seiscientos

cuarenta y cinco guión dos, solicitando a favor de su representada Título de Dominio, de un solar de Naturaleza Urbana situado en la Colonia Ciudad Jardín, Pasaje Reina, de esta Ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS TRES DECIMETROS CUADRADOS SESENTA Y DOS CENTIMETROS CINCUENTA MILIMETROS CUADRADOS, que mide y linda AL ORIENTE, mide diez metros, linda con solar y casa de la Sociedad Casino, pared de ladrillo de por medio, propiedad del colindante; AL PONIENTE, mide catorce metros setenta centímetros, colinda con la señora Gloria Rivera, pared de bloque de por medio, propiedad del colindante; AL NORTE, mide diez metros sesenta y cinco centímetros, colinda con el señor José Rigoberto García Portillo, pared de bloque en parte y cerco de alambre, pasaje Reina de por medio; y AL SUR: mide catorce metros setenta centímetros colinda con el señor Rufino Merlos Merlos, pared de bloque de por medio, propiedad del colindante. En el inmueble antes descrito existen construcciones de sistema mixto, y demás servicios necesarios, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie, y lo adquirió por medio de Escritura Pública de compraventa de posesión material que le hizo a el señor MIGUEL ANGEL ZELAYA COREAS, de ochenta y dos años, Albañil, del domicilio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número: cero cero cinco nueve uno seis tres cero guión tres; a las diez horas del día treinta y uno de marzo de dos mil tres, posesión que ha ejercido por más de diez años continuos, la cual ha sido de forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpida; el inmueble anterior lo estima en la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL COLONES equivalente CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil seis.- JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. R011467-3

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1994000533

No. Presentación: 20060076310

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GUERLAIN S.A., del domicilio de 68, avenue des Champs Elysées, 75008 París, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00104 del Libro 00037 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra SHALIMAR; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011429-3

No. de Expediente: 1994004797

No. de Presentación: 20060075459

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GENZYME CORPORATION, del domicilio de 500 Kendall Street., Cambridge, Massachusetts, 02142, Estados Unidos de América., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00007 del Libro 00037 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "TIMOGLOBULINA" en letras mayúsculas; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011431-3

No. de Expediente: 1994004796

No. de Presentación: 20060075458

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GENZYME CORPORATION, del domicilio de 500 Kendall Street, Cambridge, Massachusetts 02142, Estados

Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00038 del Libro 00037 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra LINFOGLOBULINA, en letras mayúsculas; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011433-3

No. de Expediente: 1994004683

No. de Presentación: 20060073025

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Bagley Chile S.A., del domicilio de Placer 1324, Comuna de Santiago, República de Chile, de nacionalidad CHILENA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00038 del Libro 00045 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "SELZ"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011434-3

No. de Expediente: 1994001036

No. de Presentación: 20060073551

CLASE: 41.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO,

del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BLOCKBUSTER INC., del domicilio de 1201 ELM ST. DALLAS, TEXAS, 75270, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00218 del Libro 00040 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras MAKE IT A BLOCKBUSTER NIGHT; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011435-3

No. de Expediente: 1993003385

No. de Presentación: 20060076391

CLASE: 42.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de The Body Shop International Plc., del domicilio de WATERSMEAD, LITTLEHAMPTON, WEST SUSSEX BN17 6LS, INGLATERRA, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00242 del Libro 00039 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "THE BODY SHOP" escritas en letras de molde mayúsculas, ubicada una sobre la otra, situadas en la parte superior central de un conjunto circular formado por seis figuras elípticas, tres a la derecha y tres a la izquierda. La delineación de las dos elipses superiores es hacia abajo y disminuyen gradualmente de grosor formando líneas finas hasta terminar en pequeños óvalos que casi se juntan las cuatro elipses restantes son de menor tamaño y están delineadas hacia abajo disminuyendo de grosor hasta terminar en delgadas puntas; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011436-3

No. de Expediente: 1991001199

No. de Presentación: 20060075614

CLASE: 31.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WENDY'S INTERNATIONAL, INC., del domicilio de 4288 W. DUBLIN GRANVILLE ROAD, DUBLIN, ESTADO DE OHIO 43017, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00169 del Libro 00039 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra WENDY'S escrita en letras de molde blancas antiguas, las cuales siguen la forma de una curva, abajo de dichas letras aparecen orlas caligráficas negras que van desde la parte baja de la letra E hasta la S de WENDY'S. todo esto se encuentra dentro de un rectángulo color rojo que se une a la parte inferior de un círculo dentro del cual se encuentra el rostro sonriente de una niña pelirroja y pecoza con dos trenzas, sostenidas por moños celestes. Aparece además la parte superior de su vestido de rayas verticales, celestes y blancas, que tiene un cuello alto. Arriba del rostro se lee la frase: "QUALITY IS OUR RECIPE", escrita en letras mayúsculas, en la parte inferior de todo este conjunto aparece un rectángulo rojo que contiene un segundo rectángulo amarillo de bordes redondeados hacia adentro, el cual contiene las palabras OLD FASHIONED HAMBURGERS en letras de molde mayúsculas antiguas. Las palabras OLD FASHIONED son de mayor tamaño que HAMBURGERS. Todo lo arriba descrito está enmarcado por una línea negra delgada; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 31 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011437-3

MARCAS DE FÁBRICA

No. de Expediente: 2006058438

No. de Presentación: 20060078724

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANDRES RODRIGUEZ CELIS, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de INDUSTRIA Y EMBOTELLADORA CORDONCILLO,

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INDEMCOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra AGUARDIENTE CAÑITA Y diseño, que servirá para: AMPARAR: AGUARDIENTE.

La solicitud fue presentada el día doce de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012157-3

No. de Expediente: 2006059133

No. de Presentación: 20060079858

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CESAR AUGUSTO CASTILLO GUEVARA, en su calidad de APODERADO de PATRONIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PATRONIC, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,

RED DELIGHT

Consistente en: las palabras RED DELIGHT, donde la palabra RED se traduce al castellano como "rojo" y DELIGHT como "placer" y al unir las dos expresiones se traducen como "rojo placer", que servirá para: AMPARAR: MERMELADAS Y JALEAS.

La solicitud fue presentada el día seis de julio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de julio del año dos mil seis.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012239-3

No. de Expediente: 2006058390

No. de Presentación: 20060078662

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARMEN AIDA GRANILLO BARRERA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL JUDICIAL de EMPRESAS ADOC, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GRAZIA

Consistente en: la palabra GRAZIA, que servirá para: AMPARAR: CUERO E IMITACIONES DE CUERO, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES.

La solicitud fue presentada el día nueve de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011469-3

No. de Expediente: 2006058389

No. de Presentación: 20060078661

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARMEN AIDA GRANILLO BARRERA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GRAZIA

Consistente en: La palabra GRAZIA, que servirá para: AMPARAR: VESTIDOS, ZAPATOS CON INCLUSION DE BOTAS Y ZAPATILLAS.

La solicitud fue presentada el día nueve de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de junio del año dos mil seis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011470-3

No. de Expediente: 2006057993

No. de Presentación: 20060077995

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de MAYOR SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra MASESA y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, ESPECIALMENTE MOTOS DE DOS, TRES Y CUATRO RUEDAS.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011471-3

No. de Expediente: 2006057992
No. de Presentación: 20060077994
CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de MOTO ENSAMBLADORA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra MOTENCA y diseño, que servirá para: AMPARAR APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, ESPECIALMENTE MOTOS DE DOS, TRES Y CUATRO RUEDAS.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011472-3

No. de Expediente: 2006057990
No. de Presentación: 20060077992
CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de FIDEOS PRECOCIDOS DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DRAGON IMPERIAL

Consistente en: las palabras DRAGON IMPERIAL, que servirá para: AMPARAR: SOPAS INSTANTANEAS.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO.
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011473-3

No. de Expediente: 2006057991
No. de Presentación: 20060077993
CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de CONALPLAS S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Modaplass y diseño, que servirá para: AMPARAR: TACONES PARA TODA CLASE DE CALZADO, TAPILLAS PARA TODA CLASE DE CALZADO, TACOS DE ZAPATOS, Y SUELAS.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO.
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011474-3

No. de Expediente: 2006057072

No. de Presentación: 20060076516

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de COMPANHIA DE BEBIDAS DAS AMERICAS - AMBEV, de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

BRAHVA EXTRA

Consistente en: las palabras BRAHVA EXTRA, que se traducen al castellano como BRAVA EXTRA, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPE Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011475-3

No. de Expediente: 2006058637

No. de Presentación: 20060079112

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PETRONA MILISA DIAZ LOPEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra DARILSON y diseño, que servirá para: AMPARAR: MEDICINAS NATURALES.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de julio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011486-3

MATRICULA DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2006056339

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006056339- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DEMATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ALONSO ALVAREZ ROBLES en su calidad de Representante legal de la sociedad PERFORACIONES Y TERRACERIAS DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PERFORACIONES Y TERRACERIAS DE ORIENTE, S.A. DE C. V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN MIGUEL, cuya escritura social está inscrita bajo el número 3 del libro 2123 del Registro de Sociedades del Registro de comercio, con Número de Identificación Tributaria: 1217-210306-101-7; el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y doce minutos del día dieciséis de mayo de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056339 inscripción 14 y el asiento de Establecimiento No. 2006056339- 001, inscripción 15, ambos del Libro 114 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina PERFORACIONES Y TERRACERIAS DE ORIENTE, S. A. DE C.V., la cual se dedica a PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS, INSTALACION Y SISTEMA DE REDES HIDRAULICAS Y ACTIVIDADES CONEXAS, con dirección en BARRIO SAN FRANCISCO, 2ª AVENIDA NORTE, N° 807 del domicilio de SAN MIGUEL departamento de SAN MIGUEL, cuyo activo asciende a CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES 14/100 DOLARES (\$46,553.14) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado PERFORACIONES Y TERRACERIAS DE ORIENTE, S.A. DE C.V. ubicado en BARRIO SAN FRANCISCO, 2a AVENIDA NORTE, N° 807 del domicilio de SAN MIGUEL departamento de SAN MIGUEL y que se dedica a PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS, INSTALACION Y SISTEMA DE REDES HIDRAULICAS Y ACTIVIDADES CONEXAS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.
San Salvador, dieciséis de mayo de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A012191-3

ASIENTO DE EMPRESA 2006056125

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006056125- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DOMINGO HENRIQUEZ, en calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo del señor BALTAZAR AYALA de nacionalidad SALVADOREÑA, número de Documento Único de Identidad 03816813-3 del domicilio de SAN PEDRO MASAHUAT, LA PAZ, con Número de Identificación Tributaria: 0821-180358-103-7 el cual ha presentado solicitud a las quince horas y cincuenta y un minutos del día uno de junio de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056125 inscripción 101 y el asiento de Establecimiento No. 2006056125- 001 Inscripción 102, ambos del libro 119 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a PRESTACION DE SERVICIOS DE HOTEL, RESTAURANTE, LIMPIEZA DE ALFOMBRAS, PISOS Y RESIDENCIAS, con dirección en PLAYA SAN MARCELINO Y CALLE A BOCANARIO JIBOA del domicilio de SAN PEDRO MASAHUAT, LA PAZ, cuyo activo asciende a VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 29,500.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado HOTEL Y RESTAURANTE SOLIMARY B A GENERAL CLEANING SERVICES ubicado en PLAYA SAN MARCELINO Y CALLE A BOCANA RIO JIBOA, SAN PEDRO MASAHUAT, LA PAZ, y que se dedica a la PRESTACION DE SERVICIOS DE HOTEL, RESTAURANTE, LIMPIEZA DE ALFOMBRAS, PISOS Y RESIDENCIAS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley,

San Salvador, seis de Julio de dos mil seis.-

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R011479-3

SUBASTAS PÚBLICAS

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial al público en general,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por la Licenciada DEBORAH JEANNET CHAVEZ CRESPI, mayor de edad, Abogada, de este domicilio, actuando en su carácter de Apoderada General Judicial de CREDIBAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, ambas de este domicilio, contra las señoras MARITZA YOLANDA ZAPATA CALDERON, Licenciada en Ciencias Jurídicas, del domicilio de Mejicanos, ANA MIRIAM MARENCO IRAHETA, Secretaria, de este domicilio, y MARIA YOLANDA CALDERON, conocida por MARIA YOLANDA PORTILLO CALDERON, de Oficios del Hogar, del domicilio de Ayutuxtepeque, todas mayores de

edad, se venderá en pública subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se especificará: Un inmueble urbanizado situado en Final Pasaje Bautista, Jurisdicción de Mejicanos, Departamento de San Salvador, que forma parte de la Residencial BALTIMORE, inmueble que se identifica como Block "A", Lote Número SIETE, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, con una distancia de dieciséis punto cincuenta y dos metros. AL ORIENTE, con una distancia de cuatro punto diez metros. AL SUR, con una distancia de quince punto sesenta y seis metros. AL PONIENTE, con una distancia de cuatro punto cero cero un metros. Con un área de SESENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS inscrito a favor de la señora MARITZA YOLANDA ZAPATA CALDERON, según Matrícula Número M CERO UNO UNO DOS CUATRO CERO SEIS OCHO, del Registro Social de Inmuebles, Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las diez horas del día veintidós de mayo de dos mil seis.- Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012131-3

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL:

HACE SABER: Que en el juicio Mercantil Ejecutivo que en este Tribunal promueven inicialmente los Abogados el Doctor CARLOS AMILCAR AMAYA, Licenciado HUMBERTO SAENZ MARINERO, Licenciado JOSE ANGEL GOMEZ LARIOS y actualmente continuado por el Licenciado BENJAMIN BALTAZAR BLANCO HERNANDEZ, en calidad de Apoderados Generales Judiciales del BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA contra los demandados señores JOSE RAUL SALMERON conocido por JOSE RAUL SALMERON PEÑA y MAURICIA HERNANDEZ HENRIQUEZ DE SALMERON, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, los bienes inmuebles, que a continuación se localizan y describen, ASI: "La Ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, "Dos INMUEBLES de naturaleza urbana, situados en Urbanización Prados de San Miguel, ubicados en la Novena Calle Oriente, de esta Ciudad: A)- INMUEBLE UNO: Lote número veinticuatro Polígono "C", con un área de CIENTO SIETE PUNTO CINCO METROS CUADRADOS, con las medidas perimétricas siguientes: AL NORTE: Cinco punto cero cero metros cuadrados; SUR. CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS; ORIENTE: Veintiuno punto cinco metros cuadrados, PONIENTE: Veintiuno punto cinco metros cuadrados Tipo "D", Prados de San Miguel.- Inscrito el anterior inmueble a favor del señor JOSE RAUL SALMERON, bajo la Matrícula número M CERO UNO CERO NUEVE NUEVE CUATRO NUEVE TRES, del Registro Social de Inmuebles del Departamento de San Miguel. "B)- INMUEBLE DOS: Situado en la Urbanización Prados de San Miguel, ubicado en la Novena Calle Oriente de esta Ciudad, identificado como Lote número Veintiséis, Polígono "C", con un área de CIENTO SIETE PUNTO CINCO METROS CUADRADOS, con las medidas perimétricas siguientes: AL NORTE: Cinco punto cero cero metros; AL SUR: cinco punto cero cero metros; AL ORIENTE: Veintiuno punto cinco metros; y AL PONIENTE: Veintiuno punto cinco metros cuadrados.- Tipo "D",

Prados de San Miguel, inscrito el anterior Inmueble a favor del señor JOSE RAUL SALMERON, bajo el número de Matrícula M CERO UNO CERO NUEVE NUEVE CINCO UNO UNO, del Registro Social de Inmuebles del Departamento de San Miguel”.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL, San Salvador, a las nueve horas del día tres de Julio del año dos mil seis.- Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL.- Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012206-3

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial al público en general,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por el Licenciado BENJAMIN BALTAZAR BLANCO HERNANDEZ, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, actuando en su carácter de Apoderado General Judicial del BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, contra los señores LIGIA DELGADO DE CACERES, Secretaria, y JUAN FRANCISCO CACERES MORALES conocido por JUAN FRANCISCO CACERES, Arquitecto, ambos mayores de edad y de este domicilio, se venderá en pública subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se especificará, una porción de terreno urbano, identificado como Lote Número SEIS, Calle Número SIETE ORIENTE, de la URBANIZACIÓN VIA DEL MAR, situado en la Jurisdicción de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, cuya descripción se inicia partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida Las Olas Sur y Calle Número Siete Oriente y midiendo sobre el eje de esta última una distancia de Cincuenta punto Cincuenta metros con rumbo Sur Ochenta y un grados Cuarenta y dos minutos Dieciocho segundos Este llegamos al punto donde con una deflexión derecha de Noventa grados con rumbo Sur Cero Ocho grados Diecisiete minutos Cuarenta y Dos segundos Oeste y una distancia de Cinco punto Cincuenta metros llegamos al punto o mojón Nor-Este donde da inicio la presente descripción del terreno que mide y linda: AL NORTE, Un tramo recto de rumbo sur Ochenta y Un grados Cuarenta y Dos minutos Dieciocho segundos Este y una distancia de Dieciocho punto cero cero metros, lindando este tramo con Lote Número Cinco de Calle Siete Oriente, Calle Número Siete Oriente de por medio de Once punto Cero Cero metros de derecho de vía, Urbanización Vía del Mar; AL ESTE, Un tramo recto con rumbo Sur Cero Ocho grados Diecisiete minutos Cuarenta y Dos segundos Oeste y una distancia de Veinticinco punto Cero Cero metros, lindando este tramo con Lote Número Ocho de Calle Número Siete Oriente, Urbanización Vía del Mar; AL SUR, Un tramo recto de rumbo Norte ochenta y Un grados Cuarenta y Dos minutos Dieciocho segundos Oeste y una distancia de Dieciocho punto Cero Cero metros, lindando este tramo con lote Número Cinco y Tres de Calle Ocho Oriente, Urbanización Vía del Mar; y AL OESTE, un tramo recto de rumbo Norte Cero Ocho grados Diecisiete minutos Cuarenta y dos segundos Este y una distancia de veinticinco punto Cero Cero metros, lindando este tramo con Lote Número Cuatro de calle Número Siete Oriente, llegando con este tramo al punto Cero mojón Nor-Oeste donde dio inicio la presente descripción técnica. El terreno así descrito tiene una extensión superficial de CUATROCIENTOS CINCUENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS. El inmueble

antes descrito se encuentra inscrito a favor del señor JUAN FRANCISCO CACERES MORALES, conocido por JUAN FRANCISCO CACERES, a los Números DIEZ del Libro DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE, y SIETE del Libro UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ambos del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las diez horas del día seis de julio de dos mil seis.- Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012208-3

LICENCIADA MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: al público para los efectos de Ley que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, S.A. contra ROMMEL OBDULIO DE LA ROSA GUERRERO y MARIA ELENA MELENDEZ DE LA ROSA, reclamándoles cantidad de colones y accesorios de Ley, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que oportunamente se señalará. Un Inmueble de naturaleza urbana y construcciones que contiene, desmembrado de otro de mayor extensión situado en la esquina Sureste de la intersección formada por la Calle Libertad y Avenida Independencia, frente al Parque Central, de la Ciudad de Santa Ana identificado como Local número Dos, de un área de SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS, y tienen las medidas y linderos siguientes: AL SUR, linda con muro existente de cinco punto setenta metros cuadrados, AL NORTE, con Parque Central, Calle Libertad Oriente de por medio de cinco punto setenta metros cuadrados, AL ORIENTE, once metros ochenta y cinco centímetros, linda con resto del inmueble general. AL PONIENTE, once metros ochenta y cinco centímetros, linda con resto de inmueble general, Inscrito dicho inmueble a favor de hipotecante bajo el número OCHENTA Y SIETE del libro MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS de Propiedad del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, departamento de Santa Ana.

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la subasta que deberán presentar sus respectivos documentos de identidad personal, NIT y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, cheque certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL, San Salvador, a las nueve horas del día veinte de enero de dos mil seis.- Licda. MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL.- Lic. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. A012211-3

EL INFRASCRITO JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado FEDERICO GUILLERMO JIMÉNEZ RODRIGUEZ, como Apoderado General Judicial del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA; contra el señor FRANKLIN HELBER AGUILAR ECHEVERRIA conocido por FRANKLIN HELBER ECHEVERRIA, se venderá en pública subasta en este tribunal el inmueble que a continuación se describe: "UN APARTAMENTO marcado con el NUMERO TRES PÁSAJE CUATRO POLIGONO "C" de una extensión superficial de CINCUENTA PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS el cual forma parte del Condominio Reparto Boquín Sur, situado en el punto denominado Los Potreros, jurisdicción de Mejicanos en el Departamento de San Salvador. Dicho condominio ha sido sometido al régimen que regula la ley de propiedad inmobiliaria por pisos y apartamentos, rigiéndose por dichas disposiciones y por las leyes vigentes sobre la materia. El lote es de naturaleza urbana y en él hay construida una casa de sistema mixto con todos sus servicios, tiene un área construida de treinta y uno punto cero cero metros cuadrados y tiene la localización, medidas y linderos siguientes: DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL APARTAMIENTO NUMERO TRES DEL POLIGONO "C" UBICADO EN EL PASAJE NUMERO CUATRO DEL CONDOMINIO REPARTO BOQUIN SUR. Partiendo de la intersección de los ejes del pasaje número uno y del pasaje número cuatro, ambos abiertos en el condominio Reparto Boquín Sur, se mide sobre el eje de este último con rumbo Sur ochenta y siete grados, treinta y uno punto tres minutos oeste una distancia de diecisiete punto cero cinco metros de longitud, llegando al punto en el que haciendo una deflexión derecha de noventa grados y midiendo una distancia de uno punto setenta y cinco metros de longitud se llega al vértice Sur - Oriente del apartamento que mide y linda: AL SUR: línea recta con rumbo Sur ochenta y siete grados, treinta y uno punto tres minutos Oeste y distancia de seis punto cero cero metros de longitud, lindando en este tramo con el apartamento número dos y tres del polígono "D", pasaje número cuatro de tres punto cincuenta metros de ancho de por medio del mismo condominio. AL PONIENTE: línea recta con rumbo Norte cero dos grados, veintiocho punto siete minutos Oeste y distancia de ocho punto cuarenta metros de longitud, lindando en este tramo con el apartamento número cuatro del polígono C, pared medianera de por medio del mismo condominio. AL NORTE: línea recta con rumbo Norte ochenta y siete grados, treinta y uno punto tres minutos Este y distancia de seis punto cero cero metros de longitud, lindando en este tramo con el apartamento número trece y catorce del polígono "C" del mismo condominio. AL ORIENTE: línea recta con rumbo Sur cero dos grados veintiocho punto siete minutos Este y distancia de ocho punto cuarenta metros de longitud, lindando en este tramo, con el apartamento número dos del polígono "C", pared medianera de por medio del mismo condominio. El apartamento descrito tiene un área de TREINTA Y UNO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS con una capacidad volumétrica de ochenta punto sesenta metros cúbicos, lograda en un terreno de CINCUENTA PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS equivalentes a setenta y dos punto once varas cuadradas, linda en su parte inferior con el subsuelo terrestre y en su parte superior con el espacio aéreo del mismo condominio. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito originalmente bajo el expediente de Folio Real CERO UNO- CERO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO- CERO CERO CERO, hoy trasladado a la matrícula SEIS CERO CERO TRES CINCO NUEVE CUATRO TRES- A CERO CERO CINCO CERO Asiento DOS a favor del ejecutado señor FRANKLIN HELBER AGUILAR ECHEVERRIA conocido por FRANKLIN HELBER ECHEVERRIA de Propiedad del Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales, lo que se avisa al público para los efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de mayo del dos mil seis. Lic. ERNESTO CEA, JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL. Licda. TERESA DE JESUS VASQUEZ VASQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012222-3

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley que por ejecución promovida en este juzgado por el LICENCIADO JOSE ANGEL GOMEZ LARIOS Apoderado General Judicial de AUTOFACIL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE contra la SOCIEDAD CERRAJERIA Y FERRETERIA MIL LLAVES y los señores JOSE SANTIAGO ZELAYA DOMINGUEZ y ANA SILVIA GONZALEZ MONEDERO, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará el bien mueble embargado siguiente: "vehículo con las características siguientes: placa particular trescientos noventa y nueve mil-seiscientos ochenta y cuatro, MARCA: Chevrolet, MODELO: CK uno cinco siete cinco tres AÑO: mil novecientos noventa y nueve, TIPO K mil quinientos CLASE PICK UP, CAPOTA gris, CARROCERIA una tonelada, COMBUSTIBLE: gasolina, Mueble propiedad del señor JOSE SANTIAGO ZELAYA DOMINGUEZ, INSCRITO en el Registro Público de Vehículos Automotores bajo el número de presentación: 2006/88844, de ese Registro.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las diez horas del día cinco de Julio de dos mil cinco. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012245-3

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.,

AVISA: Que en su agencia SENSUNTEPEQUE se ha presentado el propietario del certificado No. 80889 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 12 de agosto de 1991, a 90 días prorrogables, solicitando la

reposición de dicho certificado, lo que se hace del conocimiento público, para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 18 de julio de 2006.

IRMA DE REYES,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. A012178-3

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.,

AVISA: Que en su agencia CHALATENANGO se ha presentado el propietario del certificado No. 402366 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 20 de febrero de 2004 a 360 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado, lo que se hace del conocimiento público, para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 18 de julio de 2006.

IRMA DE REYES,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. A012179-2

AVISO

El Banco de Fomento Agropecuario,

COMUNICA: Que en su Agencia Ahuachapán, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado Resguardo de Depósito a Plazo Fijo No. 409-040-100028-7, constituido el 17 de julio de 2003 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público, para efectos de reposición del Certificado relacionado, conforme a los artículos 1 y 240 de la Ley de Bancos y Financieras.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del certificado arriba mencionado.

Ahuachapán, 13 de julio de 2006.

MAURICIO ISMAEL RODRIGUEZ SANDOVAL,
GERENTE DE AGENCIA.

3 v. alt. No. A012199-3

AVISO

El infrascrito Presidente de la Junta Directiva de CEMENTO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,

HACE del conocimiento del público en general, que Nayib Armando Bukele Ortiz, es propietario del Certificado de Acciones de Cemento de El Salvador, S.A. de C.V. No. 9764 por 2,042 acciones, y se ha presentado a las oficinas de esta Sociedad, manifestando haberlos extraviado y solicita la reposición de dichos certificados.

Lo anterior se hace con base en lo establecido en el Código de Comercio y en la Cláusula V) Calidad de las Acciones y sus Títulos, de la escritura de fusión por absorción y disposiciones del Pacto Social, a fin de que si hubiere algún legítimo dueño de dicho Certificado extraviado, haga valer sus derechos durante los treinta días siguientes a la tercera publicación de este aviso, de lo contrario se procederá a la reposición del Certificado extraviado.

Antiguo Cuscatlán, diecisiete de julio de dos mil seis.

RAFAEL ALVARADO CANO,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. R011454-3

AVISO

CENTRO PEDIATRICO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,

AVISA: Que a sus oficinas Administrativas, ubicadas en la Colonia Médica, Diagonal Dr. Luis Edmundo Vásquez, No. 222 de la ciudad de San Salvador, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el siguiente Certificado de Acción de esta sociedad: Número 146 que ampara veinte acciones.

Lo que se hace del conocimiento público para efectos de Reposición del siguiente Certificado relacionado, conforme a los Artículos Nos. 486 y 935 del Código de Comercio vigente.

En caso de que treinta días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Centro Pediátrico de El Salvador, S.A. de C.V., no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba enumerado.

San Salvador, 18 de julio del 2006.

CENTRO PEDIATRICO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

LUIS ALONSO HERRERA FLORES,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011487-3

AVISO

CENTRO PEDIATRICO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,

AVISA: Que a sus oficinas Administrativas, ubicadas en la Colonia Médica, Diagonal Dr. Luis Edmundo Vásquez, No. 222 de la ciudad de San Salvador, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado los siguientes Certificados de Acción de esta sociedad: Número 36 que ampara ocho acciones y Número 34-92 que ampara cinco acciones.

Lo que se hace del conocimiento público para efectos de Reposición de los siguientes Certificados relacionados, conforme a los Artículos Nos. 486 y 935 del Código de Comercio vigente.

En caso de que treinta días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Centro Pediátrico de El Salvador, S.A. de C.V., no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba enumerado.

San Salvador, 18 de julio del 2006.

CENTRO PEDIATRICO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

LUIS ALONSO HERRERA FLORES,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011488-3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El infrascrito Director Presidente de la Junta Directiva de la sociedad INTRADEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INTRADEX S.A. DE C.V., señora, Elsa Leticia Rivera de Homlish CERTIFICA: que en el Libro de actas de Junta General, se encuentra el Acta Número tres de Junta General Extraordinaria de Accionistas de INTRADEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad a las diez horas del día catorce de julio del año en curso, en la cual consta que dicha sesión fue celebrada previa convocación con la anticipación debida y con la consistencia de Accionistas que representan la totalidad del capital social, en cuyo Único Punto de Agenda se acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la Sociedad para efectos de los artículos Ciento ochenta y siete y ciento ochenta y ocho del Código de Comercio, habiendo sido nombrada la señora Francisca Arely Lemus García para que en representación de la masa total de accionistas, otorgue la correspondiente escritura de disolución; Asimismo para dar cumplimiento a la Cláusula XLII del Pacto Social, se nombró a los señores Francisca Arely Lemus García y Jisya Antonio Rivas Rivas como Liquidadores de dicha sociedad, y al Licenciado Luis Alex Amaya Henríquez en representación del Despacho de Auditoría Amaya Pineda y Asociados como Auditor Fiscal de conformidad con lo que ordena el Código Tributario para la liquidación de Sociedades. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente.

San Salvador, 17 de julio de dos mil seis.

ELSA LETICIA RIVERA DE HOMLISH,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. A012133-3

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2006057484

No. de Presentación: 20060077273

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

POP LOVE

Consistente en: las palabras POP LOVE, traducidas al castellano como ESTALLIDO AMOR, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS; FRAGANCIAS, PRODUCTOS DE TOCADOR, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO PERSONAL, PRODUCTOS COSMETICOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, Y PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA UÑAS.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011402-3

No. de Expediente: 2006054766

No. de Presentación: 20060072969

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Verizon Trade-mark Services LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: las palabras verizonbusiness y diseño, donde la palabra business se traduce como negocio.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de enero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011403-3

No. de Expediente: 2006055531

No. de Presentación: 20060074244

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de SAFILO-Sociedad Azionaria Fabbrica Italiana Lavorazione Occhiali S.P.A., de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: la palabra Safilo y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS OPTICOS; ESPEJUELOS, GAFAS, ANTEOJOS Y GAFAS DE SOL, MONTURAS, ESTUCHES PARA LENTES (ANTEOJOS), BISAGRAS, AROS, VARILLAS Y CRISTALES PARA GAFAS Y ANTEOJOS, PARTES Y ACCESORIOS PARA ESTOS PRODUCTOS, A SABER, CADENITAS DE LENTES (ANTEOJOS) CORDONES DE LENTES (ANTEOJOS) LENTES (QUEVEDOS); PANTALLAS PARA PROTEGER LA VISTA, BINOCULARES (GEMELOS [ÓPTICA]). GAFAS PARA HACER DEPORTES, CASCOS DE PROTECCION Y GAFAS ANTIDESLUMBRANTES Y DE PROTECCION, PARTES Y ACCESORIOS PARA ESTOS PRODUCTOS, A SABER, ESTUCHES, CADENITAS, CORDONES Y MONTURAS, OCULARES, LENTES Y LENTILLAS; LENTILLAS DE CONTACTO Y ESTUCHES PARA LENTES DE CONTACTO.

La solicitud fue presentada el día trece de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011405-3

No. de Expediente: 2005054307

No. de Presentación: 20050072133

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Verizon Trade-mark Services LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la palabra verizon y diseño.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de diciembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011406-3

No. de Expediente: 2006057485

No. de Presentación: 20060077274

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

FANCY FEET

Consistente en: las palabras FANCY FEET, traducidas al castellano como ELABORADOS PIES, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS); JA-

BONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS; FRAGANCIAS, PRODUCTOS DE TOCADOR, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO PERSONAL, PRODUCTOS COSMETICOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, Y PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA UÑAS.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011408-3

No. de Expediente: 2006057487

No. de Presentación: 20060077276

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

MODAVON

Consistente en: La Palabra MODAVON, que servirá para: AMPARAR: ROPA, CALZADOS, SOMBRERERÍA.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011410-3

No. de Expediente: 2006057480

No. de Presentación: 20060077269

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

AVON

Consistente en: la palabra AVON, que servirá para: AMPARAR: JUEGOS, JUGUETES; ARTICULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES PARA ARBOLES DE NAVIDAD.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011411-3

No. de Expediente: 2006056256

No. de Presentación: 20060075337

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

C100

Consistente en: la expresión C100, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O ACUATICA; COCHES; CAMIONETAS; AUTOMOVILES; AIR BAGS [DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA AUTOMOVILES]; ANTIRROBOS PARA VEHICULOS; MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES; CAJAS

DE CAMBIO PARA VEHICULOS TERRESTRES; MECANISMOS DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; FRENOS DE VEHICULOS; SEGMENTOS DE FRENOS PARA VEHICULOS; INDICADORES DE DIRECCION PARA VEHICULOS; PIDE-VIAS PARA VEHICULOS; CUADROS DE COCHES, CARROCERIAS; RETROVISORES; ASIENTOS DE VEHICULOS; RESORTES AMORTIGUADORES PARA VEHICULOS; CADENAS PARA AUTOMOVILES; MANUBRIOS PARA VEHICULOS; BOCINAS PARA VEHICULOS; PARACHOQUES DE VEHICULOS; RUEDAS DE VEHICULOS; NEUMATICOS; RADIOS DE RUEDAS DE VEHICULOS; PEDALES PARA VEHICULOS; AMORTIGUADORES DE SUSPENSION PARA VEHICULOS; CADENAS DE MANDO PARA VEHICULOS TERRESTRES; ENGRANAJES PARA VEHICULOS TERRESTRES; SOPORTES DE ESPEJOS PARA VEHICULOS; BIELAS PARA VEHICULOS TERRESTRES QUE NO SEAN PARTES DE MOTORES; LIMPIAPARABRISAS; TRANSMISIONES HIDRAULICAS PARA MOTORES [POWER STEERING] PARA VEHICULOS TERRESTRES; DESMULTIPLICADORES PARA VEHICULOS TERRESTRES; ARBOLES DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; FORROS DE FRENOS PARA VEHICULOS; ZAPATAS DE FRENOS PARA VEHICULOS; INDICADORES DE DIRECCION PARA AUTOMOVILES; CHASIS PARA AUTOMOVILES; ESPEJOS PARA VEHICULOS; ASIENTOS PARA AUTOMOVILES; AMORTIGUADORES PARA AUTOMOVILES; CADENAS MOTRICES PARA VEHICULOS TERRESTRES; VOLANTES PARA VEHICULOS; PITOS PARA VEHICULOS; PARACHOQUES PARA AUTOMOVILES; LLANTAS DE RUEDAS DE VEHICULOS; NEUMATICOS PARA VEHICULOS; RADIOS DE BICICLETAS; RADIOS DE RUEDAS DE MOTOS; RADIOS DE RUEDAS DE AUTOMOVILES; PEDALES PARA AUTOMOVILES; CAJAS DE CAMBIOS HIDRAULICA [POWER STEERING] PARA VEHICULOS; ORGANOS DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; ARNESES PARA ASIENTOS DE VEHICULOS; VEHICULOS DE MOTOR DE DOS RUEDAS; MOTOCICLETAS [MOTOS]; ANTIRROBOS PARA MOTOS; CADENAS DE MOTOS; FRENOS DE MOTOS; SILLINES PARA BICICLETAS O MOTOCICLETAS; NEUMATICOS DE MOTOS; MOTORES PARA MOTOS; CAMARAS DE AIRE PARA MOTOS; GUARDABARROS; RETROVISORES PARA MOTOS; LLANTAS DE MOTOS; SIDECARS; LLANTAS; INDICADORES DE DIRECCION PARA MOTOS; TUBULARES PARA MOTOS; SOPORTES DE TRICICLOS, SOPORTES DE MOTOS; ENGRANAJES DE MOTOS; PORTA-EQUIPAJES PARA MOTOS; CESTAS ESPECIALES PARA MOTOS; CAPOS DE MOTORES PARA MOTOS.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011412-3

No. de Expediente: 2006056263

No. de Presentación: 20060075348

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

VT

Consistente en: la letra VT, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O ACUATICA; COCHES; CAMIONETAS; AUTOMOVILES; AIR BAGS [DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA AUTOMOVILES]; ANTIRROBOS PARA VEHICULOS; MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES; CAJAS DE CAMBIO PARA VEHICULOS TERRESTRES; MECANISMOS DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; FRENOS DE VEHICULOS; SEGMENTOS DE FRENOS PARA VEHICULOS; INDICADORES DE DIRECCION PARA VEHICULOS; PIDE-VIAS PARA VEHICULOS; CUADROS DE COCHES, CARROCERIAS; RETROVISORES; ASIENTOS DE VEHICULOS; RESORTES AMORTIGUADORES PARA VEHICULOS; CADENAS PARA AUTOMOVILES; MANUBRIOS PARA VEHICULOS; BOCINAS PARA VEHICULOS; PARACHOQUES DE VEHICULOS; RUEDAS DE VEHICULOS; NEUMATICOS; RADIOS DE RUEDAS DE VEHICULOS; PEDALES PARA VEHICULOS; AMORTIGUADORES DE SUSPENSION PARA VEHICULOS; CADENAS DE MANDO PARA VEHICULOS TERRESTRES; ENGRANAJES PARA VEHICULOS TERRESTRES; SOPORTES DE ESPEJOS PARA VEHICULOS; BIELAS PARA VEHICULOS TERRESTRES QUE NO SEAN PARTES DE MOTORES; LIMPIAPARABRISAS; TRANSMISIONES HIDRAULICAS PARA MOTORES [POWER STEERING] PARA VEHICULOS TERRESTRES; DESMULTIPLICADORES PARA VEHICULOS TERRESTRES; ARBOLES DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; FORROS DE FRENOS PARA VEHICULOS; ZAPATAS DE FRENOS PARA VEHICULOS; INDICADORES DE DIRECCION PARA AUTOMOVILES; CHASIS PARA AUTOMOVILES; ESPEJOS PARA VEHICULOS; ASIENTOS PARA AUTOMOVILES; AMORTIGUADORES PARA AUTOMOVILES; CADENAS MOTRICES PARA VEHICULOS TERRESTRES; VOLANTES PARA VEHICULOS; PITOS PARA VEHICULOS, PARACHOQUES PARA AUTOMOVILES; LLANTAS DE RUEDAS DE VEHICULOS; NEUMATICOS PARA VEHICULOS; RADIOS DE BICICLETAS; RADIOS DE RUEDAS DE MOTOS; RADIOS DE RUEDAS DE AUTOMOVILES; PEDALES PARA AUTOMOVILES; CAJAS DE CAMBIOS HIDRAULICA [POWER STEERING] PARA VEHICULOS; ORGANOS DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; ARNESES PARA ASIENTOS DE VEHICULOS; VEHICULOS DE MOTOR DE DOS RUEDAS; MOTOCICLETAS [MOTOS]; ANTIRROBOS PARA MOTOS; CADENAS DE MOTOS; FRENOS DE MOTOS; SILLINES PARA BICICLETAS O MOTOCICLETAS; NEUMATICOS DE MOTOS; MOTORES PARA MOTOS; CAMARAS DE AIRE PARA MOTOS; GUARDABARROS; RETROVISORES PARA MOTOS; LLANTAS DE MOTOS; SIDECARS; LLANTAS; INDICADORES DE DIRECCION PARA MOTOS; TUBULARES PARA MOTOS; SOPORTES DE TRICICLOS, SOPORTES DE MOTOS; ENGRANAJES DE MOTOS; PORTA-EQUIPAJES PARA MOTOS; CESTAS ESPECIALES PARA MOTOS; CAPOS DE MOTORES PARA MOTOS.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011413-3

No. de Expediente: 2006057466

No. de Presentación: 20060077255

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

ACCOLADE

Consistente en: la palabra ACCOLADE, que se traduce al castellano como Elogio, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS; FRAGANCIAS, PRODUCTOS DE TOCADOR, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO PERSONAL, PRODUCTOS COSMETICOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, Y PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LAS UÑAS.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011414-3

No. de Expediente: 2006057479

No. de Presentación: 20060077268

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

AVON

Consistente en: la palabra AVON, que servirá para: AMPARAR: ROPA, CALZADOS, SOMBRERERÍA.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, once de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011415-3

No. de Expediente: 2006056261

No. de Presentación: 20060075345

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

CB

Consistente en: Las letras CB, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O ACUATICA; COCHES; CAMIONETAS; AUTOMOVILES; AIR BAGS [DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA AUTOMOVILES]; ANTIRROBOS PARA VEHICULOS; MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES; CAJAS DE CAMBIO PARA VEHICULOS TERRESTRES; MECANISMOS DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; FRENOS

DE VEHICULOS; SEGMENTOS DE FRENOS PARA VEHICULOS; INDICADORES DE DIRECCION PARA VEHICULOS; PIDE-VIAS PARA VEHICULOS; CUADROS DE COCHES, CARROCERIAS; RETROVISORES; ASIENTOS DE VEHICULOS; RESORTES AMORTIGUADORES PARA VEHICULOS; CADENAS PARA AUTOMOVILES; MANUBRIOS PARA VEHICULOS; BOCINAS PARA VEHICULOS; PARACHOQUES DE VEHICULOS; RUEDAS DE VEHICULOS; NEUMATICOS; RADIOS DE RUEDAS DE VEHICULOS; PEDALES PARA VEHICULOS; AMORTIGUADORES DE SUSPENSION PARA VEHICULOS; CADENAS DE MANDO PARA VEHICULOS TERRESTRES; ENGRANAJES PARA VEHICULOS TERRESTRES; SOPORTES DE ESPEJOS PARA VEHICULOS; BIELAS PARA VEHICULOS TERRESTRES QUE NO SEAN PARTES DE MOTORES; LIMPIAPARABRISAS; TRANSMISIONES HIDRAULICAS PARA MOTORES [POWER STEERING] PARA VEHICULOS TERRESTRES; DESMULTIPLICADORES PARA VEHICULOS TERRESTRES; ÁRBOLES DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; FORROS DE FRENOS PARA VEHICULOS; ZAPATAS DE FRENOS PARA VEHICULOS; INDICADORES DE DIRECCION PARA AUTOMOVILES; CHASIS PARA AUTOMOVILES; ESPEJOS PARA VEHICULOS; ASIENTOS PARA AUTOMOVILES; AMORTIGUADORES PARA AUTOMOVILES; CADENAS MOTRICES PARA VEHICULOS TERRESTRES; VOLANTES PARA VEHICULOS; PITOS PARA VEHICULOS; PARACHOQUES PARA AUTOMOVILES; LLANTAS DE RUEDAS DE VEHICULOS; NEUMATICOS PARA VEHICULOS; RADIOS DE BICICLETAS; RADIOS DE RUEDAS DE MOTOS; RADIOS DE RUEDAS DE AUTOMOVILES; PEDALES PARA AUTOMOVILES; CAJAS DE CAMBIOS HIDRAULICA [POWER STEERING] PARA VEHICULOS; ORGANOS DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; ARNESES PARA ASIENTOS DE VEHICULOS; VEHICULOS DE MOTOR DE DOS RUEDAS; MOTOCICLETAS [MOTOS]; ANTIRROBOS PARA MOTOS; CADENAS DE MOTOS; FRENOS DE MOTOS; SILLINES PARA BICICLETAS O MOTOCICLETAS; NEUMATICOS DE MOTOS; MOTORES PARA MOTOS; CAMARAS DE AIRE PARA MOTOS; GUARDABARROS; RETROVISORES PARA MOTOS; LLANTAS DE MOTOS; SIDECARS; LLANTAS; INDICADORES DE DIRECCION PARA MOTOS; TUBULARES PARA MOTOS; SOPORTES DE TRICICLOS; SOPORTES DE MOTOS; ENGRANAJES DE MOTOS; PORTA-EQUIPAJES PARA MOTOS; CESTAS ESPECIALES PARA MOTOS; CAPOS DE MOTORES PARA MOTOS.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, cinco de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011416-3

No. de Expediente: 2006056272

No. de Presentación: 20060075360

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

BIZ

Consistente en: La palabra BIZ, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O ACUATICA; COCHES; CAMIONETAS; AUTOMOVILES; AIR BAGS [DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA AUTOMOVILES]; ANTIRROBOS PARA VEHICULOS; MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES; CAJAS DE CAMBIO PARA VEHICULOS TERRESTRES; MECANISMOS DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; FRENOS DE VEHICULOS; SEGMENTOS DE FRENOS PARA VEHICULOS; INDICADORES DE DIRECCION PARA VEHICULOS; PIDE-VIAS PARA VEHICULOS; CUADROS DE COCHES, CARROCERIAS; RETROVISORES; ASIENTOS DE VEHICULOS; RESORTES AMORTIGUADORES PARA VEHICULOS; CADENAS PARA AUTOMOVILES; MANUBRIOS PARA VEHICULOS; BOCINAS PARA VEHICULOS; PARACHOQUES DE VEHICULOS; RUEDAS DE VEHICULOS; NEUMATICOS; RADIOS DE RUEDAS DE VEHICULOS; PEDALES PARA VEHICULOS; AMORTIGUADORES DE SUSPENSION PARA VEHICULOS; CADENAS DE MANDO PARA VEHICULOS TERRESTRES; ENGRANAJES PARA VEHICULOS TERRESTRES; SOPORTES DE ESPEJOS PARA VEHICULOS; BIELAS PARA VEHICULOS TERRESTRES QUE NO SEAN PARTES DE MOTORES; LIMPIA PARABRISAS; TRANSMISIONES HIDRAULICAS PARA MOTORES [POWER STEERING] PARA VEHICULOS TERRESTRES; DESMULTIPLICADORES PARA VEHICULOS TERRESTRES; ÁRBOLES DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; FORROS DE FRENOS PARA VEHICULOS; ZAPATAS DE FRENOS PARA VEHICULOS; INDICADORES DE DIRECCION PARA AUTOMOVILES; CHASIS PARA AUTOMOVILES; ESPEJOS PARA VEHICULOS; ASIENTOS PARA AUTOMOVILES; AMORTIGUADORES PARA AUTOMOVILES; CADENAS MOTRICES PARA VEHICULOS TERRESTRES; VOLANTES PARA VEHICULOS; PITOS PARA VEHICULOS; PARACHOQUES PARA AUTOMOVILES; LLANTAS DE RUEDAS DE VEHICULOS; NEUMATICOS PARA VEHICULOS; RADIOS DE BICICLETAS; RADIOS DE RUEDAS DE MOTOS; RADIOS DE RUEDAS DE AUTOMOVILES; PEDALES PARA AUTOMOVILES; CAJAS DE CAMBIOS HIDRAULICA [POWER STEERING] PARA VEHICULOS; ORGANOS DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; ARNESES PARA ASIENTOS DE VEHICULOS; VEHICULOS DE MOTOR DE DOS RUEDAS; MOTOCICLETAS [MOTOS]; ANTIRROBOS PARA MOTOS; CADENAS DE MOTOS; FRENOS DE MOTOS; SILLINES PARA BICICLETAS O MOTOCICLETAS; NEUMATICOS DE MOTOS; MOTORES PARA MOTOS; CAMARAS DE AIRE PARA MOTOS; GUARDABARROS; RETROVISORES PARA MOTOS; LLANTAS DE MOTOS; SIDECARS; LLANTAS; INDICADORES DE DIRECCION PARA MOTOS; TUBULARES PARA MOTOS; SOPORTES DE TRICICLOS, SOPORTES DE MOTOS; ENGRANAJES DE MOTOS; PORTA-EQUIPAJES PARA MOTOS; CESTAS ESPECIALES PARA MOTOS; CAPOS DE MOTORES PARA MOTOS.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

MELVY ELIZABETH CORTEZ DE ALAS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011417-3

No. de Expediente: 2006057483

No. de Presentación: 20060077272

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

VITA MOIST

Consistente en: Las palabras VITA MOIST, traducidas al castellano como VIDA HUMEDO, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS; FRAGANCIAS, PRODUCTOS DE TOCADOR, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO PERSONAL, PRODUCTOS COSMETICOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO Y PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LAS UÑAS.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011418-3

No. de Expediente: 2006057482

No. de Presentación: 20060077271

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

ARRIVEE

Consistente en: La palabra ARRIVEE, traducida al castellano como LLEGADA, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS; FRAGANCIAS, PRODUCTOS DE TOCADOR, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO PERSONAL, PRODUCTOS COSMETICOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO Y PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LAS UÑAS.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011419-3

No. de Expediente: 2006056269

No. de Presentación: 20060075355

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

CBX

Consistente en: Las letras CBX, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O ACUATICA; COCHES; CAMIONETAS; AUTOMOVILES; AIR BAGS [DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA AUTOMOVILES]; ANTIRROBOS PARA

VEHICULOS; MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES; CAJAS DE CAMBIO PARA VEHICULOS TERRESTRES; MECANISMOS DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; FRENOS DE VEHICULOS; SEGMENTOS DE FRENOS PARA VEHICULOS; INDICADORES DE DIRECCION PARA VEHICULOS; PIDE-VIAS PARA VEHICULOS; CUADROS DE COCHES, CARROCERIAS; RETROVISORES; ASIENTOS DE VEHICULOS; RESORTES AMORTIGUADORES PARA VEHICULOS; CADENAS PARA AUTOMOVILES; MANUBRIOS PARA VEHICULOS; BOCINAS PARA VEHICULOS; PARACHOQUES DE VEHICULOS; RUEDAS DE VEHICULOS; NEUMATICOS; RADIOS DE RUEDAS DE VEHICULOS; PEDALES PARA VEHICULOS; AMORTIGUADORES DE SUSPENSION PARA VEHICULOS; CADENAS DE MANDO PARA VEHICULOS TERRESTRES; ENGRANAJES PARA VEHICULOS TERRESTRES; SOPORTES DE ESPEJOS PARA VEHICULOS; BIELAS PARA VEHICULOS TERRESTRES QUE NO SEAN PARTES DE MOTORES; LIMPIAPARABRISAS; TRANSMISIONES HIDRAULICAS PARA MOTORES [POWER STEERING] PARA VEHICULOS TERRESTRES; DESMULTIPLICADORES PARA VEHICULOS TERRESTRES; ÁRBOLES DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; FORROS DE FRENOS PARA VEHICULOS; ZAPATAS DE FRENOS PARA VEHICULOS; INDICADORES DE DIRECCION PARA AUTOMOVILES; CHASIS PARA AUTOMOVILES; ESPEJOS PARA VEHICULOS; ASIENTOS PARA AUTOMOVILES; AMORTIGUADORES PARA AUTOMOVILES; CADENAS MOTRICES PARA VEHICULOS TERRESTRES; VOLANTES PARA VEHICULOS; PITOS PARA VEHICULOS; PARACHOQUES PARA AUTOMOVILES; LLANTAS DE RUEDAS DE VEHICULOS; NEUMATICOS PARA VEHICULOS; RADIOS DE BICICLETAS; RADIOS DE RUEDAS DE MOTOS; RADIOS DE RUEDAS DE AUTOMOVILES; PEDALES PARA AUTOMOVILES; CAJAS DE CAMBIOS HIDRAULICA [POWER STEERING] PARA VEHICULOS; ORGANOS DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; ARNESES PARA ASIENTOS DE VEHICULOS; VEHICULOS DE MOTOR DE DOS RUEDAS; MOTOCICLETAS [MOTOS]; ANTIRROBOS PARA MOTOS; CADENAS DE MOTOS; FRENOS DE MOTOS; SILLINES PARA BICICLETAS O MOTOCICLETAS; NEUMATICOS DE MOTOS; MOTORES PARA MOTOS; CAMARAS DE AIRE PARA MOTOS; GUARDABARROS; RETROVISORES PARA MOTOS; LLANTAS DE MOTOS; SIDECARS; LLANTAS; INDICADORES DE DIRECCION PARA MOTOS; TUBULARES PARA MOTOS; SOPORTES DE TRICICLOS, SOPORTES DE MOTOS; ENGRANAJES DE MOTOS; PORTA-EQUIPAJES PARA MOTOS; CESTAS ESPECIALES PARA MOTOS; CAPOS DE MOTORES PARA MOTOS.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011420-3

No. de Expediente: 2006056262

No. de Presentación: 20060075347

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Shadow

Consistente en: La palabra Shadow, que se traduce al castellano como Sombra, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O ACUATICA; COCHES; CAMIONETAS; AUTOMOVILES; AIR BAGS [DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA AUTOMOVILES]; ANTIRROBOS PARA VEHICULOS; MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES; CAJAS DE CAMBIO PARA VEHICULOS TERRESTRES; MECANISMOS DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; FRENOS DE VEHICULOS; SEGMENTOS DE FRENOS PARA VEHICULOS; INDICADORES DE DIRECCION PARA VEHICULOS; PIDE-VIAS PARA VEHICULOS; CUADROS DE COCHES, CARROCERIAS; RETROVISORES; ASIENTOS DE VEHICULOS; RESORTES AMORTIGUADORES PARA VEHICULOS; CADENAS PARA AUTOMOVILES; MANUBRIOS PARA VEHICULOS; BOCINAS PARA VEHICULOS; PARACHOQUES DE VEHICULOS; RUEDAS DE VEHICULOS; NEUMATICOS; RADIOS DE RUEDAS DE VEHICULOS; PEDALES PARA VEHICULOS; AMORTIGUADORES DE SUSPENSION PARA VEHICULOS; CADENAS DE MANDO PARA VEHICULOS TERRESTRES; ENGRANAJES PARA VEHICULOS TERRESTRES; SOPORTES DE ESPEJOS PARA VEHICULOS; BIELAS PARA VEHICULOS TERRESTRES QUE NO SEAN PARTES DE MOTORES; LIMPIAPARABRISAS; TRANSMISIONES HIDRAULICAS PARA MOTORES [POWER STEERING] PARA VEHICULOS TERRESTRES; DESMULTIPLICADORES PARA VEHICULOS TERRESTRES; ÁRBOLES DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; FORROS DE FRENOS PARA VEHICULOS; ZAPATAS DE FRENOS PARA VEHICULOS; INDICADORES DE DIRECCION PARA AUTOMOVILES; CHASIS PARA AUTOMOVILES; ESPEJOS PARA VEHICULOS; ASIENTOS PARA AUTOMOVILES; AMORTIGUADORES PARA AUTOMOVILES; CADENAS MOTRICES PARA VEHICULOS TERRESTRES; VOLANTES PARA VEHICULOS; PITOS PARA VEHICULOS; PARACHOQUES PARA AUTOMOVILES; LLANTAS DE RUEDAS DE VEHICULOS; NEUMATICOS PARA VEHICULOS; RADIOS DE BICICLETAS; RADIOS DE RUEDAS DE MOTOS; RADIOS DE RUEDAS DE AUTOMOVILES; PEDALES PARA AUTOMOVILES; CAJAS DE CAMBIOS HIDRAULICA [POWER STEERING] PARA VEHICULOS; ORGANOS DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; ARNESSES PARA ASIENTOS DE VEHICULOS; VEHICULOS DE MOTOR DE DOS RUEDAS; MOTOCICLETAS [MOTOS]; ANTIRROBOS PARA MOTOS; CADENAS DE MOTOS; FRENOS DE MOTOS; SILLINES PARA BICICLETAS O MOTOCICLETAS; NEUMATICOS DE MOTOS; MOTORES PARA MOTOS; CAMARAS DE AIRE PARA MOTOS; GUARDABARROS; RETROVISORES PARA MOTOS; LLANTAS DE MOTOS; SIDECARS; LLANTAS; INDICADORES DE DIRECCION PARA MOTOS; TUBULARES PARA MOTOS; SOPORTES DE TRICICLOS, SOPORTES DE MOTOS; ENGRANAJES DE MOTOS; PORTA-EQUIPAJES PARA MOTOS; CESTAS ESPECIALES PARA MOTOS; CAPOS DE MOTORES PARA MOTOS.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011421-3

No. de Expediente: 2006057467

No. de Presentación: 20060077256

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

COOL CONFIDENCE

Consistente en: Las palabras COOL CONFIDENCE, que se traducen al castellano como Fresca Confianza, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS; FRAGANCIAS, PRODUCTOS DE TOCADOR, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO PERSONAL, PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, Y PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LAS UÑAS.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011422-3

No. de Expediente: 2006056260

No. de Presentación: 20060075343

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Hornet

Consistente en: la palabra Hornet, que se traduce al castellano como Avispón, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O ACUATICA; COCHES; CAMIONETAS; AUTOMOVILES; AIR BAGS [DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA AUTOMOVILES]; ANTIRROBOS PARA VEHICULOS; MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES; CAJAS DE CAMBIO PARA VEHICULOS TERRESTRES; MECANISMOS DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; FRENOS DE VEHICULOS; SEGMENTOS DE FRENOS PARA VEHICULOS; INDICADORES DE DIRECCION PARA VEHICULOS; PIDE-VIAS PARA VEHICULOS; CUADROS DE COCHES, CARROCERIAS; RETROVISORES; ASIENTOS DE VEHICULOS; RESORTES AMORTIGUADORES PARA VEHICULOS; CADENAS PARA AUTOMOVILES; MANUBRIOS PARA VEHICULOS; BOCINAS PARA VEHICULOS; PARACHOQUES DE VEHICULOS; RUEDAS DE VEHICULOS; NEUMATICOS; RADIOS DE RUEDAS DE VEHICULOS; PEDALES PARA VEHICULOS; AMORTIGUADORES DE SUSPENSION PARA VEHICULOS; CADENAS DE MANDO PARA VEHICULOS TERRESTRES; ENGRANAJES PARA VEHICULOS TERRESTRES; SOPORTES DE ESPEJOS PARA VEHICULOS; BIELAS PARA VEHICULOS TERRESTRES QUE NO SEAN PARTES DE MOTORES; LIMPIAPARABRISAS; TRANSMISIONES HIDRAULICAS PARA MOTORES [POWER STEERING] PARA VEHICULOS TERRESTRES; DESMULTIPLICADORES PARA VEHICULOS TERRESTRES; ARBOLES DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; FORROS DE FRENOS PARA VEHICULOS; ZAPATAS DE FRENOS PARA VEHICULOS; INDICADORES DE DIRECCION PARA AUTOMOVILES; CHASIS PARA AUTOMOVILES; ESPEJOS PARA VEHICULOS; ASIENTOS PARA AUTOMOVILES; AMORTIGUADORES PARA AUTOMOVILES; CADENAS MOTRICES PARA VEHICULOS TERRESTRES; VOLANTES PARA VEHICULOS; PITOS PARA VEHICULOS; PARACHOQUES PARA AUTOMOVILES; LLANTAS DE RUEDAS DE VEHICULOS; NEUMATICOS PARA VEHICULOS; RADIOS DE BICICLETAS; RADIOS DE RUEDAS DE MOTOS; RADIOS DE RUEDAS DE AUTOMOVILES; PEDALES PARA AUTOMOVILES; CAJAS DE CAMBIOS HIDRAULICA [POWER STEERING] PARA VEHICULOS; ORGANOS DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; ARNESSES PARA ASIENTOS DE VEHICULOS; VEHICULOS DE MOTOR DE DOS RUEDAS; MOTOCICLETAS [MOTOS]; ANTIRROBOS PARA MOTOS; CADENAS DE MOTOS; FRENOS DE MOTOS; SILLINES PARA BICICLETAS O MOTOCICLETAS; NEUMATICOS DE MOTOS; MOTORES PARA MOTOS; CAMARAS DE AIRE PARA MOTOS; GUARDABARROS; RETROVISORES PARA MOTOS; LLANTAS DE MOTOS; SIDECARS; LLANTAS; INDICADORES DE DIRECCION PARA MOTOS; TUBULARES PARA MOTOS; SOPORTES DE TRICICLOS; SOPORTES DE MOTOS; ENGRANAJES DE MOTOS; PORTA-EQUIPAJES PARA MOTOS; CESTAS ESPECIALES PARA MOTOS; CAPOS DE MOTORES PARA MOTOS.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de mayo del año dos mil seis.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011423- 1

No. de Expediente: 2006057468

No. de Presentación: 20060077257

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

HERE'S MY HEART

Consistente en: las palabras HERE'S MY HEART, que se traducen al castellano Aquí está mi corazón, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS; FRAGANCIAS, PRODUCTOS DE TOCADOR, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO PERSONAL, PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, Y PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LAS UÑAS.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011424-3

No. de Expediente: 2006056257

No. de Presentación: 20060075339

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

POP

Consistente en: la palabra POP, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O ACUATICA; COCHES; CAMIONETAS; AUTOMOVILES; AIR BAGS [DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA AUTOMOVILES]; ANTIRROBOS PARA VEHICULOS; MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES; CAJAS DE CAMBIO PARA VEHICULOS TERRESTRES; MECANISMOS DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; FRENOS DE VEHICULOS; SEGMENTOS DE FRENOS PARA VEHICULOS; INDICADORES DE DIRECCION PARA VEHICULOS; PIDE-VIAS PARA VEHICULOS; CUADROS DE COCHES, CARROCERIAS; RETROVISORES; ASIENTOS DE VEHICULOS; RESORTES AMORTIGUADORES PARA VEHICULOS; CADENAS PARA AUTOMOVILES; MANUBRIOS PARA VEHICULOS; BOCINAS PARA VEHICULOS; PARACHOQUES DE VEHICULOS; RUEDAS DE VEHICULOS; NEUMATICOS; RADIOS DE RUEDAS DE VEHICULOS; PEDALES PARA VEHICULOS; AMORTIGUADORES DE SUSPENSION PARA VEHICULOS; CADENAS DE MANDO PARA VEHICULOS TERRESTRES; ENGRANAJES PARA VEHICULOS TERRESTRES; SOPORTES DE ESPEJOS PARA VEHICULOS; BIELAS PARA VEHICULOS TERRESTRES QUE NO SEAN PARTES DE MOTORES; LIMPIAPARABRISAS; TRANSMISIONES HIDRAULICAS PARA MOTORES [POWER STEERING] PARA VEHICULOS TERRESTRES; DESMULTIPLICADORES PARA VEHICULOS TERRESTRES; ARBOLES DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; FORROS DE FRENOS PARA VEHICULOS; ZAPATAS DE FRENOS PARA VEHICULOS; INDICADORES DE DIRECCION PARA AUTOMOVILES; CHASIS PARA AUTOMOVILES; ESPEJOS PARA VEHICULOS; ASIENTOS PARA AUTOMOVILES; AMORTIGUADORES PARA AUTOMOVILES; CADENAS MOTRICES PARA VEHICULOS TERRESTRES; VOLANTES PARA VEHICULOS; PITOS PARA VEHICULOS; PARACHOQUES PARA AUTOMOVILES; LLANTAS DE RUEDAS DE VEHICULOS; NEUMATICOS PARA VEHICULOS; RADIOS DE BICICLETAS; RADIOS DE RUEDAS DE MOTOS; RADIOS DE RUEDAS DE AUTOMOVILES; PEDALES PARA AUTOMOVILES; CAJAS DE CAMBIOS HIDRAULICA [POWER STEERING] PARA VEHICULOS; ORGANOS DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; ARNESES PARA ASIENTOS DE VEHICULOS; VEHICULOS DE MOTOR DE DOS RUEDAS; MOTOCICLETAS [MOTOS]; ANTIRROBOS PARA MOTOS; CADENAS DE MOTOS; FRENOS DE MOTOS; SILLINES PARA BICICLETAS O MOTOCICLETAS; NEUMATICOS DE MO-

TOS; MOTORES PARA MOTOS; CAMARAS DE AIRE PARA MOTOS; GUARDABARROS; RETROVISORES PARA MOTOS; LLANTAS DE MOTOS; SIDECARS; LLANTAS; INDICADORES DE DIRECCION PARA MOTOS; TUBULARES PARA MOTOS; SOPORTES DE TRICICLOS. SOPORTES DE MOTOS; ENGRANAJES DE MOTOS; PORTA-EQUIPAJES PARA MOTOS; CESTAS ESPECIALES PARA MOTOS; CAPOS DE MOTORES PARA MOTOS.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de mayo del año dos mil seis.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011425-3

No. de Expediente: 2006057470

No. de Presentación: 20060077259

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

MOISTURE THERAPY

Consistente en: las palabras MOISTURE THERAPY, que se traducen al castellano como Humedad Terapia, que servirá para: AMPARAR PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS; FRAGANCIAS, PRODUCTOS DE TOCADOR, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO PERSONAL, PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, Y PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LAS UÑAS.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011426-3

No. de Expediente: 2006056258

No. de Presentación: 20060075340

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

CRF

Consistente en: las letras CRF, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O ACUATICA; COCHES; CAMIONETAS; AUTOMOVILES; AIR BAGS [DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA AUTOMOVILES]; ANTIRROBOS PARA VEHICULOS; MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES; CAJAS DE CAMBIO PARA VEHICULOS TERRESTRES; MECANISMOS DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; FRENOS DE VEHICULOS; SEGMENTOS DE FRENOS PARA VEHICULOS; INDICADORES DE DIRECCION PARA VEHICULOS; PIDE-VIAS PARA VEHICULOS; CUADROS DE COCHES, CARROCERIAS; RETROVISORES; ASIENTOS DE VEHICULOS; RESORTES AMORTIGUADORES PARA VEHICULOS; CADENAS PARA AUTOMOVILES; MANUBRIOS PARA VEHICULOS; BOCINAS PARA VEHICULOS; PARACHOQUES DE VEHICULOS; RUEDAS DE VEHICULOS; NEUMATICOS; RADIOS DE RUEDAS DE VEHICULOS; PEDALES PARA VEHICULOS; AMORTIGUADORES DE SUSPENSION PARA VEHICULOS; CADENAS DE MANDO PARA VEHICULOS TERRESTRES; ENGRANAJES PARA VEHICULOS TERRESTRES; SOPORTES DE ESPEJOS PARA VEHICULOS; BIELAS PARA VEHICULOS TERRESTRES QUE NO SEAN PARTES DE MOTORES; LIMPIA PARABRISAS; TRANSMISIONES HIDRAULICAS PARA MOTORES [POWER STEERING] PARA VEHICULOS TERRESTRES; DESMULTIPLICADORES PARA VEHICULOS TERRESTRES; ARBOLES DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; FORROS DE FRENOS PARA VEHICULOS; ZAPATAS DE FRENOS PARA VEHICULOS; INDICADORES DE DIRECCION PARA AUTOMOVILES; CHASIS PARA AUTOMOVILES;

LES; ESPEJOS PARA VEHICULOS; ASIENTOS PARA AUTOMOVILES; AMORTIGUADORES PARA AUTOMOVILES; CADENAS MOTRICES PARA VEHICULOS TERRESTRES; VOLANTES PARA VEHICULOS; PITOS PARA VEHICULOS; PARACHOQUES PARA AUTOMOVILES; LLANTAS DE RUEDAS DE VEHICULOS; NEUMATICOS PARA VEHICULOS; RADIOS DE BICICLETAS; RADIOS DE RUEDAS DE MOTOS; RADIOS DE RUEDAS DE AUTOMOVILES; PEDALES PARA AUTOMOVILES; CAJAS DE CAMBIOS HIDRAULICA [POWER STEERING] PARA VEHICULOS; ORGANOS DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; ARNESES PARA ASIENTOS DE VEHICULOS; VEHICULOS DE MOTOR DE DOS RUEDAS; MOTOCICLETAS [MOTOS]; ANTIRROBOS PARA MOTOS; CADENAS DE MOTOS; FRENOS DE MOTOS; SILLINES PARA BICICLETAS O MOTOCICLETAS; NEUMATICOS DE MOTOS; MOTORES PARA MOTOS; CAMARAS DE AIRE PARA MOTOS; GUARDABARROS; RETROVISORES PARA MOTOS; LLANTAS DE MOTOS; SIDECARS; LLANTAS; INDICADORES DE DIRECCION PARA MOTOS; TUBULARES PARA MOTOS; SOPORTES DE TRICICLOS, SOPORTES DE MOTOS; ENGRANAJES DE MOTOS; PORTA-EQUIPAJES PARA MOTOS; CESTAS ESPECIALES PARA MOTOS; CAPOS DE MOTORES PARA MOTOS.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de mayo del año dos mil seis.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011427-3

No. de Expediente: 2006056277

No. de Presentación: 20060075365

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

CG

Consistente en: las letras CG, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O ACUATICA; COCHES; CAMIONETAS; AUTOMOVILES; AIR BAGS [DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA AUTOMOVILES]; ANTIRROBOS PARA VEHICULOS; MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES; CAJAS DE CAMBIO PARA VEHICULOS TERRESTRES; MECANISMOS DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; FRENOS DE VEHICULOS; SEGMENTOS DE FRENOS PARA VEHICULOS; INDICADORES DE DIRECCION PARA VEHICULOS; PIDE-VIAS PARA VEHICULOS; CUADROS DE COCHES, CARROCERIAS; RETROVISORES; ASIENTOS DE VEHICULOS; RESORTES AMORTIGUADORES PARA VEHICULOS; CADENAS PARA AUTOMOVILES; MANUBRIOS PARA VEHICULOS; BOCINAS PARA VEHICULOS; PARACHOQUES DE VEHICULOS; RUEDAS DE VEHICULOS; NEUMATICOS; RADIOS DE RUEDAS DE VEHICULOS; PEDALES PARA VEHICULOS; AMORTIGUADORES DE SUSPENSION PARA VEHICULOS; CADENAS DE MANDO PARA VEHICULOS TERRESTRES; ENGRANAJES PARA VEHICULOS TERRESTRES; SOPORTES DE ESPEJOS PARA VEHICULOS; BIELAS PARA VEHICULOS TERRESTRES QUE NO SEAN PARTES DE MOTORES; LIMPIA PARABRISAS; TRANSMISIONES HIDRAULICAS PARA MOTORES [POWER STEERING] PARA VEHICULOS TERRESTRES; DESMULTIPLICADORES PARA VEHICULOS TERRESTRES; ARBOLES DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; FORROS DE FRENOS PARA VEHICULOS; ZAPATAS DE FRENOS PARA VEHICULOS; INDICADORES DE DIRECCION PARA AUTOMOVILES; CHASIS PARA AUTOMOVILES;

VOS DE SEGURIDAD PARA AUTOMOVILES]; ANTIRROBOS PARA VEHICULOS; MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES; CAJAS DE CAMBIO PARA VEHICULOS TERRESTRES; MECANISMOS DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; FRENOS DE VEHICULOS; SEGMENTOS DE FRENOS PARA VEHICULOS; INDICADORES DE DIRECCION PARA VEHICULOS; PIDE-VIAS PARA VEHICULOS; CUADROS DE COCHES, CARROCERIAS; RETROVISORES; ASIENTOS DE VEHICULOS; RESORTES AMORTIGUADORES PARA VEHICULOS; CADENAS PARA AUTOMOVILES; MANUBRIOS PARA VEHICULOS; BOCINAS PARA VEHICULOS; PARACHOQUES DE VEHICULOS; RUEDAS DE VEHICULOS; NEUMATICOS; RADIOS DE RUEDAS DE VEHICULOS; PEDALES PARA VEHICULOS; AMORTIGUADORES DE SUSPENSION PARA VEHICULOS; CADENAS DE MANDO PARA VEHICULOS TERRESTRES; ENGRANAJES PARA VEHICULOS TERRESTRES; SOPORTES DE ESPEJOS PARA VEHICULOS; BIELAS PARA VEHICULOS TERRESTRES QUE NO SEAN PARTES DE MOTORES; LIMPIAPARABRISAS; TRANSMISIONES HIDRAULICAS PARA MOTORES [POWER STEERING] PARA VEHICULOS TERRESTRES; DESMULTIPLICADORES PARA VEHICULOS TERRESTRES; ARBOLES DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; FORROS DE FRENOS PARA VEHICULOS; ZAPATAS DE FRENOS PARA VEHICULOS; INDICADORES DE DIRECCION PARA AUTOMOVILES; CHASIS PARA AUTOMOVILES; ESPEJOS PARA VEHICULOS; ASIENTOS PARA AUTOMOVILES; AMORTIGUADORES PARA AUTOMOVILES; CADENAS MOTRICES PARA VEHICULOS TERRESTRES; VOLANTES PARA VEHICULOS; PITOS PARA VEHICULOS; PARACHOQUES PARA AUTOMOVILES; LLANTAS DE RUEDAS DE VEHICULOS; NEUMATICOS PARA VEHICULOS; RADIOS DE BICICLETAS; RADIOS DE RUEDAS DE MOTOS; RADIOS DE RUEDAS DE AUTOMOVILES; PEDALES PARA AUTOMOVILES; CAJAS DE CAMBIOS HIDRAULICA [POWER STEERING] PARA VEHICULOS; ORGANOS DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; ARNESES PARA ASIENTOS DE VEHICULOS; VEHICULOS DE MOTOR DE DOS RUEDAS; MOTOCICLETAS [MOTOS]; ANTIRROBOS PARA MOTOS; CADENAS DE MOTOS; FRENOS DE MOTOS; SILLINES PARA BICICLETAS O MOTOCICLETAS; NEUMATICOS DE MOTOS; MOTORES PARA MOTOS; CAMARAS DE AIRE PARA MOTOS; GUARDABARROS; RETROVISORES PARA MOTOS; LLANTAS DE MOTOS; SIDECARS; LLANTAS; INDICADORES DE DIRECCION PARA MOTOS; TUBULARES PARA MOTOS; SOPORTES DE TRICICLOS, SOPORTES DE MOTOS; ENGRANAJES DE MOTOS; PORTA-EQUIPAJES PARA MOTOS; CESTAS ESPECIALES PARA MOTOS; CAPOS DE MOTORES PARA MOTOS.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de mayo del año dos mil seis.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011428-3

No. de Expediente: 2006057486

No. de Presentación: 20060077275

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

MODAVANCES

Consistente en: la palabra MODAVANCES, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011430-3

No. de Expediente: 2006056265

No. de Presentación: 20060075351

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Honda Giken

Kogyo Kabushiki Kaisha, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

NX

Consistente en: las letras NX, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O ACUATICA; COCHES; CAMIONETAS; AUTOMOVILES; AIR BAGS [DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA AUTOMOVILES]; ANTIRROBOS PARA VEHICULOS; MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES; CAJAS DE CAMBIO PARA VEHICULOS TERRESTRES; MECANISMOS DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; FRENOS DE VEHICULOS; SEGMENTOS DE FRENOS PARA VEHICULOS; INDICADORES DE DIRECCION PARA VEHICULOS; PIDE-VIAS PARA VEHICULOS; CUADROS DE COCHES, CARROCERIAS; RETROVISORES; ASIENTOS DE VEHICULOS; RESORTES AMORTIGUADORES PARA VEHICULOS; CADENAS PARA AUTOMOVILES; MANUBRIOS PARA VEHICULOS; BOCINAS PARA VEHICULOS; PARACHOQUES DE VEHICULOS; RUEDAS DE VEHICULOS; NEUMATICOS; RADIOS DE RUEDAS DE VEHICULOS; PEDALES PARA VEHICULOS; AMORTIGUADORES DE SUSPENSION PARA VEHICULOS; CADENAS DE MANDO PARA VEHICULOS TERRESTRES; ENGRANAJES PARA VEHICULOS TERRESTRES; SOPORTES DE ESPEJOS PARA VEHICULOS; BIELAS PARA VEHICULOS TERRESTRES QUE NO SEAN PARTES DE MOTORES; LIMPIAPARABRISAS; TRANSMISIONES HIDRAULICAS PARA MOTORES [POWER STEERING] PARA VEHICULOS TERRESTRES; DESMULTIPLICADORES PARA VEHICULOS TERRESTRES; ARBOLES DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; FORROS DE FRENOS PARA VEHICULOS; ZAPATAS DE FRENOS PARA VEHICULOS; INDICADORES DE DIRECCION PARA AUTOMOVILES; CHASIS PARA AUTOMOVILES; ESPEJOS PARA VEHICULOS; ASIENTOS PARA AUTOMOVILES; AMORTIGUADORES PARA AUTOMOVILES; CADENAS MOTRICES PARA VEHICULOS TERRESTRES; VOLANTES PARA VEHICULOS; PITOS PARA VEHICULOS; PARACHOQUES PARA AUTOMOVILES; LLANTAS DE RUEDAS DE VEHICULOS; NEUMATICOS PARA VEHICULOS; RADIOS DE BICICLETAS; RADIOS DE RUEDAS DE MOTOS; RADIOS DE RUEDAS DE AUTOMOVILES; PEDALES PARA AUTOMOVILES; CAJAS DE CAMBIOS HIDRAULICA [POWER STEERING] PARA VEHICULOS; ORGANOS DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; ARNESES PARA ASIENTOS DE VEHICULOS; VEHICULOS DE MOTOR DE DOS RUEDAS; MOTOCICLETAS [MOTOS]; ANTIRROBOS PARA MOTOS; CADENAS DE MOTOS; FRENOS DE MOTOS; SILLINES PARA BICICLETAS O MOTOCICLETAS; NEUMATICOS DE MOTOS; MOTORES PARA MOTOS; CAMARAS DE AIRE PARA MOTOS; GUARDABARROS; RETROVISORES PARA MOTOS; LLANTAS DE MOTOS; SIDECARS; LLANTAS; INDICADORES DE DIRECCION PARA MOTOS; TUBULARES PARA MOTOS; SOPORTES DE TRICICLOS, SOPORTES DE MOTOS; ENGRANAJES DE MOTOS; PORTA-EQUIPAJES PARA MOTOS; CESTAS ESPECIALES PARA MOTOS; CAPOS DE MOTORES PARA MOTOS.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de mayo del año dos mil seis.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

MELVY ELIZABETH CORTEZ DE ALAS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011432-3

MARCAS DE SERVICIO

No. de Expediente: 2006057481

No. de Presentación: 20060077270

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

AVON

Consistente en: la palabra AVON, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, TALES COMO: SERVICIOS DE MERCADEO Y VENTA DE PUERTA EN PUERTA DE ARTICULOS, SERVICIOS DE VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCIAS (DISTRIBUIDORES DE MERCANCIAS), SERVICIOS DE VENTA DE ALMACENES MINORISTAS, SERVICIOS DE VENTA DE ARTICULOS A TRAVES DE SOLICITACION DIRECTA DE VENDEDORES INDEPENDIENTES, SERVICIOS DE COMPRAS POR TELEFONO, SERVICIOS DE PEDIDOS POR CATALOGO A TRAVES DE CORREO, SERVICIOS DE VENTA DE ALMACEN A TRAVES DE INTERNET EN FORMA INTERACTIVA POR MEDIO DE UNA RED INFORMATICA GLOBAL DE INFORMACION, TODOS ELLOS EN LOS CAMPOS DE SERVICIOS DE CUIDADOS DE BELLEZA Y SALONES DE BELLEZA, ROPA, PRODUCTOS DE TOCADOR, COSMETICOS, JOYERIA, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO E HIGIENE PERSONAL, SUPLEMENTOS NUTRITIVOS, EQUIPO DE EJERCICIO Y APARATOS DE CULTURA FISICA, ARTICULOS DEPORTIVOS, LIBROS, VIDEOS Y CINTAS DE AUDIO, DISCOS COMPACTOS Y ARTICULOS DE REGALO, NO INCLUYENDO PRODUCTOS DEL CAMPO DE LAS TELECOMUNICACIONES.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011401-3

No. de Expediente: 2006054761

No. de Presentación: 20060072964

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACESABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Verizon Trademark Services LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra verizonbusiness y diseño, donde la palabra business se traduce al castellano como negocio.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de enero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011407-3

REPOSICION DE POLIZAS DE SEGURO

AVISO

ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, hace del conocimiento del público en general, que a esta Compañía se ha presentado el señor ROBERTO DE JESUS CUBIAS UMAÑA, quien es de cincuenta y cinco años de edad, del domicilio de San Miguel, expresando que ha extraviado la Póliza de Seguro de Vida No. VI-5348, emitida con fecha 08/07/1980 por la suma de US\$3,428.57 y en su carácter de Asegurado solicitando su reposición.

La Compañía procederá a la cancelación del documento expresado y a su reposición si dentro del plazo de 30 días a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición.

San Salvador, a los trece días del mes de julio de 2006

ROQUE ALEXANDER RIVAS,
SUBGERENTE SUSCRIPCION PERSONAS.

3 v. alt. No. R011484-3

AVISO

ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, hace del conocimiento del público en general, que a esta Compañía se ha presentado el señor ROBERTO DE JESUS CUBIAS UMAÑA, quien es de cincuenta y cinco años de edad, del domicilio de San Miguel, expresando que ha extraviado la Póliza de Seguro de Vida No. VI-17742, emitida con fecha 16/02/1987 por la suma de US\$8,571.43 y en su carácter de Asegurado solicitando su reposición.

La Compañía procederá a la cancelación del documento expresado y a su reposición si dentro del plazo de 30 días a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición.

San Salvador, a los trece días del mes de julio de 2006

ROQUE ALEXANDER RIVAS,
SUBGERENTE SUSCRIPCION PERSONAS.

3 v. alt. No. R011485-3

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RESOLUCION No. 414/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE JIQUILISCO, Departamento de Usulután, extendido con fecha 30 de noviembre de 1994. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Secretariado a LORENA YANET MÁRQUEZ. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

RESOLUCION No. 470/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de junio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL ISIDRO MENÉNDEZ, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 28 de noviembre de 1991. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro. SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Secretariado a MARINA ESTELA SANTOS GUZMÁN. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A009758)

RESOLUCION No. 471/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de junio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Salud obtenido en el Centro Educativo CENTRO DE ESTUDIO LA SALLE, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 20 de diciembre de 1990. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Salud, Opción Enfermería a SULEMA OLIMPIA OLMEDO RECINOS. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A009892)

RESOLUCION No. 477/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DOCTOR SARBELIO NAVARRETE, Departamento de San Vicente, extendido con fecha 15 de diciembre de 1992. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría a YOLGELES IVONNE AREVALO CRUZ. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A008379)

RESOLUCION No. 488/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Salud obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE SANTIAGO DE MARÍA, Departamento de Usulután, extendido con fecha 30 de noviembre de 1993. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Salud, Opción Enfermería a MÉLIDA GUADALUPE VÁSQUEZ CRUZ. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A008804)

RESOLUCION No. 493/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE LA PALMA, Departamento de Chalatenango, extendido con fecha 20 de noviembre de 2000. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría a LESLIE ELIZABETH VICHEZ ESPINOZA. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A009083)

RESOLUCION No. 495/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de junio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo LICEO JORGE ADALBERTO LAGOS, Departamento de La libertad, extendido con fecha 10 de diciembre de 1991. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Secretariado a ANA DAYSI MARTÍNEZ VALIENTE. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A009106)

RESOLUCION No. 500/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de junio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo LICEO CRISTIANO REVERENDO JUAN BUENO LA RABIDA, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de enero de 1992. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría a NARCISA BEATRÍZ CAMPOS ROSA. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A009450)

RESOLUCION No. 501/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de junio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo COLEGIO OSCAR ARNULFO ROMERO, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 24 de noviembre de 2005. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría a LUIS ROBERTO MARTÍNEZ. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A009469)

RESOLUCION No. 502/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de junio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo COLEGIO EVANGELICO CHALCHUAPANECO, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 24 de noviembre de 1997. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría a RAMÓN ANTONIO RODRÍGUEZ AGUILAR. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A009580)

RESOLUCION No. 503/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de junio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO LATINOAMERICANO (NOCTURNO), Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 1981. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Secretariado a ALMA ARACELY DIAZ SEVILLA. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A009831)

RESOLUCION No. 504/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de junio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO COMERCIAL SAN MARTIN CABALLERO, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 29 de noviembre de 2002. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller General, a CARLOS ALFREDO RAMÍREZ MÁRTIR. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A009680)

RESOLUCION No. 505/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los seis días del mes de julio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO DE SEÑORITAS LA MEDALLA MILAGROSA, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 20 de noviembre de 1984. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Secretariado a PAULA DEL CARMEN DUKE GARCÍA. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A010268)

RESOLUCION No. 506/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de junio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SUPERIOR DE COMERCIO, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 30 de noviembre de 1981. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría a RIGOBERTO GUEVARA. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A009845)

RESOLUCION No. 507/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los tres días del mes de julio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SPENCER, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de diciembre de 1995. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Comercio y Administración, Opción Contaduría a TATIANA IRINOVA CRUZ CANALES. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A009849)

RESOLUCION No. 508/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de junio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL EL TRANSITO, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 22 de noviembre de 1996. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría a SERGIO FABRICIO GRANADOS GONZÁLEZ. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A009924)

RESOLUCION No. 512/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los seis días del mes de julio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE JUCUAPA, Departamento de Usulután, extendido con fecha noviembre de 1987. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Secretariado a GILMA IDALIA REYES. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A010092)

RESOLUCION No. 513/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los seis días del mes de julio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE APASTEPEQUE, Departamento de San Vicente, extendido con fecha 24 de noviembre de 2005. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller General, a EVER EDGARDO CARRILLO HÉRCULES. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A010164)

RESOLUCION No. 515/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los seis días del mes de julio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL WALTER THILO DEININGER, Departamento de Cuscatlán, extendido con fecha 28 de febrero de 2005. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller General, a MIRIAM ELIZABETH MEJÍA MATA. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A010320)

RESOLUCION No. 520/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los seis días del mes de julio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO AUGUSTO WALTE, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 12 de diciembre de 1988. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Académico, Opción Matemática - Física a NOLVIA MARLENE AMAYA CRUZ. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A010497)

RESOLUCION No. 521/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los seis días del mes de julio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo NUEVO LICEO CENTROAMERICANO, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 20 de diciembre de 1990. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Académico, Opción Humanidades a WALTER ERNESTO HENRIQUEZ FLORES. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A010600)
